DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 10 de Mayo de 1974

TOMO 275 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19267

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

LOS RECLAMOS POR LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES EN LA CAPITAL DEBEN HACERSE AL TELEFONO 91 34 58

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley N.o 14.190. — Se modifican varias disposiciones establecidas en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de los Ejercicios 1971 y 1972.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El exordio del numeral I del literal D) del artículo 11 del proyecto de ley aprobado de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de los Ejercicios 1971 y 1972, tendrá el siguiente texto:

"I) Compensaciones vigentes. — Las que se mantienen en el régimen que las ha creado, sus modificativos y normas de la presente ley".

Art. 2.o El inciso 2.o del numeral II del mismo literal D), queda redactado en los siguientes términos:

"La diferencia de sueldo resultante entre la asignación fijada por el régimen de los artículos 122 a 126 de la ley N.o 13.835, de 7 de enero de 1970, y el sueldo básico vigente para seis horas de labor o dedicación total dispuesta por el artículo 158 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, cuando correspondiere".

Art. 3.o Suprímese el inciso final del artículo 12.

Art. 4.o El artículo 14 del citado proyecto tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 14. (Aumentos de compensaciones congeladas). —Las compensaciones congeladas tendrán un aumento del 59 o|o (cincuenta y nueve por ciento) sobre el monto de las mismas que venían percibiendo los funcionarios al 30 de junio de 1973, aplicado en la forma dispuesta en cada Inciso, con las excepciones establecidas por esta ley".

Art. 5.o Suprímese el inciso final del artículo 427.

Art. 6.o Agrégase al texto del mismo proyecto, los siguientes artículos:

"Artículo 597. Mientras no se efectúe la restructuración de los servicios aduaneros con las correspondientes regularizaciones de las situaciones funcionales derivadas de interinatos, comisiones, traslados o similares, se prorrogará la aplicación de lo establecido en el artículo 170 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973, hasta el 31 de diciembre de 1974.

Artículo 598. Derógase a partir del 1.o de enero de 1974, el inciso A) del artículo 3.o de la ley N.o 13.506, de 6 de octubre de 1966.

Artículo 599. Facúltase al Poder Ejecutivo con la opinión favorable del Banco Central del Uruguay, a exonerar de tributos, derechos y otros gravámenes a la constitución de prendas e hipotecas en garantía de préstamos otorgados por instituciones bancarias oficiales o privadas".

Art. 7.o Los artículos 597, 598 y 599 del proyecto, pasarán a llevar los números 600, 601 y 602, respectivamente.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 30 de abril de 1974.

APARICIO MENDEZ, Vicepresidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 707|974. — Se asciende "post-mortem" a un Agente de 1.a de la Dirección Nacional de Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Policía Caminera, relacionados con el fallecimiento del Agente de 1ra. Hugo Elbio Plada Sánchez en acto directo del servicio, ocurrido el 21 de enero de 1974.

Considerando: las circunstancias que determinaron el deceso del mencionado funcionario, al ser embestido por un automóvil, cuando actuaba en el patrullero N.o 27, en el Km. 94 de la Ruta, está comprendido en las previsiones de las leyes Nos. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, artículo 254 13.892, de 19 de octubre de 1970, artículos 63 y 64, modificados por los artículos 144 y 145 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973 y artículos 143 de dicha ley, y,

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese "post-mortem" con fecha 21 de enero de 1973, al cargo de Sargento 1ro. (Código Bg, Grado 5), al Agente de 1.a de la Dirección Nacional de Policía Caminera, don Hugo Elbio Plada Sánchez, fallecido en acto directo de servicio.

2.o Reconócese a las personas que justifiquen estar vinculadas con dicho exfuncionario, por algunas de las leyes citada en la parte expositiva de esta resolución, a percibir los beneficios pensionarios y las otras indemnizaciones que dichas normas acuerdan.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — MOISES COHEN.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 24 de abril de 1974, se publicó en el numeral 8, la resolución 617|974, por la que se aprueban las tarifas para el pago de los transportes que realizan los camioneros destajistas del Ministerio de Obras Públicas. En dicha publicación se padeció el siguiente error: En el numeral 1.o Apartado ..) donde dice: "T_1 = $ 81 + 166 x d;", debe decir: "T_1 = $ 81 + 106 x d;". —Queda hecha la salvedad.

3

Resolución 708|974. — Se asciende "post-mortem" a un Agente de 2da. de la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: la precedente nota de la Jefatura de Policía de Rivera (Fs. 12) por la cual hace saber que el día 24 de diciembre de 1973, falleció en acto directo del servicio, el Agente de 2.a Gumersindo Da Silva.

Considerando: Las circunstancias que determinaron el deceso del funcionario mencionado, está comprendido en las previsiones de las leyes N.os 13.032, de 7 de diciembre de 1961, Art. 254 y 13.892 de 19 de octubre de 1970, Arts. 63 y 64, modificado por los artículos 144 y 145 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973 y artículo 143 de dicha ley.

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía y lo dispuesto por las leyes antes citadas y lo previsto por el artículo 47 de la Ley Orgánica Policial según Texto Ordenado por decreto N.o 75|972 de 1.o de febrero de 1972;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese "post-mortem", con fecha 24 de diciembre de 1973, al cargo de Sargento, (Código Bg. Grado 4), al Agente de 2a. de la Jefatura de Policía de Rivera Gumersindo Da Silva, fallecido en acto directo del servicio, el día 24 de diciembre de 1973.

2.o Reconócese a las personas que justifiquen estar vinculadas con dicho exfuncionario por alguna de las causales mencionadas en las leyes citadas en la parte expositiva de esta resolución, el derecho a percibir los beneficios pensionarios y las otras indemnizaciones, que dichas normas acuerdan.

3.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — MOISES COHEN.

4

Resolución 709|974. — Se acepta la donación de un inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: estos antecedentes venidos de la Jefatura de Policía de Rivera.

Resultando: el señor Luis Alberto Damboriarena ofrece en donación la fracción de terreno con edificación, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Rivera, de que ilustra el plano de Fs. 1.

Considerando: las opiniones vertidas en autos, se estima conveniente aceptar la donación ofrecida;

Por ello:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase en forma pura y simple la donación del inmueble de autos, y agradécese al donante su valiosa colaboración para con el Estado.

2.o Desígnase representante del Estado a los efectos de la escrituración del bien, al señor Jefe de Policía del Departamento de Rivera.

3.o Comuníquese, notifíquese y pasen los autos al señor Escribano del Ministerio del Interior, a los fines pertinentes. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 710|974. — Se asciende a un Subcomisario en la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: el oficio N.o 118 de fecha 25 de marzo de 1974 (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Canelones da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario y eleva la propuesta correspondiente.

Considerando: el informe del señor Jefe de Policía de Canelones en el cual hace constar que el Subcomisario propuesto para ocupar dicha vacante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc.

Resultando: que la vacante está en condiciones de ser provista.

Atento: a lo preceptuado po rlos artículos 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto N.o 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y 46 parágrafo segundo de la ley número 14.068-Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada a Comisario (Código Bg, Grado 10) del Programa 4.05-Jefatura de Policía de Canelones, el Subcomisario Néstor Ramón Toja Santos.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — Cnel. HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 711|974. — Se deja sin efecto un nombramiento de Maestro de Instrucción Primaria en la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de enero de 1974 (Fs. 2) se nombró Maestro de Instrucción Primaria de la Dirección Nacional de Institutos Penales al ciudadano José María Uliser Dorta Vence.

Resultando: a Fs. 1 vuelta al ser notificado el señor Dorta Vence manifiesta no poseer título de Maestro de Instrucción Primaria.

Considerando: que según el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Institutos Penales, establece que para ser Profesor de la Escuela para reclusos, se requiere poseer título de Maestro de Instrucción Primaria (Fs. 3).

Atento: a lo expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica a Fs. 6;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto el nombramiento de Maestro de Instrucción Primaria, (Código Be), del Programa 4.09-Dirección Nacional de Institutos Penales, del ciudadano José María Uliser Dorta Vencé, dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de enero de 1974.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — Cnel. HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 712|974. — Se nombra Director de Establecimiento en la Dirección Nacional de Institutos Penales

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: el oficio N.o 126 de fecha 29 de enero de 1974 Fs. 1, por el cual el señor Director Nacional de Institutos Penales, propone para cubrir la vacante de Director de Establecimiento de dicho Instituto (Inspector de 1.a Bg. P. A. Grado 13) al Comisario Fablo Julio María Lorente, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo.

Resultando: I) Que el señor Comisario propuesto se halla a cargo de la intervención del Establecimiento de Detención, desde el 26 de julio de 1972, actuando a entera satisfacción de dicha Dirección (Fs. 1):

II) A Fs. 1 vuelta el señor Jefe de Policía de Montevideo no pone objeciones a la designación del señor Comisario Pablo Julio María Lorente como Inspector de 1.a (P. A.) de la Dirección antes citada.

Considerando: que la designación aludida está encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 124 de la ley número

14.106 de 14 de marzo de 1973, que declara cargos de particular confianza los de Director de Establecimientos Carcelarios y Director del Hospital Penitenciario.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica a Fs. 3;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Director de Establecimiento (Inspector de 1.a P. A. Código Bg. Grado 13) —cargo de particular confianza— de la Dirección Nacional de Institutos Penales, al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Pablo Julio María Lorente.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — Cnel. HUGO LINARES BRUM.

8

Resolución 713|974. — Se aceptan las donaciones de dos fracciones de terrenos ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: estas actuaciones venidas de la Jefatura de Policía de Florida.

Resultando: I) "La Madrugada S. A." y el señor Marcelino Tomás León ofrecen en donación al Estado las dos fracciones de terreno de que son respectivamente propietarios, ubicadas en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, de que ilustra el plano que obra en autos. Solicitan asimismo que los terrenos ofecidos en donación se destinen al asiento de un destacamento policial;

II) La Jefatura de Policía de Florida informa que podrían aceptarse las donaciones, pero que no es recomendable la instalación inmediata de servicio policial en el lugar.

Considerando: no resulta conveniente para los intereses del Estado la aceptación de donaciones condicionadas, máxime teniendo en cuenta que la organización y la distribución geográfica de los servicios policiales se modifican con el transcurso del tiempo. En consecuencia se aceptarán las donaciones en forma pura y simple.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y por el Escribano del Ministerio del Interior;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptanse, de forma pura y simple, las donaciones ofrecidas en autos, y agradécense a los donantes su valiosa colaboración para con el Estado.

2.o Nómbrase representante del Estado a los efectos de las escrituraciones, al señor Jefe de Policía de Florida.

3.o Comuníquese, anótese, y pasen los autos al señor Escribano del Ministerio del Interior, a los efectos pertinentes. — **BORDABERRY.** — Cnel. HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9

Resolución 714|974. — Se integra la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: que la Delegación del Uruguay en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín se encuentra parcialmente desintegrada.

Considerando: que dados los importantes cometidos asignados a dicha Comisión Mixta corresponde la inmediata provisión de las vacantes existentes.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 3.o de las Notas Reversales de fecha 26 de abril de 1963 y a la resolución de fecha 19 de febrero de 1974;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Ingeniero D. Adolfo Cutinella para integrar la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín en calidad de Miembro.

2.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cúrsese la comunicación pertinente al Gobierno de la República Federativa de Brasil.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — GUIDO MICHELIN SALOMON. — EDUARDO CRISPO AYALA. — BENITO MEDERO.

10

Resolución 715|974. — Se designan integrantes de la Delegación Uruguaya ante la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina Demarcadora de Límites del Río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto y Considerando: que la Delegación Uruguaya, ante la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina Demarcadora de Límites del Río Uruguay se encuentra parcialmente desintegrada como consecuencia de los cambios en los destinos de servicios del representante del Servicio de Hidrografía y Oceanografía de la Armada y del Asesor Naval del Ministerio de Relaciones Exteriores;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar la Delegación Uruguaya en la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina Demarcadora de Límites del Río Uruguay al señor Capitán de Fragata Adhemar Pigni por el Servicio de Hidrografía y Oceanografía de la Armada y al señor Capitán de Corbeta Carlos E. Ibarra, nuevo Asesor Naval del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.o Agradézcanse los servicios a los miembros cesantes.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — GUIDO MICHELIN SALOMON. — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 716/974. — Se designa Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, mientras dure la ausencia del titular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: la solicitud planteada por el Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación. profesor don Fernando Assunçao en el sentido de que se le otorgue licencia a su cargo por un lapso de 4 meses.

Considerando: I) Que la trascendencia de los cometidos asignados a dicha Comisión hace que sea necesario proceder a la designación de un suplente por el lapso que dure la licencia del Representante titular;

II) Que por sus conocimientos en la materia y su vinculación en el tema se hace aconsejable la designación para el interinato del señor coronel don Artigas Miranda Dutra, quien a su vez desempeña la Presidencia ad-interin del Consejo Ejecutivo de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia de Sacramento.

Atento: a lo dispuesto en la ley N.o 14.040, de 20 de octubre de 1971 y al decreto N.o 536/972, de 1.o de agosto de 1972.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Apruébase la solicitud de licencia presentada por el señor profesor don Fernando Assunçao a su cargo de Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación la que se extenderá hasta el 31 de julio del corriente año inclusive.

2.o Desígnase al señor coronel don Artigas Miranda Dutra para sustituir al señor profesor don Fernando Assunçao en su cargo de Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, mientras dure la ausencia concedida en el numeral 1.o de la presente resolución

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — GUIDO MICHELIN SALOMON. — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 738/974. — Se designan a los miembros de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para que representen al Estado en las escrituraciones de los predios expropiados.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de marzo de 1974 (x)

Visto: la solicitud planteada por la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en el sentido de que se designen los representantes para la escrituración a favor del Estado de los inmuebles del Proyecto Salto Grande.

Considerando: que por razones de orden práctico hacen aconsejable autorizar a todos los miembros de nuestra Delegación en la citada Comisión para que conjunta o separadamente representen al Estado en las escrituraciones de los predios expropiados.

Atento: a lo dispuesto en el inciso K del numeral 1.o de la resolución N.o 798/968, del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en las resoluciones del Poder Ejecutivo, de 1.o de noviembre de 1973 y 12 de abril de 1973.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE

1.o Desígnase a los señores Miembros de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande para que actuando conjunta o separadamente representen al Poder Ejecutivo en los actos de escrituración a favor del Estado de los inmuebles expropiados y a expropiar para la realización de las obras del Proyecto Salto Grande.

2.o A solicitud de la Escribanía de Gobierno el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará la nómina de Delegados vigente que se encuentra habilitada para actuar.

3.o Comuníquese, etc. — JUAN CARLOS BLANCO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

13

Decreto 326|974. — Se autoriza a los contratistas y proveedores del Proyecto de Salto Grande, a realizar todas las exportaciones e importaciones necesarias para dicha obra, libres de todo tributo y gravámenes, fijando normas para los trámites.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 25 de abril de 1974.

Visto: el Convenio Uruguayo-Argentino de fecha 30 de diciembre de 1946, aprobado por la ley N.o 12.517 de 19 de agosto de 1958, relativo al aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay, en la Zona de Salto Grande.

Resultando: que para facilitar la realización de las obras tendientes a ese aprovechamiento, corresponde favorecer al máximo el movimiento de materiales y maquinarias así como de equipos, instrumental, útiles, etc. destinados a esas obras.

Considerando: I) Que por decreto N.o 833|971 de 14 de diciembre de 1971 se declaró de interés nacional y alta prioridad a tales obras.

II) Que el artículo 9.o del citado convenio aprobado por la mencionada ley, así como el Reglamento surgido del intercambio de nota reversales autorizado por resolución número 239|974 de fecha 11 de febrero de 1974, disponen una amplia exoneración en materia tributaria para tales materiales y mercaderías destinados a esas obras, así como el otorgamiento de facilidades para su transporte.

Atento: a la similitud de las normas a adoptarse con las aprobadas ante la situación semejante en el caso del Puente Fray Bentos-Puerto Unzué.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a las empresas contratistas, subcontratistas, y proveedoras del Proyecto de Salto Grande a realizar todas las exportaciones e importaciones necesarias de los bienes para ser utilizados o incorporados a las obras, así como todos los materiales de construcción, útiles, máquinas de oficina, equipos, instrumental, maquinarias, repuestos, accesorios, combustibles, herramientas, máquinas herramientas, vehículos de transporte terrestre o acuático excluídos automóviles y vehículos para transporte de pasajeros, aparatos, plantas completas o incompletas, estructuras y paneles desmontables, y de todo otro elemento y materiales en general, artículos y mercaderías que sean necesarios para incorporar o utilizar en la construcción de las obras de Salto Grande, previa certificación que extenderá la Comisión Técnica Mixta; tales empresas estarán eximidas por dichos bienes de pago de todo tributo, derechos de Aduana y adicionales, del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637 del 21 de diciembre de 1967, del tributo creado por el artículo 185 de la ley N.o 14.100 de 29 de diciembre de 1972, depósitos previos y consignaciones para la importación y exportación, de todo recargo, inclusive los establecidos por los decretos números 510|970, 285|971 y 536|971 de fecha 20 de octubre de 1970, 20 de mayo de 1971 y 24 de agosto de 1971, tasas, derechos y aranceles consulares, tasas y proventos portuarios, así como de cualquier otro gravamen a la importación vigente o a crearse y estarán además exentos de la operación cambiaria correspondiente y de la prestación de garantías previstas por los artículos 15 y 16 del decreto del 25 de mayo de 1961.

Asimismo todas las importaciones y exportaciones podrán realizarse mediante simple solicitud formulada ante la Aduana de entrada o salida de los elementos, en cada oportunidad, sin operación cambiaria y sin intervención del Banco de la República y por el régimen de despacho directo, adjuntándose en todos los casos el Certificado de la Comisión Técnica Mixta.

Art. 2.o Las autoridades aduaneras deberán controlar en todos los casos las reales cantidades de los elementos mencionados que se incorporan o utilizan en la obra de acuerdo con la certificación previa que extenderá la Comisión Técnica Mixta.

Art. 3.o Autorízase la libre circulación entre Argentina y Uruguay de todos los elementos mencionados en el artículo 1.o, así como también la de vehículos de transporte en el territorio nacional sin perjuicio en todos los casos de las tareas medidas de contralor que debe ejercer la Dirección General de Aduanas. Los mismos deberán llevar para su identificación visible y en ambos lados, la siguiente leyenda: "Proyecto de Salto Grande".

Art. 4.o Los elementos introducidos al amparo de este régimen que no queden incorporados definitivamente a la obra deberán ser devueltos al exterior dentro de un plazo de seis meses a contar de la fecha de recepción provisoria de la obra o en su defecto el contratista deberá iniciar dentro del referido plazo las gestiones para realizar la importación definitiva de los mismos con el pago total de los derechos de Aduana y demás tributos que correspondan.

Art. 5.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

(x) Recibida en "Diario Oficial", el 7 de mayo de 1974.

14

Resolución 734/974. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Consumo de los Funcionarios de la Presidencia de la República", (CO. CO. PRE.).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de marzo de 1974 (x)

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa de Consumo de los Funcionarios de la Presidencia de la República" (CO. CO. PRE.), por la cual solicita la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 15, la Inspección General de Hacienda, observó varios artículos de fojas 17 a 18 vuelta, las que fueron aceptadas por la gestionante de fojas 20 a 22 vuelta, presentando nuevo texto que luce de fojas 25 a 38.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto en el inciso N, numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Consumo de los Funcionarios de la Presidencia de la República", (CO. CO. PRE.), con el nuevo texto estatutario que luce de fojas 25 a 38 quedando su capital inicial en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos m/n.).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes números 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481, de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — MOISES COHEN.

15

Resolución 737/974. — Se efectúan promociones en la Tesorería General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de marzo de 1974. (x)

Visto: que en la Tesorería General de la Nación existen dos vacantes en el escalafón de servicios auxiliares: un Subintendente de 1ra. y un Subintendente de 2da.

Resultando: que los referidos cargos pueden ser provistos en virtud de haber transcurrido el plazo de 240 días establecido en el artículo 356 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 17 de diciembre de 1957.

Atento: a lo informado por la Tesorería General de la Nación, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica de este Ministerio y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese en la Tesorería General de la Nación a un cargo de Subintendente de 1ra. (Código Ad, grado 5), al señor Dorval Baptista actual Conserje de 1ra. (Grado 4, Código Ad).

2.o Promuévese a un cargo de Subintendente de 2da. (Código Ad, Grado 5), al señor Ramón Ferrari actual Conserje de 1ra. (Grado 4).

3.o Promuévense a Conserjes de 1ra. (Código Ad Grado 4), a los señores Avelino Espiñeira y Juan Paolino Nicodemo, actuales Conserjes, (Código Ad, Grado 3).

4.o Promuévese a un cargo de Conserje, (Código Ad, Grado 3), a la señora Esmeralda Rego de Iglesias, actual Subconserje (Código Ad, Grado 2).

5.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

16

Decreto 328/974. — Se modifican las actuales tarifas por servicios prestados por la Comisión Técnica de la Marina Mercante de la Prefectura Nacional Naval.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita la modificación de las tarifas previstas en el artículo 29 del decreto N.o 24.823, (decreto N.o 118/968) de fecha 13 de febrero de 1968 y sus modificativo decreto N.o 25.114, (decreto 687/972), de fecha 24 de octubre de 1972.

Considerando: la necesidad de actualizar los valores de los servicios prestados, dado que el último ajuste de las tarifas vigentes son de el mes de octubre de 1972.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento y Cometido de la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las actuales tarifas por servicios prestados previstas en el artículo 29 del decreto número 24.823 (decreto N.o 118/968), de fecha 13 de febrero de 1968 que quedarán redactadas de la siguiente forma:

VIATICOS DE LOS SEÑORES INSPECTORES DE LA COMISION TECNICA DE LA MARINA MERCANTE DE LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL.

Destino	Pasaje	Alojamiento	c/Pensión	10 o/o		Total
	$	$	$	$		$
Bella Unión ..	20.800	4.200	6.000	3.100	=	34.100
Salto	17.000	4.200	6.000	2.700	=	29.920
Paysandú	13.000	6.500	6.000	2.250	=	28.050
Nuevo Berlín ...	9.400	4.200	6.000	1.960	=	21.560
Fray Bentos ...	9.400	6.500	6.000	2.190	=	24.090
Mercedes	8.580	5.200	6.000	1.988	=	21.756
Dolores	9.720	4.200	6.000	1.920	=	21.840
Nueva Palmira .	7.160	5.500	6.000	1.866	=	20.546
Carmelo	6.440	5.500	6.000	1.794	=	19.734
Colonia	4.740	5.500	6.000	1.624	=	17.878
Juan Lacaze ..	4.120	4.200	6.000	1.432	=	15.752
Bocas de Rosario	3.680	4.200	6.000	1.388	=	15.268
La Paloma ...	6.760	6.800	6.000	1.950	=	21.450
Punta del Este ..	5.340	8.500	6.000	1.984	=	21.824
Piriápolis	4.280	6.000	6.000	1.628	=	17.908
Rincón del Bonete Paso de los Toros	8.020	6.500	6.000	1.952	=	21.472
Treinta y Tres .. (La Charqueda) .	8.580	8.100	6.000	2.268	=	24.048
Río Branco	9.900	7.000	6.000	2.290	=	25.190

Las presentes tarifas incluyen un día de permanencia en el lugar de inspección; en caso de que la prestación del servicio justifique una permanencia mayor, ellas serán acrecidas conforme a lo establecido en el citado artículo 29 del decreto N.o 24.823 (decreto N.o 118/968), de fecha 13 de febrero de 1968.

Zona I (Dársena Fluvial), gratis.
Zona II (Antepuerto), $ 930.
Zona II (Comprendida al E y al W de Br. Artigas), pesos 1.130.

(x) Recibidas en "Diario Oficial", el 7 de mayo de 1974.

Zona III (comprendida al SW de Br. Batlle y Ordóñez y NE del arroyo Pantanoso hasta los límites de la Zona II), $ 1.140.

Zona IV (Carrasco, Punta Gorda, Cerro y La Teja), pesos 2.570.

Zona V (Punta Yeguas, Sgo. Vázquez y otros puntos del Departamento de Montevideo, fuera de las zonas ya indicadas) $ 3.080.

Por inscripción Gira Anual, $ 1.160.
Shangrilá, $ 2.570.
El Pinar, $ 3.080.
La Floresta y Costa Azul, $ 4.500.
Marindia, Atlántida, $ 4.000

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

17

Decreto 329/974. — Se modifican varios artículos del Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada por la que solicita la modificación de los artículos 51, 52, 57, 58, 59 60, 61, 62 y 63 del Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, aprobado por decreto N.o 24.983 (decreto 673/970), de fecha 29 de diciembre de 1970 y modificado por los decretos número 25.117 (decreto N.o 717/972) de fecha 7 de noviembre de 1972, (decreto N.o 400/973), de fecha 5 de junio de 1973 y (decreto N.o 922/973), de fecha 30 de octubre de 1973.

Considerando: el aumento real producido en los insumos de los factores que intervienen en cada una de las operaciones a saber: materiales, mano de obra, suministro de energía y agua corriente, que inciden en las funciones que le compete al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.

Atento: al informe favorable del Departamento de Contaduría Central de este Ministerio.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 51, 52, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento aprobado por decreto N.o 24.983 (decreto N.o 673/970) de fecha 29 de diciembre de 1970 y sus modificativos, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 51. — Para calcular la tarifa correspondiente a cada uno de los siguientes items:

1) Entrada y Salida.
2) Preparación de picaderos y 1er. día de estadía; se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{Nb \times 566.000}{12.000} = \text{tarifa en } \$$$

Artículo 52. Por los días subsiguientes o fracción, se pagará una tarifa de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{Nb \times 220.000}{12.000} = \text{tarifa en } \$$$

Artículo 57. Por las conexiones de servicios tales como energía eléctrica, agua dulce, agua salada y vapor se cobrará cada una $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos).

Artículo 58. Por los servicios eléctricos se facturará lo siguiente:

Corriente alterna 220 volts, 50 Hz, $ 71. Kw.
Corriente alterna 110 volts, 50 Hz, $ 85. Kw.
Corriente alterna 440 volts, 50|60 Hz, $ 105. Kw.
Corriente continua 110 volts, 300 Amp. $ 100. Kw.
Corriente continua 220 volts, 40 Amp. $ 100 Kw.

Artículo 59. Por el suministro de vapor se facturará $ 38.000.00 (treinta y ocho mil pesos) la hora.

Artículo 60. Por el suministro de agua dulce y agua salada se facturará a razón de $ 567. (quinientos sesenta y siete pesos) el metro cúbico.

Artículo 61. La asistencia del técnico a los efectos de extender certificado la seguridad se facturará a razón de $ 17.000 (diecisiete mil pesos) por compartimiento.

Artículo 62. Las embarcaciones que hagan uso del varadero abonarán los derechos de acuerdo a las siguientes categorías:

Cat	ESLORAS Mts.	Pies	ENTRE Mts.	Pies	CALADOS inferior a: Mts.	Pies	superior a: Mts.	Pies
A	3.048	10	6.096	20	0.915	3		
B	6.096	21	10.668	35	0.915	3		
B 1	6.096	21	10.668	35			0.915	3
C	10.668	35	13.716	45	1.524	5		
C 1	10.668	35	13.716	45			1.524	5
D	13.716	45	16.764	55	1.828	6		
D 1	13.716	45	16.764	55			1.828	6
E	16.764	55	21.340	70	1.828	6		
E 1	16.764	55	21.340	70			1.828	6
F	21.340	70	27.430	90				
G	27.430	90	30.480	100 en adelante.				

Categoría	Tarifa
A	$ 24.000.00
B	" 40.000.00
B 1	" 59.000.00
C	" 89.000.00
C 1	" 120.000.00
D	" 150.000.00
D 1	" 178.000.00
E	" 208.000.00
E 1	" 237.000.00
F	" 298.000.00
G	" 389.000.00

Artículo 63. Los derechos de permanencia se abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada pie (0.3048 mts.) de eslora o fracción más la manga máxima, por día $ 294.00, (doscientos noventa y cuatro pesos)".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

18

Decreto 330|974. — Se modifica el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval y el artículo 6.o del Capítulo II del Reglamento para Pilotos, Ingenieros, Capitanes y Jefes Ingenieros de la Marina Mercante.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: que el Comando General de la Armada solicita la modificación del artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval y artículo 6.o del Capítulo II del Reglamento para Pilotos, Ingenieros, Capitanes y Jefes Ingenieros de la Marina Mercante, aprobado por decreto N.o 24.421 de fecha 23 de mayo de 1961, referente a la fecha de inscripción de los candidatos a ingreso.

Considerando: que la modificación solicitada amplía el período de tiempo estatuído para la realización de los exámenes médicos y análisis clínicos a fin de contar con la documentación completa antes de rendir pruebas de Matemáticas y Literatura.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval y artículo 6.o del Capítulo II del Reglamento para Pilotos, Ingenieros, Capitanes y Jefes Ingenieros de la Marina Mercante, aprobado por decreto número 24.421 de fecha 23 de mayo de 1961, que quedará redactado de la siguiente forma: "Los candidatos a ingreso a los cursos de la Escuela Naval presentarán antes del 1.o de setiembre, una solicitud firmada conjuntamente con sus padres o tutores, adjuntando los comprobantes de encontrarse en las condiciones de ingreso".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

19

Decreto 331|974. — Se aprueba el cuadro tarifario, especificado en dólares estadounidenses, para el tráfico regional entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Visto: la "Nota de Entendimiento" suscrita en la ciudad de Buenos Aires entre las autoridades Aeronáuticas de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina de fecha 17 de abril de 1974.

Resultando: que en las bases a que se refiere la aludida "Nota de Entendimiento" no se contravienen las Normas de Política Nacional, en materia de aviación civil, establecidas por decreto N.o 325|974 de fecha 26 de abril de 1974.

Considerando: que en las deliberaciones llevadas a cabo en esta capital y en la ciudad de Buenos Aires, estuvieron representadas las diversas autoridades oficiales competentes en la materia.

Atento: a los informes producidos por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y su Asesoría Jurídica.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el siguiente cuadro tarifario, especificado en dólares estadounidenses, para el tráfico regional entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, que regirá a partir del día 1.o de mayo de 1974.

Destino: Buenos Aires - Montevideo y viceversa; Clase: a turbo hélice y cuatrimotor, ida 18.00, ida y vuelta 36.00; exceso de equipaje, 0.20. Clase: a pistón reactor, ida 21.00, ida y vuelta 42.00; exceso de equipaje, 0.20.

Destino: Buenos Aires - Punta del Este y viceversa: Clase: turbo hélice y cuatrimotor a pistón, ida 22.00, ida y vuelta 44.00; exceso de equipaje, 0.29.

Destino: Buenos Aires - Colonia y viceversa; Clase: a B. ida 11.00, ida y vuelta 22.00; exceso de equipaje, 0.11.

Art. 2.o Se confiere el presente decreto, una vigencia no superior a los noventa (90) días, a partir de la fecha de 22 de abril de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

20

Resolución 701/974. — Se modifica una resolución en el sentido de establecer el nombre correcto de un ex funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1974.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 1973 por la que se autorizó a la Dirección General de Telecomunicaciones para abonar a los causahabientes del extinto funcionario de ese Organismo señor Antonio Peralta, el importe correspondiente a la licencia reglamentaria no usufructuada.

Resultando: informa la Dirección General de Telecomunicaciones a Fs. 10 que el nombre correcto del ex funcionario es el de Anatolio Peralta y no el de Antonio Peralta como se indicaba en la mencionada resolución.

Considerando: que en su mérito corresponde modificar dicho acto administrativo, en el sentido indicado por el citado Organismo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 1973, en el sentido de establecer que el nombre correcto del ex funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones que se menciona es Anatolio Peralta y no el de Antonio Peralta como se indicaba en la precitada resolución.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MOISES COHEN.

21

Resolución 702/974. — Se ratifica en todos sus términos la resolución 454/971, por el que se aceptó en comodato gratuito los locales del Hotel Mirador de la ciudad de Colonia, para sede del Casino del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 25 de abril de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con el contrato de comodato gratuito celebrado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo con el propietario del Hotel Mirador de la ciudad de Colonia para sede del Casino en dicha ciudad.

Resultando: I) El Poder Ejecutivo por resolución 454|971 de 25 de marzo de 1971 autorizó a la mencionada Secretaría de Estado para aceptar en comodato gratuito y en un todo de acuerdo con las resultancias del antecedente respectivo, los locales que por dicho acto se indican, para sede del Casino del Estado-Colonia;

II) En cumplimiento del numeral 1.o de la citada resolución, se otorgó el respectivo contrato de comodato con fecha 1.o de junio de 1971, remitiéndose todos los antecedentes al Tribunal de Cuentas de la República, el cual por resolución de 8 de agosto de 1973, acordó "observar el procedimiento cumplido, devolviendo los antecedentes, sin intervenir".

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo ratificará su resolución 454|971 de 25 de marzo de 1971, en mérito a que proceder a la apertura inmediata de la referida Sala de Juego el citado acto administrativo respondió a la necesidad de go en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 13.921 de 30 de noviembre de 1970, teniendo en cuenta el ofrecimiento del propietario del local de que se trata así como las condiciones requeridas para su funcionamiento;

II) Que dado la urgencia en realizar las contrataciones correspondientes para que en tan poco tiempo pudiera procederse a la apertura del referido Casino en condiciones adecuadas de explotación, se autorizó al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a prescindir de los requisitos de la Licitación Pública y|o restringida, conforme a lo establecido en el literal i) del numeral 3.o del artículo 29 de las Normas de Contabilidad y Administración Financiera puestas en vigencia por el decreto N.o 104|968 de 6 de febrero de 1968.

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Ratifícase en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo N.o 454|971 de 25 de marzo de 1971 a que se hace referencia en el preámbulo de la presente resolución.

2.o Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

(Continuación)

b) el Consejo Interamericano Económico y Social, que deberá reunirse por lo menos una vez al año. Un organismo con la estructura y funciones del CIAP será la comisión permanente ejecutiva del CIES, o sea que este último absorbe el actual Comité Interamericano de Alianza para el Progreso;

c) el Consejo Interamericano de Educación y Cultura que se reunirá por convocación de la Conferencia Interamericana y que tendrá como funciones las que se señalan al actual Consejo Interamericano Cultural, en los artículos 73 y 74 de la Carta de la OEA, con excepción de la parte final de la letra h) del artículo 74 en lo referente al Consejo de la Organización. El Consejo Interamericano de Educación y Cultura tendrá una comisión permanente.

4. Mantener las funciones de la Unión Panamericana, como órgano central y permanente de la OEA y Secretaría General de la Organización, ajustando su régimen a las necesidades del sistema.

5. Conferir al Secretario General y al Secretario General Adjunto de la Organización un mandato de cinco años.

6. El Comité Jurídico Interamericano se mantendrá como órgano asesor, debiéndose estudiar la situación del Consejo Interamericano de Jurisconsultos.

7. Estudiar la conveniencia de ubicar las sedes permanentes de los Consejos en un solo lugar o de descentralizarlos geográficamente, considerando todas las razones y circunstancias en pro o en contra de una y otra solución.

8. Incluir las disposiciones del Acta de Washington suscrita por la Primera Conferencia Interamericana Extraordinaria el 18 de diciembre de 1964, en el capítulo de la Carta de la OEA que se refiera exclusivamente a los miembros de la Organización.

2) PANAMA

La Comisión Especial se reunió en Panamá, del 25 de febrero al 1º de abril de 1966, formulando el anteproyecto de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el cual, de acuerdo a la ya citada Resolución I del "Acta de Río de Janeiro" fue estudiado por la Comisión General del Consejo de la Organización.

Como consecuencia de dicho estudio, el Consejo presentó sus observaciones a los gobiernos de los Estados Miembros, y con motivo de haberse suscitado diferencias de opinión sobre las normas económicas y sociales, en las reuniones de la Comisión Especial de Panamá, el Consejo, en sesión de 27 de mayo de 1966, resolvió convocar al Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) para que en reunión extraordinaria tratara de armonizar los distintos puntos de vista expresados sobre dichas normas económicas y sociales y sometiera un informe.

Las instrucciones de la Delegación uruguaya a Panamá fueron las siguientes:

1) Sostener que la Comisión Especial debe limitarse estrictamente a la articulación de los principios y criterios válidos de reforma aprobados en la II Conferencia de Río de Janeiro.

2) En lo que se refiere a las competencias del Consejo de la OEA, la Delegación mantendrá el mismo criterio sostenido en Río de Janeiro.

3) En cuanto a la ubicación de los Consejos (artículo 4, letra g, del Acta de Río de Janeiro) la Delegación sostendrá la conveniencia de descentralizarlos geográficamente y de obtener que la sede del CIES —Consejo Interamericano Económico y Social— sea en Montevideo. En Panamá la Delegación del Uruguay hizo, en principio tres exposiciones generales concretando sus puntos de vista, dando estricto cumplimiento a las instrucciones recibidas del Poder Ejecutivo.

Votó el proyecto de Carta que sería considerado en las restantes etapas previstas en el Acta de Río de Janeiro, el cual recoge, en principio, todas las iniciativas de la República y se ajusta a los criterios sostenidos en Río de Janeiro por la Delegación del Uruguay.

Respecto a las normas económicas, Uruguay votó a favor en Panamá, aun sabiendo de sus defectos formales.

3) CUARTA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CIES

En la misma se aprobó un conjunto de observaciones sobre las normas económicas y sociales que el Consejo de la Organización hizo suyas y trasmitió a los Estados Miembros.

El Consejo sugirió, asimismo, que las reformas de la Carta constarán en un Protocolo Especial, lo cual facilitaría su consideración y ratificación. En dicho Protocolo figurarían únicamente los artículos nuevos o los reformados; es decir únicamente lo que debería ser objeto de consideración por los cuerpos legislativos de los Estados Miembros, a los efectos de su ratificación.

4) TERCERA CONFERENCIA INTERAMERICANA EXTRAORDINARIA

En sesión del 19 de diciembre de 1966, el Consejo de la Oea fijó para el 15 de febrero de 1967 la fecha de inauguración de la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, y aprobó como programa de la misma:

"La reforma de la Carta de la Organización, teniendo en cuenta el Anteproyecto de Reformas preparado por la Comisión Especial reunida en Panamá, juntamente con las observaciones formuladas por el Cies y aprobada por el Consejo".

El 27 de febrero de 1967, como se ha expresado anteriormente, se procedió a la firma del "Protocolo de Buenos Aires" o Protocolo de Reformas de la Carta.

Se resolvió, asimismo, exhortar a los Estados Miembros a ratificar el Protocolo a la mayor brevedad, de conformidad con sus procedimientos constitucionales.

Las instrucciones de la Delegación de la República consistían en:

a) Mantener los criterios contenidos en las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo a las Delegaciones de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria y a la Comisión de Panamá.

b) Mantener el anteproyecto de Panamá, excepto en cuanto a las normas económicas, sociales y culturales, con respecto a las que debería sostenerse el texto surgido de la Reunión Extraordinaria del Cies, en Washington, sin que lo expuesto significara un impedimento para mejorar el proyecto entonces aprobado. La Delegación se atuvo estrictamente a estas instrucciones y el resultado final obtenido coincidió en forma prácticamente total con los criterios afirmados por el Uruguay.

Las iniciativas de varios países, conteniendo cambios de fondo del proyecto original, no prosperaron en ningún caso.

Se estima de interés por la importancia que encierran, referirse a cuatro problemas específicos:

a) Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Delegación uruguaya, fiel a la tradición sostenida por nuestro país, luchó y obtuvo para que se incluyera a la mencionada Comisión entre los órganos principales de la Organización (artículo 51 del Protocolo de Reformas). Este criterio no había logrado imponerse en Panamá y se consagró en Buenos Aires.

b) Comité Jurídico Interamericano.

Se modificó en este capítulo el anteproyecto de Panamá, fruto, en su momento, de una iniciativa uruguaya, elevándose a once el número de miembros, permitiendo así una más equitativa representación geográfica.

Nuestro país obtuvo, además, el compromiso informal de que sería elegido un uruguayo como miembro de dicho Comité.

c) Solución Pacífica de Controversias.

La Delegación del Ecuador presentó un proyecto sobre el punto, pretendiendo con él modificar el Capítulo XIV del anteproyecto.

Nuestra Delegación actuó cautamente y si bien no dejó de apreciar y señalar las mejoras que encerraba la iniciativa ecuatoriana sobre el texto de Panamá, consideró menester observar la reacción de las distintas delegaciones ante el proyecto ecuatoriano y actuar en consecuencia, respetando además las instrucciones y los principios uruguayos.

Se decidió así, finalmente, mantener la transacción obtenida en Panamá, que permitió elaborar un proyecto que, si no es perfecto, mejora sensiblemente la Carta de Bogotá.

d) Junta Interamericana de Defensa.

La Delegación de la República Argentina, deseosa de incorporar a la Carta un Comité Consultivo de Defensa, presentó un proyecto con este fin que no prosperó.

Siendo éste un problema difícil, sobre el que la Delegación tenía instrucciones expresas, al dar la posición uruguaya se trató de exponer con la máxima precisión nuestros puntos de vista contrarios.

II

OBLIGACIONES JURIDICAS

La Carta de la Organización de los Estados Americanos (Bogotá 1948) cuyo instrumento de ratificación fue depositado por Uruguay el 1º de setiembre de 1955, integrando, en consecuencia, el Derecho Positivo de la República, establece en su artículo 111 que las reformas de la misma "sólo podrán ser adoptadas en una Conferencia Interamericana convocada para tal objeto". Asi mismo que "las reformas entrarán en vigor en los mismos términos y según el procedimiento establecido en el artículo 109".

El artículo 109 se refiere a la necesidad de la ratificación y depósito por los dos tercios de los Estados contratantes como mínimo para la vigencia de la Carta, y por ende, en virtud de la norma del artículo 111, para la vigencia de la reforma.

Doctrinariamente, existe acuerdo entre los tratadistas latinoamericanos de Derecho Internacional, acerca de la necesidad de la ratificación de los convenios para que nazca la obligación internacional. A mayor abundamiento, el artículo 5º de la Convención de Tratados de La Habana de 1928 establece: "Los Tratados no son obligatorios sino después de ratificarse por los Estados contratantes, aunque esta cláusula no conste en los plenos poderes de los negociadores en el mismo Tratado".

La Delegación uruguaya sostuvo en Buenos Aires, el criterio, que luego resultó triunfante, de que no debía modificarse el procedimiento de reforma estatuido en la Carta de Bogotá, y que las reformas aprobadas debían entrar en vigencia cumpliendo con el procedimiento jurídico que la Carta establece actualmente.

Quedó así fuera de toda posibilidad la aplicación inmediata, sin aprobación legislativa, del proyecto de reformas.

III

REFORMAS

PRIMERA PARTE DE LA CARTA

(No se comentan los artículos que no han sido reformados)

Estará constituida por los actuales Capítulos I al IX inclusive, de acuerdo con los artículos II al X del Protocolo de Reformas.

El Capítulo I, titulado "Naturaleza y Propósitos", estará constituido por los actuales artículos 1 y 4, sin modificaciones, salvo que el artículo 4, pasará a ser artículo 2.

El Capítulo II, titulado "Principios", estará constituido por el actual artículo 5, sin modificaciones, salvo que pasará a ser artículo 3.

Un nuevo Capítulo III, titulado "Miembros", será incorporado y lo integrarán los artículos 4 a 8 inclusive. Los actuales artículos 2 y 3 pasarán a ser artículos 4 y 5, respectivamente. Se facilita, con la reforma, el ingreso de nuevos Estados Miembros a la Organización.

El Capítulo III, titulado "Derechos y Deberes Fundamentales de los Estados" pasará a ser Capítulo IV, con el mismo título y constituido por los actuales artículos 6 a 19 inclusive, los que pasarán a ser artículos 9 a 22, respectivamente; pero la referencia a los "artículos 15 y 17" en el actual artículo 19, que pasará a ser artículo 22, será modificada por "artículos 18 y 20".

El Capítulo IV, titulado "Solución Pacífica de Controversias" pasará a ser Capítulo V, con el mismo título y constituido por los actuales artículos 20 a 23, inclusive, que pasarán a ser artículos 23 a 26, respectivamente.

El Capítulo V titulado "Seguridad Colectiva", pasará a ser Capítulo VI, con el mismo título y constituido por los actuales artículos 24 y 25, los cuales pasarán a ser artículos 27 y 28, respectivamente.

El Capítulo VI, titulado "Normas Económicas", será reemplazado por un Capítulo VII, con el mismo título y constituido por los artículos 29 a 42, inclusive.

El artículo 29 establece la norma de "Cooperación Económica", los artículos 30 y 31 la del "Esfuerzo Interno"; los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 establecen el principio de "Ayuda Mutua" entre los Estados Miembros; los artículos 37, 38 y 39 sobre "Comercio Internacional" consagran las conquistas de Río y Panamá; los artículos 40, 41 y 42 se refieren a la "Integración", comprometiendo a los Estados Miembros a orientar sus esfuerzos y tomar las medidas necesarias para acelerar el proceso de integración, con el fin de lograr, en el más breve plazo, la creación de un mercado común latinoamericano. Se adquiere el compromiso, asimismo, de establecer prioridad adecuada a la preparación y ejecución de proyectos multinacionales y a su financiamiento.

El Capítulo VIII sustituye al actual VII y estará constituido por las "Normas Sociales", (artículos 43 y 44) que consagran los principios de igualdad de raza, sexo, nacionalidad, credo o condición social y el derecho al bienestar y al desarrollo espiritual, en condiciones de libertad, igualdad de oportunidades y seguridad; se establece, asimismo, que el trabajo es un derecho y un deber social.

Se reconoce que, para facilitar el proceso de la integración regional latinoamericana, es necesario armonizar la legislación social de los países en desarrollo, especialmente en el campo laboral y de la seguridad social.

El Capítulo IX titulado "Normas sobre Educación, Ciencia y Cultura", reemplaza el VIII. Se constituye con los artículos 45 a 50, que formulan, en general, principios de estímulo de la educación, la ciencia y la cultura, y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso.

Se establece la cooperación de los Estados Miembros para promover la investigación científica y el adelanto tecnológico y el compromiso de preservar y enriquecer el patrimonio cultural de los pueblos americanos.

Se estructuran bases sobre la educación primaria, la media y la superior. Asimismo la concertación de cooperación en materias de investigación y de enseñanza, promoviendo el intercambio cultural como medio eficaz para consolidar la comprensión interamericana.

SEGUNDA PARTE DE LA CARTA

Estará constituida por los Capítulos X al XXI inclusive.

Capítulo X, titulado "De los Organos", reemplaza al Capítulo IX del mismo Título, y quedará constituido por el artículo 51. Con la reforma, la Organización de los Estados Americanos realizará sus fines por medio de:

a) la Asamblea General;

b) la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores;

c) los Consejos;

d) el Comité Jurídico Interamericano;

e) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

f) la Secretaría General;

g) las Conferencias Especializadas, y

h) los Organismos Especializados.

Se agregó un inciso que no existe en el texto vigente y que permitirá regularizar múltiples situaciones, en virtud del cual "se podrá establecer, además de los previstos en la presente Carta y de acuerdo con sus disposiciones, los órganos subsidiarios, organismos y cualesquiera otras entidades que se estime necesario". Las demás reformas se analizan en los capítulos correspondientes.

Capítulo XI — La Asamblea General. Comprende al actual Capítulo X (La Conferencia Interamericana) y está constituido por los artículos 52 a 58 inclusive. Se agrega la competencia de la Asamblea de aprobar el Programa-Presupuesto de la Organización y fijar las cuotas de los Estados Miembros, siguiendo el Acta de Río de Janeiro. El artículo 53 es nuevo y establece el régimen para la determinación de las cuotas. El artículo 54 corresponde al 34 actual. El artículo 55 es la modificación del 35 actual, con el nuevo régimen de reunión anual con sede rotativa y fecha fija. El artículo 56 corresponde al actual artículo 36 con la variante de que en circunstancias especiales el "Consejo Permanente

convocará a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" en lugar de "puede reunirse una Conferencia Interamericana extraordinaria o modificarse la fecha de reunión de la ordinaria siguiente" como establece la Carta actual. El artículo 57, nuevo, establece el régimen de mayorías requerido para adoptar resoluciones. El artículo 58, nuevo, establece la Comisión Preparatoria de la Asamblea, que se conceptúa imprescindible, dado que en la nueva estructuración, el Consejo Permanente no podrá ser un órgano preparatorio.

Capítulo XII — Corresponde al XI actual, con el mismo título "La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores", y estará constituido por los actuales artículos 39 a 47, inclusive, que pasarán a ser artículos 59 a 67, respectivamente. El vocablo "programa" del actual artículo 41 que pasará a ser artículo 61, deberá cambiarse por "temario".

Capítulo XIII — Titulado "Los Consejos de la Organización. Disposiciones comunes" constituido por los artículos 68 a 77 inclusive. Se trata de un capítulo nuevo que no tiene similares en la Carta actual, destinado a establecer las disposiciones comunes sobre integración, competencias y funcionamiento de los tres Consejos, que dependen directamente de la Asamblea; en los que cada Estado tiene derecho a hacerse representar, poseyendo un voto; aprueban su propio reglamento y someten su Estatuto a la Asamblea, pudiendo celebrar reuniones en el territorio de cualquier Estado Miembro.

Capítulo XIV — Corresponde al actual Capítulo XII. Se titula "El Consejo Permanente de la Organización" y abarca los artículos 78 a 92 inclusive. Fue uno de los capítulos más discutidos y las reformas son numerosas. Se ha acentuado la Representación ante el Consejo Económico de la OEA y se ha previsto con más amplitud la existencia de representantes interinos, suplentes y asesores. Se estableció, asimismo, un sistema rotativo para la Presidencia y Vicepresidencia. Uruguay, Colombia, México, Perú, República Dominicana y Chile, se opusieron a la atribución genérica de competencias políticas al Consejo, sugeridas por algunas delegaciones, especialmente por el proyecto ecuatoriano. Se impuso la tesis sustentada por Uruguay y los demás países citados primeramente. Al eliminarse la expresión "mantenimiento de la paz" se ha suprimido toda posibilidad del empleo colectivo de la fuerza por el sistema regional, salvo el caso de legítima defensa colectiva regulado por el Tratado de Río de Janeiro. En cuanto a la competencia en materia de Solución Pacífica de Controversias, la fórmula del Protocolo de Reformas si bien no es la mejor y la más amplia, constituye un progreso evidente sobre la situación actual, es decir la carencia de órganos de conciliación, insuficiencia ya señalada por el Uruguay en la Conferencia de Río de Janeiro. Las reformas fundamentales en la materia, son las siguientes: a) Se atribuye al Consejo una nueva función: "Velar por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados Miembros y ayudar de una manera efectiva a dichos Estados en la Solución Pacífica de sus controversias, por primera vez, por tanto, desde su creación, adquiere el Consejo competencias expresas en esta materia. b) Las nuevas funciones del Consejo, sin embargo, no van más allá de los buenos oficios y de la asistencia a las Partes para recomendar los procedimientos que el Consejo considere adecuados para el arreglo pacífico de la controversia. No se atribuye, en consecuencia, competencia para resolver los conflictos en cuanto al fondo o en cuanto a su materia misma. El Consejo sólo tiene poderes de buenos oficios y de conciliación, y ello únicamente en relación con la elección de los medios pacíficos de arreglo. c) Para auxiliar al Consejo en su nueva función, se crea como órgano subsidiario suyo, la Comisión Interamericana de Soluciones Pacíficas. El estatuto de dicha Comisión será elaborado por el Consejo y aprobado por la Asamblea General. d) Se distinguen claramente, dos situaciones posibles: 1) Caso de acuerdo de Partes en concurrir ante el Consejo. 2) Caso de iniciativa de una sola de las Partes. En el caso 1) la acción del Consejo es la ya expresada de "buenos oficios" y "asistencia de las Partes" con poder de "recomendar los procedimientos que considere adecuados para el arreglo pacífico de la controversia".

Si las Partes así lo desean, en lugar del Consejo, órgano de composición demasiado numerosa y de procedimiento demasiado formal, la controversia puede referirse directamente, por medio del Presidente del Consejo, a la Comisión. En el caso 2) de iniciativa unilateral, el Consejo no actúa directamente: se limita a transferir la solicitud a la Comisión. Esta a su vez procede en dos etapas: a) examina su competencia para entender en el asunto; b) si se estima competente, ofrece sus buenos oficios a la otra Parte. Produciéndose el acuerdo de ambas Partes, se abre para la Comisión, una competencia de asistencia y recomendación igual a la del Consejo. Si, al contrario, no se logra el acuerdo de la otra Parte, la Comisión no puede proceder más adelante. Su única acción en este caso, en relación con la controversia, consiste en elevar un informe al Consejo. Se reconoce asimismo a la Comisión, en el caso de falta de acuerdo de las dos Partes, una competencia especial tendiente a buscar el acercamiento amistoso de las mismas, y la reanudación de relaciones diplomáticas, si estuviesen éstas interrumpidas.

La acción del Consejo al recibir el informe de la Comisión —siempre en el caso de no existir acuerdo de Partes— admite tres modalidades: a) sugerencia de acercamiento; b) exhortación para evitar actos que pudieran agravar la controversia; c) si se mantiene al nivel del Consejo la negativa de una de las Partes, el Consejo se limita entonces a informar a la Asamblea General. Finalmente, se reconocen al Consejo y a la Comisión, en los casos en que se produce el acuerdo de las Partes, poderes amplios de investigación de los hechos. Como disposición final de la sección relativa a las facultades del Consejo en materia de arreglo pacífico, se introdujeron ciertas limitaciones de carácter general a las nuevas competencias del Consejo: a) obligación de observar las disposiciones de la Carta y los principios y normas del derecho internacional; b) obligación de tener en cuenta la existencia de tratados vigentes entre las Partes.

En las nuevas atribuciones al Consejo se establece, asimismo, un cierto control genérico del Consejo sobre la Secretaría General, y una competencia supletoria de la Asamblea General durante el receso de ésta, para adoptar disposiciones reglamentarias.

Capítulo XV — Titulado "El Consejo Interamericano Económico y Social", constituido por los artículos 93 a 98 inclusive, en lugar de los actuales artículos 63 a 66. El CIES adquiere con la reforma categoría de Organo de la Organización. En la Carta actual es mero órgano del Consejo. Se regula su integración, sus objetivos, cometidos, régimen de sesiones; se establece una Comisión Permanente compuesta de siete miembros, sin perjuicio de la Disposición Transitoria (artículo 149, Capítulo XXV) que prevé que el CIAP actuará como Comisión Ejecutiva Permanente del CIES mientras esté en vigencia la Alianza para el Progreso.

El Capítulo XVI — Titulado "El Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura", constituido por los artículos 99 a 104, inclusive, en lugar de los actuales 73 a 77. La estructura, sigue dentro de lo posible, lo adoptado en el capítulo anterior.

El Capítulo XVII — Titulado "El Comité Jurídico Interamericano", constituido por los artículos 105 a 111, inclusive, es la modificación de los artículos 67 a 72 de la Carta actual. Como ya se ha expresado, la inclusión de dicho Comité como órgano de la Organización fue promovida por iniciativa de la Delegación de la República.

El Capítulo XVIII — La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha quedado constituida por el artículo 112; la Delegación Uruguaya, reiterando su posición de Río de Janeiro y en una expresa Declaración, votó a favor de la inclusión de este artículo en Panamá. El artículo 112 debe interpretarse conjuntamente con el artículo 150 del Capítulo 25, que establece que mientras no entre en vigor la convención interamericana sobre derechos humanos, la actual Comisión Interamericana de Derechos Humanos velará por la observancia de tales derechos.

El Capítulo XIX — La Secretaría General, que reemplaza al Capítulo XIII, titulado "La Unión Panamericana". Está constituido por los artículos 113 a 127, inclusive. El actual artículo 92 pasará a ser artículo 127.

El actual capítulo ha sufrido múltiples modificaciones. No se le han asignado competencias políticas al Secretario General. Se ha limitado el período de diez a cinco años, pero se ha previsto la posibilidad de reelección.

La elección se hará ahora por la Asamblea y no por el Consejo. Se prevé la existencia de una Secretaría General adjunta, un régimen similar al de Secretario General. Se establece la existencia de dos Subsecretarías que serán Secretarías del CIES y CIECC.

El Secretario General Adjunto, será Secretario del Consejo Permanente.

El Capítulo XX, titulado "Las Conferencias Especializadas", reemplaza al actual XIV, y queda constituido por los artículos 128 a 129, con variantes sin importancia.

El Capítulo XXI, titulado "Los Organismos Especializados" reemplaza al Capítulo XV, y comprende los artículos 130 a 136, inclusive. Los actuales artículos 95 y 100 pasarán a ser artículos 130 y 135, respectivamente. En el artículo 136 se afirma el criterio de la distribución geográfica equitativa.

El Capítulo XXII, titulado "Naciones Unidas" reemplaza al Capítulo XVI con el mismo título y constituido por el artículo 102, el cual pasará a ser artículo 137.

El Capítulo XXIII, titulado "Disposiciones Varias", reemplaza al Capítulo XVII, y queda constituido por los artículos 138 a 143, inclusive. Los actuales artículos 103 y 106 pasarán a ser artículos 139 y 142, respectivamente.

En este Capítulo se prevé, con la finalidad de centralizar y coordinar todas las relaciones de los Estados Miembros con la Organización, impidiendo la existencia de diversos canales, la creación de Misiones Permanentes ante la Organización. Dada la proyectada representación ante tres Consejos, la previsión de una Misión General ante toda la Organización, es de suma importancia jurídica y política. En el artículo 143 se agregan los conceptos de "credo o sexo" en lo relativo a la capacidad para desempeñar cargos en la Organización y participar en sus actividades.

El Capítulo XXIV, titulado "Ratificación y Vigencia" sustituye al actual XVIII del mismo título. Quedará constituido por los artículos 144 a 148, sustitutivos de los actuales artículos 108 a 112; pero la referencia al "artículo 109" en el actual artículo 111, que pasará a ser artículo 147, será modificada por "artículo 145".

El Capítulo XXV. El nuevo Capítulo XXV titulado "Disposiciones Transitorias" y constituido por los artículos 149 y 150 inclusive, será incorporado en la Carta. Su texto ya se ha mencionado en los capítulos respectivos.

Por último hay que señalar que los términos "Asamblea General", "Consejo Permanente de la Organización" o "Consejo Permanente" y "Secretaría General", sustituirán, según sea el caso, a los vocablos "Conferencia Interamericana", "Consejo de la Organización" o "Consejo" y "Unión Panamericana", cuando éstos aparezcan en los artículos de la Carta que no hayan sido eliminados o específicamente reformados.

Se incluyen, en Anexos 1 y 2, la Carta actual de la Organización de los Estados Americanos y el Protocolo de Reformas suscrito el 27 de febrero de 1967 en Buenos Aires, República Argentina.

El Poder Ejecutivo, al solicitar a ese Alto Cuerpo la aprobación del Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, estima oportuno destacar que lo hace en el convencimiento de que con ellas se instrumenta el fortalecimiento del Sistema Interamericano, con una estructura nueva, adecuada a la época, que permitirá el afianzamiento de postulados esenciales de la política exterior de la República y la de los países hermanos del Continente.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

OSCAR D. GESTIDO. Héctor Luisi.

Anexo I al Rep. Nº 354.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

— I —

El Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 12 del corriente, encierra la finalidad de solicitar del Consejo la aprobación del Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, llamado "Protocolo de Buenos Aires", suscrito por el Uruguay en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, el 27 de febrero de 1967.

Elaborada la Carta de Bogotá, que entró en vigor entre los Estados participantes, el 13 de diciembre de 1951, se produjo por parte de Uruguay la correspondiente ratificación recién el 1º de setiembre de 1955. Es un aserto doctrinariamente indiscutible el referente al hecho de que "los Tratados no son obligatorios sino después de ratificarse por los Estados Contratantes, aunque esta cláusula no conste en los plenos poderes de los negociadores en el mismo Tratado". A esta conclusión se arriba en el artículo 5º de la Convención de Tratados de La Habana de 1928.

Al haberse producido la ratificación por parte del número de países necesarios y exigidos en la Carta para que ella entrara en vigencia, desde ese entonces hasta el presente, Uruguay queda obligado por el instrumento primario y al que contribuyó en forma preferencial dada su calidad de Miembro fundador.

Desde la fecha de su ratificación, la misma quedó en vigencia inalterable hasta el momento en que, merced a convocatoria realizada por el Consejo de la Oea el 4 de noviembre de 1964, se convocó a una segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, que tuvo lugar en Río de Janeiro en el año 1965. Por ella se reafirman los principios y normas vigentes consagrados en la primera parte de la Carta. La misma Conferencia convocó a una tercera Conferencia que se celebró en Buenos Aires en febrero de 1967, aprobándose en ella como programa de la misma: "la Reforma de la Carta de la Organización, teniendo en cuenta el anteproyecto de reformas preparado por la Comisión Especial reunida en Panamá, juntamente con las observaciones formuladas por el Cies y aprobada por el Consejo". El llamado "Protocolo de Buenos Aires" o "Protocolo de Reformas de la Carta" fue firmado con fecha 27 de febrero de 1967 y en él se exhortaba a los Estados Miembros a ratificar el Protocolo a la mayor brevedad, de conformidad con sus procedimientos constitucionales.

— II —

La actuación que le cupo a Uruguay en todas estas Conferencias, ha sido, por demás destacada y conjuntamente con Brasil fueron los Estados Miembros que solicitaron formalmente al Consejo de la Oea, en notas paralelas fechadas el 16 de octubre de 1964, la convocatoria de una Conferencia Extraordinaria de revisión de la Carta.

En dicha segunda Conferencia se propiciaba un proceso de reforma en el que el Uruguay tomó importante parte activa. Su intensa actuación se concretó en la presentación, en la expresada Conferencia, de un documento el que, conjuntamente con otros países constituyó la base de las directivas aprobadas en dicha Conferencia, contenidas en el "Acta de Río de Janeiro". Pero no sólo su actuación se limitó a ello, sino que fue autor —por intermedio de sus delegados— de importantes propuestas que contribuyeron a obtener soluciones que tuvieron su consagración en los nuevos textos.

Pero la actuación internacional que tuvo Uruguay en la continuación de los procedimientos, nos lleva a afirmar que las reformas introducidas en la primitiva Carta de Bogotá y que fueron tratadas en el llamado "Protocolo de Buenos Aires", emanan de iniciativas presentadas por el Uruguay en Conferencias y reuniones preparatorias y a través de todas ellas se fue desarrollando el proceso de la reforma.

Las reformas propiciadas en el "Protocolo de Buenos Aires" se ajustan, en un todo, a las opiniones y criterios sostenidos y defendidos por el Uruguay.

Dada la claridad del Mensaje y la pormenorización de los diversos éxitos logrados en distintos aspectos, consideramos innecesario abundar en otras consideraciones; pero, he aquí lo paradojal de nuestra situación internacional en lo que respecta a la real posición que le cabe a nuestro país dentro de la Oea.

— III —

Con posterioridad a la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria de Buenos Aires, celebrada en el mes de febrero de 1967, las reformas previstas en el Protocolo entraron en vigor el 27 de febrero de 1970 luego que dieciocho de los Estados signatarios depositaran los instrumentos de ratificación y que, con ello se consiguieron dos más de los exigidos por el artículo 111 de la Carta de Bogotá, es decir, dos tercios de los países intervinientes. Posteriormente, cinco nuevos países procedieron a su ratificación y solamente quedó fuera de todos ellos Uruguay, que es el único que actualmente no ha llenado ese imprescindible requisito.

Innecesario es abundar en consideraciones acerca de la desairada posición en que se ve colocado el Uruguay, ya que, a los efectos de obtener su admisión, se ve en la imperiosa necesidad de gestionar prórroga de la misma y obtenerla a los efectos de participar en la Organización de los Estados Americanos. Realmente, lo que constituiría un verdadero e indiscutible derecho mediante el simple acudir a los procedimientos prescriptos y contemplados en los preceptos contenidos en los Tratados, se ve transformado en un verdadero acto poco menos que gracioso, y que —al entender del Informante— es realmente desdoroso para nuestra República.

Cualesquiera que hayan podido ser los motivos que tuviere Uruguay para no proceder a la ratificación del

Tratado, no obstante la brillante labor ya destacada y que le cupo en las iniciativas mencionadas, no refleja, ciertamente, prestigio ante los demás integrantes de la Organización.

— IV —

Es innegable el hecho de que Uruguay nunca ha estado en la tesitura de no ratificar el Protocolo de Buenos Aires, por el que se obtendrían en la nueva Conferencia importantísimas ventajas cuya iniciativa —ya se ha dicho— emanan de nuestro país. Nuestro aserto tiene su total ratificación en el significativo hecho de que, pocos meses después de la aprobación del Protocolo de Buenos Aires (febrero de 1967) el Poder Ejecutivo elevó, con fecha 1º de junio de 1967 a la Asamblea General, un Mensaje por el que se solicitaba la aprobación del Protocolo de Reformas a la Carta de la Oea y en él se concluia manifestando que lo estimaba "oportuno destacar que lo hace en el convencimiento de que con ellas (reformas) se instrumentan el fortalecimiento del sistema interamericano, con una estructura nueva, adecuada a la época, que permitirá el afianzamiento de postulados esenciales de la política exterior de la República y la de los países hermanos del Continente".

Dicho Mensaje fue considerado por la Cámara de Representantes la que lo aprobó con fecha 1º de julio de 1969. Siguiendo el trámite corriente, pasó al Senado, expidiéndose la Comisión de Asuntos Internacionales por mayoría en forma afirmativa con fecha 4 de mayo de 1970, aconsejando la aprobación y ratificación del Tratado.

Lo cierto es que, desde la última de las fechas expresadas no ha tenido ningún otro impulso y el primitivo Mensaje ha quedado absolutamente detenido por lo que, el Poder Ejecutivo lo ha reiterado mucho más concretamente a los efectos de ser considerado por nuestro Cuerpo.

La ratificación que aconsejamos presenta en estos precisos instantes un carácter de absoluta urgencia ya que, de lograrse ella con posterioridad al próximo 19 de abril, Uruguay, una vez más, tendría que recurrir nuevamente a la buena voluntad de los Miembros de la Oea para poder participar en la Cuarta Asamblea General a celebrarse en Atlanta. No hay que insistir en otras consideraciones, para que este hecho quede configurado como realmente impropio para un país soberano.

Con total exactitud se señala en el Mensaje que la no ratificación solicitada "...determina para el Uruguay una situación doblemente inconveniente: por un lado sigue obligado por un instrumento internacional —la Carta de Bogotá de 1948— que sólo sigue vigente para nuestro país, o sea que está prácticamente perimido y que, desde el punto de vista de los intereses de los países latinoamericanos, es menos ventajoso que el instrumento surgido de la reforma aprobada en Buenos Aires en 1967; por otro lado, está participando de la organización con la nueva estructura adoptada en 1967, en base a una resolución de carácter provisorio de la Asamblea General, por la que se permite participar a los Estados que aún no han ratificado las reformas estatutarias, cuya prórroga debe gestionar el Uruguay año a año para no quedar al margen del Sistema y totalmente aislado, ya que, actualmente, es el único país que se encuentra en esa situación".

— V —

Para llevar una total tranquilidad a los componentes de este Consejo, expresamos que la naturaleza de las reformas introducidas en el Protocolo de Buenos Aires y vigentes desde hace cuatro años, traducen, en sus múltiples aspectos —que tienen directa relación con lo social, cultural y económico—, las exigencias de cambio reclamadas por el desarrollo y la evolución de los países del Continente y los impulsos de la intensificación de la cooperación.

Por estas consideraciones es que aconsejamos al Consejo de Estado la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 27 de marzo de 1974.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos ("Protocolo de Buenos Aires"), suscrito el 27 de febrero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de marzo de 1974.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros".

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante, Consejero Lamaison.

SEÑOR LAMAISON. — Señor Presidente: quizá esta ampliación pueda resultar un poco extensa, pero espero que con ella quede bien de manifiesto el comportamiento político internacional que persigue el Uruguay, cuyos fines se han ido logrando sin esfuerzo alguno, siguiendo una línea de conducta y procederes inalterables.

En el informe repartido se puede apreciar la discordancia existente en los últimos años entre la realización de los diversos congresos en que ha intervenido el Uruguay y la actuación que le cupo al Parlamento, respecto a la cual no me atrevo a hablar de actividad, ya que este asunto fue increíblemente demorado. Me

voy a permitir citar algunas fechas. La aprobación por parte de la Cámara de Representantes tuvo lugar el 1º de julio de 1969, respondiendo a un mensaje remitido por el Poder Ejecutivo con una anterioridad mayor a los dos años. El pronunciamiento por parte de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, aconteció casi un año después de la aprobación por parte de la Cámara de Representantes. Luego de ello hubo un total silencio —parlamentario, por lo menos— del que se sale a raíz del nuevo Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo a este Consejo de Estado, con fecha 12 de marzo pasado. Imparcialmente contemplada, la situación de Uruguay frente al concierto internacional, realmente no puede calificársela sino de desdorosa.

No es posible pensar que un país que ha trazado rumbos —y especialmente en el punto que nos ocupa— pueda encontrar comprometida su posición de participar o no en un futuro congreso, quedando todo ello supeditado a una autorización graciosa por parte de los países que, realmente, han tenido un trato muy deferencial para con nosotros.

En oportunidad de pronunciarse la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado —lo hizo por mayoría y favorablemente— basta ver quiénes fueron los que firmaron dicho informe con salvedades, —observaciones fundamentales—, observaciones o en discordia, para tener una sencilla explicación acerca del retroceso que se intentaba poner a la actividad del Poder Ejecutivo o del obstruccionismo sistemático con que se actuó. No importaban las consecuencias que nos veríamos obligados enfrentar.

Algo similar aconteció en oportunidad de iniciar su trabajo este Cuerpo cuando, "contra reloj", pero en forma mesurada, profunda y con total dedicación, se vio en la necesidad de pronunciarse respecto a la aprobación y ratificación del Protocolo de Caracas.

Cuando se consideró el tema que ahora nos ocupa, uno de los miembros —me refiero a uno de los integrantes de la Comisión del Senado actuante en aquel entonces— que manifestó sus salvedades, dijo: "Con "salvedades, pues aunque las modificaciones son meramente instrumentales, debe consignarse la creciente "inadecuación del sistema panamericano con las conveniencias del país. El Uruguay debe pensar su política internacional en forma autónoma, como modo "de luchar contra toda clase de dependencias defendiendo sus intereses nacionales concretos".

Me permito discrepar totalmente y calificar de equivocado este pronunciamiento o aspiración. Los últimos años transcurridos han puesto más que de manifiesto la urgente necesidad de que se produzca una completa incorporación a la vida activa, pero no en forma individual y aislada, sino merced a un efectivo entendimiento con todas las naciones, sin que de ello se pueda deducir que hemos de vivir en forma "dependiente".

La ratificación perseguida para lograr las pretendidas reformas, tiene por objeto —como bien lo señala el Poder Ejecutivo— el instrumentar "el fortalecimiento "del sistema interamericano, con una estructura nueva, "adecuada a la época, que permitirá el afianzamiento "de postulados esenciales de la política exterior de "la República y la de los países hermanos del Continente".

Es la transcripción exacta de la parte pertinente del mensaje.

No podemos concebir que nos encontremos nuevamente en una situación de angustia frente los demás países signatarios, y ésto a escasos días de producirse un magno acontecimiento.

A medida que ha ido transcurriendo el tiempo, la situación se fue ensombreciendo, y preferentemente, no debemos olvidar que las reformas que se intentan ratificar han sido propuestas, en gran parte, por nuestro propio país, el que corre el riesgo de quedar fuera de la posibilidad de defenderlas a través de su participación regular y decorosa. La situación que señalamos se ha agravado de contínuo con la constitución de la "Comisión Especial para estudiar el sistema interamericano y proponer medidas para su restructuración". Acoto a este respecto que el Uruguay posee un miembro dentro de esta Comisión Especial. Fue creada en abril de 1973, es decir, hace un año, y tiene como función principal la de elaborar fórmulas y nuevos esquemas que redunden en la posibilidad de lograr, en una interdependencia creciente, la obtención de instrumentos, estructuras y funcionamiento del sistema interamericano. Uruguay no puede correr el riesgo de quedar al margen de esta Comisión, ni aún con la repetición de una concesión graciosa. Sobre este aspecto el Poder Ejecutivo, con todo acierto, en el mensaje que nos envía, dice que cuando actúa en esa forma, le parece estarlo haciendo en una verdadera situación de "capitis diminutio".

Por las circunstancias que surgen perfectamente de los amplios mensajes del Poder Ejecutivo, tanto los enviados a la Asamblea General como al Consejo de Estado; del informe escrito que está en manos de los señores Consejeros, y por las razones que indudablemente se han de aducir por alguien con más conocimiento y capacidad que el que habla, me permito solicitar del Consejo la ratificación del proyecto de ley que figura a continuación del informe.

Para terminar, algo que quizá se podría tomar como un plagio en el pensamiento, pero que consiste, simplemente, en una verdadera consustanciación en las ideas.

En oportunidad de firmarse el Tratado del Río de la Plata en la ciudad de Buenos Aires —el señor Presidente estuvo presente— nuestro Canciller, refiriéndose, sí, a una posición internacional, casi al término de su discurso, pronunció algunas frases que me quedaron bien grabadas. Pienso que esas frases, que tenían un valor y una dirección de política internacional, también cobran total vigencia en lo que hace referencia a nuestra política y al estado interior del Uruguay. A ese respecto —palabras más o palabras menos no podría decirlo con total fidelidad— el señor Canciller hizo referencia a que "en la eterna pugna entre los violentos y los pacíficos, los que construyen y los que crean, "nos hemos alineado"

—dijo— "definitivamente entre los que construyen en la paz el futuro de los pueblos". Esas palabras las hago mías con todo orgullo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—22 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda constancia que no se computa la posición abstencionista del señor Consejero Labadie Abadie.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — He votado con patriótica unción este proyecto en general, pero muy particularmente el artículo 112, por el que se crea la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Lo digo así porque estimo pertinente dejar incorporada al acta, como un antecedente que no figura en el mensaje del Poder Ejecutivo, la muy especial participación que le cupo al Uruguay en el Congreso Interamericano de Jurisconsultos de Santiago de Chile, en 1959. Yo tuve el honor de presidir entonces la delegación uruguaya. En aquellos momentos se había evidenciado una notoria reserva por parte de los países integrantes de la Organización de los Estados Americanos en cuanto al estudio de la Carta de Derechos Humanos, encontrándose el Uruguay en la posición de reticente debido a una interpretación, en mi concepto equivocada, del principio de no intervención.

La aplicación de esa Carta suponía participación de Estados y de Tribunales internacionales que se consideraban lesivos o, por lo menos, en pugna con ese principio interpretado con mucha amplitud.

Al inaugurarse la sesión consideramos que el Uruguay no podía mantenerse en esa posición acompañando la reserva en que se encontraban los demás países, y aprovechando que la delegación uruguaya estaba integrada con el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga —en mi concepto uno de los más grandes internacionalistas contemporáneos— la delegación ajustó un proyecto en la materia que él había redactado, y lo presentamos oficialmente a esa reunión de jurisconsultos. En ella se resolvió llevarlo a la próxima sesión de plenario a fin de que fuera aprobado.

Desde entonces esa reserva se ha mantenido, pero al fin se incorpora ahora por lo menos el aspecto orgánico, con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Este aporte al derecho internacional público, no proviene, pues, como aquí se dice de la Reunión de Panamá, sino de la Reunión de Jurisconsultos de Santiago de Chile celebrado en 1969.

Me es, pues, sumamente grato contribuir 15 años después, con mi voto, a la aprobación de este artículo 112, que señala el primer paso en ese propósito, después de haber contribuido decisivamente a su incorporación en el temario del plenario de la Oea.

14. — ASCENSO AL GRADO DE BRIGADIER (Modificación del sistema)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que, tras la alteración aprobada por el Consejo, figura en segundo término: "Ascenso al grado de Brigadier. (Modificación del sistema)".

(Antecedentes:)

Rep. 309.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de febrero de 1974

Señor Presidente del Consejo de Estado

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por las causales que a continuación se expresan:

La Ley Nº 14.148, de 31 de enero de 1974 modificó los sistemas de ascenso establecidos en la Ley Nº 10.050, de 18 de setiembre de 1941 (Ley Orgánica Militar) y sus modificativos y concordantes, estableciendo normas exclusivamente para los ascensos al grado de General.

Atento a lo expresado es imprescindible establecer para la Fuerza Aérea, que hasta el 31 de enero de 1974 regía sus ascensos por la mencionada Ley Nº 10.050, un procedimiento de ascensos al grado de Brigadier, a

efectos de proveer las vacantes existentes en el grado al 1º de febrero de 1974.

Por otra parte, el proyecto de ley que se eleva está de acuerdo con las previsiones del proyecto de Ley Orgánica de la Fuerza Aérea actualmente en trámite, permitiendo una adecuada elección de los señores Oficiales Superiores que tendrán la responsabilidad del mando al más Alto Nivel, acorde con las circunstancias que vive el país.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Todas las vacantes en el grado de Brigadier serán provistas por el Sistema de Elección, a propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea. A tal efecto el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea nominará a los señores Coroneles del Cuerpo Aéreo que ocuparán las vacantes a proveer dentro de los que se encuentren en condiciones de ascenso.

Art. 2º — La presente disposición regirá a partir del 1º de febrero de 1974.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de febrero de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna.

Anexo I al Rep. 309.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Defensa Nacional recibió y estudió el Mensaje y proyecto de ley por el cual se modifican las normas que regulan el procedimiento de ascenso de los señores Coroneles de la Fuerza Aérea Uruguaya al grado de Brigadier.

El nuevo sistema de ascenso es el de "Elección".

Entendiendo la Comisión que de acuerdo al proyecto en estudio se daban muy amplias facultades al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya, prescindiéndose de la intervención de los Oficiales Generales, como ocurre en el caso de los ascensos al Grado de General en el Ejército, invitó a concurrir a su seno al señor Ministro de Defensa Nacional.

En nombre del señor Ministro comparecieron los señores Coronel Luis A. Loureiro y Coronel (PAM) Virginio Vega, quienes manifestaron que en la realidad, cuando el Comandante en Jefe nomina a un Coronel para ascender, ha obtenido el acuerdo previo de los Brigadieres que, aunque la ley no lo diga, actúan en Junta.

O sea, que el texto enviado al Consejo de Estado, no reflejaba realmente la realidad de los hechos.

La Comisión oyó también al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya, Brigadier General Dante Paladini, quien sugirió las bases del proyecto que se propone, expresando que el mismo cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo y el apoyo de la Fuerza que comanda.

La Comisión entiende que, al igual que cuando se modificó el sistema de ascenso al Grado de General del Ejército, con este nuevo sistema se permite a los Mandos Superiores, que por sus cargos, conocen a los subalternos, tengan intervención en la designación de los señores Oficiales que van a ocupar los cargos de Brigadier.

En mérito a lo cual se aconseja al Cuerpo, la aprobación del adjunto proyecto de ley sustitutivo.

Sala de la Comisión, 28 de marzo de 1974.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las vacantes en el Grado de Brigadier, a partir del 1º de febrero de 1974, serán provistas por el Sistema de Elección, a propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya.

Art. 2º — Ascenderán al Grado de Brigadier, por el Sistema de Elección, los Coroneles del Cuerpo Aéreo que resulten elegidos de la Lista de Ascensos, por una Junta integrada por la totalidad de los Brigadieres y Brigadieres Generales en actividad, con cargo, residentes en el país.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de marzo de 1974.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero pedir una simple aclaración sobre el texto de este artículo.

Como el cargo de Brigadier General es de mayor jerarquía que el de Brigadier, creo que quienes ocupan el primer grado deberían ser nombrados en primer término.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite?

Lo que ocurre es que se trata de una Junta que está integrada por los Brigadieres y el Brigadier General.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pero aquí se habla de "Brigadieres Generales". De todos modos, aunque hubiera un solo cargo de Brigadier General, debería ser mencionado en primer término porque es de jerarquía superior. Entonces, quedaría: "por una Junta integrada por el Brigadier General y la totalidad de los Brigadieres", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Por ahora hay un solo Brigadier General pero en el futuro puede haber muchos.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Actualmente hay dos Brigadieres Generales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Lo que se puede hacer es mencionar primero los Brigadieres Generales y luego los Brigadieres. Si no hay oposición así se hará.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Hay además otra aclaración que quiero solicitar.

Se introduce en este artículo un concepto nuevo que no estaba en el proyecto original del Poder Ejecutivo. En efecto, aquí se habla de Brigadieres Generales y de Brigadieres en actividad "con cargo". Pediría a la señora Miembro Informante que aclarara el sentido de esta expresión "con cargo", porque en la Ley Orgánica Militar que acabamos de aprobar se establecía que el militar puede desempeñar un cargo civil. Evidentemente, este es un concepto nuevo que aquí se introduce y quisiera que quedara establecido qué significado y qué alcance tiene.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Esta expresión "con cargo" se refiere a los que están ocupando determinado cargo en una repartición militar. En cambio no tienen cargo los que se encuentran en la casa. Estos últimos no están ocupando ningún cargo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — De manera que son cargos castrenses.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Son cargos militares.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Aunque no tengo en este momento el antecedente para poder referirlo expresamente, quiero aclarar que no es éste un concepto nuevo, pues ya está previsto en el mecanismo que hemos aprobado para el sistema de ascenso al grado de General del Ejército. Lo que se ha buscado es que exista un paralelismo entre una y otra solución.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el artículo 2º, tal como quedaría redactado luego de la modificación propuesta por el señor Consejero Siemens Amaro.

(Se lee:)

"Artículo 2º — Ascenderán al Grado de Brigadier, por el Sistema de Elección, los Coroneles del Cuerpo Aéreo que resulten elegidos de la Lista de Ascensos, por una Junta integrada por la totalidad de los Brigadieres Generales y Brigadieres en actividad, con cargo, residentes en el país".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 por la afirmativa: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Las vacantes en el Grado de Brigadier, a partir del 1º de febrero de 1974, serán provistas por el Sistema de Elección, a propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya.

Art. 2º — Ascenderán al Grado de Brigadier, por el Sistema de Elección, los Coroneles del Cuerpo Aéreo que resulten elegidos de la Lista de Ascensos, por una Junta integrada por la totalidad de los Brigadieres Generales y Brigadieres en actividad, con cargo, residentes en el país.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

15. — VEHICULOS EN ADMISION TEMPORARIA (PRORROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS DENUNCIAS DE IMPORTACION)

Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura ahora en tercer término, por proposición del señor Consejero Rubio: Vehículos en admisión temporaria. Prórroga del plazo para la presentación de las denuncias de importación.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 382.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Amplíase por el término de noventa días, a partir del 1º de abril del corriente año, el plazo de que disponen los titulares de las gestiones amparadas por los artículos 242 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y 119 y 120, de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, para la presentación de la denuncia de importación definitiva ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, de los vehículos amparados en el régimen de admisión temporaria.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de marzo de 1974.

Jesús Rubio, Consejero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por entender que aún persisten los fundamentos del Decreto Nº 987/973, de 22 de noviembre de 1973, que amplió el plazo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 324/971, de 1º de junio de 1971, hasta el 31 de marzo de 1974, nos permitimos presentar el adjunto proyecto de ley que extiende dicho plazo por el término de noventa días, por considerar que el mismo es de alto interés social y fiscal.

Esta ampliación beneficiaría a muchísimos usuarios de vehículos automotores que no han podido reunir la documentación necesaria para su importación definitiva, teniendo en cuenta que para poder presentar la denuncia ante el Banco de la República, el particular debe reunir la misma documentación que una firma importadora, y sabido es que en la mayoría de los casos, se carece del asesoramiento y organización que lógicamente se requiere para ello.

Montevideo, 27 de marzo de 1974.

Jesús Rubio, Consejero".

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Simplemente quiero hacer algunos comentarios alusivos al proyecto cuyo repartido acaba de efectuarse. En él se incluye una pequeña exposición de motivos, que no creo que sea necesario ampliar en estos momentos dado que estamos tratando de abreviar los términos de este planteamiento.

Si no se aprueba dentro de esa fecha se corre el peligro que mencioné, ya que el plazo para la admisión temporaria de estos vehículos en toda la República, ha vencido el 31 de marzo. Por eso, digo que este es casi un asunto de orden. Se viene a repetir una prórroga que ya fue concedida noventa días atrás.

Por eso, salvo mejor opinión de los señores Consejeros y de la Mesa, me parece que no valdría mucho la pena entrar a discutir un asunto que es tan claro para todos.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Si el señor Consejero Rubio fuera tan amable, ya que no he tenido tiempo para consultar las leyes, quisiera que me informara acerca del contenido de las leyes a que hace referencia esta iniciativa.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Contesto a la señora Consejera diciendo que esta es una ley que data del 21 de diciembre de 1967 —Ley Nº 13.637—, y otra del 3 de noviembre de 1969. En dicha fecha el Poder Ejecutivo promulgó una ley autorizando a introducir a la República, en régimen de admisión temporaria, automóviles de procedencia brasileña. Ocurrió que una vez que ingresaron al país se produjo una serie de entorpecimientos por los trámites aduaneros. Inclusive, hubo intervenciones del Ministerio de Hacienda, después de vencidos los plazos para la admisión temporaria, en los que se prometía la regularización de todos los expedientes para que quedaran vinculados a la circulación del país. Hubo también intervenciones del Ministro de Hacienda denunciando la introducción ilegal de vehículos, cosa que no fue cierta, porque no se podía introducir nada por las aduanas sin conocimiento de

ellas. Quiere decir que quien introducía un vehículo de trabajo o de paseo, no estaba infringiendo ninguna reglamentación, sino que se estaba acogiendo a disposiciones aduaneras vigentes. Entonces, fue necesario intervenir para defender a esos que eran denominados presuntos contrabandistas, y que no lo eran, porque tenían su justificación con los documentos que les habían proporcionado las aduanas de cada Departamento, es decir, de Rocha, de Treinta y Tres, de Cerro Largo, de Rivera y de otros. No sé cuántos cientos de automóviles estaban circulando en el país mediante ese régimen, y aún lo están, porque la mayor parte ya regularizaron su situación pagando todos los tributos de acuerdo con la ley de importación de vehículos automotores. Hay algunos propietarios que se han presentado nuevamente reclamando la ampliación del plazo, dado que la tramitación es bastante engorrosa y nuestras oficinas a veces ponen obstáculos.

Ese es el motivo por el cual hemos entendido de justicia plantear nuevamente una prórroga que va a consistir, pura y exclusivamente, en noventa días, porque creemos que luego de la segunda prórroga no va a haber lugar a nada más y quien no se ponga dentro de la ley, perderá el vehículo.

Entiendo que el asunto es muy claro y consiste en lo que acabo de exponer. No sé si la información que he proporcionado a la señora Consejera es suficiente. De cualquier manera, podría ampliar un poco más los datos.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Agradezco mucho al señor Consejero Rubio la información que acaba de brindar, pero me siguen quedando una serie de dudas, sobre todo porque esto requiere un estudio desde el punto de vista financiero.

Es cierto que habría que amparar a estas personas que tienen un sistema, yo diría, especial de tratamiento, pero en realidad, han ingresado al país coches y han contado con suficiente tiempo como para ponerse en condiciones de pagar sus impuestos, etc. Me parece que se trata de una situación de privilegio especial que requeriría un mayor estudio. En consecuencia me voy a abstener de votar la iniciativa, más que nada porque me gustaría poder madurarla un poco más.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Una segunda intervención del señor Consejero es antirreglamentaria.

SEÑOR RUBIO. — Era simplemente para aclarar un poco más el concepto de este asunto.

Estamos tratando de subsanar una situación que no fue provocada por los propietarios de los coches, ni por este Cuerpo ni por nadie. Hubo una ley que autorizó a esos señores a adquirir automóviles.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a decir algunas palabras abogando en favor de lo que propone el señor Consejero Rubio.

La introducción de estos vehículos se debió a una ley sancionada con vistas electorales. Era realmente una ley mala, pero ofrecía la oportunidad a una cantidad muy grande de ciudadanos que estaban vinculados con las localidades fronterizas con Brasil, a adquirir autos en condiciones muy ventajosas. Fue una ley que despertó una expectativa enorme y fueron tal vez muchos miles de ciudadanos de los departamentos fronterizos, de Treinta y Tres, Cerro Largo, Rocha, Rivera y Artigas, los que se acogieron a ella. Inclusive, los más modestos vendían sus pertenencias, pequeños talleres y terrenos, con tal de hacerse de un auto usado brasileño que introducían de acuerdo con el beneficio que les otorgaba esa ley. La regularización de los trámites se hacía no solamente dentro del territorio nacional, sino que muchas veces era necesario proveerse de recaudos en el otro lado de la frontera. De manera que podrán imaginarse los señores Consejeros las dificultades que esta pobre gente habrá tenido que pasar para poder ser propietario de un vehículo de acuerdo con la ley.

Considero que esto merece una prórroga, dada la condición de una gran parte de los propietarios que han ido quedando rezagados en el trámite pertinente.

Por ese motivo, voy a dar mi voto afirmativo a la moción del señor Consejero Rubio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El señor Consejero Rubio aclaró que esta será la última prórroga.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no aprobáramos esta prórroga causaríamos un gran perjuicio a personas que ni siquiera son pudientes. Se trata de gente muy modesta que aprovechó esa coyuntura, diríamos así, que le daba la ley para adquirir un auto barato, el que al final —me consta personalmente—, le resultó muy caro, porque ha tenido que pagar todos los tributos como si lo hubiera importado por la Aduana de Montevideo. Con eso está dicho todo.

Agrego, además, que en principio fui particularmente enemigo de esa ley y la combatí, pero consumado el hecho, es irremediable. Debemos ser justos y colaborar para que se resuelva el problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Sugeriría un pequeño agregado al artículo propuesto por el señor Consejero Rubio. Luego de la expresión "Amplíase" podría agregarse "por última vez". De esta manera estaríamos dando la seguridad de que efectivamente será por última vez.

SEÑOR RUBIO. — No tengo inconveniente en aceptar el agregado propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto aprobado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Amplíase por última vez y por el término de noventa días, a partir del 1º de abril del corriente año, el plazo de que disponen los titulares de las gestiones amparadas por los artículos 242 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y 119 y 120, de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, para la presentación de la denuncia de importación definitiva ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, de los vehículos amparados en el régimen de admisión temporaria.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Deseo fundamentar el voto con que he acompañado el proyecto recién aprobado, en función de que se trata de la prórroga de una situación de hecho creada por una ley que merece observaciones. Lo hago simplemente porque con ello se está amparando a ciudadanos que, acogidos a este régimen, podrían verse privados de este derecho por causas meramente cronológicas.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quiero dejar fundado mi voto en contra, por las razones ya expresadas. Además, considero que en este caso habría que tener en cuenta también el aporte que correspondería hacer en materia de Hacienda. Por otra parte, como lo dijo el señor Consejero Gaggero, esto tuvo un mal comienzo y es un mal precedente el dejar arrastrar una situación de esta naturaleza.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo manifestar que he votado negativamente esta iniciativa tanto en la discusión general como en la particular. También marqué mi voto negativo cuando este asunto se incorporó a la orden del día. Lo he hecho, no porque esté en contra de regularizaciones de este tipo para personas que introdujeron autos amparadas en una ley, sin que hasta el momento hayan podido terminar con las tramitaciones. Mi voto negativo inicial se debió a la posición contraria que siempre he mantenido acerca de la inclusión de asuntos en la orden del día, intempestivamente, cuando no figuraban en ella y están sin informe. El curso de esta pequeña discusión que ha habido me parece que confirma la impropiedad de aceptar esas inclusiones. Como no hay informe tenemos bastantes dudas acerca del alcance de esta ley. Se ha dicho que las anteriores eran de tipo electoral; sin embargo veo que las fechas no corresponden a períodos preelectorales, porque las que aquí se indican son de febrero del año 1967 y noviembre de 1969.

Además hay otra cosa: he visto en los antecedentes que las prórrogas anteriores se hicieron por Decretos del Poder Ejecutivo. Eso me hizo presumir —aunque no lo sé porque no hay informe— que en las leyes se estableció que el Poder Ejecutivo podía prorrogar. No sé si era facultad discrecional del Poder Ejecutivo o se fijaba un plazo máximo de prórroga; pero el hecho de que ahora el Poder Ejecutivo no haya prorrogado podría indicar una voluntad contraria del Poder administrador a seguir con esta serie de extensiones. Por otra parte, si bien el plazo vencía el 31 de marzo, la verdad es que esta urgencia ha sido impropia, porque el Consejo está funcionando desde el mes de diciembre y ya se sabía que el plazo vencía el 31 de marzo. Por lo tanto, en realidad, este proyecto fue presentado un poco, digamos así —y con esto no quiero rozar al señor Consejero Rubio— sobre el vencimiento del plazo, ya que la fecha de esta iniciativa era 27 de marzo. Tales fueron los motivos por los cuales he votado en contra este proyecto.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Yo puedo asegurar a los señores Consejeros que fue una ley hecha con vistas electorales. No importa la fecha en que se sancionó; lo que importa es el caudal que se hizo de ella a lo largo de toda la frontera en la época pre electoral, las expectativas y las esperanzas que se suscitaron entre todo el electorado de la zona. En ese sentido puedo asegurar al señor Consejero Rodríguez Larreta que es cierta la calificación que he hecho.

Nada más, señor Presidente.

16. — PROCEDIMIENTO EN MATERIA LABORAL (Normas)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figuraba en primer término: "Procedimiento en materia laboral (Normas)".

El proyecto estaba en discusión particular y se había aprobado ya el artículo 5º.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Como el señor Presidente lo ha afirmado, ya se había votado afirmativamente el artículo 5º de este proyecto referente a procedimiento en materia laboral. Ocurre que con oportunidad se me han hecho llegar sugerencias razonables para la modificación del texto. Pido la reconsideración del artículo 5º a los solos efectos de introducir una modificación en su inciso primero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar si se reconsidera el inciso primero del artículo 5º.

(Se vota:)

—23 por la afirmativa: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración nuevamente el inciso primero del artículo 5º.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — En primer término, una simple aclaración literal, que no tendría importancia si no hubiera otra razón de fondo que motivara la reconsideración.

La Comisión ha empleado la expresión "Departamentos del litoral e interior". Esta expresión también ha sido usada muchas veces en los medios legislativos y hasta el propio Consejo la empleó cuando se trataron las modificaciones de la Ley Orgánica Municipal, que establecieron un nuevo sistema en el monto de las multas a aplicar por parte de los Municipios. La expresión "litoral e interior" etimológicamente está bien utilizada, porque litoral significa costa del mar o territorio y por lo tanto puede ser fluvial, oceánica o terrestre —es un equívoco suponer que litoral se refiere exclusivamente a los Departamentos limítrofes con el Río Uruguay—, mientras que Departamentos interiores son los que están en la parte de adentro, es decir, sin litoral. Por lo tanto, repito que el empleo de la expresión "Departamento del litoral e interior" es absolutamente correcta.

En segundo término, y como motivo fundamental de este pedido de reconsideración —lo anterior era accidental—, debo decir que he recibido una sugerencia por parte de la señora Juez de Paz de la 12ª Sección del Departamento de Paysandú. Aclaro como principio que solamente en tres Departamentos de la República —Salto, Paysandú y Rivera— existen hoy dos Secciones Judiciales dentro de la Ciudad.

SEÑOR VARELA. — En Salto hay tres.

SEÑOR REYES. — No lo recordaba, y acepto la rectificación.

La señora Juez, encomiando el proyecto y manifestándose completamente partidaria de él, planteaba la posibilidad de que precisamente la jurisdicción en primera instancia de los asuntos en materia laboral se sometiera a todos los Juzgados que están dentro de los límites de la ciudad. La Comisión ha entendido que eso era muy razonable, porque al dárseles esa tarea se vendría a prestar una mayor atención a la materia.

En consecuencia la modificación que propongo y que hago llegar a la Mesa, quedaría redactada así: "En los Departamentos del litoral e interior de la República, la jurisdicción en materia laboral que se crea por esta ley estará confiada a los Juzgados de Paz de las 1as Secciones, salvo en las capitales en que haya más de un Juzgado, en cuyo caso entenderán todos en régimen de turnos". De esa manera se contempla la posibilidad de que en el futuro se creen nuevas Secciones dentro de los límites de la ciudad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En consideración la modificación propuesta.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Intervengo en este asunto en inferioridad de condiciones. A pesar de que en mis funciones ya he pasado el cincuentenario un poco lejos, no soy nada más que un amanuense de los eminentes colegas que han estructurado este proyecto de ley.

Pero quiero agregar algunas otras observaciones a las que formulé en la sesión anterior.

Veo que con este proyecto desaparece una misión de la actividad tan extraordinaria y significativa que tienen los jueces de paz, verdaderos buenos vecinos,

digamos, en la solución de los conflictos rurales entre patrones y trabajadores. He tenido oportunidad de comprobar la misión realmente extraordinaria de esos buenos vecinos, antes sin asignación presupuestal, después con una remuneración magra, especialmente si se tiene en cuenta el ambiente en que deben actuar. Al suprimir esa misión y trasladar a los juzgados de la ciudad la competencia sobre esos conflictos —no es posible olvidar que salvo alguno que otro departamento, todas sus capitales están en un extremo—, el trabajador, al que se desea y debe proteger, tiene que recorrer un buen camino para poder hacer valer sus derechos. Supongamos el caso del Departamento de Salto —al que creo conocer un poco—: debe recorrer veinte o treinta leguas, es decir, ciento veinte o ciento cincuenta kilómetros para hacer valer el derecho de despido o el ajuste del salario que tiene con el patrón. ¿Y cuánto le significa a ese trabajador rural ir a la ciudad, pagar su estadía y volver otra vez a sus pagos? Deseo que se me explique.

Pero lo que fundamentalmente me preocupa —porque está dentro de la Constitución y de la ley— es que se pueda prescindir de la conciliación, pues para mí este es un extraordinario instrumento de paz. He visto cómo jueces de paz urbanos y no urbanos han resuelto problemas en los que poco antes sus protagonistas debían andar con la policía para proteger sus vidas. Sin embargo, en la sala de los Juzgados de Paz se solucionaron esos conflictos y hubo concordia entre esos hombres.

El Constituyente ha tenido esta preocupación de la conciliación, por más que se diga que la ley podría prescindir de ella. Hay dos artículos en la Constitución que son significativos y que, en mi concepto, demuestran la tendencia, la vocación del Constituyente al determinar por uno de ellos que no se debe iniciar ningún juicio sin haberse llamado previamente a la conciliación. El otro artículo —para mí muy importante—, el 57, tratando precisamente esta materia, dice: "La ley promoverá la organización de sindicatos gremiales, acordándoles franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica. Promoverá, asimismo, la creación de tribunales de conciliación y arbitraje. Declárase que la huelga es un derecho gremial". Esta disposición constitucional, por su claridad y precisión, es un mandato para el legislador en cuanto a que debe crear tribunales de conciliación y arbitraje para solucionar en paz los conflictos naturales entre el capital y el trabajo, entre el empleador y el trabajador.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VARELA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — La previsión constitucional se explica porque está referida a los conflictos colectivos, y la creación jurisdiccional que se hace por este proyecto, y que ya estaba en la legislación sobre los Juzgados Letrados de Trabajo, es enteramente para los conflictos individuales —reclamos del asalariado contra el patrono— y no del integrante o integrantes del gremio defendiendo tal o cual situación de derecho, o de hecho, frente a su patrono.

SEÑOR VARELA. — Agradezco muchísimo al señor Consejero sus indicaciones, pero quería referirme a la vocación del Constituyente por impulsar la paz entre dos fuerzas de las que no se puede prescindir, es decir del que da para trabajar y del que trabaja.

El artículo 255 —y ya hacía la salvedad— creo que también contempla mi estado de espíritu. Dice así: "No se podrá iniciar ningún pleito en materia civil sin acreditarse previamente que se ha tentado la conciliación ante la Justicia de Paz, salvo las excepciones que estableciera la ley". ¡Sí! Salvo estas excepciones; pero ¿qué es lo fundamental de este artículo?; ¿cuál es el pensamiento madre del Constituyente?; ¿acaso el prescindir de la conciliación o afirmarla una vez más? Lo afirma y de una manera contundente ante la misión que deben tener esos magistrados —digamos de jerarquía inferior dentro del Poder Judicial—: los Jueces de Paz.

Veo este problema un poco como hombre de tierra adentro —no puedo negarlo—, pues es una característica que vive en mi alma y no puedo omitirla en ningún instante, aunque aparezca demasiado rudo, rústico o arisco refiriéndome a algunas disposiciones legales.

Además hago esta otra reflexión: hay Departamentos —la salvedad ya se hizo en la sesión anterior, pero yo voy a reiterarla— donde existe más de un Juez Letrado. Eso se da en más de una ciudad. Me voy a referir nada más que a una, de un departamento limítrofe al mío y que conozco bastante: la ciudad de Artigas.

17. — FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE DE FRANCIA, M. GEORGES POMPIDOU, (Homenajes del Consejo)

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VARELA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Debo dar al Consejo una noticia que creo que es de importancia.

Tengo el penoso deber de trasmitir al Cuerpo que acaba de fallecer M. Georges Pompidou, Presidente de Francia. De manera que correspondería que el Consejo rindiera los homenajes de rigor, sobre lo que no tengo experiencia.

(Apoyados.)

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Propongo que el Cuerpo se ponga de pie en homenaje al Presidente de Francia, desaparecido, y que, además, la Mesa disponga los actos protocolares adecuados a la circunstancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el Consejo se pone de pie.

(Se vota:)

—24 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores Consejeros a ponerse de pie.

(Así se procede.)

—Además, se pasará nota a la Embajada de Francia.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — La muerte de un primer magistrado es, indiscutiblemente, un dolor nacional, y nada de lo que sea dolor del pueblo de Francia puede ser extraño al pueblo oriental. En tal sentido, a mí me parece que al ritual que se ha votado podría agregarse que el Consejo de Estado —a buen seguro interpretando un estado de espíritu nacional de nuestro pueblo— se haga presente en la Embajada de Francia a manifestar ese pesar colectivo.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Quién lo representaría?

SEÑOR VARELA. — El Presidente en ejercicio acompañado de los Secretarios.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Así se hará.

18. — PROCEDIMIENTOS EN MATERIA LABORAL (Normas)

Continúa la discusión del asunto en debate.

Estaba en uso de la palabra el señor Consejero Varela.

SEÑOR VARELA. — Voy a terminar con este proceso, y perdonen mis maestros el que esté pagando un poco tributo a la juventud sublevada y algo rebelde...

Decía que hay departamentos —y me refería al de Artigas— que tienen dos Jueces Letrados de Primera Instancia: en el ejemplo, uno en la capital y otro en la ciudad de Bella Unión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Las ciudades de Carmelo y Paso de los Toros están en esas mismas condiciones.

SEÑOR VARELA. — Citaba como ejemplo el de Artigas, pero mi razonamiento puede servir de base a todos los demás Departamentos.

Bella Unión, a la vez, está dentro de una sección judicial distinta a la de la capital de Artigas. ¿Por qué, entonces, no podría, dentro de la ordenación de este artículo, ser igualmente competente el Juez de Paz de la sección de Bella Unión y el Juez Letrado de la sección de Bella Unión? Y así como digo Artigas, me podría referir a todos los demás Departamentos. Es decir, que solamente habría el privilegio del Juzgado de Paz de la Primera Sección, donde estuviese sentada su capital, y eso indiscutiblemente traería mayores perjuicios a las partes interesadas. Debe pensarse en lo que son las extensiones y la falta de medios de locomoción y conducción de todos los Departamentos. Cada uno de ellos puede ser, a veces, el territorio de un país. Sabemos; por ejemplo, que un país de gravitación extraordinaria en el mundo como lo es Israel, es más chico que el Departamento de Tacuarembó.

Por todo eso, este instituto de la conciliación me resulta de una trascendencia extraordinaria, y el ver que se suprime cuando los beneficios están a la vista, francamente señor Presidente, tiene que provocar en mí un voto adverso al artículo.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Postergo la explicación con respecto al instituto de la conciliación para cuando llegue el texto, en el que está prevista expresamente. El señor Consejero Varela se ha adelantado y creo que el momento oportuno será entonces.

Al señor Consejero le asiste mucha razón en cuanto a los extremos que indica, pero quiero sostener, primero, que el proyecto del Poder Ejecutivo, del cual parte éste, creaba la justicia de trabajo específicamente para Montevideo y nosotros la extendemos a toda la República.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Consejero?...

Tengo un sentido de admiración por la preocupación y por la intimidad, digamos, inspiradora del proyecto, de poder alguna vez tener una ordenación legal para la defensa de un legítimo derecho de la sociedad y que por imperio de nuestra Constitución debemos proteger, como es el del trabajo. Por eso, señor Presidente, me he detenido en formular estas observaciones.

SEÑOR REYES. — Continúo. señor Presidente.

En segundo término, como se dice en el informe, el proyecto que hace extensivo la justicia laboral a toda la República es de carácter absolutamente experimental. Queremos que sea una primera etapa, el primer escalón para llegar al logro que indica el señor Consejero Varela.

En tercer lugar —y también esto tiene relación con otra parte del articulado—, debe tenerse en cuenta que los medios con los cuales podrá contar el obrero asalariado para su defensa estarán suministrados prácticamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el señor Ministro, que ha concurrido a las sesiones de la Comisión, manifestó que en el —momento actual no está capacitado para la extensión del servicio a toda la República. Aparte de ello, y como última razón, podría decirse que los Jueces de Paz legos de las localidades del interior, que tienen conocimiento hasta ahora en la materia de Derecho Laboral por el artículo 87 del Código de Organización de los Tribunales, no están muy capacitados para la defensa del obrero, por lo menos en estos momentos, de acuerdo a su condición personal, y sin menoscabo, en el plano intelectual.

SEÑOR VARELA. — ¿No se podría recurrir al Juzgado de Paz para la conciliación?...

SEÑOR REYES. — Cuando lleguemos al articulado explicaré los motivos por los cuales eso se suprime y se vierte al proceso el instituto de la conciliación.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Si bien no es mi costumbre intervenir en detalles de redacción, si vamos a revisar la definición de los departamentos que implica el artículo 5º, podemos ir a una definición directa y decir: "los restantes departamentos", porque también Montevideo está en el litoral.

Asimismo, si observamos los artículos anteriores veremos que no hemos sido coherentes con los nombres; en cuanto a Montevideo se dice "departamento de la capital", y me parece más sencillo decir "en los restantes departamentos", porque agregado a "litoral" comprende a Montevideo.

No sé si la Comisión aceptará estas observaciones.

SEÑOR REYES. — No hay ningún inconveniente.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Voy a pecar de atrevido entrando en aspectos jurídicos que de ninguna manera me corresponden, pero creo que se podría solucionar esta dificultad si se dice: "en los departamentos del litoral e interior, siempre que en los Juzgados de Paz correspondientes a cada seccional no se haya podido obtener una conciliación entre las partes, la jurisdicción en materia laboral que se crea por esta ley será confiada a los Juzgados de Paz de la Primera Sección".

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — La conciliación está en otro artículo, y me reservo para esa oportunidad aceptar o contradecir la crítica que se haga al articulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el primer inciso del artículo 5º, tal como acaba de proponerse.

(Se lee:)

"En los restantes departamentos, la jurisdicción en materia laboral que se crea —por esta ley estará confiada al Juzgado de Paz de las Primeras Secciones, salvo en la capital en que haya más de un Juzgado, en cuyo caso entenderán todos en régimen de turnos".

—Se va a votar el inciso 1º del artículo 5º propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 6º.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Me voy a referir a dos aspectos: uno, simplemente tiene que ver con la redacción del numeral 5º de este artículo —punto al que me referiré en su momento— y otro de mayor importancia, referido —aunque parezca un poco insistente— al problema de la conciliación. Aclaro que no me ha pasado inadvertido que en el artículo 10 del proyecto se contempla esa situación, pero quiero hacer referencia a una circunstancia, a una práctica que no se ha tenido en cuenta y que me parece oportuno traer a conocimiento y a consideración del Consejo.

Siendo Juez Letrado de Trabajo el doctor Nelson Nicoliello incorporó a la práctica —diríamos— forense de dicha sede, una innovación que en ese momento carecía de un respaldo legal expreso —que aún carece—, pero que tuvo una eficacia evidente. Dicha innovación consistió en incorporar al procedimiento ordinario una audiencia de conciliación celebrada inmediatamente después de la sustanciación de la demanda.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Puede interrumpir el señor Consejero

SEÑOR ESPINOLA. — Lo que dice el señor Consejero está previsto expresamente en el artículo 10 del proyecto, ya que en él se dice que "en cualquier estado de los procedimientos judiciales los jueces podrán tentar la conciliación". Se dice —repito— "en cualquier estado", o sea, que puede ser antes de la contestación de la demanda. Invito al señor Consejero a que deje su

reflexión, que es muy importante, para el momento en que se considere el artículo 10.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a aclarar por qué estoy insistiendo sobre este punto en este momento; y ya hice la salvedad de que conocía el texto del artículo 10 y que insistía en hacerlo en este momento, sin perjuicio de la solución que trae ese artículo. Considero que sería una mejora evidente en el proyecto —y en ese sentido traigo la opinión de profesionales competentes en la materia— incorporar esa audiencia de conciliación a que estaba haciendo referencia, con carácter preceptivo en dicho momento del procedimiento. Por eso, como este artículo se refiere a toda la mecánica del procedimiento laboral, es ahora que la tengo que proponer y no cuando consideremos el artículo 10. Con mucho gusto voy a votar el mantenimiento de la solución de ese artículo 10, pero tengo preparada una fórmula que se incorporaría entre los numerales 1º y 2º, constituyendo un nuevo numeral 2º, que obliga a Jueces y partes a celebrar dicha audiencia de esa manera. El texto que voy a proponer para elevar a la Mesa lo tengo escrito y dice así: "Contestada la demanda o acusada la rebeldía, el Juez convocará a las partes, mediante notificación personal, a la audiencia de conciliación. El Juez presidirá dicha audiencia so pena de nulidad que vicia los ulteriores procedimientos. Si el actor no concurre a la audiencia se decretará la clausura del proceso; si no concurre el demandado se seguirá el juicio en su rebeldía con las consecuencias previstas en el Código de Procedimiento Civil. La no concurrencia del demandado crea en favor del actor la presunción de que son ciertos los hechos alegados en la demanda. Esta presunción admite prueba en contrario".

Este texto, que desde luego puede ser mejorado y analizado con todo el rigor que la situación merece, trata precisamente de incorporar esa audiencia con carácter preceptivo, la que puede zanjar —y en los hechos esa experiencia demuestra que en el Juzgado Letrado de Trabajo los zanjaba— una cantidad de procedimientos aún antes de iniciar la etapa de la prueba, con todo el engorro y la prolongación que eso supone.

Es por ello que me atrevía —a pesar de la especialización técnica de este tema— a sugerir la incorporación de dicha audiencia de conciliación, sin perjuicio de mantener la facultad —adelanto desde ya mi voto afirmativo al texto del artículo 10— de que después de ese momento, ya sea en primera o segunda instancia, el Juez pueda, en cualquier estado del procedimiento, como dice el artículo 10, tentar nuevamente la conciliación, si es que lo entiende conveniente. De esta manera estaríamos imponiendo preceptivamente esa audiencia en el transcurso del procedimiento.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Si es cierto el aforismo de que lo que abunda no daña, en lo personal —no he tenido tiempo de consultar a los integrantes de la Comisión, excepto al señor Consejero Espínola— creo que podría admitirse una conciliación obligatoria después de contestada la demanda. Lo que la Comisión no aceptó —y no lo aceptó de ninguna forma— fueron las consecuencias que se quisieron imprimir a la conciliación tentada en ese momento. El doctor Gelsi Bidart trajo a la Comisión un texto que es más o menos el que propone el señor Consejero, y fue rechazado de plano porque se estimó que era un poco, o tal vez muy draconiano en cuanto a las consecuencias que podrían tener los extremos que allí se configuraban.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Si se admite que por el solo hecho de no conciliar, o de negarse a conciliar...

SEÑOR VIANA REYES. — De no concurrir.

SEÑOR ESPINOLA. — ....de no concurrir a la audiencia de conciliación, pero manifestando la voluntad de comparecer en el proceso y de pedir justicia a través de la sentencia; si por el solo hecho de no comparecer a esa audiencia de conciliación se condena al demandado, se vuelve a la bárbara vía de asentamiento de las leyes españolas que fueron derogadas hace más de cuatro siglos. Esto significaría un paso atrás que no tiene sentido ni precedentes en la historia de la evolución jurídica. Nosotros no podemos admitir semejante cosa. Admitimos que el demandado concilie primero ante la Administración y que después, si lo desea, concilie ante el Juez; y si no lo desea, sigue el pleito; pero ese derecho de acceder al proceso y a la sentencia justos no se le puede negar al demandado por el hecho de que no comparezca a la conciliación. No admitimos esa tesis.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Como he sido aludido voy a hacer uso del derecho de réplica.

El señor Consejero Espínola, que en la consideración y sanción de este proyecto actúa con el calor y el entusiasmo que siempre lo caracterizan, ha confundido la propuesta del doctor Gelsi Bidart con el texto que acabo de presentar. En ningún momento dije que la no concurrencia —aclaro: no la no conciliación— supone la solución del juicio. El espíritu que me movía a establecer esa sanción era el hecho de hacer preceptiva la obligación de concurrir a la conciliación, pero con dos sanciones que no tenían, de ninguna forma, el alcance que le atribuye el señor Consejero Espínola.

Si el actor no concurre a la audiencia la conciliación se clausura, porque no quiere conciliar o, por lo menos, no concurre a explicar las razones. Repárese que yo no estoy hablando de la obligación de conciliar; estoy hablando simplemente de la obligación de concurrir ante el magistrado. Inclusive el doctor Nico-

liello decía, en un trabajo publicado, que eso se cumplía, y que podía ser, en su caso, por simple cortesía para con él, pero que de ninguna manera era una cosa que estuviera de alguna forma impuesta por la ley. Y en segundo lugar, se establecía simplemente una presunción "juris tantum" en contra del demandado en el caso de no concurrir a la conciliación; presunción "juris tantum" que, de acuerdo a los principios generales más admitidos, puede ser destruida posteriormente mediante los elementos probatorios del caso. Pero de ninguna manera he dicho yo —y eso lo atribuyo precisamente al estado de ánimo del miembro informante—, que por el solo hecho de no concurrir o de no conciliar se esté resolviendo el juicio de una manera u otra.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Se establece ya la conciliación preceptiva. Dice el artículo 10: "Ante los Juzgados Letrados de Trabajo de Montevideo no podrá iniciarse juicio en materia laboral sin la constancia que acredite haberse tentado la conciliación previa ante el Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídico del Trabajador del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En los departamentos del litoral e interior esta exigencia se hará efectiva una vez que se instale el mencionado servicio".

Es decir, que hay una conciliación previa, preceptiva y obligatoria, sin la cual el actor no puede iniciar el juicio. De manera que ya está satisfecho el requisito que propone el señor Consejero Viana Reyes.

Repito: la conciliación es preceptiva y obligatoria y sin ella el actor no puede iniciar el proceso. De manera que creemos que es inútil incluir nuevamente ese requisito en el inciso primero del artículo 6º. Admitiríamos, sí —como decía el señor Consejero Reyes, lo que abunda no daña—, que interpuesta la demanda el Juez cite a un comparendo conciliatorio, un comparendo más, y sería la tercera conciliación. La primera, ante el Ministerio de Trabajo; la segunda, después de presentada la demanda y, la tercera, en la oportunidad en que el Juez lo estime conveniente, una vez que se haya instruido debidamente el proceso, o sea después de que se haya rendido la prueba, que es la única ocasión en que el Juez está capacitado para tentar con eficacia la conciliación, ya que antes no conoce el asunto y no sabe siquiera quién tiene razón.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Me permito agregar que en la tesis del señor Consejero Viana Reyes, aunque sea una presunción "juris tantum" la que él establece, ello importa una carga de la prueba frente al hecho en sí del proceso, viene a producir una lentitud o un trámite que puede dar más largas todavía al asunto.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Comparto los argumentos expresados por el señor Consejero Viana Reyes.

El hecho de que en el proyecto se prevea una conciliación antes del juicio entiendo que no es suficiente, porque el Juez no conoce la verdadera situación como la habrá de conocer después de interpuesta la demanda o, mejor dicho, después de contestada la demanda. La conciliación presidida por el Juez, indudablemente da resultado. El hecho de obligar a las partes a concurrir es fundamental por varias razones. En primer lugar, corresponde, porque desde el momento que se prevé que el Juez la debe presidir, es necesario que las partes concurran a la audiencia; no tienen obligación de concurrir, pero deben escuchar los argumentos que se les exponen. Inclusive se facilita que el Juez conozca a las partes que están litigando y que forme su opinión personal.

Por esas razones creo que mejoraría el proyecto el hecho de incluir esta conciliación, y además arbitrarse los medios que la hagan obligatoria.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Podría quizá calificarse de atrevimiento el opinar en un artículo sobre procedimiento en un Consejo tan bien representado en esa materia y menos aún por quien tiene absoluto desconocimiento al respecto.

Anuncié en un principio en la discusión general que iba a votar afirmativamente este proyecto de ley, pero no puedo dejar pasar la oportunidad sin manifestar una inquietud que precisamente es la del profano. Este ve toda la complicación de los procesos como una cosa que no tiene ninguna efectividad ni eficacia, más cuando la justicia en el Uruguay se imparte con plazos que son de hace cuatrocientos años. Cuando en el mundo todos los procesos se diluyen en meses, nosotros requerimos años para ello, y en un medio que está agobiado por un problema inflacionario las demoras en las sentencias significan desvirtuar el principio de justicia.

Siempre entendí que la oportunidad en el contenido de esta ley podría ser quizás la apertura a aquello que creo que el país espera, que es agotar los procedimientos del siglo pasado, y entrar, por ejemplo, al proceso oral. Pero no soy quien para eso; sé que es una inquietud unánime y generalizada, que quizá la dificultad más grande que tiene es la de que los expertos en esta materia son expertos en no ponerse de acuerdo, pero, efectivamente, la discusión que ha habido en torno a la conciliación muestra que el espíritu es el de que por un proceso oral se pueden resolver todas esas cosas.

Quiero dejar hechas estas puntualizaciones sin que ello altere el contenido de mi voto, porque no puedo entrar a opinar en temas que desconozco totalmente, pero tengo el temor de que este proyecto, cuya principal ventaja aparte de resolver un vacío general puede ser la agilitación del trámite, con tantas etapas y tantos procedimientos y todas esas cosas de que sentí hablar, de que a las conciliaciones la gente generalmente no va, pueda ser ineficaz en cuanto al tiempo.

Simplemente quería dejar sentada esta inquietud o preocupación. Si los técnicos que redactaron este proyecto no adoptaron esa solución, por algún motivo será. Yo quiero, sin embargo, a los efectos de mi tranquilidad personal, escuchar algo en esta Sala de por qué en un tema como este no podemos empezar a encaminarnos hacia un proceso como el que se está extendiendo en todo el mundo y como el que necesita el Uruguay.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Integro la Comisión que redactó este proyecto de ley. Reconozco que el tema que se está discutiendo en este momento tiene gran trascendencia. Creo interpretar a través de las palabras de los otros miembros de la Comisión, que ésta aceptaría la introducción de la audiencia de conciliación en la forma que decía el señor Consejero Viana Reyes, es decir, que una vez presentada la demanda, contestada la misma y acusada la rebeldía, el Juez convoque a las partes mediante notificación personal a una audiencia de conciliación. Me atrevería a poner un plazo mínimo para esta convocatoria a los efectos de que fuera más rápida y también a establecer que la comparecencia del Juez fuera obligatoria, bajo pena de nulidad a todo lo actuado en caso de que él no estuviera. Esto hace presumir que el Juez, si cita para una conciliación, hará el máximo esfuerzo para lograrla. Si ella se logra, terminaría allí el juicio, con lo cual se habría ganado una buena parte de tiempo en beneficio de quien tuviera la razón o de una transacción siempre provechosa. Si la conciliación no se lograra, evidentemente que quedarían sujetos a prueba todos los hechos que una parte o la otra hayan expresado en sus respectivos momentos, ya sea en la demanda o en la contestación de la misma.

Quisiera saber si los demás miembros de la Comisión participan de este criterio, que sería ecuánime en cuanto a ambas posiciones y que podría llevar a una solución definitiva.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Los miembros de la Comisión a los que he podido consultar aceptan precisamente que después del numeral primero se determine una tentativa de conciliación de precepto, pero sin las consecuencias que sugería el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido disculpas a los señores Consejeros por estar improvisando, porque como ya lo aclaré, no conozco en detalle el proyecto, pero advierto que en este problema de la conciliación hay una contradicción: por un lado, la preocupación, que juzgo muy saludable, no sólo de respetar el espíritu de la Constitución, sino de acercar las partes al magistrado y, por el otro lado, veo que ha habido una intensa inquietud por abreviar los procedimientos, lo cual es, sin duda, una aspiración de carácter general.

Pienso que en las manos del magistrado, con la disposición prevista en el artículo 10, quedaría perfectamente cubierta la posibilidad de acercamiento de las partes al magistrado. Inclusive, es sabido que hay magistrados que tienen una mayor vocación para esa solución y una mayor aptitud que otros para esas soluciones. Si se establece como requisito preceptivo obligatorio el de la conciliación luego de la demanda, me permito dar mi opinión favorable a la tesis del señor Consejero Espínola de que tal vez no es el momento más oportuno, porque el Juez que no conoce las pruebas no puede incidir en el ánimo de las partes, como es propio de la conciliación que se incida cuando el magistrado prácticamente señala a una de las partes el camino de la correcta verdad.

SEÑOR ESPINOLA. — ¡Apoyado!

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pero, además, me temo que si ha habido una conciliación previa en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se hace una conciliación preceptiva conforme a lo que se está proponiendo, el corolario sería suprimir el artículo 10, de que en cualquier estado de los procedimientos se pueda hacer una conciliación, porque si no sería un juicio conciliatorio interminable. Esto dilata los procedimientos, porque en la práctica las audiencias conciliatorias suponen todas las secuelas de la notificación, de la notificación que no llegó, la fijación de nuevas audiencias, las partes que se excusan por razones de salud, de fuerza mayor, y que el juez tiene que atenderlas.

De cualquier manera y, en último término, sea cual fuere la solución que el Consejo adopte en definitiva, pienso que en la proposición del señor Consejero Viana Reyes hay algo que me parece muy valioso —y advierto que la señora Consejera Freire de Addiego también lo ha adoptado—, y es la presencia personal del magistrado. También sabemos que la conciliación sin la presencia del magistrado no sirve absolutamente para nada. Esa es la práctica judicial que modestamente tengo y que quiero verter aquí, porque me parece que si el magistrado no está presente, a las dificultades naturales de esta materia se agregan las inevitables de que, frente a un funcionario judicial, que está apremiado por sus ur-

gencias burocráticas, las partes lo que quieren es salir del paso y nada más.

En mi concepto —y vuelvo a repetir que estoy improvisando— pienso que con la conciliación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con esta conciliación facultativa que se da al magistrado que tenga esa preocupación, pero agregándose que en ese caso deberá estar presente en la audiencia so pena de sanciones, no sé si de nulidad, que tal vez sea demasiado...

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quiero llamar la atención sobre el particular en el sentido de que, en el artículo 10, en realidad la presencia del Juez no es preceptiva, ni tampoco es preceptiva la conciliación; es facultativa.

SEÑOR ABADIE LABADIE. — Creo que está entendido que aquí no es preceptiva. Precisamente, digo que queda librada a la mayor o menor vocación que tenga el Juez para realizar estas audiencias, pero estableciendo sí que si el Juez entiende que debe hacer una conciliación, aunque parezca un tanto redundante, habría que determinar a texto expreso que debe estar presente en esa audiencia; no sea cosa que se decrete el cumplimiento de un requisito y luego el magistrado no esté presente, y lo que se haga sea perder el tiempo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Escuchadas las exposiciones que se han formulado con motivo de mi iniciativa, he hecho llegar a la Mesa el texto modificado de mi proposición original.

En primer lugar, hice una pequeña modificación porque había pasado inadvertido a primera vista el hecho de que, siendo perentorio el término para contestar la demanda, no es preciso el acuse de rebeldía.

En segundo término, elimino en esta redacción las consecuencias, que se estimaron draconianas, de la no concurrencia a la audiencia de conciliación por parte de ambos litigantes o de uno de ellos.

Aclaro, eso sí, que entiendo que esta audiencia debe ser preceptiva, y precisamente creo que el texto de la iniciativa no deja lugar a dudas.

También pienso, como lo dijeron los señores Consejeros preopinantes, que para que la audiencia tenga eficacia es absolutamente imprescindible la presencia del magistrado en el momento de la comparecencia de las partes, y también creo que ese detalle, que es el que le va a dar significación auténtica a ese procedimiento, debe ser sancionado precisamente con la condena de nulidad si no ocurre en la forma que está establecida en ese texto.

De esa manera creo que se concilian los argumentos un poco encontrados que se dieron a la iniciativa, fundamentalmente referidos a los aspectos consecuenciales y no a la idea original, que era la de hacer obligatoria la necesidad de que las partes, una vez planteados los hechos en que fundan su pretensión, y la oposición a ella, puedan tener ocasión de conciliar. Con esto creo que no hago más que recoger la vocación conciliatoria que tan brillantemente señalaba el señor Consejero Varela, que inspira nuestro texto constitucional en materia de conflictos del trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el texto propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se lee:)

"Numeral 2º del artículo 6º. Contestada la demanda o vencido el término para contestar, el Juez convocará a las partes, mediante notificación personal, a la audiencia de conciliación.

El Juez presidirá dicha audiencia so pena de nulidad que vicia los ulteriores procedimientos".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Acepta la Comisión?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, para hacer una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Sí, señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Me gustaría que el señor Consejero Viana Reyes tuviera en cuenta si la simple no contestación es el vencimiento del término. Entonces, sería perentorio el término de contestar la demanda.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — La Comisión acepta que como vía transaccional, se incorpore como inciso la sugerencia del señor Consejero Viana Reyes. Podría ir dentro del numeral 1º, pero como quedaría muy largo prefiere que se incluya como numeral 2º, y se ajustaría la numeración de los siguientes artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto por la Comisión, con el agregado al numeral 1º que se acaba de leer.

SEÑOR REYES. — Ese texto figuraría como numeral 2º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Se va a votar la totalidad del artículo?

SEÑOR REYES. — Solicito que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Solicitada la división de la votación, se va a votar por incisos.

En consideración el numeral 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En consideración el numeral 2º, propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Solicito que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase.

(Se vuelve a leer.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el numeral 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el numeral 4º, que es el 3º del repartido.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Precisamente, este numeral encierra la novedad dentro del proceso laboral: en nuestro sistema de derecho civil se denomina al régimen como de ser predominantemente dispositivo.

El Juez dirige a las partes; las partes mueven la actividad formal y, en cierto sentido, ellas son dueñas del juicio.

El procedimiento inquisitivo, en cambio, es el común en el juicio penal y está extendido entre nosotros por el Código del Niño a la materia de menores; el Juez no sólo dirige, según la actividad de las partes sino que complementa y hasta subsana las omisiones en que puedan haber incurrido en la etapa de prueba. En general, el procedimiento inquisitivo en lo civil en juridad sólo podría configurarse dentro de una medida dictada con calidad de "para mejor proveer" y ésta con un contenido que ha sido motivo de muchas divergencias doctrinarias y jurisprudenciales.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No puedo menos que dejar sentada una inquietud.

Advierto que se han elaborado textos con suma minuciosidad y cuidado, pero recogiendo las expresiones vertidas por el señor Consejero Reyes acerca del procedimiento empleado, noto algo que me inquieta, que son las prerrogativas que se dan al Juzgado, que llegan a asimilarse, a texto expreso, con las facultades inquisitivas previstas para el orden procesal penal.

Por las razones que he dado, no pretendo dar fórmula sustitutiva, pero no puedo menos que plantear mi inquietud. Al aprobar estas facultades inquisitivas no debe olvidarse que estamos moviéndonos en el nivel de la Justicia de Paz, en cuya órbita un conflicto laboral puede llegar a lesionar algunos derechos fundamentales de tipo empresarial o industrial. De pronto, un pequeño conflicto laboral entre una gran empresa y uno de sus obreros podría generar una inspección, por así decirlo, de un modo genérico. Es decir que en el ejercicio de las facultades que se acuerdan al Juez de Paz, podría llegar a lesionarse principios fundamentales del derecho, del patrono o, inclusive, de la propia empresa.

Quería dejar consignada mi inquietud en este sentido.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Las facultades inquisitivas en esta materia son de vieja data y existen en nuestro sistema positivo desde mucho tiempo atrás. Por ejemplo, la Inspección del Trabajo las posee; puede pedir toda clase de inspecciones y solicitar la revisión de las planillas de la documentación de la empresa, a los efectos de comprobar las eventuales infracciones a las leyes laborales.

Por otra parte, en el Código del Niño es corriente que el Juez tenga amplias facultades inquisitivas, aun cuando no se trate de materia penal. Por lo demás, la Comisión ha partido de la base de que el precepto constitucional dispone que el trabajo estará bajo la especial protección de la ley; es decir, no solamente bajo la protección de que gozan todos los derechos individuales, sino bajo la especial protección de la ley. La Comisión tuvo muy en cuenta que el trabajador es una especie de lisiado; él actúa en busca de su salario, que es la prestación alimenticia mínima que le concede el régimen económico, y encaramado sobre su andamio no está en condiciones de soportar las cargas del proceso; es necesario que otro lo haga por él y ese otro es el Juez, que investido de la potestad investigadora buscará la verdad donde ella se encuentre, y lo hará con el único norte, con la única preocupación de hacer justicia, dando la razón al que tenga. No hay absolutamente ningún temor sobre este aspecto. Se protege la parte más débil de la relación. Ahora, como lo hizo notar el ex Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en razón de que esta facultad inquisitiva podría traslucir una lesión del precepto constitucional de la igualdad de todos ante las cargas públicas, la Comisión aceptó el criterio y extendió las facultades inquisitivas a ambas partes. Quiere decir que el Juez va a trabajar en beneficio del empresario y también del trabajador, pero sólo con la úni-

ca mira de buscar la verdad y hacer justicia como corresponde. Esta es la función esencial del proceso y no conozco que haya ninguna otra.

Lo demás es simplemente una aplicación del principio. La directiva a las autoridades judiciales y administrativas para el debido deligenciamiento —como dice el texto—, es la consecuencia inmediata y directa del régimen. Lo que sigue es también la consecuencia de un régimen inquisitivo normal en nuestro sistema procesal, en materia de menores y también penal.

Espero que con esto se disipen las dudas del señor Consejero respecto al texto proyectado.

Por lo demás, quiero señalar que esa tendencia es, no diré universal, pero sí de las legislaciones más adelantadas, como la Ley Española de 1969 y el Código Mejicano del Trabajo del mismo año, en donde el Juez tiene facultades inquisitivas en el proceso laboral, y las tiene, precisamente, porque se parte de la base de que este tipo de proceso necesita, más que ningún otro, que la búsqueda de la verdad se haga manejando todos los elementos que el Juez tenga a su disposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el numeral 3º del proyecto, que pasa a ser 4º.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el numeral 4º del proyecto, que pasa a ser 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el numeral 5º del proyecto, que pasa a ser 6º.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Si los miembros de la Comisión están de acuerdo, voy a proponer la sustitución de un término que, aunque es claro desde el punto de vista de la práctica forense, puede dar lugar a ciertos equívocos. Cuando el texto habla de darse entrada a la dilatoria de competencia, parecería más lógico decir: "si se acogiera a la dilatoria de imcompetencia". Señalo esto porque parecería que dar entrada se refiriera solamente al principio de admisibilidad y no al fondo del asunto.

SEÑOR REYES. — La Comisión acepta la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 5º del proyecto, que pasa a ser 6º, con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—23 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el numeral 6º del proyecto, que pasa a ser 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el numeral 7º del proyecto, que pasa a ser 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

En consideración el numeral 8º del proyecto, que pasa a ser 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el numeral 9º del proyecto, que pasa a ser 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el numeral 10 del proyecto, que pasa a ser 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Quiero dejar aclarado que en este artículo se han vertido, ajustándolos al caso y a la materia, textos que tienen ya sanción en las Leyes de Abreviación de los Juicios. Es conveniente que esto quede aclarado porque se evita así la incomodidad, tan repetida en la práctica parlamentaria, de hacer remisiones molestas a otros textos, lo que dificulta la interpretación de las leyes.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Este proyecto lo voté con algunas salvedades, de las cuales dejé constancia en la Comisión. Una de ellas se refiere a este artículo 9º, que consagra una representación judicial pero también de carácter legal; es decir que por la presentación de la demanda, la parte trabajadora, de ahí en adelante, queda representada por el letrado que firme la demanda. En consecuencia, todos los actos procesales que a partir de allí realice ese letrado comprometen a su representado, como ocurre en todo mandato. Pero no es mandato corriente, sino legal, es decir que está dispuesto por la ley.

El inciso 1º se refiere a los artículos 159 y 160 del Código de Procedimiento.

Con respecto al artículo 159 de este Código el letrado quedaría investido por un poder general para pleitos y representaría en todas las instancias normales del proceso a su representado. El espíritu de esta disposición que hemos estudiado en Comisión es el de no distraer el tiempo al trabajador, ya que su letrado lo va a representar.

El alcance de esta representación me merece algunas dudas, así como también el del artículo 160 en su totalidad. Este artículo encierra algunos casos para los cuales tiene que ser autorizado especialmente el apoderado como, por eejmplo, desistir de la demanda. A mí me crea un escrúpulo de conciencia que la persona que firma un escrito ante un letrado al mismo tiempo le esté dando facultades para desistir de la demanda, para conciliar y transigir.

Lo de la conciliación no me parece tan grave porque, de acuerdo al texto que hemos aprobado, ella se haría ante el Juez, lo cual significaría una garantía para el trabajador; pero también se le permite renunciar expresamente a los recursos legales, así como recibir judicialmente el pago de la deuda. También con respecto a la conciliación me queda una duda, porque podría ser extrajudicial; no tiene por qué ser necesariamente judicial. Es decir: entiendo que la persona que firme una demanda tal vez no se dé cuenta de que le está dando todas esas facultades al letrado. No estoy en desacuerdo con que el apoderado quede investido de la facultad del artículo 159; pero no estoy convencida de que deba quedar investido de todas las facultades que encierra el artículo 160.

De manera que creo que se debería establecer la excepción de la representación en los casos señalados en los numerales 1º, 4º, 7º y 10.

Estas son las salvedades que me merece el artículo 160, y aún van más allá por lo siguiente: en el inciso 1º se habla de la parte trabajadora asistida de un letrado; más en los departamentos del interior esta representación judicial puede acordarse a cualquier funcionario de servicio de asistencia jurídica al trabajador. No estoy haciendo discriminaciones, pero encuentro que en el primer caso estamos frente a un técnico y en el segundo ante un funcionario administrativo que puede ser técnico, aunque no debe serlo necesariamente. Por lo tanto me parece riesgoso y repito que no veo mal que se invista de la facultad establecida en el artículo 159, pero mantengo mis reservas con respecto al artículo 160.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Es un hecho innegable que el trabajador no está capacitado para actuar directamente en el proceso; no puede asumir ni los riesgos ni la carga de éste. De manera que otro debe actuar por él. Esta realidad evidente nos puso en la situación de buscarle un representante al trabajador para que en su lugar absorbiese toda la carga del proceso. Ese representante no puede ser otro que el apoderado para juicios, institución propia del Código de Procedimiento Civil y que es de Derecho común.

Los riesgos a que se refiere la señora Consejera Freire de Addiego son ciertos: el procurador puede traicionar a su cliente, el mandatario puede traicionar a su mandante, pero este es el riesgo que tiene que correr siempre todo el que elige un mandatario o un abogado para que lo asista en el proceso. No vemos la manera de eliminar este riesgo, ya que no encontramos una disposición que nos permita reducirlo a proporciones mínimas. La única que vemos claramente es permitir al trabajador que revoque el mandato con la simple presentación de un escrito. Es decir, en cuanto le pierda confianza a su mandatario revoca el mandato presentándose por escrito al Juzgado sin ninguna formalidad. Repito que no encontramos ningún otro sistema que evite ese riesgo; no creo que lo haya en la legislación nacional, ya que se trata de un problema de conciencia profesional, de decencia, de cumplimiento del deber. Reitero que si el abogado o el mandatario quiere traicionar a su cliente, nadie lo puede impedir, pero me parece que se exagera un poco al echar tantas sombras sobre el cuadro, porque lo corriente y normal en miles y miles de procesos que han pasado por nuestras manos es que el representante judicial actúe correctamente, sometiéndose a responsabilidades. Se trata de profesionales universitarios, abogados, titulados, de modo que es absolutamente indispensable confiar en ellos, ya que la ley ha establecido

la exigencia de la firma letrada como cosa obligatoria. De modo que la Comisión mantendrá el texto tal como lo proyectó, a falta de otro mejor.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Como miembro informante en minoría considero que los argumentos esgrimidos por el señor Consejero Espínola tienen su relevancia, pero la diferencia entre un poder corriente y este está en que cuando se concede un poder o se está nombrando a un apoderado se hace ante un escribano público y el mandatario sabe lo que está haciendo, y si no lo entiende, pregunta. Se me dirá que un obrero puede no preguntar, pero es obligación del escribano leerlo todo el poder y explicarle la pregunta si corresponde. Pero en el caso que estamos analizando, simplemente el obrero concurre al estudio del profesional. Este hace la demanda por escrito, la firma el obrero, y el letrado de allí en adelante queda investido del poder. Ni siquiera se le va a explicar; eso depende de la honorabilidad del profesional, pero no se le obliga a ningún tipo de explicación. Repito que lo considero peligroso, o riesgoso, al menos, que no haya conocimiento de parte de quien firma un escrito de que de ahí en adelante va a ser representado. Además, si se elige una persona para que sea el apoderado, se hace expresamente para eso; en el otro caso se está eligiendo a un asesor. Son dos situaciones distintas. Por lo tanto me sigue preocupando el inciso segundo, que habla de la defensa letrada del abogado que participa. También se habla de un representante no letrado al que nada le impide hacer transacciones fuera del Juzgado.

En consecuencia, a mi modo de ver el riesgo existe y repito que la forma de solucionarlo está en investir al trabajador de la facultad establecida en el artículo 159 en cuanto se le permite que intervenga en el proceso.

Con respecto al artículo 160, se eliminarían los numerales que ya no son de simple procedimiento, desde que van al fondo del asunto. Evidentemente, la posibilidad de transar, de desistir de la demanda o de los recursos va mucho más al fondo del problema, puesto que supone disponer inclusive de los dineros que se puedan recibir. Por eso pienso que la situación que aquí se da es diferente.

Una de las posibilidades de solución es la que ya mencioné y que puede resultar transaccional entre la posición de la mayoría y la que personalmente sostuve, en minoría, dentro de la Comisión. En ese sentido, formulo moción concreta para mantener el artículo 159 y también el 160, aunque con excepción de los numerales 1º, 4º, 7º y 10.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Ha llegado la hora 21, pero de acuerdo con el Reglamento se debe proseguir con la consideración de este asunto hasta su terminación.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Quiero formular sólo una reserva o una observación.

Este artículo no condice con la igualdad, impuesta por la Constitución, de todos los ciudadanos ante la ley o de las partes ante la Justicia. En efecto, con la sola presentación de la demanda por la parte trabajadora, el letrado que la firme quedará investido del carácter de representante judicial de dicha parte. Entonces, ¿por qué el letrado que firma por la parte demandada no podrá ajustarse al mismo procedimiento para la representación integral de su cliente? Estimo que es una facilidad que se da al trabajador, y en ese sentido no la discuto; pero, eso sí, me parece que por lo menos sería de equidad que la otra parte se encontrara en las mismas condiciones legales que el actor.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — La objeción puede contestarse tal vez repitiendo el concepto ya enunciado de que el trabajador está bajo la especial protección de la ley. La ley establece un régimen de desigualdad y no de igualdad. Trata desigualmente al trabajador porque lo considera digno de una protección muy especial, que no encuentra indispensable en el caso del empresario. Por ese motivo, y sobre todo por la desigualdad económica esencial que existe entre el asalariado y el empresario, es que no hace falta que este último —que tiene su equipo técnico de asistencia jurídica y contable— sea llevado al extremo de una auxiliatoria de pobreza preceptiva en cuanto a la elección de su apoderado y a un mandato gratuito establecido por ley sin ninguna razón, ya que tiene los medios suficientes como para procurarse una representación adecuada en el proceso.

Quiero señalar que es la Constitución de la República la que establece la desigualdad, porque trata desigualmente a las dos partes, como corresponde según el principio aristotélico de la igualdad: tratar igualmente las cosas iguales, pero desigualmente las cosas desiguales. El trabajador está en situación desigual frente al empresario. Esto lo dice la Constitución...

(Interrupción del señor Consejero Varela.)

—...al establecer que el trabajo está bajo la especial protección de la ley; no bajo la protección que tutela todos los derechos individuales...

(Interrupción del señor Consejero Varela.)

—...sino bajo una especial. Esa es la razón de esta disposición.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Comparto que al trabajador se le debe dar la facilidad. Eso no lo discuto; no me opongo a ello, pero lo que reclamo es que haya igualdad en el tratamiento a las dos partes. Y en cuanto a eso de la parte más débil, me permito decir que, en principio, en teoría, es inobjetable, pero en la práctica falla. Esto es cierto, empezando por mí: si mi Secretario, impuesto por el Estado, me demanda, él está en mejores condiciones económicas y financieras que yo. De modo que me parece que la tesis del señor Consejero Espínola está admirablemente defendida pero falla por su base.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quiero hacer notar al señor Consejero Varela que lo que él pretende calificar de desigualdad procesal, bien observado no es tal. Simplemente se trata de localizar lo que nosotros, en términos procesales, llamamos la legitimación procesal de la parte que actúa en juicio. Es indudable que esa legitimación la tiene el litigante por el hecho de ser tal como persona, y también a través del apoderamiento, en este caso de la representación judicial que emana del mandato legal o contractual. Obtenida la legitimación procesal —y en este caso lo único que se facilita al obrero o al trabajador es determinado tipo de acceso a cierta legitimación procesal— la igualdad se mantiene perfectamente desde el momento que la otra parte puede recurrir a una legitimación procesal por apoderamiento o por actuación individual. Es decir que lo que posiblemente sea diferente es la manera en que una y otra parte acceden a la mencionada legitimación, pero como la ley lo prevé perfectamente en los mismos términos, facilitando en cierto sentido una legitimación por apoderamiento del reclamante, la igualdad se da en este caso.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — No pensaba intervenir en esta discusión dado que me sentía muy honrado con la ilustración que me están proporcionando los señores miembros informantes, pero realmente me veo precisado a hacerlo, para formular una acotación a las manifestaciones del señor Consejero Espínola en el sentido de que existen desigualdades. Citando palabras de Vaz Ferreira, "la única forma de hacer iguales a las partes desiguales es mediante desigualdades".

Por eso no tengo la menor duda en el sentido de que existe igualdad, al darse un trato preferencial a una de las partes.

En cuanto a lo que expresaba la señora Consejera Freire de Addiego, yo le preguntaría si en alguna de las oportunidades en que ha solicitado que se le confiera poder, ha tomado la precaución de especificar realmente si se incluían las cláusulas contenidas en el artículo 159 o las especiales del 160 y de alguna otra disposición perdida dentro del Código de Procedimiento. Creo que si hemos de ser leales con nosotros mismos habrá que admitir que es posible que actuemos un poco a la ligera, pero por regla general, cuando se pide a la parte que nos confiera poder, no estamos con el pensamiento puesto en que si se nos confieren las facultades contenidas en el artículo 160, nos hemos de aprovechar de ello. En ese sentido quisiera que no tuviera el más mínimo resquemor.

Por otra parte, al revés de lo que acontece generalmente en la jurisdicción civil, es evidente que la parte que, un poco a ciegas, confiere poder al letrado que la ha de representar con amplias facultades, se encuentra respaldada no sólo por la responsabilidad de mandatario, sino también por el juicio de responsabilidad en sí y, además, por las facultades, que en todo momento, tiene el Juez del Trabajo para inquirir, acerca del comportamiento que pueda caber a este letrado que está investido de las amplias facultades otorgadas por los artículos 159 y 160. Creo que sería buscar demasiado preciosismos o exquisiteces si se hiciera una discriminación dentro de lo que establece el artículo 160, y decir: "con ésto me quedo; con ésto no me quedo". La realidad indica que los abogados jamás hacemos al cliente una especificación o indicación acerca de cuáles son las facultades que se nos deben conferir y cuáles no, sino que cuando consultamos con el escribano, le decimos que la parte desea que se otorgue un mandato especial para un pleito, sin precisar si están o no incluidas las facultades contempladas en el artículo 160.

En otras palabras, entiendo que buscar estas especialidades es ir en busca de una realidad que nosotros nunca enfrentamos en el juicio ni en el ejercicio de nuestra profesión.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — El señor Consejero Lamaison me hizo una pregunta personal que voy a contestar.

Aprendí, junto con los ilustres profesores que tuve en la Facultad de Derecho, entre los que se contaba el señor Consejero Lamaison, lo que se llama ética profesional. Jamás admito que alguien me dé un poder sin leérselo de extremo a extremo y sin explicarle en la forma más sencilla, si la persona es sencilla, y menos simple, si la persona lo entiende, qué significa cada una de las potestades que me da. Ese es un principio de ética profesional mío. Considero que he sido aludida en lo personal. Reitero que jamás admito un poder otorgado en otra forma. Creo que es un principio que si no lo cumplimos en la práctica, lo debiéramos cumplir. Es muy grave representar a otra per-

sona en todos los actos, y es muy grave que la persona que nos otorga un poder no sepa qué podemos hacer con él.

Aparte de la pregunta personal, quisiera que el señor Consejero Lamaison tuviera cuidado con el segundo inciso, porque se ha detenido en el primero y no ha leído el segundo.

Nosotros no nos estamos refiriendo al letrado ni al procurador; estamos invistiendo de las mismas facultades a un funcionario administrativo, el que hasta ahora no estaba investido de poderes para intervenir en juicios.

Esas eran las dos aclaraciones que quería hacer a mi estimado ex profesor.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido disculpas porque me voy a referir a un tema completamente ajeno al que estamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Qué le parece si votamos primero este artículo e inmediatamente entramos a ese asunto?

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — No quería que se levantara la sesión sin que pudiera hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — No vamos a levantar la sesión hasta que la señora Consejera hable.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Declaro que comparto los fundamentos de la señora Consejera Freire de Addiego. En rigor, la preocupación por el inciso segundo me parece fundamental. Todas las argumentaciones que se han hecho en Sala han sido destinadas a ensalzar o realzar la jeraquía y seriedad del profesional universitario que tiene un título y representa a la parte. Por supuesto que no seré yo quien vaya en contra, en desmedro de esa confianza. Pero el inciso segundo me parece clarísimo, cristalino; esas garantías desaparecen totalmente.

En cuanto a la posibilidad de limitar las facultades del apoderado, estimo que no se cercena, no diré la comodidad, pero sí la simplicidad para el trabajador por la situación de desigualdad en que se encuentra si se limitan las facultades del apoderado. Más aún; hace un rato hemos hecho caudal de la importancia que tiene la conciliación realizada ante el magistrado por las partes, la frescura que eso da al procedimiento y las posibilidades de que el Juez vea con su ojos la verdad de cada parte. Estimo que si este apoderado va a poder concurrir a esa audiencia de conciliación, a la que estamos obligando al Juez a presidir, es evidente que el Juez no tiene de ninguna manera la visión fiel de la posición de las partes, sino la de su letrado patrocinante o la del funcionario que lo patrocine, y en realidad estamos retaceando al Juez el contacto directo con la parte.

Se me dirá que con dar el poder, el litigante puede proceder de la misma manera, pero ya sería un acto positivo de voluntad; en cambio, aquí, "ope legis", el letrado o el funcionario quedan investidos de la facultad de conciliación, de transigir y de recibir el cobro de las sumas adeudadas y todos los demás elementos que señalaba la señora Consejera preopinante.

De manera que me parece que aun con los riesgos que se señalan, se podría aprobar el primer inciso, pero en cuanto al segundo, no milita ninguna razón en favor de esta solución y me temo, sin desmedro de nadie, que esos funcionarios que están litigando contra la parte más poderosa, en algún momento puedan no cumplir exactamente el cometido que aquí le queremos dar.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quiero manifestar que el peligro que encierra el segundo inciso, no lo veo tanto desde el punto de vista ético, sino desde el punto de vista estrictamente técnico. Sabemos que es valor entendido como principio general de Derecho Procesal, por lo menos arraigado en nuestro derecho positivo, que la representación en juicio corresponde a quien por lo menos es procurador, y no creo que en ese sentido en nuestro derecho positivo haya habido sensibles apartamientos del principio.

Sin dejar de deslizar un cierto temor sobre éticas de quienes no son profesionales universitarios, indudablemente, el solo hecho de tener un título universitario no da patente de ética a nadie.

(Apoyados.)

—Aquí veo más que nada un problema de orden técnico, o sea que mi temor consiste en que aquella parte que esté representada por quien no sea por lo menos procurador, quizás no esté tan bien defendida como si estuviera representada por quien tuviera por lo menos esa calidad.

Así que si bien integré la Comisión que produjo este informe, quisiera exhortar a la meditación para ver si por lo menos podemos buscar una fórmula para poner de relieve la necesidad de que una persona con las condiciones técnicas mínimas sea la que en última instancia, a través de un mecanismo como éste o alguno parecido, resulte investida de los poderes de representación que le acuerda la ley.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — El inciso 2º del artículo 9º no puede suscitar esa duda, porque está en pie la vigencia del principio que hace obligatoria la firma letrada. De manera que ese señor tiene que comparecer con letrado, aunque además lo asista o ayude como profesional apoderado, con título, un funcionario del Servicio de Asistencia Jurídica del Trabajador. Es decir que subsisten todas las garantías. El funcionario tiene que ser letrado o apoderado, y si es apoderado tiene que actuar con su firma letrada. Posee, entonces, todas las garantías conocidas en materia procesal.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — La aclaración que hace el señor Consejero Espínola indudablemente tranquiliza mi ánimo porque se incorpora a lo que será la historia fidedigna de esta ley. Me pregunto si en el acto de la conciliación ese apoderado está obligado a asistir con el letrado.

SEÑOR ESPINOLA. — Sí. La parte tiene que asistir a la conciliación, no el apoderado. Todo el sistema está vigente.

SEÑOR SORIANO. — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 9º propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—13 en 20. Afirmativa.

19. — FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE DE FRANCIA, M. GEORGES POMPIDOU, (Homenaje del Consejo)

Antes de proseguir con el artículo 10, la Mesa da cuenta de que comunicó a la Embajada de Francia los homenajes votados por el Consejo, la que se mostró sumamente agradecida, y recibirá a la Mesa del Consejo junto con el doctor França, mañana a la hora 11. Si algún otro señor Consejero quisiera ir, también está invitado.

20. — MUERTE DEL SOLDADO NELSON VIQUE

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra para referirme a otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Antes que se levante la sesión quiero decir que hoy concurrí al sepelio del soldado Nelson Vique. Se trata de un hijo de la patria muerto en el cumplimiento de su deber. En ese acto acompañé a sus familiares y a los representantes de las Fuerzas Armadas. Pienso que el Consejo de Estado debería hacerse presente expresando sus condolencias a los familiares. Hago moción en tal sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En consideración la moción de la señora Consejera.

Se va a votar.

(Se vota:)

—21 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

21. — PROCEDIMIENTOS EN MATERIA LABORAL (Normas)

Continúa el asunto en debate

En consideración el artículo 10.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Para guardar la debida armonía con lo aprobado en artículos anteriores, en el inciso segundo de este artículo 10 en lugar de la expresión "En los demás departamentos del Litoral e Interior" debería decirse "En los demás departamentos"... etcétera.

SEÑOR PRADERI. — La misma aclaración vale para el artículo 9º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Y la misma aclaración serviría para todos los artículos en que se hable del Litoral e Interior.

(Apoyados.)

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Quiero hacer el siguiente planteamiento a los señores miembros de la Comisión. Por este artículo se establece la conciliación previa en materia laboral. Esto ocurrirá "una vez que se instale el mencionado Servicio". En el inciso 3º se agrega que "los Jueces podrán tentar la conciliación". Pero en el último inciso se establece: "Suprímese el requisito constitucional de la conciliación".

Si se establece por ley, explícita e implícitamente está suspendido, ¿o se ha hecho uso de la facultad que establece la Constitución?

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — No, señor Consejero, porque el artículo 255 de la Constitución establece: "No se podrá iniciar ningún pleito en materia civil sin acreditarse previamente que se ha tentado la conciliación ante la Justicia de Paz, salvo las excepciones que estableciere la ley". La excepción es ésta, porque es una conciliación que está, podríamos decir en la vía administrativa. Entonces, hay que suprimir el requisito previo de la conciliación ante la Justicia de Paz. Es facultativo de la ley determinar o no ese requisito, sin perjuicio de que luego en cualquier estado del procedimiento el Juez intente la conciliación conforme al proyecto.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Estando establecida la conciliación, pienso que no habría por qué volverla a mencionar.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Si no se pone, tiene que hacerse previamente la conciliación también ante el Juez de Paz, y es otra conciliación más.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Con respecto a este artículo quería formular dos observaciones.

En primer lugar, a pesar de la abundancia de oportunidades conciliatorias, me voy a manifestar partidario del mantenimiento de la solución contenida en el artículo 3º. Considero que en el desarrollo del proceso pueden darse circunstancias de la más diversa índole que hagan aconsejable al Juez que está entendiendo en la causa el promover la instancia conciliatoria nuevamente, además de las ya establecidas en forma preceptiva.

(Apoyados.)

—La segunda observación se refería en realidad a este hecho: como se señala en el inciso 2º, "En los departamentos del Litoral e Interior esta exigencia se hará efectiva una vez que se instale el mencionado servicio". Por lo tanto, mientras esto no ocurra, entonces no existe el requisito de la previa conciliación. Las aclaraciones que con gestos me hacen los señores miembros informantes aclara esa duda inicial.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Es así como lo indica el señor Consejero Viana Reyes, porque el propio Ministro de Trabajo y Seguridad Social señaló el propósito que tenía de instalar esos servicios en el interior, pero mientras no se instalaran, forzosamente no podía llenarse esa etapa del procedimiento.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En lo que tiene que ver con el inciso final —cuya explicación he comprendido perfectamente, en el sentido de que se establece una excepción por vía legal, permitida por el artículo 255 de la Constitución—, y sin que esto sea una cuestión fundamental, sugeriría una redacción menos drástica, si se quiere, que la utilizada en este inciso, porque si no estaría dando la sensación de que se está suprimiendo con carácter general un requisito conciliatorio que tiene jerarquía de norma constitucional. Por eso yo propondría una fórmula que en realidad recoge la técnica empleada por la reciente Ley de Abreviación de Juicios, Nº 13.355, y que diría más o menos en estos términos: "En los Juicios a que se refiere esta disposición no será necesario llenar el requisito de la previa conciliación".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR REYES. — No hay ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He votado afirmativamente esta solución en el entendido de que los recargos que generan las obligaciones fiscales a que se refiere esta disposición son recargos en la mora por obligaciones fiscales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿La Comisión manifiesta su conformidad?

SEÑOR REYES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En consideración el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Con respecto a este artículo, aunque quedé en minoría en la Comisión, formulé muchas de las salvedades que tengo al respecto.

En este artículo se establece: "Fallecido el trabajador, las respectivas acciones en materia laboral podrán iniciarse o continuarse por la viuda e hijos del causante"... Me parece recordar que la conjunción "e" en la expresión "viuda e hijos" estaba mal copiada. Y tendría que establecerse "viuda o hijos". Y continúa el artículo: "sin necesidad de obtener la previa declaratoria de herederos, en las mismas condiciones que establece la ley".

El inciso 2º establece: "El Juzgado, en tales casos", —es decir en caso de fallecimiento, cuando el demandante haya fallecido durante el proceso o cuando no haya iniciado la acción— "dispondrá que las sumas debidas al causante por cobro de salarios, indemnización por despido o accidente de trabajo, se entreguen a quienes sumariamente acrediten ser sucesores, o hubieren estado vinculados al causante por razón o consecuencia de una sociedad de hecho". Esta parte del artículo me merece reservas, porque la conjunción "o" me pone a mí o puede poner al Juez en esta alternativa: sumariamente los hijos, la viuda, los ascendientes, los sucesores, podrán probar indudablemente con las partidas correspondientes su calidad de tales. En consecuencia, la información sumaria será mediante documento público que acredite un estado civil perfectamente probado. Pero al poner "o hubieren estado vinculados al causante por razón o consecuencia de una sociedad de hecho", deja al Juez ante la alternativa de una situación o de la otra.

En una sociedad de hecho entraría, por ejemplo, el caso del concubinato. El Juez se encontraría por una información sumaria, con la existencia de un concubinato y por información sumaria se puede considerar la declaración de testigos. El Juez podría optar por una u otra situación, lo que es sumamente peligroso y, en particular, desde mi punto de vista, no aceptable.

Yo no niego que existen situaciones de hecho, un concubinato "more uxorio", que tiene todas las características de un matrimonio, que pueden llevar aun al que no es cónyuge a tener el derecho a cobrar, pero por la vía de lo que llamamos el enriquecimiento sin causa o por otra vía, pero no por la vinculación natural de una pareja que no es matrimonio. La ganancialidad nace por el hecho del matrimonio; en cambio, del derecho de concubinato no puede nacer ganancialidad porque, justamente, en ese caso, existe el no matrimonio. En consecuencia, me parece que no es posible que mediante una información sumaria muy fácil de hacer —además, encontrar testigos complacientes puede ser fácil— se deje al Juez en la alternativa de admitir una u otra situación; por el contrario, tiene que estar fehacientemente probado un concubinato realmente de años, con todas las características de un concubinato estable y que sean razones de equidad y de justicia las que el Juez tenga en cuenta para declararlo equivalente a una situación de derecho, lo que ya es mucho decir.

Nuestra Constitución, en el artículo 40 establece que se tomarán todas las medidas relacionadas con la defensa de la familia. Existe una familia; puede darse el caso de existir una familia legítima y concubinato. Con una información sumaria el Juez puede resolverse por una cosa u otra. Este principio, desde mi punto de vista, no es admisible. Podría ser admisible en el caso de no existir sucesores, es decir, no habiendo sucesores, a los que hubiere estado vinculado el causante por razón o consecuencia de una sociedad de hecho reconocida judicialmente. Si el Juez considera que el concubino tiene más derecho, tendrá que ser reconocido judicialmente, pero no por el Juez que entiende en la materia laboral a través de la vía de una información sumaria, optando por un caso u otro.

El espíritu de este artículo tiene una inspiración loable; quiere que los que son herederos no tengan que hacer todo un trámite sucesorio. Estoy completamente de acuerdo cuando se trata de un heredero legítimo —y reitero el concepto: heredero legítimo—, que presentará su partida. De esa forma quedará probado legalmente. Pero una situación de hecho no puede ser probada sumariamente, por los argumentos que expuse y por otros que no he dado, a fin de no ser muy extensa en mi exposición; en ese caso tiene que dar lugar a un proceso donde por equidad, y no por razones de derecho, se dé a esa persona la posibilidad de cobrar.

En ese sentido, adelanto que de mantenerse esta disposición tal como está, votaré el inciso en forma negativa. Propongo la siguiente redacción para dicho inciso: "El Juzgado, en tales casos, dispondrá que las sumas debidas al causante por cobro de salarios, indemnización por despido o por accidente de trabajo, se entreguen a quienes sumariamente acrediten ser sucesores; en su defecto, a los que hubieren estado vinculados al causante por razón o consecuencia de una sociedad de hecho reconocida judicialmente".

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR REYES. — Este inciso responde a una humana realidad, que hemos podido comprobar los que

hemos ejercido por más de diez años el cargo en el Juzgado de lo Civil y en el Tribunal de Apelaciones, viendo los recursos de alzada. Se trata de amparar de inmediato a estos casos para que la mujer, que ha estado vinculada a esa sociedad de hecho —no admito la tesis del enriquecimiento sin causa, pero esto es a título personal— pueda recibir inmediatamente no una herencia, una cantidad enorme, sino el producto de los salarios que reclamó el causante, o padre de sus hijos. Obsérvese que si no se incluyera esta norma y se acreditara este derecho, que es inmanente y no afecta para nada el reclamo que pueda realizarse por la vía civil, en la que por todos los medios y con todas las pruebas se puede declarar la existencia de una sociedad de hecho, no se daría amparo inmediato al trabajador en esas situaciones irregulares que desgraciadamente existen.

Otra cosa que quiero agregar, recogiendo una observación del señor Consejero Méndez —sobre la que he consultado al señor Consejero Espínola— y que me parece razonable, es la de que en el inciso 1º se contemple también la situación del viudo. Es decir, que el inciso quedaría así: "...viuda, viudo e hijos del causante...", porque la situación puede ser recíproca.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quiero advertir al Consejo que en principio aquéllos que se han afiliado a la tesis de ver en el concubinato una sociedad de hecho y, en consecuencia, han insertado esta disposición en el proyecto, corren el riesgo —de mantenerse el texto tal como está— de hacer frustránea la finalidad del proyecto, porque si bien hay una tesis que sostiene que el concubinato da lugar a una sociedad de hecho, esa tesis que en un momento determinado fue considerada como novedosa e inclusive impactó por su novedad practicamente ha sido desechada creo, en los términos generales de la jurisprudencia.

El concubinato considerado como sociedad de hecho, tenía como fundamento el prevenir las consecuencias injustas de lo que se llama un enriquecimiento sin causa por parte de un concubino a expensas del otro, y ese es el camino y la denominación que ha tomado últimamente la tesis de recibo frente a este tipo de situaciones. Sin entrar a la polémica, si el concubino integra o da causa a una sociedad de hecho, hago notar que el Magistrado que entienda que el concubinato no da lugar a una sociedad de hecho, prácticamente va a hacer inaplicable en la vía jurisprudencial esta disposición.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Deseo que se me informe por los integrantes de la Comisión si se ha pensado realmente en dar una posición de privilegio a la viuda e hijos.

El señor miembro informante me responde afirmativamente. Esto me tranquiliza, porque veía la posibilidad de que no sólo fueran herederos la viuda e hijos, sino también los ascendientes. Me interesa la aclaración a los efectos de la historia fidedigna de la ley. Quiere decir que la Comisión ha pensado, en ese sentido, favorecer a la viuda o viudo e hijos, y que cuando existan otros herederos legítimos que no sean estos, no se encuentran amparados por esta disposición.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — El proyecto establece una norma práctica, totalmente fundada en razones de sentido común. Si las partes están de acuerdo, se distribuye el producido de los salarios, que ha sido consecuencia de la sentencia condenatoria, pero si no lo están, el Juez dice: "Acúdase ante quien corresponda" y ventilarán sus derechos en la sede civil que sea competente al efecto. Así que no existe riesgo ni peligro por desconocimiento de ningún derecho. Si están todos de acuerdo —repito—, se distribuye el salario restante entre aquellas personas que acrediten sumariamente su condición de causahabientes del trabajador fallecido, por ejemplo, la viuda e hijos, o la concubina en su caso; si no están de acuerdo, entonces, el Juez dice: "Acúdase ante quien corresponda" y aquí no hay más remedio que ir a la vía ordinaria, donde cada uno acreditará sus derechos según las formas comunes del rito.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Participo de las mismas dudas que acaba de manifestar la señora Consejera Freire de Addiego. Por ejemplo, analizando el inciso 2º del artículo 14, no le encuentro justificación —a pesar de que no soy jurista— a lo que se expresa a continuación: "El Juzgado en tales casos dispondrá que las sumas debidas al causante por cobro de salarios". Nos estamos refiriendo al caso de fallecimiento de un obrero, ¿no es así? Luego se habla de "indemnización por despido"; creo que este término no corresponde. Si fallece el obrero no ha sido despedido...

(Interrupciones. Murmullos.)

—...si estamos juzgando el caso de un obrero fallecido en accidente de trabajo...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El dialogado los taquígrafos no lo pueden registrar, de manera que sería conveniente que ordene los puntos sobre los que desea explicación.

SEÑOR RUBIO. — Me resisto, tal como está redactado este inciso 2º, a votarlo, porque realmente no lo encuentro claro y hasta cierto punto ni siquiera del todo justo.

No es que tenga ninguna prevención contra el trabajador; al contrario, me animan, como a todos los de-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 275 — Montevideo, Viernes, 10 de Mayo de 1974 — Núm. 19267

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20) palabras	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del Interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ..	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años ..	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955	....	" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 7.900.00
1972	(2.o semestre)	" 5.900.00

Encuadernados

1966	....	$ 2.000.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre) .	" 11.200.00
1972	(2.o semestre) .	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 34 53.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 35.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 53.200.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	" 72.800.00 " "
" " 3:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 81.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de ..	" 30:000.000.00	....	" 99.800.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas ... les se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MENENDEZ de OEHLER (S. 150|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8108 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ULPIANO BERRUETA ESPIGA (S. 152|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8107 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BARLOCCO PASTRANA (S. 144|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8106 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADY o GLADYS AMANDA BANCHERO de CASAL (S. 38|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7885 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTES SANTIAGO BLENGIO o BLENGIO BASALLO o VASSALLO (S. 200|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8014 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO o CARLOS LUALDI o LUALDI TAYOSETTI (S. 108|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Arturo. H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8013 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FIORINI o FIORINI ACUÑA de AMCHETA (S. 160|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8012 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO SILVERA o SILVERA FLEITAS (S. 180|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8011 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE ALBEZIE e IRENE SANGUINETTI o SA[illegible] NETTI [illegible] (S. 174|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. [illegible]63 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO TORTEROLO o TORTEROLA MONTAÑA; de LUISA REMERSARO de TORTEROLO; de ROSA TORTEROLO REMERSARO de RIVERO, de ESCOLASTICO o ANTOLIN ESCOLASTICO o ANTONIO ESCOLASTICO RIVERO; de ANTONIO D'ANGIOLILLO; de BARTOLO o BARTOLOME CARRARA; de JOSEFA o JOSEFINA RIVERO TORTEROLO de D'ANGIOLILLO; de MARIA TORTEROLO o TORTEROLA MONTAÑA de CARRARA; de CATALINA CARRARA TORTEROLO de POZZI y de JOSE POZZI, (S. 66|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 7547 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BONIFACIA ILLARZA o ILLARZA de ESPERT (S. 196|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7754 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORA o TELESFORA CECILIA BABUGLIA de DUFFAU (S. 58|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 6044 My.6.v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES DI CANDIA de AGRA (S. 500|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7598 My.6-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SPOSITO LIPPA (S. 170|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7599 My.6.v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de EDORICO ROSADO o ROSADO GARCIA (S. 140|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7343 My.6-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLINA PEÑA de FRANCIOSI (S. 190|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7342 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLELIA MACERA de MESCIA (S. 128|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7196 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ACOSTA FERNANDEZ (S. 290|973), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7195 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA GONDA (S. 158|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7197 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO JORGE OTEIZA VOLONTE (S. 94|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7198 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA VIOLETA LAGOMARSINO o LAGOMARSINO ZUGARRAMURDY de RIUS (S. 154|974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7041 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ CASAL (S. 82|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7042 Ab 29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DE LOS RIOS o RIOS (S. 120|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7085 Ab 29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS MARIA EDUARDO CONDE GARCIA o EDUARDO CONDE GARCIA (S. 166|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7087 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDA CELIA GENOVESE [illegible] (S. 590|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6895 Ab 26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CURIEL PALACCI o PALACCE (S. 122|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6394 Ab 26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO ROJAS o ROJAS SILVA (S. 376|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2? de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6896 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DUJO o DUJÓ (S. 96|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7036 Ab.24.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA YOLANDA BALLAQUE o BALLAQUI de LEBOZO o LEBOSO (E. 132|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7489 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITO GRAIÑO BALBOA y de DEOGRACIAS o DIOGRACIAS GRAIÑO (S. 464|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7490 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MEDINA de REGUEIRA (S. 194|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 29 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7491 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RINALDO o REINALDO CEOL CEOL (S. 48|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5690 Ab.3.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO HERMENEGILDO SANTANA PERERA (E. 590|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8113 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO PARDO (E. 570|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8112 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA VICTORIA BIANCHI DELLA VALLE (E. 1382|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8110 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BELTRANCHIPY o BERTRANCHIPY de MORA (E. 584|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7886 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA MOLLO de REMERSARO o REMERSADO (E. 1928|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7756 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA ZABALA de MANSO (E. 518|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7757 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENZO EBOLI SERFILIPPI (E. 436|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7755 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO (E. 2686|971). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7600 My.6.v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ZAMBRANO (E. 434|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7602 My.6.v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO GUILLERMO PITE SIRI (E. 514|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7647 My.6.v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON GONZALEZ QUINTERO (E. 568|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7657 My.6.v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ZUMARAN de LESSA o MARGARITA SAENZ de ZUMARAN de LESSA (E. 530|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7495 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ NOGUEIRAS (E. 420|74) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7344 My.2.v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALADINO ALONSO o SALADINO ALONSO IGLESIAS (E. 448|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7083 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA TROCHE de AROCENA (E. 526|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 7204 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO RICARDO ARMANDO LARROQUE (E. 380|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 7203 Ab.30 v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LUIS BARTORA o BARTORA JOGLIOTTI (E. 442|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7202 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BALLESTER LERMA (E. 268|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7201 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FLORENCIO ALAYON SAEZ (E. 428|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7043 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GABRIEL FERNANDEZ LARRINAGA (E. 184|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6897 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MAXIMILIANO VALVERDE LYONS (E. 432|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 5877 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUCCHELLI o LUCHELLI o LUCHELLI BORDA de POUSO (192|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8081 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMELIA GRILLES de de los SANTOS (100|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8082 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANGEL CARRARA ROCCO, (150|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8080 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO OSCAR COSTA MONTIEL, (138|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8079 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE CAIMI GIORDANO, (52|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8078 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IRISARRI ARDANAZ, (146|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8077 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA JOSEFA UBIRIA de ARRIETA (514|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7631 My.6.v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ (582|

1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7412 My.6_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ORFILIA MAGDALENA y CELINA MARIA CORSINO FERRONE (65|681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del C. Civil). — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4920 Mz.25.-v.ab.5. My.3.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ECHAVARREN VAZQUEZ (118|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7463 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PASCUAL BONINO o BONINO CARLUCCIO (132|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7464 My 3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO COURE o CUCRE FERNANDEZ (136|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7465 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA GIMENEZ o GIMENEZ de PANTAZOPULOS (72|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7466 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAOIZ SANZ o DAOIZ LUCIO SANZ PEREYRA (310|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7471 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO SCOTTI o SCOTTI ELOY (108|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7472 My.3.-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN FRANCISCO MOREIRA o MOREIRA CAMEJO (140|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7411 My.2_v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LOCATELLI de LOCATELLI (130|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7241 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LABRADOR PUÑAL (33 bis|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; abril 25 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7246 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO SCAVONE o SCAVONE GIOSA (112|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7247 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEONE IRIPICHIO de SPOSITO (525|971); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7081 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA EMILIA ROVIRA de POSADA (58|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7082 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO BALPARDA y AGUSTINA GOLORONS de BALPARDA (28|452) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7083 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FIVAR VIDAL (152|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6981 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TACACS o TAKAES o TAKAES FOLDING (122|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6649 Ab.26-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE ZAMORA DELGADO (64|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 1.o de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5737 Ab.4-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA JACOBS o JACOBS de RUTSTEIN (58|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5081 Mz.27_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO OGANDO JANEIRO y HERMINIA VEITEZ RIVAS de OGANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4678 Mz.22_v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS TOURIÑO CASTENDA, (S 184|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7944 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VILLADONIGA LOPEZ, (S 472|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7943 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALEJANDRO BOUYSSOUNADE DE CARVALHO o CARVALLO (S. 530|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — [illegible] — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200 10|pub. [illegible] My.7-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA PALOMINO de ALEM o ALEM (S. 68|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7632 My.6.v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA RODRIGUEZ COLOMBO de BIASOTTI (S. 514|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7406 My.2.v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BARLOCCO (S. 102|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7408 My.2_v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BREUER PAUNCX (S. 390|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7407 My.2_v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SCELZA (S. 74|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 26 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6 000 10|pub. 7409 My.2_v.my.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TAMBURINI AMATO (S. 392|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7238 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIA SANCHEZ de PUPPI (S 484|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6982 Ab.30_v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LORENZA FALGUERAS de SCUOTEGUAZZA (S. 212|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7080 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA LESSA DE SALTERAIN y ESTANISLADA LESSA DE SALTERAIN de ROVIRA (S. 360|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1973. — Miguel [illegible] Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 [illegible] 1440 Mz.22-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOTA FEDOREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8007 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA LAUDELINA RIBINI o RUBUNI de MARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8027 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES o ANGNIESKA [illegible] o PUTRIS de GRIGALIUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7660 My.9-v my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO MOREIRA NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 7758 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados LUCIANA PEREZ. Sucesión. (F. C. 524|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Violeta, Julio y Amanda Cabrera Estefano Luisa y Eloísa Roberti Cabrera y Dominga Cabrera a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Curador. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 24.000 30|pub. 7832 My.7.-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAUL BONAPELCH ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7852 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA REDONDO de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7862 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO DUARTE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7646 My.6.v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANATOLIA BUSQUIAZO de SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 7652 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRAGAZZI de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7656 My.6.v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA FORTUNATA MUZIO de VICENTE o ERCILIA MUZIO de VICENTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 25 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7347 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LANCE HORTAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7496 My 3.-v my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS RAMON RUIBAL y RAMONA MORGADO IGLESIAS o RAMONA MORGADO de RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 7449 My.2.-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINO PAOLETTI DEL OSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 7448 My.2.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITO ARTURO BELTRAN o BELTRAN GARCIA, citándose a los herederos, especialmente a Arturo Eleazar Beltrán García; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 7447 My.2.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SBURLATTI o SBURLATI SALAS o SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7443 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA STABILE o STABLE o ESTABLE de DONANGELO o DONNANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7442 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DONZE SPURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos nate este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7319 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FABRA de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7321 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EDMUNDO LABARTHE o LABARTHE VAZQUEZ o VAZQUEZ-PAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7048 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN IGLESIA o IGLESIAS PIEDRAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6900 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HIRTH ALTER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10.pub. 6899 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30.pub. 5362 Mz.29.-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURENTINA LA CRUZ RODRIGUEZ de LOPEZ, (S 418|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1973. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8070 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FRECHERO o FLECHERO PINTADO, (S 86|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8066 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTENOR RODRIGUEZ, (S 144|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8053 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE PEREZ o PEREZ CAO, (S 580|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8072 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GUALBERTO LARGHERO, (S 122|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8075 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON GUILLERMO PEREZ, (S 566|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8015 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALOMAR PASCUAL, (S 508|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8028 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO DECOR o DECOR OLIVENCIA, (S 632|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7935 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BENJAMIN LOPES ARTIGAS o BASILIO BENJAMIN LOPEZ ARTIGAS o BENJAMIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7856 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA DELFINA PATRON de SALLE (S. 512|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7435 My.2.v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ o MARTINEZ ZAS (S. 300|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7437 My.2.v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ ALAMILLA (S. 96|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7439 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUNGO TROCCOLI (S. 108|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7303 Ab.30.v.my.14.

ERICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES CLARENCE HORTON u HORTON KNOWLES (S. 112|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 7304 Ab.30.-v.my.14.

ERICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WILLIAM GAMBERONI CASTELO (S. 114|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7305 Ab.30.-v.my.14.

ERICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CERLEIRO MOREIRA (S. 370 972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7309 Ab.30.-v.my.14.

ERICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de JUAN DANUBIO o DANUBIO PIÑEYRO o PIÑEYRO BURGOS (S. 104| 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 7310 Ab.30.-v.my.14.

ERICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCIA (S. 60| 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 7311 Ab.30.-v.my.14.

ERICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URUGUAY JOSE ANGEL LA PORTA AMABILE (S. 496|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 7313 Ab.30.-v.my.14.

ERICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE ROQUE TURTURIELLO QUAGLIATA o QUAGLIATTA (S. 110|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 7317 Ab.30.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SEVERI de GRASSI, (F. A. 68|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 8058 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BRUSCIANO o AMERICO BRUSCIANO BARBATO (F. A. 94|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7900 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MACRI o JOSE MACRI ALBANESE, (F. A. 758|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 7933 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA LESCANO (F. A. 100|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7716 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA de LOPEZ o JUANA AMANDA CABRERA MIR de LOPEZ (F. A. 32|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7761 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ISIDORO GINI BORCHE (F. A. 82|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7831 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEDRO GIL o GIL ETCHEVERRY (F. A. 96|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7469 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ITALO ANTONIO SARAVIA DECEDO (A. 352|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7570 My.3.-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORREGROSA GAVILA (A. 466|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 1808 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO TRAMONTANO VILLAVERDE (F. A. 88|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 7218 Ab.30.-v.my.14.

ERICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCO (F. A. número 4|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7240 Ab.30.-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENCIOL KOZIOL FINKELSTEIN o FINKELATEIN (F. A. 58|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6302 Ab.26-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NION BELLO (61/67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 3 de 1971 — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30 pub. 533 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RODOLFO HOFFMANN, (F 254|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7890 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS FERNANDEZ, (F 40|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7891 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO PEVERE RISSO, (F 268|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8076 My.9-v.my 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELENA ALVAREZ MOLINA de CALAMET, (F 044|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7739 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDINESCA o ANDINESCA ESTEBANA MANGONI de SCATTONE (F 384|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7853 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ARSENIO BROVETTO, (F 974|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 7875 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREZ LOPEZ (F. 12|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7604 My.6.v.my.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BULMINA o BURMIA MARTINEZ (F. 256|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7497 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDA AMACILIA CARDOZO GONZALEZ (F. 260|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7498 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la pertura de la sucesión de MARIA REGINA LAHOURATATE de VILAS (F. 320|63) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7054 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS C. MAINGINOU o SANTOS CESAR MAINGINOU REYES (F. 230|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7433 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS GOMEZ (F. 247|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 7206 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA GREGORIA MORENO de IBAÑEZ (F. 250|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 7297 Ab 30.-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA GRECO de DEBITONIO (F. 372|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7053 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o VIETTER o WIETTER o ROSA VICTTER MARTINEZ OTORMIN u OTERMIN (F. 262 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7348 My.2.v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FACAL DOURADO de MACHIN (F. 246|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7090 Ab.29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PABLO y BLANCO (F. 244'974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 6904 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA y CARMEN INGLADA o JOSEFA ANTONIA INGLADA de MARTINEZ (F. 58|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 13.000 30|pub. 6876 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL LISTA CABRERA, (A 292|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7897 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS EUGENIO NAVARRO PINO (A 30|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7899 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA MUIÑO de GENTA, (A 82|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8088 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ COUTO (A. 484'973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7580 My.6.v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO DEL DUCA (A. 58'974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7607 My.6.v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO BALDASARRI MUSSO (A. 70|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7351 My.2.v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA ANATOLIA VIERA de GIACOMETTI (A. 60'974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7355 My.2.v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BENNEVENTANO o BENNEVENTANO de SAN MARCO (A. 452|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7410 My.2.v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA CLEMENTINA MANZINO de GONZALEZ (A. 474|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 6 de 1973. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7091 Ab 29.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA VAZQUEZ de CHIESA o CHIESSA (A. 356'973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 4 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 6907 Ab.26-v.my 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS (S. 497 973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo febrero 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 7341 My.6-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA SUAREZ de EIROA (S. 83|974) citándose a herederos, acreedores y demás in.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno,

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7199 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de sucesión de DOMINGO CARCER TADEO (S. 277|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7040 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICH COHN o COHN KARLINER (S. 57|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6893 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o A. [illegible] ROVEDA MACHI o MACCHI (S. 189|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6369 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GIOVANOLA de PEAN o ROSA GIOVANOLA ARENAS de PEAN, (S 491|971), citándose a herederos, acreedores y demás inteteresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario. Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7753 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OLAVERRY (S. 25|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7492 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ASCHIERI, (S 487|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Arturo H. Oterc. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7752 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO EMILIANO RODRIGUEZ MENDEZ, (E 2.671|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7887 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RICARDO o RICARDO GUILLERMO MARZINEK WELLER (E 2.949|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 8105 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA ROBUSTIANO ABELLA MACHADO, (E 239|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8109 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO JOSE ANTONIO o JOSE ANTONIO ONETTO GARABAL, (E 3.517 bis|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8111 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIO TESTA SANTANIELLO o SANTAÑELLO, (E 213|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — María del Carmen odeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8114 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERREDELO o CERREDELO PEREZ. (E 351|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7493 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO RECALDE SOSA, (E 2931|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7494 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO VECINO (E. 455|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7601 My.6-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON PEIRANO (E. 1199|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6 000 10|pub. 7345 My.2.v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIO ALANIZ o ALANIS (E. 1497|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaira Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 7200 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE RUPERTO MALIANNI. (E. 545 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6898 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSA ANTIA ERRANDONEA (E. 1695|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7044 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA SARA COSTAS de LABORDE (E. 315|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7045 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA RODRIGUEZ de PIRIZ (E. 1171 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7046 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION GERVACIO o GERVASIO ULRICH (E. 2837|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7047 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JORGE o ALEXANDER GEORGE MIDDLEDITCH RICHARDS (E. 361|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 6095 Ab.16.v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ANEIROS (89|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7936 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de MESA, (115|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7746 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DUARTE DOVAL o DOBAL de RIVERA y ALEJANDRINA DUARTE DOVAL o DOBAL (449|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7630 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDO HUGO GAIERO (295|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7250 My.3.v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS o PARDIÑAS RAMA (101|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6641 My.3.v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA QUINTINA CENANDEZ GARCIA de OTTADO (531 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7404 My.2.v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SECUNDINO E. SANCHEZ o SECUNDINO EFREN SANCHEZ CABRERA y FERMIN E. SANCHEZ o FERMIN ESMIR SANCHEZ CABRERA (585|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 26 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7415 My.2.v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA FERNANDEZ VIERA o FERNANDEZ VIERA de LIACI, JUAN LIACI NARIO y ROBERTO LIACI o LIACI NARIO (117|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7417 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO VLADAS KUNSKIS o KUMSKIS (495|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7413 My.2.v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA de OGUETA de BALARINI (557|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7249 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CHILLON RUBIO o CHILLON de PRIETO y CALIXTO PRIETO DIEZ (81|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7248 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ROMERO y ELOINA SILVA de ROMERO (105|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7084 Ab.20.v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AGUEDA ACUÑA de WELSH (103|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 6979 Ab.26.v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FIGUEROA (91|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6980 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RENATO della CHA (109|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30 pub. 6640 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO POSE y JOSEFA SUAREZ PAMPIN (405|1973), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 5832 Ab.5.v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RUIBAL ENMESICH (S. 403|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7950 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO HECTOR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TISEI (S. 617|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7951 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNEST KANN (S. 573|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 7949 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MICHEL PACHULO o PACHULA (S. 51|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7947 My 9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GAMBETTA SCAROLI (S. 315|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7634 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES CASTELLI TEJADA (S. 119|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7467 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CRISTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (S. 93|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7239 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BANASEVICH SOKOLOW (S. 51|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7468 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BARKEV o BARKEN MOUMDJIAN y ROBERTO MOUMDJIAN DAIAN (S. 53|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6986 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO o JUSTO DONATO RISSO (S. 479|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6985 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARA CARRO de FASULO o GENARA GREGORIA CARRO de FASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6984 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PEREZ de GALAN (S. 239|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6983 Ab.26.-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MONTES de OCA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7889 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAINE LEONI LEIGNER o LEIGNIER DOUVRY de ASPESI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7888 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO POLERO o POLERO CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8092 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BERMUDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 2 de 1974 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 8026 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO VALES FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7861 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISRAEL FERRETA o ISRAEL FERRETA SALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7645 My.6.-v.my 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO PABLO FULLANA o HIPOLITO PABLO FULLANA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7648 My.6.-v.my17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARAMES VIZOSC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7650 My.6.-v my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA ROVELLA o AMELIA ROVELLA de ROVELLA o CA-

TALINA PAULA MELI ROVELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7462 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7346 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO VALASSI MARGANTI o MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7441 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BROQUETAS o BROQUETAS GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7318 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ACOSTA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7320 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LAITANO de GODOY o MARIA CARMEN LEITANO de GODOY o MARIA CARMEN LEITANO LAITANO, citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7049 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE NEMETH KONEZOL de MEGYERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7050 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ ESPERON de ABAL o EMILIA MARTINEZ de ABAL, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6901 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO FERNANDEZ (S. 137|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8068 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ROGELIA RAVECCA de RIVEIRO (S. 123|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 6 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8067 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MORTEYRU IRAOLA (S. 159|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8025 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LEDESMA (S. 193|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8071 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GALAZZO de AGRO (S. 111|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8073 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANGER de EGERT (S. 143|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7977 My.9-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DE LOS SANTOS de BUCETA (S. 361|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8062 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LIGERINI (S. 117|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8024 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAN PEDRO DAMAZCO ROSAN o ROSAU o ROSADO, (S. 187|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7859 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA IBARGOYEN de GONZALEZ, (S. 189|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7858 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MAYO MARTINEZ GONZALEZ, (S. 181|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7857 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ASUNCION FERNANDEZ o FERNANDEZ MIRANDA de IRIGOYEN, (S. 145|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7436 My.2-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MALLO ROMAN, (S. 161|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7855 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA COLMAN o COLMAN MONTES DE OCA de SAEZ (S. 135|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7440 My.7-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS VEIGA (S. 149|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7438 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITA o VITA NASARIA ROMERO o ROMERO ALANIS de CLEMENTE (S. 45|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7306 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BAUZA STAGNERO (S. 285|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7307 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DELLA CORTE DE D'AMORE (S. 179|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7303 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE TORRES (S. 119|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7312 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES SEXTO o CIESTO de ALTIERI (S. 157|973), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7314 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIELLO o DANIEL CORTAZZO o CORTAZO (S. 171|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7315 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMIREZ PEREZ (S. 61|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1974 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7316 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA GONZALEZ o GONZALEZ BARRETO de YORDA (S. 125|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7323 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MEROLA o MEROLA GRAMMALDO de RODRIGUEZ (F.A. 255|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8117 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUREN o SUREN DAIAN o DAYAN o TAGIGIAN (F.o 645. N.o 401. L.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000 10|pub. 7934 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA [illegible] de MORO (F.A. 249|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7929 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ZAMBRANO ROVEDA, (F. A. 79 bis|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7762 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA CARMEN MAGARIÑOS PARSONS, (A 59|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7854 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CARLI ZUNINO y de JUAN SANTIAGO CARLI PONS (F. A. 247|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7864 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARIA JUANA MONZANI CANESCHI de NARIO (F. A. 175|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 7627 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO TROPIANI o JUSTO ALSACIAR TROPIANI o TROPIANE (F.A. 225|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7350 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA FARACHIO o FARACCHIO de RODRIGUEZ y de MAURICIO GERMAN RODRIGUEZ (F.A. 243|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7495 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DE VARELA JUNCAL de CAPELETE (F. A. 133|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 7418 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PEDRO FERNANDEZ o FERNANDEZ INFANTINI (F. A. 33|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7428 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANGELICA GALLO ZANOLLA o JUANA ANGELICA GALLO de FERRARO y de JOSE AGUSTIN FERRARO DODERA (F. A. 229|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 7066 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE POLONIA o MATILDE LIVET de SPERA (F.A. 231|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 7252 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F.A. 11b. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7251 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA BEATRIZ AMARO GUERRA y de PAULA AMARO GUERRA (F.A. 215|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7205 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMILDA DODI de GATTI y OVIDIO GATTI PAGLIARINI (F. A. 189|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7149 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de LORENZO AMELIO COCINO MARTINEZ (F. A. 197|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosie de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6993 Ab.26.-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ANGELICA DE OLIVERA de PAULOS (F. 237|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8116 My.9.-v.my 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIE APIKIAN de KAVEDJIAN (F. 67|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8115 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR FRANCO GIMENEZ (F. 91|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 7884 My.9.-v.my 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO o ARNOLDO ANDRES REBOSIO BANCHERO, (F 147|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7697 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MANDARINO o MANDERINO (F. 231|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7760 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO FELIX CASTRILLON (F. 227|64), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7759 My.7-v.my 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LABADIA NESE (F. 239|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7609 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS SINIGAGLIA o MIRIAM MARCOS AURELIO SINIGAGLIA (F. 261|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1974. - Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7505 My.6.-v.my.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CELESTINA GARCIA de CABALERO (F. 51|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7499 My.3-v.my.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PEREIRA o PEREYRA de CALONI (F. 971|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7500 My.3-v.my.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WILSON CARRERE o HUGO WILSON CARRERE OCA (F. 201|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7548 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CARBONELL GONZALEZ (F. 139|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
$ 6.000 10.pub. 7322 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTINEZ PEREZ (F. 1017|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7203 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MICOUD CALDERON de MAGARIÑOS (F. 187|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6987 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ARMANDO o ARMANDO SENDIC ANTONACCIO (F. 101|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7349 My.2-v my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABRERA (F. 197|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7051 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA JUDITH MARENALES de PAMPINELLA (F. 229|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7055 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIRGINIA CORDOBA PICCARDO (F. 163|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7052 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO POSE FERNANDEZ (F. 221|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7056 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SALEM TAJES (F. 151|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7057 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE ANTONIO ALSINA HORTA (F. 181|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7092 Ab.29.v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR RABILLER (F. 697|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6905 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ALICIA ANASTACIA MARTINEZ de IGLESIAS (F. 215|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6903 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA CAPRILE de MAMBERTO (F. 243|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6988 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO LABRUNA NOVELL (F. 121|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7207 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZEJNA STARORZISKI o STAROZINSKY LICHTENSTEIN DE BERLIN (F. 665|933) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 25559 En.18.v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "PARODI de ARIZAGA HERMINIA. Herencia yacente" F. 865|73), se hace saber la apertura de la sucesión de Herminia Clorinda, Clorinda Herminia o Clorinda Parodi de Arizaga, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1129 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 20|pub. 4308 Mz.19-v.ab.1.o. My.8.v.my21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO LUCIANO ARAUJO D'ISABELLA (F. 785|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7035 Ab.26.-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MICAELA PALLADINO o PALLADINO o VALLADINO o SALLADINO de SANTO (A. 397|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8145 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CLERICI MILLAVACA (A. 183|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7895 My.9.-v.my.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SIGLIANTE ARBIO (A. 201|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7894 My.9-v.my.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA AGUIRRE SANCHEZ (A. 639|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7893 My.9-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA ADDUINO de GAROFALO (A. 155|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7892 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA FERNANDEZ de MARTINEZ (A. 451 1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7896 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA MEGA de SAVINO (A. 69| 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7898 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA CAMMARANO de TORTORA (A. 73|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7926 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de JUAN SANTIAGO REBELLA (A. 181|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 7788 My.7-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARUSO PAULERCIA (A. 129|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7606 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATO DOMINGUEZ MARTINEZ (A. 185|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7608 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de CLARA TONI o CHAJA TAUBE WILDER de GRUNBERG o GRUMBERG (A. 97|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7611 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de CONSTANCIA SANTIAGO de MALVAREZ (A. 85|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7610 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO HERMENEGILDO PEREZ PALLARES, (A 151|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7549 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GENDE (A. 207|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7609 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARMOL o PEDRO MARMOL BAZZANO (A. 197|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7470 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLASA FELICIA CALABRESE de FERNANDEZ (A. 205|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7524 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DOLORES UTEDA GUERRA (A. 137|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6506 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CAROLINA SALVO CADENAZZI de ABAL (A. 93|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6908 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO JACINTO VILIZIO PODESTA (A. 99|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6908 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SALGADO CABRERA (A. 165|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7353 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CALDIROLI BOTTA de ALVAREZ (A. 83|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7352 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA TORRES GARCIA (A. 113|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7354 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO GATTAS DAMIAN (A. 277.973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30 pub. 25065 Mz.26 v.my.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE VILLANUEVA CASTRO o CELESTE AHILDA VILLANUEVA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de abril de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7981 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de abril de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7817 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONALDO AQUILINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de abril de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7818 My.7-v My.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MAIDCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 25 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7638 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de abril de 1974. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7188 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PIÑEYRO de CLEMANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de abril de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7187 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDINO RIVEIRO o RIBEIRO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7184 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DUVIRGEN TEJEIRA MARAFIGA o EDUVIRGEN TEJEIRA MARAFIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de octubre de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6938 Ab.26.-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FERREIRA de BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, abril 2 de 1974. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6939 Ab.26.-v.my.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA EUGENIA SOCA GOROSPE de MARTINEZ (Ficha S. 39|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7800 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO OMAR FONTES MOLINA (Ficha S. 40|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de abril de 1974. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7801 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GALLO (Ficha S. 32|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7802 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO QUATRINI o QUATTRINI o GUATRINI LATINI (Ficha S. 42|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 22 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 7803 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GILDA ABREU ROMERO de ROCCA (Ficha S. 20|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7804 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OBDULIA LANZ de CALANDRIA (Ficha S. 34|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7805 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA o TERESA DELFINA CURBELO MARRERO de DE LEON y NICANOR DE LEON o LEON GONZALEZ (Ficha S. 28|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7806 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARABALLO MARRERO (Ficha S. 179|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7432 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO o EXALTACION ULPIANO TORRES MARTINEZ (Ficha S. 178|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7431 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA JUANA NUÑEZ de BATISTA (Ficha V. 57|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7906 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ANTONIO y RODOLFO MANGONI BENTANCOR (Ficha 211|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7975 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANGELA FERRARI de BERRIOLO o BERIOLO (Ficha 12|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7974 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOVIO (Ficha 323|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 2 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7883 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA NUÑEZ de GARCIA (Ficha V. 227|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 16 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7882 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDINSON PIO JOSE PEDRAZZI de ARMAS (Ficha V. 98|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7881 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIA PARODI de PIZZORNO (Ficha V. 56|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7907 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SECUNDINO SANTURIO ANDUEZA (Ficha V. 99|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7721 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BLANCO JAURENA (Ficha V. 110|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de abril de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7687 My.6.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA KRSKOVA (Ficha 15|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 18 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7386 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MAGGIOLI CAINO (Ficha 102|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de junio de 1973. — Alfredo Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7385 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARTINEZ MARTINEZ (Ficha 60|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7140 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de M. ALAIDES MENDES o MENDES de MESSA (Ficha 55|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7139 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS SANFINI o ZANFINI (Ficha V. 39|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6945 Ab.26-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o CORINA GERELLI de BOLOGNA (Ficha 445|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6946 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA CARMEN BENTANCUR RODRIGUEZ de TRATTA o STRATTA (Ficha V. 46|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 18 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6947 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ALBA JAIMES de BAIS (Ficha 451|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6948 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MARTINEZ GOIMIR o GUIMIL de DELUCCHI (Ficha 28|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6949 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO EMILIO ORRACA FERNANDEZ (Ficha 447|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6950 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CONCEPCION o CONCEPCION o PASCUAL ASUNCION GONZALEZ de SEJAS o de SEJAS (Ficha 53|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6978 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ROSSI SCLAVO de GONZALEZ o MARIA ROSA ROSSI SCLAVO o ESCLAVO o ESCLAVA. (Ficha 308|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6951 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SAAD EDDIN o EDDINE o ELDINN o EL DIN o EL DINN AL MASRI o EL MASRE o MASRE o MOUSA KHALIFE o AL KHALIFA o JALIFA (Ficha V. 113|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de abril de 1974. — Hugo César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 7566 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ANGEL RIZZI PELOSO (Ficha 295|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7809 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUE PEDRO NOYA (Ficha 68|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.00 10|pub. 7812 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER MARIA VIÑAS FAJARDO (78|V|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7810 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA FERNANDEZ de RAMOS (Ficha 117|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7811 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN PEDRO RODRIGUEZ (563|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7537 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GENTIEU CASTRO (Ficha 83|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7529 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA BORGES de VANRELL (Ficha 84|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 27 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7528 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA VANZULI de PELAEZ 586|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7525 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber, la apertura de la sucesión de NICANOR GINARES o GINAREZ (Ficha 85|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7527 My.3-v.my.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 4 de abril de 1974. — Luis A. Mazzei Sasian, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 6690 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDES o FERNANDEZ GARCIA (Ficha N.o 154|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de abril de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7164 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA IRIGOYEN LOPEZ (Ficha N.o 134|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de abril de 1974. — Aramis G. Bcunomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7165 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR PATRICIO URRUTIA LACUESTA (F. 115|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo tres de abril de 1974. — Radamés G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7586 My.6-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertur. de las sucesiones de don BALDOMERO MEDEROS y de doña MARIA ZULEMA MEDEROS (L.o 5, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 24 de abril de 1974. — J. T. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 7456 My.2-v.my.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7995 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERFECTO GIUSIANO DADALT o GIUSSIANO DADALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado — Colonia marzo 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7996 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA ROSA PAULA ARRIOLA de UTHURBURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 25 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Acutario.
1) $ 6.000 10|pub. 7997 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA REYES de VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7998 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO RODRIGUEZ FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 25 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7999 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 26 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 8000 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MIGUEL MARTINEZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 25 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8001 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA CASAL QUINTANA y de LUISA MAGDALENA CASAL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta te Juzgado. — Colonia, abril 29 de 1974. — días a deducir en forma sus derechos ante es- Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8002 My.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALINA CLARA PRIETO de BONJOUR (Ficha 104 C.74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 17 de abril de 1974. — Ricardo [illegible] Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7573 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON ELVIRA MORALES, (Ficha C N.o 31, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8143 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KAUFMAN o KAUFMANN o KAUFMAN NUSSBAUM, (Ficha 1.130|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de noviembre de 1973. — José Ma. Júan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8047 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA ARISTIMUÑO de MACKIEWICZ (Ficha C. N.o 234, Año 1973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1973. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub 7816 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ERNESTO FELIX-ROCHON (Ficha C. N.o 101|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de abril de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7572 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO PABLO BONJOUR, (Ficha C. N.o 227, Año 1973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7193 Ab 30-v.my.14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIVERA GALARZA VARELA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de abril de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7366 My.2-v.my.15.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HUMBERTO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 1.o de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7833 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAUL MAS o MAS PARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7841 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGERMINIA RAMIREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7842 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BERNABELA BRUNO o BRUNO GIANI de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7843 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MESA de DELGADO o MESA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7844 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAUL MENDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7845 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDA NUÑEZ MARQUEZ de MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7835 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA SALVO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7836 My.7-v.my.20.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de NERES o NEREZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7837 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES URSE de MARTINEZ o URCE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7838 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ICASURIAGA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 6 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7839 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO BARRERA o BARRERA ARAMBILLETE y DOMINGA GUMERCINDA RIZZO o RISSO de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 7234 Ab.30_v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CHAVARRIA o CHABARRIA o ECHEVERRIA de MALDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7233 Ab.30_v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7226 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE o FELIPE SANTIAGO IMBERT y CIRIACA TORIBIA CARDOZO de IMBERT o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 7229 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida diciembre 12 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7232 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOCA o SOCA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7228 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISMAEL POMBO o POMBO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 12 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7227 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PASTORIN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7225 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE SARANDI GRANDE

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de AIZCORBE, DOMINGO, CENTENA de AISCORBE, LUISA, AIZCORBE CENTENA, FERMIN y AIZCORBE CENTENA, RICARDO, Citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 11 de mayo de 1973. — Dra. Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz.
1) $ 8.000 10|pub. 7840 My.7-v.my.20.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER ARMANDO RODRIGUEZ AMILIVIA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 30 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8049 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura udicial de la sucesión de JUANA LUISA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 5 de 1974. — Walter Urtiaga. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8050 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA o ANGELA BONIFACIA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 13 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7692 My.6_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLSINA ADRIANA CASTRO MORENO de RAMIREZ o CASTRO de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7691 My.6_v.My.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES COPPOLA de COPPOLA o INES COPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de abril de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7424 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MARCELINO XIMENEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7426 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISIDORA BAEZ de TECHERA y don NICASIO TECHERA BAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7690 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ALDROVANDI o EUGENIO ALDROVANDI BULGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 20 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7688 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONOTA LIZANDRO de AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de abril de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7689 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BENITA CAMPS de GHERSI o GHERCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7425 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO HERMOGENES RODRIGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patron, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7137 Ab.29-v.my.13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ALBERTO FAJARDO TERAN, (Ficha 364|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de abril de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7865 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TEOFILO CAJIGA, (Ficha 261|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7866 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ de SOSA. (Ficha 260|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de abril de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7867 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FRUCTUOSO DE LEON GUADALUPE, (Ficha 362|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de abril de 1974. — José María Juan Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7868 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JORGES o JORGE. (Ficha 205|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de abril de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7869 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NUÑEZ UMPIERREZ. (Ficha 400|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7870 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT DARIO SOSA CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1974. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7871 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NIEVES HERNANDEZ, (Ficha 1.560|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de noviembre de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7872 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NOCETTI GOMEZ (Ficha 271|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7668 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREIRA de RECUERO o MARIA ISABEL FUSTA PEREIRA (Ficha 1162|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7669 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA DE LEON ACOSTA (Ficha 270|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de marzo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7670 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON OLIVERI u OLIVIERI (Ficha 206|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de abril de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7332 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FEDERICO MASSA FRABOSCHI, CONCEPCION CARMONA PARDO de MASSA JUAN JOSE MASSA CARMONA y OSCAR RICARDO MASSA CARMONA citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concuran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 15 de abril de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 6643 Ab.24.-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL MYERS de MELLOR (Ficha 115|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1974 — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5215 Mz.28-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARO POTESTAD (Ficha 89|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de marzo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5216 Mz.28-v.my.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO FUIDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de abril de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7674 My.3-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BRITOS BETANZO de ORTIZ, (Ficha B N.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7222 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DECLER CANEPA, (Ficha B No 43) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7223 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO FREIRA (Ficha B. N.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de abril de 1974 — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7673 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO LUDOVICO VISELE o VISCELE (Ficha B N.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6968 Ab.26.-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PESQUERA de PARAVIZZO o SOFIA RAMONA PESQUERA de PARAVIZZO (Ficha B. N.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de abril de 1974. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6966 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER GOYA de CHAPPUIS (Ficha número 6 B) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6965 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ELIZABETT STURTZ o CATALINA ELIZABETT STIRTZ o CADALENA DICEHT y ENRIQUE FROM (L.o 27, F.o 631) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de octubre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6963 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN de la CRUZ CABRERA SILVA (Ficha número 16 B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6964 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRO OBERTTI, (Ficha O N.o 161|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de abril de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7221 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELIPA COMMAND de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 27 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6967 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALBINO ANZARDO MURIEDA (L.o 18, F.o 266), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6969 Ab.26-v.my.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICIA GAYVORONSKY de FATEEV o ANISIA o ANIXIA GAYVARONSKY de FATEEV, (Ficha C N.o 426|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7979 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PINTOS o PINTO DA SILVA, (Ficha C N.o 201|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 25 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7980 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ASUNCION VAZQUEZ VALCARCEL de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 5 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7984 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ROMEO BOGLIACINO MALLORCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de abril de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7455 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORINA MEYER de CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 19 de marzo de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7454 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLAZABAL o JORGE WASHINGTON AMILCAR OLAZABAL o JORGE WASHINGTON OLAZABAL CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com... as a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 2 de abril de 1974. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7453 My.2-v.my.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO DORNEL o DORNELL PONCE (Ficha B|64|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7023 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO ATAHIDES (Ficha B. 65|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria
1) $ 8.000 10|pub. 7022 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONFESOR LARA (Ficha B. 62|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7020 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CUÑA de PROTTI o AMALIA CUNHA (Ficha B. 26|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7019 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORREA o FRANCISCO CORREA CONCA (Ficha B. 24|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7018 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VILLAGRAN de MERLADETT o MERLADET o MERLADETE (Ficha B. 59|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7017 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GIORGETTA o INOCENCIO GIORGETTA RODRIGUEZ (Ficha B. 20|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7014 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SETIEMBRE COSME QUINTEROS o QUINTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de abril de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7458 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LEITES DO CANTO de AMAYA (B. 29|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7016 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO SILVA GONZALEZ (B. 31|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7021 Ab.26-v.my.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEIZA LUJAMBIO (Ficha 178|19|74'C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 22 de marzo de 1973. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 7064 Ab 29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADELFA MORENO COPELLO de BENITEZ o MORENO de BENITEZ, (Ficha número 280|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de abril de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 8029 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO RODRIGUEZ y FELICIANA RODRIGUEZ ACOSTA de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (Ficha 260|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de abril de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
2) $ 8.000 10|pub. 8021 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA VIERA GONZALEZ y JUANA GONZALEZ o GONZALEZ GOMEZ de VIERA, (Ficha 186|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 8020 My.9-vmy.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA RAMONA o RAMONA LINA GOMEZ PEREZ o GOMEZ PEREZ de GOMEZ (Ficha número 279|1974 C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de abril de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 8030 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS NACIANCENO PERALTA y JULIANA RODRIGUEZ de PERALTA (Ficha N.o 284|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de abril de 1974. — José Ramón Luna, Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 8031 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIERA SATURNINO DESIDERIO y VIERA GAMENTHALER de MARQUEZ JUSTA ELSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8032 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LEONARDO DE LOS SANTOS MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8033 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANDRES RIVERO COLA (Ficha 256|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 29 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8034 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO REMERMANN (Ficha 268|1974 C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de abril de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8035 My.9-v.my 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LEONIDAS PEREYRA BARRIOS (Ficha 253|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de marzo de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8016 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE PURA DELGADO TORRES de CUARTIN (Ficha N.o 275|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de abril de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8017 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ GRAÑA de OLIVERA (Ficha N.o 285|1974|C), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de abril de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8018 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO REMIGIO o REMIGIO NUÑEZ o NUÑEZ TECHERA (Ficha 303|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de abril de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8019 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LARZABAL MENDEZ WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8043 My.9-v.my.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN EVANGELISTA TABAREZ o JUAN BENJAMIN TABARES o JUAN B. EVANGELISTA TABARES o JUAN BENJAMIN EVANGELISTA TAVARES o TAVAREZ y de MARIA DAMACIA OLIVERA de TAVAREZ o MARIA DAMACIANA OLIVERA o MARIA DAMACIA OLIVERA o MARIA DAMASIA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 10.000 10|pub. 7007 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GONZALEZ o JULIAN GONZALEZ VILLALBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de febrero de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7823 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS BERTAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7825 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PRESENTADO DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de abril de 1974. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7824 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA PINTOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de abril de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7554 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 20|pub. 5275 Mz.29-v.ab.18. My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de agosto de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 7263 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MACCHIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de abril de 1974. — Esc Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7262 Ab.30.v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 25 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7822 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LACERDA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 26 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7261 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RAVIOLA o CARLOS ALBERTO RAVIOLA de VILLA REY ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 17 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 7260 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o ANTONIO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, abril 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7259 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIO u OLIOS SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 3 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7258 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RASTELLINO o LUIS RASTELLINO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 7257 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 29 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7256 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL MILANS HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 12 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7004 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA YOLANDA CURBELO FERREIRA de TABARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 29 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7005 Ab.26.-v.my.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALFONSO o AMERICO ALFONSO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7773 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SUAREZ de PERDOMO o SARA SUAREZ ALVAREZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de abril de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7777 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO BENZANO ROLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 4 de abril de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7774 My.7.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MARIA PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 17 de abril de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 6 000 10|pub. 7778 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO QUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 17 de abril de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 7794 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HORACIO u HORACIO DREYER FAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 17 de abril de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7795 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BARRETO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de abril de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7796 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO PEÑA FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 11 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7152 Ab.29-v.my.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DONATO DIAZ o RAMON DONATO o DONATO RAMON DIAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 15 de abril 1974 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7158 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADIS o GLADYS IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7157 Ab.29-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN HERNANDEZ REYES de OROÑO y HERIBERTO OROÑO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 11 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) $ 8.000 10|pub. 6485 Ab.29-v.my.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de judicial de la sucesión de CECILIA RAMIREZ o RAMIREZ de STEINER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7398 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN VILLALBA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de febrero de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 7295 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA GEREDA de BENQUET, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7104 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NANCY MANON BAUHOFFER CAMPANELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 7105 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA LA CRUZ LAVECCHIA o LAVECHIA de CARESANI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 17 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7106 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA AMBIELLE de FRANZI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7107 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELA o CARMELA AIDA CROSI o CROSI de BORGES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7108 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELINA BARATE de GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7109 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA SILVA PEREIRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 20 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7111 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HAYDEE ROVETTA de MARY o HAYDEE ROVETTA o HAYDEE ISABEL ROVETTA o HAYDEE ISABEL ROVETTA de MARY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes 26 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 7113 Ab.29-v.my.13

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE SILVA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes [illegible] de abril de 1974 — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7110 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CARLOS REY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de sesenta días — Mercedes 22 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 7112 Ab.29-v my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA EUGENIA BARRENECHEA o BARRENECHEA de FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7114 Ab.29-v.my.13

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIRA MARIA DA ROCHA de ALVAREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 20 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 711[illegible] Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RAMON DOMINGUEZ MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes 29 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7115 Ab.29-v.my.13

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERINO JOSE PEREZ o PEREZ PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes 29 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7117 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO DE LEON o DE LEON CABRERA y de PRAXEDES GUERRA GONZALEZ de DE LEON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 19 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7119 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADA AMANDA VESPA de CORREA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 15 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7118 Ab.29-v.my.13

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ISABEL DENIS de RODRIGUEZ y de LORENZO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7130 Ab.29-v my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA LUISA CARDARELLI o CARDARELLO de CERDEÑA y de DAMIAN CERDEÑA UMPIERREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7121 Ab.29-v my.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISOLINA PEOMBO de GANE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 7129 Ab 29-v my 13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN DA COSTA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7988 My 9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA LILA GARCIA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 11 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7159 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado,

dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 13 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7161 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA PEDROZO RIVERO o PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7160 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ELENA LAPREBENDERE de VIANA, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de abril de 1974. — María Antonia Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7985 My.9-v.my.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7685 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS IPUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7684 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA BASILICIA PIMIENTA de COSIO o COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7683 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NATALIO o PANTALEON N. VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7682 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ o EDUARDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 7681 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DE ANDRES ESTAVILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7680 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7679 My.6-v.my.17.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 VALLARTA S. A. (en liquidación), antes La Financiadora Agraria S. A. avisa a los señores J. C. Iriarte y Lucio M. Larroca o a sus sucesores, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducará la promesa de compra venta, del solar 13 de la manzana Q, del plano del ingeniero Donato Gaminara, aprobado por el Concejo de Administración Departamental de Canelones el 10 de febrero de 1930, ubicado en la Novena Sección Judicial de Canelones.
2) $ 30.000 15|pub. 6139 Ab.16.v.my.8.

Centro Almaceneros. Ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio de la calle Progreso 901, suscrita entre Ramiro Boo y Jesusa Cacharrón a Manuel González. — Acreedores: Magallanes 1412. — RAMIRO BOO FERNANDEZ. — JESUSA CACHARRON LOPEZ. — MANUEL W. GONZALEZ PIRIZ.
2) $ 20.000 20 pub. 6471 Ab.22.v.my.20.

OSCAR y RUPERTO CRAPUCHETTI

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber a caducidad de los siguientes promitentes compradores de solares a plazos del Kilómetro 26 del Camino Maldonado, Paraje Barros Blancos, a Sección Judicial de Canelones.
ANGEL ALBERTO SCARRONE, Solar 5, Manzana F, Padrón N.o 2.840.
PERFECTO P. FERNANDEZ, Solar 3, Manzana M., Padrón N.o 3.004.
ARTIGAS SANCHEZ, Solar 12, Manzana R., Padrón N.o 3.123.
RAUL MARTINEZ, Solar 21, Manzana E., Padrón N.o 2.826.
RUFINO HERRERA, Solar 4, Manzana O., Padrón N.o 3.049.
FELIX CONDE, Solar 13, Manzana P., Padrón N.o 3.080.
EVERILDO J. SOTELO, Solar 1, Manzana S., Padrón N.o 3.142.
Este aviso comprende también a los sucesores a título singular o universal y todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 60.000 15|pub. 5955 Ab.22.v.my.13.

CABAÑAS PROGRESO S.A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con el N.o 5182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 9 de abril de 1953 respectivamente.
Manzana A, solar 9. Alfredo Belos.
Manzana K, solar 13. Gabriel Vasallo Restelli.
Manzana L, solar 14. Eleuterio V. Rodríguez.
Manzana 20, solar 12. Ricardo Bula Pelegrino.
Manzana 21, solar 22 Tomás Humberto de los Santos.
Manzana 26, solar 17. Walter D'Agosto y Raúl Zipitría.
Manzana 33, solar 1. Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 33, solar 3. Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 33, solar 4. Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 33, solar 8. Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 38, solar 11. Juan Isidro Couto Grecco.
Manzana 53, solar 3. Rosario Paolino Pesca.
Manzana 53, solar 4. Carmelo Antonio Paolino Inversa.
Manzana 57, solar 9. Elida Pievani Mosconi.
Manzana 58, solar 11. Luis Pedro Beretta Piano.
Manzana 62, solar 14. Eduardo Leites.
Manzana 62, solar 17. Marcelino Miraballes Ferreyra. — Montevideo, 17 de abril de 1974.
2) $ 82.500 15|pub. 6446 Ab.22-v.my.13.

DOMINGO V. RUBINI y otros

Cumplidos plazo y condiciones artículo 10 ley N.o 9.099, se informa que ha transcurrido el término de cuatro años, que determina la caducidad de la siguiente promesa a nombre de CESAR LUIS DELFINO CACERES, Santa Mónica, Sexta Sección Judicial de San José, padrón 11 mil, solar cuatro, manzana 45, inscripta N.o 7.704, folio 27.824, libro 136.
2) $ 22.500 15|pub. 7667 My.6-v.my.24.

CADUCIDAD DE COMPRA VENTA

Según dispone el artículo 10, ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad de las promesas a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores o cesionarios a cualquier título, promitentes compradores de solares vendidos a plazo, sitos en Villa Rodríguez 2.a Sección Judicial de San José, plano agrimensor Julio Cerviño, inscripto en Dirección de Avalúos el 16 de enero de 1940, N.o 75, padrones mla. N.o 116, manzana 2: LUPERCIO DELGADO, solar 11; GILBERTO SILVA, solar 12 y 13; CARMELO VIOLANTE, solar 17; RAMON PRIETO, solar 18 y 19; ROBERTO REGGIOTTI, solares 21 y 22; SILVERIO BARCELO, solar 15; SATURNINO VIOLANTE, solar 16; ANDRES BENTANCOR, solares 1 2 y 23.
2) $ 45.000 15|pub. 7151 Ab.29-v.my.20.

3-Convocatorias Comerciales

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
(ISUSA)
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebraá el día 29 de mayo de 1974 a las 16 horas, en el local de la Empresa calle Piedras N.o 450 para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la asamblea (Art. 33).
2º) Considerar y resolver sobre la memoria, estado de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973, con el informe de la Comisión Fiscal (Arts. 25 y 37).
3º) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (Art. 10).
4º) Elección del Presidente del Directorio (elección anual, Art. 12).
5º) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (Arts. 20 y 21).

Notas:

A) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, de las mismas, en el local de la Sociedad calle Piedras 450. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la asamblea.
B) No podrán depositarse los resguardos de custodias de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — El Directorio.
3) $ 19.500 3|pub. 8133 My.9.-v.my.13.

MARIMAP Soc. EN COMANDITA

Se cita a los socios comanditarios para la asamblea extraordinaria que se realizará, de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo del contrato social, el día 10 de mayo a las 18 horas en el local social.
3) $ 3.000 3|pub. 7982 My.8-v.my.10.

SARDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de mayo de 1974 a las 11 horas en la sede social avenida España 1628, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Elección de Directores, Síndicos y sus respectivos suplentes.
3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
De conformidad al artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta cuarenta y ocho horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 7913 My.8 v.my.10.

FRIGORIFICO CANELONES M. AMEGLIO S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día

17 de mayo de 1974 a las 17 horas en el local de la calle Jujuy 2644 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Balance general, memoria y cuenta de resultados de los ejercicios 1971|72, 1972|73 y Sem. abril-setiembre 1973;
2) Designación del Directorio y Síndico (artículo 15);
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, el plazo para la inscripción de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $ 15.000 5|pub. 8055 My.9.-v.my.15.

ALINAVE S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Alinave S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de mayo de 1973, a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Juan Carlos Gómez 1348 Piso 7.o a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Designación de dos accionistas para contralor de la asistencia y firma del acta de la asamblea.
Nota: Atento a lo establecido en los artículos 23 a 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas podrán inscribir sus acciones o certificados bancarios desde diez días antes de la fecha de la asamblea y por lo menos con tres días hábiles antes, en las oficinas de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7º — El Directorio.
3) $ 18.000 4|pub. 8052 My.9.-v.my.14.

HIDRAULICA STELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Hidraúlica Stella Sociedad Anónima, para una asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 17 de mayo de 1974, a las 17 horas, en el local de la calle Paysandú 1083, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos. Ratificación de lo actuado; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota. — Según estatutos, a las 16 y 30 horas, la asamblea quedará constituída cualquiera sea el capital representado.
La inscripción de accionistas en el local social, vence el 15 de mayo de 1974, a las 17 horas. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 8045 My.9-v.my.13.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de mayo de 1974, a la hora 19, en nuestra sede social, calle Tomás Gomensoro 2904, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 26, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.
Se previene, que de acuerdo con el artículo 28, la asamblea ordinaria podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes.
3) $ 13.500 3|pub. 8044 My.9.-v.my.13.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EMILIA J. ELENA, MARIA C. R. MAGDALENA, JORGE E. MARIO, RODOLFO ALBERTO y ALBERTO E. VEIRA GELSI, sucesores de la señora Dolores García solicitando Título duplicado del Nicho N.o 1247 del Cementerio Central, primer cuerpo, del cual era titular la mencionada y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — La Dirección.
4) $ 25.000 10|pub. 7525 My.3-v.my.16.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

La señora JUANA Ma. DELIA BERRIEL FREGOSSI de PATTARINO se presentó ante esta oficina solicitando expedición duplicado del título del nicho N.o 142 del Cementerio Las Piedras cuya lápida está a nombre de Paulino Berriel y en los Registros figura a nobre de Paulino Berriel. Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Las Piedras, dentro de los 30 días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición, én Exp. N.o D 32281 974.
4) $ 25.000 10|pub. 6952 Ab.30.-v.my 14.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges LEONARDO ORDOQUI y MARIA NA. MESNY (V. 64|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7850 My.9.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges TELMO FERNANDEZ y ELEONORA DOLEZAK (V. 70|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7768 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges MARIA DOLORES VARELA y ARIEL AFFONSO GABON (V. 10|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6913 Ab.26.v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HECTOR CARICABUR y SUSANA BEATRIZ CONTE (Ficha B. 342|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7765 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO FREIRE y GLADYS WHEELER (Ficha C. 226|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6909 Ab.26.v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA MARIS SCASSO y WALTER MAISSONAVE (Ficha B. 128|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6768 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON FELIX DE AMORES y BLANCA VIOLETA EVORA de DE AMORES, (Ficha C 1.994|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6523 Ab.23.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL GOMEZ y FRANCISCO QUIRINO GOMEZ (Ficha B. 474|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6377 Ab.22.v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM TAUB y FELICIA ROITMAN, (Ficha D 106|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6526 Ab.23.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANILO MICALE y SONIA RAQUEL PEREZ (ficha D|36|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5806 Ab.5-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA FINHAR BAQUERO LATORRE y CALIXTO JOSE GARCIA (Ficha 184|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7552 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE CASTILLA RODRIGUEZ y CARMELITA PASSALACQUA CASELLA (Ficha 120|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1974.
5) $ 16.000 20|pub. 7302 Ab.30.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO VEIGA CANCELAS y DELIA MOCIÑO (Ficha 134|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6869 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY WEINREB EISENBERG y EDUARDO ALVARIZA MANTERO (Ficha 104|V|974) y que se cita a todos aquellos

que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 11 de 1974. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 6871 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS TRINIDAD y MARIA MIRIAM SILVERA (Ficha 552|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 7445 My.2.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 20 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ROMERO LARROSA y MARIA BRENDA CABRAL, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1974 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 7849 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROBERTO MOLLA VILLAR y MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ VILLAR (por auto de 16|12|70 Ficha B. N.o 1210|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 20 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 7501 My.3-v my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ALDO JESUS PEREZ CASANOVA y MARIA SUSANA BLANCO (por auto de 1|3|1974) (F. A. 170|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 23 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7328 Ab.30.v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha abril 1.o de 1974 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDORO MANUEL ZUASTI ORTEGA y BEATRIZ ANTONIA SCHNEITER TORRES, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7301 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de noviembre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OROSMAN ROMAN BENITO ZUNINO GOMEZ e HILDA MARIA VELANDO VERA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, abril 25 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 7446 My.2. v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 13 de febrero 1974 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA RABUÑAL COBAS y TERESA ERLINDA PEREZ DEVAN citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 6875 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOTHAR MAYER MAYER y GLORIA MYRIAM GRÜNSPAN GOLUBOFF (por auto de 11 de febrero de 1974), (Ficha 24 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 6618 Ab.24.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COLLAZO MARTINEZ y CARMEN DI PIERRO PAPA (por auto de 20|11|973) (F. A. 1.019|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 5925 Ab.5-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEHOR ROUSSO y LUISA YESSOUROUN (Ficha C 198|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 8095 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSME HUMBERTO CORREA y MARIA GABRIELA SINEIRO (Ficha 1034|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1974. — José T. Pereira Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 6874 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MONCALVO contra CARLOS MARIO ABAYIAN (Ficha C 46|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de abril de 1974 — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub 5993 Ab 15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA RENEE MAINERO y ERY ALVAREZ (Ficha 750|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de febrero de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 5747 Ab.4.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO WILBER REINALDO y OLGA TERRADAS (Ficha C 392|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 7 de marzo de 1974 — (Firma ilegible)

5) $ 16.000 20|pub 5761 Ab.4 v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JURADO y LILIAN RIZZO MERCURIO (Ficha A. 380|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 7237 Ab.30.v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO ILLE WEGBRAIT y MARIA de las MERCEDES RODRIGUEZ de WEGBRAIT, (Ficha A 248 73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 14 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 6569 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO WIELIWIS y GLADYS BLANCA REY (Ficha A. 698|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 6421 Ab.22 v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM RUBEN D'ALBA y ROSA NERY BERTOLA (Ficha A 28|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 6339 Ab 18.v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO BALDIZAN y NORMA LUCRECIA RODRIGUEZ de BALDIZAN, (Ficha A 42|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub 6037 Ab.15-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN AUGUSTO LAPORTE y MIRTA SANTURIO de LAPORTE. (Ficha E 58|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 7613 My.6-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN VEIRA SUAREZ y GLADYS JULIA ROSSO RODRIGUEZ, (Ficha E. 234|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 7212 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANAVESSI OSCAR JOSE y MARIA IRMA GONZALEZ SANTOS (Ficha E. 34|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 7058 Ab.29-v.my.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ROSA y JAIE CHARNA FURMAN (Ficha E 128|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, abril 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 6911 Ab.26.v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONSTANTINO FRANCO y MYRIAN LOZADA (E. 126|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6108 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDY ZAQUIERES y MARIA CELIA PEREZ (Ficha E. 86|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6110 Ab.16-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO GUILLERMO HARRIAGUE y VIRGINIA AMONTE y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha F. 204|68) por el término de noventa días. Asimismo se emplaza a Alberto Guillermo Harriague por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 30.000 30|pub. 5687 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO F. ALTESOR y TOMASA H. CANO, (Ficha E 524|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 8119 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERRY ALLEN COATES y ANA MARIA CALDEIRO (Ficha E. 94|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7743 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CACERES y ELCIA DOLLANARTE (Ficha E 588|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6286 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA TURCIC y AMERICO MOSTO (Ficha E. 12|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6420 Ab.22-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ARIEL MENDEZ con TERESITA ALIVERTI, (Ficha E 430|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7615 My.6-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DANIEL MACGILLYCUDDY HUDSON y LORENA VICTORIA CASTLETON -BRIDGER (Ficha E. 508|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6257 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIGUEL ANGEL LABEQUE y RAYITO DE LUZ PICUN (V. 109|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7769 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA MARTHA DUPONT y FEDERICO EDUARDO BARTHE, (V 597|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7503 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO PERALTA y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ, (V. 325|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7214 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges INES PECORA y ROCCO SALVADOR ARTUSA (V. 723|968) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7059 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE SERE y SUSANA DULCINI, (V. 29|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6912 Ab.26.v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DONADIO TOMASINI y NOEMIA DUARTE PINTOS (Ficha D. 411|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7766 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprmer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MOLLA y MARIA MARTA MOSQUERA (Ficha D. 3043|70) y que se cita a todos aquellos que Decimoprimer Turno, se hace saber que se deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6767 Ab.25.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges UMBERTO PRIMO ROSSI y ROCIO MARTI TRUJILLO, (D 167|974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8125 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RUBY o RUBI SILVEIRA MARQUEZ y EMERITA GARCIA RECARTE, (Ficha D 113|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6525 Ab.23.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO LOPEZ y MARIA INES CABRERA (Ficha D|77|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7419 My.2.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REINA GLADYS DE LEON y NILSON GONZALEZ (Ficha D. 675|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6379 Ab.22.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA MARTHA PERTUSO y ARNOLDO MARIO ENRICO (Ficha D. 597|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6380 Ab.22.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA ESTHER CARRERA y CARLOS FRANCISCO PALERMO (Ficha D 95|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6209 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARAMIS TAVARES DEL CASTILLO y MARY TERESA PEREIRA COUTO, (Ficha 545|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20pub. 8010 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ANSELMO PINTOS y LEONORA BEATRIZ INGLADA, (Ficha 73|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7558 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNAN JUSTO PASTOR CASAL RIBEIRO y POLINARIA JA

RA SOSA, (F 8|V|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7300 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIA BOTTO CAORSI y RABINDRANATH SANCHEZ GALARZA (Ficha 17|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7327 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELLEN HERRERA DAVEY y CARLOS ALBERTO PEDRO BALDOMIR PEDOJA (Ficha 51|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7299 Ab.30.v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decreto la disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por NELSON WUTEMBERG MARTINEZ y OSMARINA de AZAMBUYA (Ficha 53|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6872 Ab.25.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO VENERI DE DIEGO y RAQUEL GLADYS GUEDES, (Ficha 849|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8051 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de abril de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DIOGENES RODRIGUEZ GOMEZ y MARIA TERESA CARDOZO ACOSTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 1.o de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16 000 20|pub. 8099 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL ALBERTO BENQUET y MARIA ANGELICA CORVO o CORBO (F.A. 205|974), por auto de (27|2|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8009 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAQUEL SEILER y LUIS ALBERTO MARTINEZ (auto de fecha 5 de abril de 1974), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7851 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELISA DEL PRIORE y JULIO ASTUR SILVA, (por auto de 1|4|74), (F. A. 217|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7664 My.6-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 2 de diciembre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges GERARDO ALBERTO RUSSOMANNO y CECILIA NOEMI MARTI, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6785 Ab.25.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MAYOBRE y NORMA NICCOLINA FAZZINO (Ficha C. 33|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8118 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO OLMEDO y CECILIA SUSANA POPELKA (Ficha 687|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6873 Ab.25.v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO PAZOS MAÑE y GUSTAVO PEDRO LOPEZ GIORGI (Ficha C. 13|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los resepctivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5920 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LUIS OLIVERA CABANNE y VIRGINIA MARIA ABOYO (Ficha C|861|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — (Firma ilegible).
5) $ 16.000 20|pub. 5762 Ab.4.v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA BETI BIJOVSKY Y WLADIMIR TURIANSKY (Ficha 633 bis|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8084 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDRO MIGUEL PAÑELLA y GLORIA GRASSO, (Ficha A 119|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20|pub. 6330 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ALVAREZ GARCIA y AMALIA LOPEZ ARAUJO de ALVAREZ (Ficha F.A. 103|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6231 Ab.17-v my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA FIGUEROA y MARIO MESA (Ficha A 125|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20.pub. 5998 Ab.15-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO CESAR FAUX y MARIA NELBA IRIARTE (Ficha 37|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6107 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KEES o CORNELIO WIJMA VAN AMSTEL y MARIA JOSEFINA PARDIÑAS TASENDE de WIJMA (F. A.21|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6170 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE ALBERTO SCIARA YANNELLO y SUSANA CELICA LOMBARDO RAMIREZ, (Ficha A 721|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3705 Ab.23.v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO DOMINGO y BLANCA NIEVES SIERRA (Ficha E. 143|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7901 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZETTA HUGO OSCAR y MATILDE FANNY GARCIA (Ficha E. 161|74) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7767 My.7.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO GIMENO con MARIA HAYDEE COSTAS (Ficha E 159|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7612 My.6-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE FERNANDO RODRIGUEZ GLARIA y MARGARITA JULIANA EVIA CRUZ (Ficha E. 83|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7614 My.6-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTRO MALATESTA SILVIA y HEBERT MENDIZABAL (Ficha E. 129|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6910 Ab.26-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CERIANI de MACHADO MARIA ELENA con JORGE MACHADO (Ficha E. 121-974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5210 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OREALIS ESTHER CALUNGI y NELSON NERON DI STACIO (Ficha E. 111|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7356 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALEJANDRO BIANCHI y ELEASIR CANTERA de BIANCHI (Ficha E. 113|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6769 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMARCO MOROSINA PIERINO con MARIA ANGELICA GORDILLO ECHEVARRIA (Ficha E. 303|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub 6109 Ab.16-v.my 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE DE LEON ROSPIDE DIEGO y NELLY ISABEL BALDOMIR (Ficha E. 659|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo febrero 27 de 1974. — Alba De Srégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20 pub. 5719 Ab.4-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR PEREZ MARTINEZ y NILDA PATETTA de de PEREZ (Ficha E. 129|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16 000 20|pub. 7502 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO VALDEZ y ANGELA MARIA CITRARO (Ficha E. 79|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 16.000 20|pub. 7384 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BETTY BAUMANN y ERNANI PEGUEROLES (Ficha E. 717|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7420 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARIA BOTTARO de GISLER con LUIS GASTON GISLER (Ficha E. 629|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7213 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RAUL DE SOUZA y RUTH DE SOUZA (Ficha E. 97|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 16.000 20|pub. 6741 Ab.25-v.my.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "RITA FLORENCIA NARIO de GARCIA y HEBER ORIENTAL GARCIA . Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 786|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Rita Florencia Nario de García y don Heber Oriental García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 7185 Ab 30-v.my.28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MILTON SERGIO SILVEIRA y MARTHA TERESA PERDOMO (Ficha V. N.o 142|73), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, marzo 14 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7973 My.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ELBIO VIGNOTTI y JUANA MARIA ESTHER AGUIAR (Ficha V. Nº 119|74) y que se cita y emplaza por el término de sesenta días a quienes se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento. — Las Piedras, abril 26 de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7717 My.7.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NANCY ICASURIAGA DIAZ y ROBERTO CARDONA LOPEZ (Ficha N.o 13, Año 1974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, 28 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6954 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ATILIO MARRERO y BLANCA TERESA AYUBI (Letra V Año 1972, N.o 446), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Pando, 27 de febrero de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 6755 Ab.25-v.my 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ADELA VAZQUEZ de ESPOSITO y MANUEL LORENZO ESPOSITO (Ficha 58|VI 1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 18 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7816 My.7.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN ALBERTO SORREANI y CELESTE PERLA BRITO (Ficha 33|VI|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 3 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6153 Ab.16-v.my.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Elsa Costa contra HENRY SARAVIA. Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (F|629 973), se hace saber que con fecha 17 del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 19 de diciembre de 1973. — Hedys Rodríguez Moreyra, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6693 Ab.24.v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ARIEL GUADALUPE ECHAVE y TANIA COSTA AROZTEGUI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 145 1974), se hace saber que con fecha 3 de abril de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Ariel Guadalupe Echave y Tania Costa Aroztegui, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 15 de abril de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6335 Ab.18-v.my.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 4 de abril de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO BORGOGNO y EMILIANA CARDOZO (Ficha 142|74), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 19 de setiembre de 1956. — Colonia, abril 26 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 8003 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber por auto del 15 de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrados por los cónyuges MARIO JOSE HERGUIZ y MARTA MABEL TORRES (Ficha 10|974), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, febrero 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6174 Ab.16-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existen entre los cónyuges SERAFIN TAGLIAFICO y BELIA o VELIA ESTHER DIAZ MARTINEZ (Ficha 42|C|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 15 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7642 My.6.v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto N.o 619 de fecha 15 de marzo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, JORDAN PENCHEFF COSTOFF y DOLORES PEREZ PINO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5754 Ab.4.v.my.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ARISTIDES TUDURI CRAIGDAILLE y BLANCA ROSA MOROZOFF de TUDURI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 3 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 6719 Ab.24.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre CARLOS EUFRASIO ALVARIZA DIAZ y ZULMA RODRIGUEZ MACHADO de ALVARIZA, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los interesados. — Durazno, abril 2 de 1974. — Iván Revello Murdoch Actuario Adjunto.
5) $ 12 000 20|pub. 6022 Ab.15-v.my.14.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre NELSON JUAN AMIASSORHO y BLANCA LIDIA RODRIGUEZ ESTECHE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7231 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 1.o de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CAYETANO MOREIRA MONCE y BLANCA ESMERALDA GONZALEZ TORRES, debiendo los interesados comparezecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7230 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 19 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SERGIO JESUS CARRASCO SALGUEIRO y NELSA NELLY IZQUIERDO FREIRIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Art 6.o de la ley N.o 10.783). — Florida, 21 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 5874 Ab.5-v.my.13.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MARICHAL COPPOLA, PABLO OMAR y DELIA RENE GONZALEZ TOLEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 73. Año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 26 de marzo de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Pablo Omar Marichal Cóppola y Delia René González Toledo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 25 de abril de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 7695 My.7.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PORFIRIO DESIDERIO GARRO e ISIDORA SIMONENA de GARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 76, Año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 2 de abril de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Porfirio Desiderio Garro e Isidora Simonena y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 25 de abril de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 7696 My.7.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos ABREU, PAULA DELIA y ACOSTA, DANIEL MONEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Fa. 264. Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1973 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Daniel Monel Acosta y Paula Delia Abreu y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 8 de 1973. — Walter I. Urtiaga Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 7136 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "Deluchi, Andrés con ANA DOLORES GUILLEN. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F.o 48, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 11 de marzo de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Andrés Deluchi y Ana Dolores Guillén, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de abril de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
5) $ 20.000 20 pub. 6770 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA de CAPRICHO ELIDA con ATILIO CAPRICHO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 401, año 1973), se hace saber que por resolución de fecha noviembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Atilio Capricho y Elida Larrosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 3 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6227 Ab.17.v.my 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos Pereira, Aurora Mercedes con NILO SOSA MEDEROS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes (Ficha 496|1973), se hace saber que por resolución de fecha diciembre 24 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nilo Sosa Mederos y Aurora Mercedes Pereira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 27 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.00 20|pub. 6708 Ab.24-v.my.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 31|X|1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GERVASIO CONRADO RODRIGUEZ y EDITH APLANALP LEITES (Ficha N.o 1617|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de noviembre de 1973. — Juan María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6644 Ab.24.v.my.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "GRAMPIN de MUELA, ODILA ANA con MUELA SANTOS, WILLER MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 627, N.o 454), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odila Ana Grampin de Muela y Willer Mario Muela Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de setiembre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 7224 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GORDIENKO y EDITH MONLLOR (Libro 27, Folio 692, N.o 711), citándose a todos quienes tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 12 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6972 Ab.26.v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Franco de González, María Virginia contra GONZALEZ, JUAN CARLOS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. F.o N.o 20), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Virginia Franco y Juan Carlos González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 12 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 6739 Ab.24.v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUANA GALEANO y MIGUEL RAMON CHUCARRO, (L.o 26, F.o 571), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
5) $ 16 000 20|pub 5957 Ab.15-v.my 14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges LORENZO ALDUNATE MARIA JOSE y DIETER ALHIG STUBE (265|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, abril 1.o de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8022 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes, existente entre los cónyuges POSSE LEANDRA y JOSE ARTIGAS PEREYRA (194|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 25 de 1974. — José A. Ribot Liana, Actuario.
5) $ 12 000 20 pub. 5972 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes, existente entre los cónyuges PABLO ALVAREZ y CELESTE LAUZ. (1.138|1973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 28 de 1974. — José A. Ribot Liana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5974 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber, que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VELAZQUEZ DELIA y ANDRES PABLO CHALAR(198 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 25 de 1974. — José A. Ribot Liana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5973 Ab.15-v.my.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: UMPIERRE, ERNESTO DANIEL y GONZALEZ, MARIA GRACIELA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (1.a A|158|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Ernesto Daniel Umpierre y doña María Graciela González y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto 25 de abril de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 7828 My.7.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: BAPTISTA PEDRO con FAGOAGA, SANTA I. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A 30|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Baptista y Santa I. Fagoaga, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 15 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6442 Ab.22v.my.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Bertazzi, Miltol Dante con ANCELLOTTI de BERTAZZI, SUSANA GRACIELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La. A|636|73), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Miltc Dante Bertazzi y Susana Graciela Ancellotti y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 31 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub 5859 Ab 16 v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA D ESEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de febrero de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BASILIO SENISA y GILDA WALQUIRIA MACHIAVELLO (A. 37|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, abril 26 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7827 My.7.-v.jn.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.468 de fecha 29 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE RUDEFER MONTELONGO SANCHEZ y NATALIA TERESITA BENTANCUR BERMUDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 10 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 7776 My.7.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2,277 de fecha 27 de marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS ANGEL LACUESTA y BLANCA ELENA FIGUEIRAS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de abril de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6742 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1.062 del 6 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO DAMIAN MESA y TERESITA BEATRIZ PEÑA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 27 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6481 Ab.23.v.my.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: MARIO ANTONIO OSIMANI y MARIA ISOLINA CUEVAS de OSIMANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha Nº 320) se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 28 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7120 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — En autos: HECTOR R. CHARRUTTI y MARGARITA SAMUDIO de CHARRUTTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha Nº 252, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de marzo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 8 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7122 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — En autos: JOSE ANTONIO TORRES y GRACIELA GENINAZZA de TORRES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha 182, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6304 Ab.18.v.my.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIO CUADRADO MENDEZ y ALEJANDRINA RODRIGUEZ CARABELLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7837 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ZULMA CORREA y CARLOS VICENTE MIQUEIRO LORENZE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 15 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7336 My.2.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ELENA GONZALEZ CORREA y JUAN PEDRO DIAZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley No 10.783. — Tacuarembó, abril 23 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16 300 20|pub. 7333 My.2.-v.my.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO CARLOS RAZABONI y TERESITA AIDA RECUERO (Ficha N.o 786, año 1973) emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6296 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMARO ITUARTE y MARIA DOLORES PELUFFO. (Ficha N.o 722, año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20 pub. 6297 Ab.18.v.my.17.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS RUBEN GUERRA y HAYDEE BARRETO (Ficha N.o 818|C|1973) emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5899 Ab.5-v.my.28.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal LLANO y TERESA SOSA GARCIA (Ficha número 60 Año 1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5901 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ (Ficha N.o 443 año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 5900 Ab.5-v.my.13.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió totalmente la sociedad "DISTRIBUIDORA URUGUAYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Paraguay 1944 (Montevideo).
6) $ 10.000 20|pub. 7331 My.2.-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de marzo de 1974 se disolvió totalmente la firma RAUL VIÑOLY Sociedad en Comandita. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en San José 877 (Montevideo).
6) $ 10.000 20|pub. 5839 Ab.5-v.my.13.

BENZANO RAPETTI HERMANOS

Comunico que con fecha 31 de enero de 1974 quedó totalmente disuelta la Sociedad "Benzano Rapetti Hermanos" (Art. 492. C. Comercio y ley 26 de setiembre de 1904). — Néstor Walter Sosa, Escribano.
6) $ 20.000 20|pub. 6626 Ab.24.v.my.22.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio C. Panizza, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ISABEL JULIA MASSUD (Ficha D. 366|973), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Julio Heriberto Núñez Mora. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 8.000 10|pub. 7903 My.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramón Avalo Torena contra MARIA NELLY MESONES LUZARDO. Divorcio" (Ficha A. N.o 786|973), se cita, llama y emplaza a doña María Nelly Mesones Luzardo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se le cita para que comparezca al previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.) para el cual se fijó audiencia para el día 27 de junio de pvdo. a las 14 horas. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 12.000 10|pub. 8008 My.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos: "BONJOUR GLADYS YOLANDA contra OLIVERA NELSON HUGO Divorcio por Causal" (Ficha D. 288|73) se cita llama y emplaza a Nelson Hugo Olivera para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 19 de noviembre de 1973 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 24 000 30|pub. 6177 Ab.16-v my 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "CAMPOS NELIDA ALBA con MARIO CESAR RIOS. Divorcio" (Ficha E. 136|74), se cita llama y emplaza a don Mario César Ríos para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 23 de 1974. - Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 24 000 30|pub. 7215 Ab 30-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos "Guiu, Gerardo contra GUADALUPE SATURNINA. Divorcio causal" (D. 81|974) se cita, llama y emplaza a Saturnina Guadalupe, a que comparezca en autos (y en los de auxiliatoria D. 83|74) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31172 My.7.-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Irene Boccardi contra CARLOS A. VIGNONE Divorcio (Ficha A 875 973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos A. Vignone, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria iniciados por la actora (Ficha A. 877|973), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30875 Ab.2.v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos: "Rodríguez María Cristina contra ALBIN JUAN JOSE. Divorcio sola voluntad" (Ficha D. 345|973), se cita llama y emplaza a Juan José Albín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramito con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30954 Ab.17.v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "SECHOUS SAMPAYO, ALMIR contra CARMEN PICCINE. Divorcio". (Ficha E. 277|973), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Piccine para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 24.000 30 pub. 5592 Ab.3 v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados Tomás Champon Furtado contra MARIA NIEVES REGUEIRA. Divorcio. (F. E. N.o 31|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Nieves Regueira a que comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
7) $ 30.000 30|pub. 7619 My.8.-v.jn.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: "Perdomo, Josefa Renée contra CARLOS ANIBAL GUILLEN. Divorcio unilateral" (Ficha Civil N.o 164 bis|1972) se cita, llama y emplaza a don Carlos Aníbal Guillén, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y seguir el tramite sin su intervención Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 8 de octubre de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
(7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30881 Ab 2.-v my 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos "Pólvora, Eduardo Gregorio contra PINAZZO DE POLVORA, MARIA MAFALDA. Divorcio por causal" (Ficha 63 C|1974), se cita y emplaza a Mafalda Pinazzo de Pólvora a fin de que comparezcan, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Carmelo, 20 de marzo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
(7) $ 24.000 30 pub. 6723 Ab.24.v.jn.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos caratulados: "SANTIAGO LAMBOGLIA contra OLGA MARI CAPRARIO BRUGNINI. Divorcio por causal". (Ficha A. 64|974) se cita llama, y emplaza a Olga María Caprario Brugnini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 19 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 5681 Ab.3-v my 23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Saravi, Estela con ANDRES HECTOR ANTONIETTI Divorcio por sola voluntad" (A. 11|974 se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Héctor Antonietti para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 18 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 5277 Mz.29.-v.my.20.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

NARCISO EUSEBIO FUTEN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Chevrolet" motor N.o R-4255034, padrón y matrícula de Paysandú N.o 103.136, antes número 20.956 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano José Arturo Verocay, Director.
8 $ 20.000 10|pub. 7675 My.6.v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Estevez, Haroldo U. con SOTOCATU S.A. Cesación de condominio" (A. 556|973), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo señalada con la letra A, comprendida en una fracción de campo de 36 Hás. 8940 Mts., empadronada con el N.o 642, cuyo deslinde es el siguiente: fracción de campo y mejoras, 6.a Sección Judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 642, que según plano del agrimensor Juan P. Jaureche tiene este límite: parte con una superficie de 29 Hás. 5152 Mts. 40 Dm. 2 y parte de 7 Hás. 3788 Mts. con el deslinde siguiente: Noroeste: arroyo Mataojito, que separa de Felipe y Carlos Sanguinetti (padrón 641); por el Noreste, línea amojonada con fracción N.o 1 de Cantalicio López (Padrón N.o 646); por el Sureste, Cantalicio López (Padrón 646); por el Sur, frente a senda de paso por medio con Lorenzo Ferreira (Padrón 644) y por el Oeste y Suroeste, Felipa Vidal de Alvarez (Padrón 643), a los copropietarios o herederos de éstos, sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto noviembre 28 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
8) $ 66.00 30|pub. 7264 Ab.30-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos: MARCHISIO, CARLOS ANTONIO. (Ficha C. B. 410|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el automóvil marca Rover, modelo 1947, motor N.o 1411046. Padrón N.o 104.937, Matrícula N.o 224.611 (antes 222.920) de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
8) $ 24.000 30|pub. 5431 Ab.1.o -v.my.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JULIAN CIRILO ZAMORA. "Sucesión" (Ficha C número 128|973) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARCELINA ALMEIDA, para que comparezca a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Fray Bentos marzo 11 de 1974. — Esc Carlos M Mazzilli Actuario Adjunto.
8) $ 24.000 30 pub. 5167 Mz.27-v.my.16.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR Expropiaciones

EDICTO. — Por Resolución N.o 40.776 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha setiembre 28 de 1974, han sido desig-

nados para expropiar con destino al ensanche de la calle Constituyente entre Yaro y Tristán Narvaja los inmuebles siguientes:

Padrón 15.753. Propietario: Lino Méndez y otros. Superficie aproximada: 52 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 9 de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 31210 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por Resolución N.o 28.256 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha marzo 29 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avenida 18 de Julio y de la calle Arenal Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.762. Propietario: Pintos Risso S. A.. Superficie aproximada: 125 metros cuadrados 11 decímetros.

Padrón 14.763. Propietario: Pintos Risso S. A., Superficie aproximada: 46 metros cuadrados 17 decímetros.

Padrón 14.762. Propietario: Pintos Risso S. A. Superficie aproximada: 58 metros cuadrados 34 decímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 9 de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 31211 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por Resolución N.o 28.265 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha abril 1.o de 1974, han sido designados para expropiar con destino a las alineaciones de la Avenida Italia los inmuebles siguientes:

Padrones 177.961 y 26.551. Propietario: Eduardo González Fruniz. Superficie aproximada: 15 metros cuadrados 64.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 9 de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 31212 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por Resolución N.o 28.255 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha marzo 29 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la calle Pedro Ricaldoni, los inmuebles siguientes:

Padrón 68.558. Propietario: Juan Villarrubí, Superficie aproximada: 287 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 9 de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 31213. My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por Resolución N.o 28.258 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha marzo 29 de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la remodelación del espacio circundante al mercado Agrícola el inmueble siguiente:

Padrón 17.282. Propietario: Suc. Angel Víctor Pacce. Superficie aproximada: 260 metros cuadrados 28 decímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 9 de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 31214 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por Resolución N.o 28.257 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha marzo 29 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avenida Italia el inmueble siguiente:

Padrón 175.917. Propietario: Juan Abdala Marquez. Superficie aproximada: 14 metros cuadrados 95 decímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 9 de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 31215 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por resolución Nº 24.710 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha enero 2 de 1974 han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez el inmueble siguiente:

Padrón 59.234. Propietario: Santiago Lucero. Sup. aproximada 145 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo mayo 9 de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 31216 My.9.-v.my.20.

EDICTO. — Por decreto Nº 15.430 de la Junta Departamental de Montevideo, han sido designado para expropiar con destino a la regularización de fraccionamientos en condominio (ley N.o 13.939) el inmueble siguiente:

Padrón: 92.104. Superficie aproximada 1 Há. 5520.

La expropiación se refiere al propietario señor Alberto Silvín Serbiolli y señora Aída Susana Ferrer de Serbiolli y no al que figura en el decreto señor Antonio Zuffo.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 9 de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 31217 My.9..v.my.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
MOP

Expropiación destinada para ampliación Grupo Artillería N.o 2, (Trinidad), Flores

EDICTO. — De acuerdo a las leyes número 3.958, del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley número 5.343, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.550, del 27 de diciembre de 1973, se hace saber a los interesados, que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública declarándose de urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, delineados en el Plano levantado por el Agrimensor Carlos Arzúa, en agosto de 1973, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1.
Padrón N.o 5.773 (p) Fracción "A".
Propietarios: Alfonso y Pascual Severo Farro.
Expropiación N.o 2.
Padrón N.o 5.822 Fracción "B".
Propietarios: Alfonso y Pascual Severo Farro.
Expropiación N.o 3.
Padrón N.o 5.777 Fracción "C".
Propietario: Rodolfo Farro Debellis.
Expropiación N.o 4.
Padrón N.o 5.773 (p) Fracción "D".
Propietarios: Alfonso y Pascual Severo Farro.
Prometientes compradores: Luciano Montes de Oca Viñoly.
Expropiación N.o 5.
Padrón N.o 5.773 (p) Fracción "E".
Propietarios: Alfonso y Pascual Severo Farro.
Prometiente comprador: Hugo Daniel López.
Expropiación N.o 6.
Padrón N.o 1.917 Fracción "F".
Propietarios: Alfonso y Pascual Severo Farro.
Expropiación N.o 7.
Padrón N.o 5.776 Fracción "G".
Propietario: Rodolfo Farro Debellis.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del MOP, calle Sarandí 390, piso 3.o, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Armando G. Basso, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 31180 My.8-v.my.17.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada para Sede de la Región Militar N.o 3 en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó

EDICTO. — De acuerdo a las leyes número 3.958, del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley número 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.224, de fecha 2 de agosto de 1973, se hace saber a los interesados, que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública declarándose de urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó delineados en el plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddone, el 7 de febrero de 1974 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1: Padrón N.o 491.
Propietarios: Suc. de Manuel A. de Olivera.
Expropiación N.o 2: Padrón N.o 492.
Propietarios: Suc. de Manuel A. de Olivera.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del MOP, calle Sarandí 390, piso 3.o, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Armando G. Basso, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 31119 My.3-v.my.14.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones destinadas para Campos de Deporte e Instrucción de la Escuela Naval en Montevideo, 10.a Sección Judicial.

De acuerdo a las leyes N.o 3958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 del 12 de noviembre de 1915, y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 6 de diciembre de 1973 N.os 6489 y 6490 se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el Agrimensor César Gomensoro en febrero de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1 — Padrón N.o 405.689.
Propietarios: La Industrial Francisco Piria S. A.

Promitente comprador: Edita Von Sanden de Piria, Jorge Piria y Yinso S. A.
Expropiación N.o 2 — Padrón N.o 405.692.
Propietarios: La Industrial Francisco Piria S. A.
Promitente comprador: Francisco Piria S. A. Inmobiliaria y Financiera (en formación).
Expropiación N.o 3 — Padrón N.o 191.579.
Propietarios: La Industrial Francisco Piria S. A.
Promitente comprador: Stella Noel Maris Isola Palma.
Expropiación N.o 4 — Padrón N.o 405.688.
Propietarios: La Industrial Francisco Piria S. A.
Promitente comprador: Artin Sobadjian Cavakian.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del MOP calle Sarandí número 390 3er. Piso en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones número 3958 del 28 de marzo de 1912 previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Armando G. Basso, Secretario General.

9) (C. C.) 8|pub. 31120 My.3.-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas

EDICTO. — Expropiación destinada para la Planta de Tratamiento de las Aguas Servidas del Conjunto Habitacional L — 1.3 de Juan Lacaze.

De acuerdo a las leyes N.os 3958 del 28 de marzo de 1912 y resolución del Ministerio de Obras Públicas del 4 de enero de 1974, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, delineado en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Larrieux el 8 de febrero de 1973, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1 — Padrón N.o 1386 (parte). Propietarios: INDARE S. A.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del MOP, calle Sarandí número 390, Piso 3.o en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Armando G. Basso Secretario General.

9) (C. C.) 8|pub. 31202 My.9.-v.my.20.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CONDE JULIO CESAR, "Incapacidad" (F 1023|73), se hace saber que por resolución N.o 1.909, de fecha 2 de abril de 1974 se declaró a Julio César Conde, en estado de incapacidad mental, designándose curadora propietaria a Jacinta De León de Conde. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

10) $ 8.000 10|pub. 7216 Ab.30.v.my.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por auto No 15.637, de fecha 27 de diciembre de 1973, se decretó en estado de incapacidad a MARIA DOMINGA GRANJA DELGADO (Ficha 488|V|973) designándose curador de la misma a su hermana María Inés Granja de De León. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) $ 8.000 10|pub. 7970 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por sentencia N.o 234 de fecha 18 de setiembre de 1973, se declaró en estado de incapacidad a ANGEL CROSA PEREZ (Ficha 321|V|971), designándose curador del mismo a su hermano Pedro Crosa Pérez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 12 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria

10) $ 8.000 10|pub. 7968 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por decreto N.o 10.482 de fecha 24 de diciembre de 1971, se declaró en estado de incapaz a ELSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ de RODRIGUEZ (Ficha 298|V|971) designándose curador dativo de la misma a Nicolás Odriozola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) $ 8.000 10|pub. 7531 My.3.-v.my.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RODRIGUEZ RIVERA (CARLOS LUCAS) Incapacidad (Ficha A. número 1477|972)" se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Carlos Lucas Rodríguez Rivera designándose Curador del mismo a su hermano Bolívar Isidoro Rodríguez Rivera. — San José diciembre 3 de 1973. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

10) $ 6.000 10|pub. 7793 My.7.-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "VIÑOLE STABILE, DOMINGO. Incapacidad" (Ficha A N.o 1.269|1972), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Domingo Viñole Stábile, designándose curador del mismo a don José Domingo Stábile Vinoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, abril 16 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

10) $ 8.0000 10|pub. 7775 My.7-v.my.20.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental de Florida. — MARY MABEL SANCHEZ LOMANDO, domiciliada en Dr. Oscar González 954 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Olga Condenanza y Cecilia Mercadal sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad — Mary M. Sánchez Lomando. — Nelson Musto Dodera, Escribano." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 7834 My.7-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "AMELIA BULLA SCHENSVITZ, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.o 1321, Piso 5, Esc. 501, digo: Que optando al título de Procurador ofrezco sobre mi vida y costumbres la deposición de las señoritas Graciela González y Graciela Rey, domiciliadas en Agustín Abreu N.o 2455 bis y Río de la Plata N.o 1730 respectivamente, expidiéndoseme testimonio. — Amelia Bulla." — Montevideo, abril 26 de 1974. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 7658 My.6-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO ZORRILLA DE SAN MARTIN LLAMAS, con domicilio en 18 de Julio 1296, Apto 2 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, solicito se recabe del doctor José Pedro Pollak Varela y del señor Juan Ramón Márquez Escalada, información sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio Zorrilla de San Martín. — Carlos Ma. Rodríguez Folle Abogado". — Montevideo, 23 de abril de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) $ 10.000 10|pub. 6915 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE ACHARD, constituyendo domicilio en Sarandí 356, escritorio 19 al Juzgado digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a Eduardo Pérez Mántaras y Fernando Silvestri sobre mi vida y costumbres. — Jorge Achard. — Emilio Castellanos Abogado". Montevideo 25 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 7509 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA CRISTINA TOSCANO HERMIDA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 707 piso 2.o, al señor Juez digo: que optando a los títulos Procurador y Escribana, solicito se tome declaración a Martha María Paradiso Ourthe Cabalé y Hugo Lorenzo sobre mi vida y costumbres expidiéndose. me testimonio. — María Cristina Toscano Hermida. — Hilda Insiburo, Escribana. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 10.000 10|pub. 7293 Ab.30.v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno: GUILLERMO JOSE DOM[illegible]H MARTINEZ (V|191|974), constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 25 al señor Ju[illegible] digo: Vengo a optar por el título de Procurador, solicito se interrogue a Lorenzo D'Ang[illegible]lo y Susana Sención sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo José Domenech Martínez". — Montevideo abril 30 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 10.000 10|pub. 7616 M.6.v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. CRISTINA GARCIA de BIATTURI (V|107|974), constituyendo domicilio en Tacuarembó 1520, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Gloria Fressia y Juan A. Abella". — Cristina García de Biatturi. — W. Barosio Gallo Abogado. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Alfredo Lo Llugain, Actuario.

11) $ 8.000 10|pub. 7617 [illegible].v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber: "Que se presentó JOSE ANTONIO LOYNAZ BARBOZA constituyendo domicilio en 18 de Julio 959, Piso 5, Esc. 503, optando al título de Procurador, ofreciendo la información Ramón Salmantón da Silva y Julio Leirós Núñez".

Montevideo, mayo 3 de 1974. - María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 6.000 10|pub. 8124 My.9.-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, MARIA DE LAS MERCEDES PARTELI SENSEVER con domicilio en la calle Almería 4609 optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Emma Stipanich y de Elvira Pignataro, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — María de las Mercedes Parteli. — Dr. Carlos A. Rodríguez Gallardo, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 7651 My.6.-v.my.17.

12-[illegible]es P[illegible]s

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS

N.o 3|0073. — Plaza. — 20.000 damajuanas con canastos. — Apertura: 20 de junio de 1974, a las 15.30 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 12 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Productos Químicos, calle Bernabé Caravia 3797.

12) (C.C.) 3|pub. 31200 My.9-v.my.13.

DIVISION PORTL.

2|0125. — Construcción de Fosa de engrase en la Cantera de Queguay (Departamento de Paysandú).

Apertura: 31 de mayo de 1974, hora 15.

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación, se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicada en Camino Bolso Lanza y Vigía (Manga).

12) (C.C.) 3|pub. 31178 My.8-v.my.10.

DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0240. — Abrasivos.
Día: 3 de junio de 1974, hora 14.
Valor del pliego: $ 500.00.
N.o 1|0241. — Ordeñadora y descremadora.

Día: 3 de junio de 1974, hora 15.
Valor del pliego: $ 500.00.
N.o 1|0242. — Alambres.
Día: 3 de junio de 1974, hora 16.
Valor del pliego: $ 500.00.
N.o 1|0243. — Triciclo para reparto.
Día: 3 de junio de 1974, hora 17.
Valor del pliego: $ 500.00.
N.o 1|0244. — Cola para pegar etiquetas.
Día: 10 de junio de 1974, hora 16.
Valor del pliego: $ 500.00.
Nota. — Mercadería de plaza.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicada en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en horario de 8 a 15 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 31189 My.8-v.my.10.

ANP
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.862
Adquisición: Túnicas.
Apertura: 29 de mayo de 1974, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en Departamento de Suministro, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31182 My.8-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 1.864
Adquisición: Anclas tipo Pool y Grilletes.
Apertura: 15 de mayo de 1974, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en Departamento de Suministro, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31183 My.8-v.my.10.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para las ampliaciones que se detallan a continuación:
Licitación Pública Nº 1206 — Ampliación de la red de distribución de agua potable de los barrios Ideal Industrial y Flor de Maroñas.
1er. llamado 14 de junio de 1974 hora 15 y 30.
Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Memorias $ 1.800. Planos $ 600.
Licitación Pública Nº 1214 — Ampliación de la red de distribución de agua potable en el barrio La Teja.
1er. llamado 14 de junio de 1974 hora 15 y 30.
Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Memorias $ 1.800. Planos $ 500.
Licitación Pública Nº 1215 — Ampliación de la red de distribución de agua potable en el barrio Conciliación.
1er. llamado 14 de junio de 1974 hora 15 y 30.
Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Memorias $ 1.800. Planos $ 300.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitación de Obras $ 1.000.
Pliegos de Condiciones Generales para la construcción de Obras de Saneamiento $ 800. Catálogo de Piezas Especiales de OSE año 9173 pesos 1.160, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 Teléfono 49.62.78.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31204 My.9.-v.my.13

U.T.E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 7.157. — Tres pistolas para metalizar Apertura: 29 de mayo, segundo llamado 5 de junio, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar: $ 800 00 (1).
N.o 7.154 — Tres relojes de control de entrada y salida del personal. Apertura: 30 de mayo segundo llamado 6 de junio, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar: $ 800 0 (1).
N.o 7.155. — Una máquina franqueadora con capacidad para una pieza de hasta $ 9.999.00 Apertura: 31 de mayo, segundo llamado 11 de junio, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar: $ 800.00 (1).
N.o 7.162 — 36.000 aisladores N.o 21, 156 000 N.o 22, 300 000 N.o 23 de vidrio o porcelana Apertura: 7 de junio, segundo llamado 14 de junio, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.300.00 (1).
N.o 7.152 — Una caja registradora eléctrica. Apertura: 12 de junio, segundo llamado 18 de junio, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar: $ 800.00, (1)
N.o 7.164. — Arrendamiento de dos máquinas registradoras. Apertura: 13 de junio, segundo llamado 21 de junio, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar: $ 800.00, (1)
N.o 7.156. — Repuestos para grupos Mercedes Benz MB 866. Apertura: 18 de junio, segundo llamado 25 de unio, ambos llamados hora 15. Precio del ejemplar: $ 900.00. (2)
N.o 7.161. — 317 transformadores de potencia y repuestos de 200, 300, 500 y 1.000 Rva. Apertura: 25 de junio, segundo llamado 2 de julio, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.000.00. (2)
N.o 7.158. — Equipos para radioenlaces telefónicos, en V.H.F. (Muy alta frecuencia) y (Ultra alta frecuencia). Apertura: 26 de junio, segundo llamado 3 de julio, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.500.00. (3).
N.o 7.163. — Diez equipos radiotrasmisores, para la ampliación de la red instalada en la cuenca del Río Negro.
Apertura: 27 de junio, segundo llamado 4 de julio, ambos llamados hora 16.
Precio del ejemplar $ 800 (2).
(1) Licitaciones de "Plaza".
(2) Licitaciones de "Plaza y Exterior".
(3) Licitaciones del "Exterior".
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, 8.o piso. Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 3 de mayo de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31165 My.7-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL PRUGUAY
1.o y 2.o LLAMADOS
El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 2:430.000 (dos millones cuatrocientos treinta mil) hojas de papel en Fanfold, perforado IBM y BULL conjuntamente, color blanco numerado de seis cifras, y de acuerdo a las siguientes características detalladas en el pliego de condiciones.
La carpeta conteniendo Pliego de Condiciones puede obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535, Subsuelo, en horas hábiles de oficina (12 a 18 horas).
Apertura de propuestas: miércoles 29 de mayo de 1974, a las 15 horas en la Sala de Actos del Banco calle Sarandí 570, 3er. piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones se procederá a una segunda convocatoria el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 17, en el cual se efectuará la apertura de propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, mayo de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 31148 My.6.-v.my.13.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que la licitación pública N.o 11.974, para la adquisición de dos (2) Motores Diesel para la lancha PR 11, ha quedado sin efecto.
La fecha de apertura de un nuevo llamado será comunicado oportunamente.
12) (C.C.) 10|pub. 31203 My.9-v.my.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 415. — Papeles cortados para escritos y mimeógrafo. — Apertura: 28 de mayo de 1974, hora 14.
Licitación N.o 416. — Fórmulas impresas. — Apertura: 28 de mayo de 1974, hora 15.
Licitación N.o 417. — Lámparas y material eléctrico. — Apertura: 28 de mayo de 1974, hora 16.30.
Licitación N.o 418. — Material de higiene y limpieza. — Apertura: 28 de mayo de 1974, hora 17.
Los pliegos de condiciones obran en poder del Departamento de Material Educacional y Administrativo calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de abril de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31096 Ab.30.v.my.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Lic. N.o 43|74. — Arvejas al natural. — Apertura: 3 de junio de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de junio de 1974, a las 16 horas. — Valor del pliego: pesos 300.00 (trescientos pesos).
Lic. N.o 44|74. — Conserva, extracto y pulpa de tomates. — Apertura: 3 de junio de 1974, a las 17 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de junio de 1974, a las 18 horas. — Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31208 My.9-v.my.20.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974
Lic. 36|74. — Contratación de automóviles y camionetas rurales.
Apertura: 5 de junio de 1974, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 5 de junio de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300 (trescientos pesos).
Lic. 42|74. — Contratación de acarreos de mercaderías.
Apertura: 4 de junio de 1974, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de junio de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31174 My.7-v.my.16.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974
Licitación 40|74 — Gofio.
Apertura 23 de mayo de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de mayo de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Licitación 41|74 — Café molido.
Apertura: 23 de mayo de 1974, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de mayo de 1974, a las 18 horas
Valor del Pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo Nº 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31136 My.6.-v.my.15.

Sección Compras
Licitaciones Públicas
Tercer Llamado
Licitación N.o 13|974. — Papel higiénico.
Apertura: 15 de mayo de 1974, a las 15 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00.
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también se abrirán y recibirán los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31108 My.2.v.my.13.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Licitación N.o 1|974
(Primer y Segundo Llamados)
Suministro de uniformes de invierno para Carteros.
Se llama a Licitación Pública para la provisión de uniformes de invierno para carteros, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central) Tercer Piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 23 de mayo de 1974, a las 16 horas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional fija como Segundo Llamado el mismo día a la hora 17. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31104 My.2.v.my.15.

FUERZA AEREA MILITAR
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 73|974
Primer y Segundo Llamado
Se llama a licitación pública para la instalación de motores, comprensores, condensadores e implementos necesarios para la puesta en funcionamiento de la cámara frigorífica de la Brigada Aérea I con asiento en Carrasco.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 23 de mayo de 1974, a la hora 10, en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553.
En caso de no presentarse proponentes, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 11 en el local establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, abril 29 de 1974.
12) (C.C.) 5|pub. 31194 My.8-v.my.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6974
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 6/974, por aprovisionamiento de papas, fijándose la apertura de las propuestas, el día 3 de junio del año 1974, a la hora 9, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. Avenida Uruguay 878, de 7.30 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO LLAMADO

En caso de no presentar un número de tres proponentes, el segundo llamado se efectuará el día 4 de junio de 1974, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 7 de mayo de 1974. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31201 My.9-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública N.o 2

Objeto. — Suministro y colocación de revestimiento en mármol tipo travertino oscuro, de 14 columnas del Salón de Fiestas del Parque Hotel.
Apertura. — Segundo llamado: día 3 de junio de 1974, hora 15. Local: Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
Pliegos. — Valor: $ 1.200.00. Retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31177 My.8-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ropa de trabajo para el personal jornalero contratado, de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 3 de mayo de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31173 My.7-v.my.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Pedido de Precios No 32|974
Primer y segundo llamado

Se llama a pedido de precios para la adquisición de 2.500 (dos mil quinientas) cuchillas para motoniveladoras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de junio de 1974 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de tres oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 de junio de 1974 en el mismo lugar y hora antes indicados. — Montevideo 3 de mayo de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 5|pub. 31164 My.7-v.my.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 4 de junio de 1974.
Hora 14. — Lic. N.o 508. — Equipos para fluoroscopia, Cif y plaza, tercer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 22 de mayo de 1974.
Hora 14. — P. P. N.o 122. — Heladeras eléctricas, plaza, segundo llamado.
Hora 14.30. — P. P. N.o 242. — Sal fina y gruesa periódica, plaza, primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 5 de junio de 1974.
Hora 14. — P. P. N.o 243. — Máquinas de escribir, sumar y calcular eléctrica. Cif y plaza, primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados, deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 7 de mayo de 1974.
12) (C.C.) 2|pub 31221 My.9-v.my.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Licitación Pública Exp. N.o 356|973|3064.
Apertura: 31 de mayo de 1974, hora 16, en el local del Ministerio de Educación y Cultura, Sarandí 450, planta baja.
Objeto: Contratar indistintamente:
A) La compraventa de equipos de fotocopia o de microfilmación.
B) El arrendamiento de equipos de fotocopia o de microfilmación.
C) El arrendamiento de servicios para expedir recaudos de estado civil mediante fotocopia.
D) El arrendamiento de obra para reducir a microfilm los libros matrices de la Dirección General del Registro de Estado Civil.
Esta licitación se realizará en forma pública, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, y según las condiciones previstas en el respectivo pliego de condiciones y bases que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Tesorería del Ministerio de Educación y Cultura, Sarandí 450, subsuelo, de 13 a 19 horas, todos los días hábiles.
El valor del pliego es de $ 1.000.00 (un mil pesos).
12) (C. C.) 8|pub. 31137 My.6-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 57|74
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 600 fuentes de vidrio templado tipo Pirex o similar.
Hasta 600 jarras de vidrio, uso familiar, envasado en cajas.
Hasta 1.200 jarras de plástico tipo familiar, envasado en cajas.
Hasta 1.200 mates envasado en cajas bolsas, etc.
Hasta 28.800 palillos de ropa, envasado en cajas, paquetes.
Hasta 2.400 perchas para ropa, envasado en paquetes o bolsas.
Hasta 8.000 vasos de vidrio, uso familiar en cajones, cajas.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 4 de junio, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de junio de 1974, a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 7 de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 31207 My.9-v.my.13.

Licitación Pública N.o 58|974

Artículos: Hasta 120.000 hojas de afeitar, envasado en cajas de hasta 10 hojas cada una.
Hasta 2.400 máquinas de afeitar, empacado en cajas, paquetes.
Hasta 600 tazas para barba, empacado en paquetes de hasta 12 unidades cada uno
Hasta 3.000 unidades de talco, envasado en tarros, bolsitas, etc.
Hasta 1.200 brochas para barba, empacado en cajas, paquetes.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8.00 a 12.30 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 4 de junio, a las 11.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de junio de 1974, a las 11.30 horas. — Montevideo, mayo 7 de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 31206 My.9-v.my.13.

Licitación pública N.o 55|974
Primer y segundo llamado

Artículos:
Hasta 600 Manteles con servilletas, de género en varios gustos y colores.
Hasta 800 Manteles sin servilletas, de género, en varios gustos y colores.
Hasta 1.200 Manteles en nylón y|o plástico, en varios gustos y colores.
Hasta 1.000 Metros de polietileno, en varios gustos y colores.
Hasta 2.000 Paños repasadores, empacados en cajas o paquetes.
Hasta 2.000 Servilletas, en varios gustos y colores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 3 de junio a las 9. horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 3 de junio de 1974 a las 9 y 30.
12) (C. C.) 3|pub. 31190 My.8-v.my.10.

Licitación Pública N.o 56|974
Primer y segundo llamado

Artículos:
Hasta 12.000 Termos de 1 litro, empacados en cajas o cajones de hasta 24 unidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 3 de junio a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 3 de junio de 1974 a las 11 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31191 My.8-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 4|74
Llamado a precios (Plaza)

Se llama a precios para la adquisición de artículos y accesorios eléctricos.
Los interesados podrán retirar el pliego conteniendo el listado de la mercadería a suministrar, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12.
Las ofertas se recibirán hasta el día 27 de mayo de 1974, a la hora 10. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 31196 My.9-v.my.15.

13-Llamados a Acreedores

FARMACIA BIARRITZ

Farmacía Biarritz, sita en Libertad 2532, Montevideo, cita a acreedores a efectos de ajustes de deudas por balance; presentarse en el comercio dentro del plazo de 30 días a contar de la primera publicación. — Q. F. María Liz Zoppi de Ferreira. — Ley 26 de setiembre de 1904.
13) $ 20.000 20|pub. 7450 My.2-v.my.29.

PUNTA BALLENA S. A.

Convoca a sus acreedores comerciales y|o privados, a presentar los justificativos de sus créditos, antes del 15 de mayo de 1974, en la calle Ciudadela 1432, Piso 1, Escritorio 2, de 18 a 20 horas.
13) $ 20.000 20|pub. 5763 Ab.4.v.my.10.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 9 de mayo de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

IVAN SIXTO ARCOS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1288 y ANA LIGIA LEITE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1288.

3.a SECCION

WALDIR LORENZO TABAREZ SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo, 125 y MARY ISABEL CABRERA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1379.

4.a SECCION

JOAQUIN ARTIGAS CHAVES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1140 y LILIAN IRIS MANDRESSI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1140.

ALEJANDRO RIGGIO, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Canelones 979 Apto. 3 y ESTELA VIRGINIA NAME, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 979 Apto. 3.

5.a SECCION

UMILE DE PIETRO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gonzalo Ramírez 1726 y MARIA NOBELIA FAJARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1726.

NELSON OSCAR PORFILIO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1619 y CARMEN ORFILIA ROVIELLO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Cebollatí 1619.

6.a SECCION

LUIS A. PIRIZ, 19 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1408 y MIRTA R. BRUN, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1408.

HAROLDO CHIOSSI, 29 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Maldonado 2283 Apto. B y MIRIAM GRACIELA DE VARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2283 Apto. B.

7.a SECCION

HECTOR DANIEL NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1738 y MARIS DELIA ZUZICH, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1738.

CARLOS ELBIO SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garibaldi 1996 y ALICIA CRESCENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Garibaldi 1996.

ERNESTO ANGEL DI STACIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1975 y GRACIELA FANNY METTELIERI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Pedro Lenguas 1511 Apto. 5.

9.a SECCION

JORGE CAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicuña 1884 y MABEL OLGA AMARANTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guttemberg 6435.

10.a SECCION

MIGUEL ANGEL RECAYTE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado calle D 6871 y BRAULINA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 5690.

JULIO POITTEVIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dublin 2037 y OFELIA ALICIA FRUSSO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Dublin 2037.

RUBEN HERNANDEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1774 y MIRIZ YOLANDA MENDIETA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1774.

11.a SECCION

MIGUEL ANGEL ALEGRE, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4748 y MARIA YOLANDA DE LEON, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4748.

13.a SECCION

HECTOR JORGE SILVA, 32 años años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3, N.o 5148 y MARIA TERESA ORREGO, 40 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Calle 3, número 3148.

WILLIAM MARIO RUBIACA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 6, N.o 3706, (B. Casabó) y SUSANA BEATRIZ VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía N.o 12, (B. Casabó).

WASHINGTON CEFERINO BAZZANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1, N.o 9440 y ALICIA NELLY VILLAR, 23 años, soltera, profesora UTU, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o 9440.

15.a SECCION

JUAN JOSE SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 361 y ALBA OFELIA GONZALEZ 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 361.

ENRIQUE JAIME ZAYFERT, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Scosería 2870 Apto. 402 y SUSANA BERGER, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Scosería 2870 Apto. 402.

RAUL OSCAR JEDWAB, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Parva Domus 2535 y MARTHA RAQUEL DICKSTEIN, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Parva Domus 2535.

OSCAR PABLO DEBALI, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Solano García 2577 y YOLANDA HERMINIA BORDENAVE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2577.

16.a SECCION

NELSON LINDOLFO de los SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tesino 3331 y MARIA ISABEL ARANDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tesino 3331.

MIGUEL ANGEL TAPIE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila 3985 y MARIA del LUJAN SANCHEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5168.

17.a SECCION

DILVAR OLIVERA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 2825 y MARIA del CARMEN JUANI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Corrales 3825.

OSCAR NERY GARCIA, 19 años, soltero, oficial maquinista, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5212 (B. Borioni) y ALCIRA FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle Senda 31 N.o 4970.

DANIEL ANDRES BOTTA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José A. Possolo 3905 y GLORIA MARTINEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cassarino s|n.

ALMANSOR FAGUNDEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. de Mendoza 5484 y GLADYS GODOY, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de Mendoza 5484.

18.a SECCION

UMBERTO RAFAEL SANFILE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1198 y ELENICE NASCIMENTO, 26 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Coronel Alegre 1198.

ROBERTO FELIPE RUIZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Brasil 2473, Apto. 1 y MARIA CECILIA OLIVIERI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1293, Apto. 501.

ROBERTO BERDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3187 y BEATRIZ IRENE COUCEIRO, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Miguel Barreiro 3187.

MAC GOMEZ, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Martí 3435, Apto. 503 y MABEL ELVIRA GARCIA, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Martí 3435, Apto. 503.

19.a SECCION

ALFREDO GREGORIO ARNAUD, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2191 y RITA DELIA BERNADET, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2191.

ALVARO JAVIER BARNECHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2780 y MARIA CRISTINA ZULOAGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de octubre 2780.

ALCIDES BERROA, 35 años, soltero, operario, oriental, domiciliado en Pte. Giró 2540 y ANGELA EMILIA PACHECO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Giró 2540.

20.a SECCION

HOMERO FRANCISCO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A. Vaillant 492 y MARIA del CARMEN PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4792.

EMILIO MILARION FRANCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 162 y MARIA VIRGINIA SALINAS, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 162.

JULIO DIDAIR CORBO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4466 y ELSA IVONE DUARTE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4466.

21.a SECCION

JULIO EVARISTO DIAZ ESCOTTO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calaguala 894 y ROSA NIEVES VENTURA SORRIBA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calaguala 894.

ULISES ARTIGAS NAVARRO CASTRO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1068 y LUZ RODRIGUEZ RICO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ignacio Rivas 1068.

22.a SECCION

LEONARDO CONRADO SIVORI, 65 años, viudo, militar, oriental, domiciliado J. R. y Pons 2864 y OLGA MARIA PERRONE, 57 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada J. R. y Pons 2864.

23.a SECCION

EMILIO HECTOR HENON, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chamizo 4238 y CLARA NAHIR MORGADE, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4238.

DARIO OSMUNDO VILLALBA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2281 y NUBIA GRACIELA VIGNONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2281.

Julio ROLANDO QUEHILIABORDA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1734 y EVA ANGELINA ARAUJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1734.

14) $ 900 3|pub. v.my.13.

Montevideo, 8 de mayo de 1974

4.a SECCION

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rep. Argentina 1105, Apto. 301 y BRENDA CLOTILDE ALVEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Rep. Argentina 1135.

5.a SECCION

OSVALDO CASARAVILLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1771 y SILVIA ESTHER HUELMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1771.
DOMENICO ANTONIO PIETRAROIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Salvador 1635 y MARIA INES DUTTER, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1635.

6.a SECCION

GUSTAVO WELKER, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1110, Apto. 17 y NURY GUISOLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1110, Apto. 17.

7.a SECCION

ERNESTO PINTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1975, Apto. 1 y MAGELA SUSANA FURTADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 1975, Apto. 2.

8.a SECCION

LUIS ALBERTO LEZCANO TIMOTTE, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Panamá 1305 y MARIA EVA MARTINEZ MEZQUITA, 48 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Panamá 1305.

9.a SECCION

JOSE FERNANDO PEREIRA, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 6061 y OLGA MARIELA ESTEVES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 6061.
RAMON PEÑAFLOR, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5382 y CARMELA DE IACOVO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Fco. Pizarro 5382.
JULIO WASHINGTON BARRETO, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5268 y MIRTHA GRACIELA MORALES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 5268.

10.a SECCION

JOSE MARTIN SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2020 y SUSANA MIRIAM GORDIOLA, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Lapuente 2520.
WALTER ISMAEL URTIAGA, 39 años, soltero escribano, oriental, domiciliado Cossio 2806 y MARY ANGELA CAPRILE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada P. Cossio 2806.
DEDIER TAMES BARQUET, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Rene 1672, Apto. 301 y DELIA CRISTINA IRRAZABAL, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rene 1672, Apto. 301.
HUGO PAREDES, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4665 y MARIA ROSA DE MELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Chile 4665.
RAMON GARCIA, 81 años, viudo, jubilado, español domiciliado José María Charry 5774 y MERCEDES DURAN, 64 años, viuda, oriental, domiciliada José María Charry 5774.

11.a SECCION

WALTER COLIO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3329 y NILDA SARAVI, 44 años, soltera oriental, domiciliada Carlomagno 3329.

12.a SECCION

LUIS ALBERTO COLUCCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3429 bis Apto. 1 e ISABEL GALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3429 bis Apto. 1.
JUAN TORELLO, 58 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Colorado 2081, Apto. 102 y ELIDIA CABALLERO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Colorado 2081 Apto. 102.

13.a SECCION

MIGUEL ANGEL CESAR GARRIDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 3885 y MARIA CRISTINA ESTIGARRIBIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3885.
EUFRASIO RODRIGUEZ, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Con. Turquía número 4374 y LIDIA COSTA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Con. Turquía 4374.
LUIS ALBERTO PIRIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1828 y ALICIA SUSANA LARROSA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Ecuador 1773.

14.a SECCION

MIGUEL ANGEL STARTARI, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Parque Posada Calle T. 3333, Apto. 210 y ELIZABETH ROSSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parque Posada Calle T. 3333, Apto. 210.
JAMES ANGUS COUBROUGH, 33 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado Teodoro Alvarez 3695 y ELECTRA NORA UGARTEMENDIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 3695.
JOSE MIGUEL SOPEÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3557 y MARIA HAYDEE BRUNASSO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3557
GUSTAVO DANIEL FIERRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3607 bis y CAROLA MARIA del CARMEN RATTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3607 bis.
HECTOR EDMUNDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson N.o 3355, Apto. 19 y SUSANA RAQUEL DARINO 23 años, divorciada, profesora de inglés, oriental, domiciliada Nelson 3355, Apto. 19.

15.a SECCION

HUGO MAURICIO SALVO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 933, Apto. 904 y CARMEN VERONICA ALVERDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 932, Apto. 904.
WASHINGTON CAPRETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marincho 1072 y BEATRIZ MARTA CASAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marincho 1072.

16.a SECCION

ROSARIO CICERO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Calle "C" 2666 y MARIA YOLANDA BELTRAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "C" 2666.
HORACIO NELSON CALCAGNO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andalúz 3042 y DELIA HILDA FUENTES, 43 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Cno. del Andalus 3042.

17.a SECCION

ENRIQUE BURGUES PEREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Bossolo 4232, Apto. 3 y MARY BEATRIZ ESCOBAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Bossolo 4222.
SERGIO GONZALEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4780 y MARTA NELLY VEGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4780.
RUBEN DARIO MORALES, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4418 y LIDIA CLOTILDE MONTERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4418.

18.a SECCION

WALTER TABARE SALDIVIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3374, Apto. 3 y SANDRA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Juan P. Laguna 3374, Apto. 5.
FRANCISCO ALFREDO MANDL, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado J. Martí 3435|401 y MARIA TERESA BARREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3435|401.

19.a SECCION

MARIO DUILIO FERRARO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Walcalde número 2608|204 y MARIA MAGDALENA CAMMAROTE, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Walcalde 2608|204.
MIGUEL ANGEL TRONCONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2979|8 y EMMA PERISCAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2979|8.
AUREO VAZQUEZ, 28 años, soltero, industrial español, domiciliado Dr. Turenne 3326 y MIRTA SUZACQ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Turenne 3326.

21.a SECCION

GUSTAVO LUIS GARCIA LAMBERT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4307 y MARIA ROSA FARIÑA RONCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4307.
WALTER HUGO PEREZ PERALTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 5822 y ALBA INES COITIÑO FERREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena Pasaje E 5766.
JUAN CARLOS LOPEZ VILA, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 222 y MARIA ELENA MOREL, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4568

23.a SECCION

FIDIAS NORBERTO BLANCO, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Félix Laborde 2274, Apto. 4 y AIDA NUÑEZ TRIAS, 26 años, soltera, oriental domiciliada Féliz Laborde 2274, Apto. 4.
JULIO HECTOR FRESENGO, 34 años, viudo comerciante, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3786 y GRACIELA MARTHA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3781.

24.a SECCION

HECTOR ANTONIO DURA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes N.o 1441 y ADA MABEL GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1584,102.
ROBERTO PINTOS, 43 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3117 y NILER PEREIRA, 39 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Rivera 3117|32.
WALTER APARICIO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado G. Funes 3034 y NELLY BEATRIZ MACHIN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1346.

14) $ 900 3|pub. v.my.10.

15-Pagos de Dividendos

ESPOSITO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas y a los tenedores de acciones preferidas, que a partir del próximo día 15 de mayo de 1974, se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1972. — El Directorio.
15) $ 3.000 3|pub. 8098 My.9-v.my.13.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROBERTO ALONSO, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: ocho terrenos urbanos, padrón, en conjunto Nº 89 (ex 261, 262 y 263) sitos en la manzana 13 del Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, N.os 9 a 16 del plano del Agr. Benjamín S. Castelli de diciembre de 1970 inscripto en la Dirección General de Catastro N.o 15.350, el 29 de ese mes y año, superficie total 3.417 metros 3.091 dando frente al S. O., S. E. N. E. y N.O. a calles Sarandí, Juan Díaz de Solís, 25 de Agosto y Br. Pealer, respectivamente y linda al N. O. con inmueble padrón 90.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a don Andrés Torrielle o Morrelli y a su sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 7847 My.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DI MATTEO, JUAN, Prescripción. (Ficha A. 184|70). se hace saber: que Juan Di Matteo ha iniciado ante este Juzgado, Acción de Prescripción Adquisitiva con respecto al inmueble Padrón N.o 84.336 ubicado en la 19.a Sección Judicial (antes 12.a) de Montevideo, el que consta de una superficie de 240 mts. 48 dcmts. con frente al Sur de mts.

8 con 51 ctms., sobre la calle Luis Melián Lafinur.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 42.000 30|pub. 6529 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "LUZ. RDO de VINOTTO, LILIA MARTINEZ. Prescripción" (V|643|972) se cita, llama y emplaza a Ramón Tabarez, Aída Serrandi y|o a sus sucesores a título singular o universal, así como a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números: 172.355, 172.958, 93.308 y 3.563 así como a cualquier otra persona que se considere con derecho respecto del siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención: inmueble empadronado con el N.o 172.957, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, carpeta catastral N.o 4.512, Cno. Cornelio Guerra entre Luis Lasagna y Domingo Basso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

16) $ 46.000 30|pub. 6541 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ILUMINADA CASULO de SANZ, ALLAN OROBLA SANZ CASULO e ILSE MILTON SANZ CASULO, solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden y edificios, padrón N.o 51.069, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Donato Gaminara del 17|7|1911, con una superficie de 267 metros 89 decímetros con 9 metros de frente al S. E. sobre calle pública de 17 metros (hoy Vedia) entre las calles Tacuabé y Avda. Millán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a título universal o particular, y en especial a los sucesores a cualquier título de José Garabelli, Josefa Díaz de Garabelli, Elvira Vieyte, Julio Arizaga y Félix Logaldo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 66.000 30|pub. 5560 Ab.16.v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "BAUDIN de MICHELAZZO ESTHER y OTRO. Prescripción" (Ficha C. 2491|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Esther Baudín de Michelazzo y Antonio Michelazzo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno padrón N.o 114.827 ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 278 metros cuadrados y que se deslinda así: al Sur padrón N.o 114.826 de propiedad de la señora Alejandrina Rigamanti de Liquieri; al Norte, con padrón N.o 114.829, propiedad del señor Osvaldo Díaz; al Este padrón N.o 114.852, propiedad del señor Julio Román y María Carolina Román; y con frente al Oeste a la calle Sambucetti entre las de Horizonte y Camino Durán, distando su punto medio 18 metros 15 centímetros de la esquina con la calle Horizonte.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 74.000 30|pub. 4435 Mz.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: BARDESIO de ESCOBAR, TERESA y otros. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 331|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Hugo Roche por Teresa Bardesio de Escobar y Eduardo Ham Risso por Gregorio, José Luis María Isabel, Orfilia y María Julia Bardesio Vila, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.42., con una superficie de 328 metros cuadrados con 33 decímetros, lindando su frente al Este con la calle Beyrouth.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los bienes linderos padrones números 175 534 121.421 y 121.418 o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) $ 66.000 30|pub 6345 Ab.22.v jn.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Osorio de Menezes contra SUCESORES de PULCINA RODRIGUEZ. Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 69|74), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Osorio de Menezes promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Pulcina Rodríguez de Menezes y todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre un terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 1152 ubicado en la manzana 99 de esta ciudad compuesto de una superficie de 540 metros comprendido dentro de los siguientes límites: al norte, la calle Francisco Sánchez; al sur el padrón 1149; al este, la calle 25 de Agosto estando su puerta de entrada señalada con el N.o 60 y al oeste el padrón 1145; a fin de que se declare que ha adquirido el dominio del expresado inmueble por el modo prescripción. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Pulcina Rodríguez de Menezes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, 19 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 66.000 30|pub. 5580 Ab. 3.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo se hace saber que se ha presentado don ERNESTO SILVEIRA (Ficha 799|972) promoviendo acción de prescripción treintañal a fin de que se declare que ha adquirido por ese modo el solar ubicado en la manzana 83 de esta ciudad empadronado con el número 6.3 con un área total de 943 metros y edificaciones en 39 metros, cuya anterior poseedora era doña Bernardina dos Santos desconociéndose su domicilio y tiene los siguientes linderos: al Este, el padrón 684, propiedad del Ministerio de Obras Públicas, al Sur el padrón 686, a nombre de Ceferina Fagúndez de Rocha, al Oeste Padrón 2726 a nombre de Juan A. Alvez y padrón 1242 de Leontina Cemos y al Norte, calle Río Branco. En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días. — Artigas, 28 de julio de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 5587 Ab.3.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos "SILVIO GOMEZ GOTUZZO. Prescripción treintenaria (Ficha 657|1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Silvio Gómez Gotuzzo en calidad de cesionario de Pedro Ramírez Pratz promoviendo juicio de prescripción treinañal contra toda persona que por cualquier concepto se crea con derecho a que se le reconozca como legítimo propietario de una fracción de chacra y demás mejoras que le acceden, ubicada en el paraje de "Zanja del Tigre" 1.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón número 1755, y compuesto según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 2356 el 27 de noviembre de 1970, de una superficie de 21 hectáreas 0,439 metros, 32 decímetros que linda: al norte y noroeste, con camino vecinal, al sudeste, en una quebrada integrada por siete segmentos de recta, con el padrón 1309 y al sudoeste, otra quebrada compuesta por 5 segmentos de recta, que la separan del padrón 1313, de Luis Lozano y del Padrón 1314.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este proceso y en especial a los sucesores de Laurindo Prats, anteriores propietarios del bien y a los linderos propietarios de los padrones Nros. 1309, 1313 y 1314, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 28 de noviembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 5346 Mz.29.v.my.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "HERNANDEZ, CATALINO. Prescripción" (67|C|1973), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado Catalino Hernández promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por el modo prescripción el dominio del siguiente bien: Solar de terreno sito en zona urbana de la ciudad de Tala, 10.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 46, manzana 71, que según plano del agrimensor José L. Niederer de marzo de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de marzo de 1963 con el número 13.915, tiene una superficie de 2 25. metros con 18 decímetros y se deslinda así: al Norte, 41 metros 47 de frente a la calle Florida; al Este, 45 metros 93 lindando con padrones 569 y 469; al Sur, 42 metros 47 lindando con padrón 474 y al Oeste, 53 metros, 63, que por formar esquina con el primer viento deslindado, son también de frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera. Este padrón está compuesto por cinco solares: Solar N.o 1, superficie 465 metros 96, con el siguiente deslinde: al Norte 26 metros 21 a la calle Florida, al Este 15 metros 93 lindando con solar 5 del mismo padrón; al Sur, 29 metros 74 con solar N.o 2 y al Oeste, 12 metros 29 de frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera. Solar N.o 2, Superficie 386 metros 62, con 13 metros de frente por 29 metros 74 de fondo con el siguiente deslinde: al Norte con solar N.o 1, al Este con solar N.o 5, al Sur, con solar N.o 3 y al Oeste, de frente a la calle Herrera. Solar N.o 3. Superficie 386 metros 62 con 13 metros de frente por 29 metros 74 de fondo, lindando: al Norte con solar N.o 2; al Sur, con solar N.o 4; al Este, con solar N.o 5 y al Oeste, de frente a la calle Herrera. Solar N.o 4. Superficie: 490 metros 42 con el deslinde siguiente: 12 metros al Oeste de frente a la calle Herrera; al Este, 11 metros con padrón N.o 469; al Norte, 42 metros 31 con solares 3 y 5 y al Sur, 42 metros 47 con padrón número 474. Solar N.o 5. Superficie: 515 metros 33, con el siguiente deslinde: al Norte, 12 metros de frente a la calle Florida; al Sur, 12 metros 57 con solar N.o 4; al Este, 41 metros 98 con padrones N.os 469 y 569 y al Oeste, 41 metros 93 con solares 1, 2 y 3.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés debiendo comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, mayo 28 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 138.000 30|pub. 7969 My.9.v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en autos caratulados "Spatola Bonifacio Francisco contra PROPIETARIOS del INMUEBLE, Padrón N.o 86 en la 14.a Sección de Canelones. Prescripción treintenaria" (43;C|1971), se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en Villa San Jacinto 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del Agr. Heber Hugo Repullo inscripto con el N.o 1880 el 14 de mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando se compone de una superficie de 322 metros 33 decímetros, 12 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 45mm de frente al Sur Este a la calle San Ramón; 42 metros 90 centímetros al Nor Este con frente a la calle San Bautista; 21 metros 475 mm. al Nor Oeste con padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Sur Oeste con padrón 97

En consecuencia se cita y emplaza por el

término de noventa días a todos los que tengan interés y en particular a Florencio Sieman y/o sus sucesores a título universal , par ticular a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio que los represente — Pando, marzo 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peiuffo, Actuaria.
16) $ 12.000 30|pub. 5423 Ab.1.o_v.my.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EFIRO JESUS DIAZ y ENA ABAD de DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 50|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Efiro Jesús Díaz y Ena Abad de Díaz, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 129 de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1.619 y según plano del agrimensor L. Percovich, inscripto con el N.o 4 448 en la Oficina de Catastro de esta ciudad consta de una superficie de 245 metros, 60 decímetros que se deslindan así: al Norte, tres rectas quebradas con el padrón N.o 1.618; al Oeste con padrón N.o 9.953; al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, y al Este, con frente a calle Ansina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Melo marzo 14 de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 6152 Ab.16.v.my.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "DEL PINO, COSME. Prescripción Treintenaria". (Ficha 88|C|974), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien padrón 347, ubicado en la manzana 88 de la ciudad de Nueva Palmira 8.a Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 1845 metros, con frente a las calles Jacinto Laguna y 25 de Mayo, (metros 42 95, sobre Jacnto Laguna); para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerseles por nombrado Defensor de Oficio; haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.

Se hace constar que al gestionante se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente juicio. — Carmelo, 2 de abril de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31036 Ab.24.v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: ESQUIBEL SUAREZ, ARCESIO DARIO. "Prescripción". (Ficha 546|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los linderos existentes señor Tomás Docena y Club Atlético Colegiales, padrones números 1.346 y 1.343 respectivamente, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Colonia en la manzana 187, empadronado con el N.o 1.347, compuesto, según plano de mensura del Agrimensor Adolfo R. Ferrari, del 26 de febrero de 1974, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia Cotejo y Registro de Planos con el N.o 5.833 el 1.o de marzo de 1974, de una superficie de 1 Há. 9.988 metros cuadrados 400 decímetros cuadrados. El deslinde del predio es el siguiente: 99.80 metros al N.E. con calle de Huertos (Prolong. de 18 de Julio); 199.58 metros al S. E. con Bulevar J. Zorrilla de San Martín; 100.03 metros al S. O. con Suc. Tomás Dossena y 200.54 metros al N.O. con el Club Atlético Colegiales. — Rosario 25 de marzo de 1974. — Juan Pedro. Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) 60.000 30|pub. 7575 My.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: DUARTE DIAZ DELIA AURORA. "Prescripción" (Ficha 470|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Augusto Florín, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Juan Lacaze, manzana número 29 padrón N.o 224, compuesto, según plano de mensura del agrimensor Eduardo Olalde, del 7 de mayo de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 6.048, el 19 de mayo de 1970 de una superficie de 443 metros 12 decímetros cuadrados y según planilla de contribución inmobiliaria, de una superficie de 450 metros cuadrados, figurando en el mismo documento que existe 58 metros cuadrados de edificación y 398 metros cuadrados sin edificar. El deslinde del predio es el siguiente: 15.13 metros al NE con calle Mercedes, 29.90 metros al SE con padrones 222 y 223; 14.48 metros al SO con padrón 221 y 30 metros al NO con padrón 225. Se deja constancia que para tramitar la presente gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 18 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30948 Ab.16.v.my.29.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: "MENDEZ COLMAN, MARCOS LINO. Prescripción". (Ficha C. N.o 455 Año 1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Pedro González y sus herederos, a título universal o singular para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras sito en la manzana 53 de la planta urbana de Florencio Sánchez 13.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 182 con un área de 800 metros, según plano agrimensor Pascual Estevan de mayo de 1973 inscripto con N.o 6.862 en Dirección General de Catastro el 8 de agosto de 1973 lindando al Norte en 20 metros frente a calle de los Chanas por el Sud, igual medida con padrón N.o 183, por el Este en 40 metros por ser esquina de frente a calle 19 de Abril y la misma extensión al Oeste con fin con el padrón N.o 180. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 5605 Ab.3-v.my.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Luis Chigliano y otro contra los Sucesores de JOSE GROSSO LEDESMA. Prescripción treintañal" (C 825|73), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Grosso Ledesma y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 651 (urbano) ubicado en la zona urbana de la 1.a Sección de Durazno, sito en la manzana N.o 46 de esta ciudad compuest. de una superficie de 902 m2.-4.507 cms2. que se deslinda: al Norte recta de 22 m. 35 cms. con padrón N.o 652 de Junio Adelino Laguna, que fue de Juana M. Davezac de Alzugaray y Elisa Davezac de de los Santos; al Este recta de 40 m. 19 cms. con padrón N.o 2.968 de Héctor Luis Chigliano: al Sur frente de 22 m. 47 cms. sobre calle 18 de Julio y al Oeste recta de 40 m. 35 cms. con padrón N.o 650 de Sucesión Antonio Orlando Giordano, que fue de Juan Giordano, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, 5 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 66.000 30|pub. 6023 Ab.15-v.my.28.

FLORES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictado en los autos: "SOFIA LARRAURI de YIANSENS. Prescripción treintañal" (Ficha C. N.o 332|973), se emplaza por el término de noventa días a los señores Adoración, Pascual Valentín y Vicente Salvador Larrauri, sus herederos y sucesores a cualquier título, a cualquier interesado para que comparezca a estar a derecho en estos autos en relación con los inmuebles que se detallarán, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso omiso. 1) Padrón Rural número 507 que lo integran las fracciones B2 y A2 linda: la fracción B2 al Norte con la fracción B1 del padrón N.o 506; al Sur con el padrón N.o 508; al Este con Arroyo Chamangá y al Oeste con camino Vecinal por medio con la fracción A2 que se deslindará. Y la fracción A2 linda: al Norte con la fracción A1 del padrón N.o 506; al Sur con parte del padrón N.o 508; al Este con el padrón N.o 1.479 y al Oeste camino vecinal por medio con la fracción B2 ya deslindada. 2) El padrón Rural N.o 509 linda al Norte con el padrón N.o 508; al Sur con las fracciones Nos. 1, 2, 3 y 4 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga, al Este con el padrón N.o 1.479; y al Oeste con parte de las fracciones Nos. 9 y 10 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 6 de febrero de 1974. — Jorge Crisch Cenoz, Actuario.
16) $ 78.000 30|pub. 5180 Mz.27-v.my.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GOMEZ, OMAR. Prescripción". (Ficha 1936|73), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Omar Gómez Méndez, iniciando acción de prescripción adquisitva treintañal sobre el siguiente bien: inmueble padrón 1049, situado en Aiguá, 8.a Sección Judicial de Maldonado de una superficie de 1há. 480 metros 62 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Omar A. Hernández del 28|6|73, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 6480 y que se deslinda así: al N. línea quebrada de 57 metros 86 y 45 metros 49 con padrones 1073 y 1072 y línea de 45 metros 10 centímetros con cañada; al E. línea quebrada de 22 metros y 47 metros 55 con padrón 1052; y otra línea de 46 metros 14 con servidumbre; al S. dos líneas quebradas de 19 metros 60 y 44 metros 32 con Suc. Pedro Gómez y otra fracción del compareciente; al O. con servidumbre pública en dos líneas de 51 metros 84 y 57 metros 75.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir y especialmente a los sucesores universales y particulares de Natalia Inicia Méndez de Escobar y Basilio Quiterio Muiños, y a los linderos. Sucesiones de Salvador Faliveni; Rogelio Aispurú; Guillermina Correa; Emeregildo Altez y Pedro Gómez bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 78.000 30|pub. 7671 My.6.-v.jn.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Margarita Julia Saliéz de Etchogoyen con FRANCISCO COCCARO o Sucesores. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 349, N.o 222), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Cóccaro o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, una fracción de chacra con las poblaciones que le acceden, ubicado en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, zona suburbana, padrón N.o 31.087 y según plano del Agrimensor Manuel Piaggio de junio de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.777 el 3 del mismo mes y año, consta de una superficie de 960 metros, así deslindado: al Este 13 mts. 65 cms. frente a calle "59" Camino General a San Francisco, Avda. de las Américas; al Sur 85 mts. 90 cms., lindando con el inmueble empadronado con el N.o 3.657; al Oeste, 15 mts. 65 cms. de fondo por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 3.659 y al Norte, 86 mts. 15 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 3.660. — Paysandú, 7 de marzo de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $ 48.000 30|pub. 6978 Ab.26-v.jn.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó WILMAR DE OLIVEIRA DUTRA (Ficha A|58|74), promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 396, que según plano del

Agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina Departamental de Rivera con el número 920 el 13 de noviembre de 1972, tiene un área de ... Hás. 9.930 mts. cuadrados y se deslinda así: al Norte dos rectas de 485 mts. 20 cms. ... mts. 90 cms. con la línea divisoria con el Brasil; al Este cinco rectas de 153 mts. 40 cms.; 481 mts. 80 cms.; 191 mts. 50 cms.; 100 mts. 40 cms. y 177 mts. con 50 cms. Al Sur las tres últimas rectas, de las cuales la última lo separa de sucesión Julio Ferreira padrón número 3.294 y al Oeste el padrón N.o 822 de Chavante Rocha.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Básquez o Vázquez, Belmiro o Belarmino Castillo María Teresa Rocha de Castillo y a todos sus herederos causahabientes o interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 1.o de abril de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 72.000 30|pub. 7024 Ab.26-v.jn.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ZALDUA, BELTRAN BOLIVAR, Prescripción treintenaria" (A. 581|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Corina Fernández Sequeira de Cesarini, Adela, Aurelia, Areopajita, Diva, María Esther y Polidoro Cesarini o a sus sucesores; a Yaniza D'Angelo i Atilio Yaniza D'Angelo o sus sucesores, a Vicente Cesarini o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 955, sito en la 5.a Sección Judicial de Salto, con los siguientes límites: al N.E.: Camino de Salto a Tacuarembó por medio con Eduardo D'Angelo; al N.O. José Castrillón; al S.O. Justo Llanos y al S.E. camino departamental de Salto a Tacuarembó, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, diciembre 11 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) $ 48.000 30|pub. 5858 Ab.5-v.my.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "DOGLIO de SKODA (MARIA DELIA). Prescripción Adquisitiva Decenal". (Ficha A. N.o 1235|973), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón N.o 32, ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, zona urbana de Libertad, que según plano del agrimensor José María Teijeiro, de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina local de catastro, con el número dos mil cuatrocientos tres, el primero de diciembre del mismo año, consta de un área de 1836 metros con 97 decímetros, que linda al Noroeste, con frente a calle José E. Rodó; al Suroeste, con frente a calle Veinticinco de Mayo, siendo esquina; al Sureste con Juan A. Fioritto y al Noreste con Juan R. Sellanes y A. Rodríguez, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, diciembre 3 de 1973 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 48.000 30|pub. 5614 Ab.3.v.my.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BERRIEL ROJAS FRANCISCO. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescripta sobre el inmueble rural ubicado en la 2.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 9.155, y con una superficie de 2 Hás. 2136 mts. 2. En consecuencia se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Eugenio Berriel, y a todos aquellos que se consideren con derechos al presente bien, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) $ 80.000 30|pub. 5902 Ab.5-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MONTIEL, JULIO. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel A. Favilla, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1) Fracción de terreno compuesto de una superficie de 1668 metros. Padrón número 2731; 2) Fracción de terreno compuesta de una superficie de 1000 metros. Padrón número 2728; 3) Fracción de terreno compuesta de una superficie de 1500 metros. Padrón número 6739; 4) Fracción de terreno, compuesta de una superficie de 672 metros. Padrón N.o 4015; y 5) Fracción de terreno compuesta de una superficie de 834 metros. Padrón número 5958, ubicados todos en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, abril 28 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 48.000 30|pub. 7335 My.2-v.jn.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO ISIDRO MACEDO CARDOZO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Himno de la Prefectura Nacional Naval", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 7520 My.3-v.my.16.

EDUARDO MARIO LEGUIZAMON RODRIGUEZ, solicita la inscripción del emblema que caracteriza la papelería de Adagru del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 5094 Ab.30-v.my.14.

CARLOS SERGIO ROEL NAVARRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesía para ustedes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Adolfo Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 7993 My.9-v.my.22.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO JORGE ERNESTO BENITES (V. 14|974), pues donde dice "veintiocho del corriente" debe decir "veintiocho de diciembre de 1965". — Montevideo, abril 25 de 1974. Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 7357 My.2.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA MINATI PICHERNO, pues donde dice "Magdalena Picherno" debe decir "Magdala Picherno". — Montevideo, abril 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 6867 Ab.25.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER RUBI ACOSTA ALBORNOZ (V-132|973), pues donde figura con el nombre de "Gualter" debe decir: "Walter". — Montevideo, octubre 15 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 9.000 15|pub. 7953 My.9-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANA IRMA BARTABURU DE MARINARO. "Rectificación de la partida de nacimiento". (Ficha B N.o 49), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Irma Bartaburu de Marinaro, donde el apellido paterno aparece como "Bartuburo" debe decir "Bartaburu" y en el apellido materno que aparece como "Ami" debe decir "Amy" por ser verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, abril 18 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodrigues Legar, Actuaria Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 7676 My.6-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de MARIA SONIA, MIRTA LILIAN, JUAN EDUARDO y MARIA del ROSARIO ROCHA ALVAREZ, (V|42|973), donde el compareciente figura como "Juan Carlos Moreira", debe decir: "Juan Carlos Rocha", y donde dice: "por línea paterna de Silvestre Moreira y Joaquina Rocha", debe decir: "por línea paterna de Joaquina Rocha". Matrimonio de Juan Carlos Rocha y Mirta Luz Alvarez, donde el compareciente figura como "Juan Carlos Moreira Rocha", debe decir: "Juan Carlos Rocha", debe suprimirse la parte que dice "hijo de Silvestre Moreira". Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, setiembre 18 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31199 My.9-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: "Matrimonio de TEODORO ELBIO FURIATI y MARIA OLGA TEDESCO (V.534|973) donde el contrayente figura como "Furiate" debe decir "Furiati" y donde el padre figura como "Nicolás V. Furiate" debe decir "Nicola V. Furiati". Nacimiento de ELBIO TEODORO FURIATI, donde dice "Furiate", debe decir "Furiati". — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 6781 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDO OSVALDO PIREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde aparece inscripto como "Elido Osvaldo Piriz", debe decir "Elido Osvaldo Pírez", y la de nacimiento de su hija menor "María Alejandra", donde figura inscripta como hija de "Elido Osvaldo Piriz", debe decir: "Elido Osvaldo Pírez", todo por así corresponder. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinett, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 6863 Ab.25.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGA JOSEFINA REMEDIOS DE PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de nacimienti de sus hijos en la siguiente forma:

a) En la de su nacimiento donde dice: Dominga Remedios, debe decir: Dominga Josefina Remedios;

b) En la de matrimonio donde figura como: Josefina Remedios, debe decir: Dominga Josefina Remedios, y

c) En la de nacimiento de sus hijas María Josefina y María Dionisia, donde la madre figura como: Josefina Remedios, debe decir: Dominga Josefina Remedios, todas por así corresponder. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.

19) $ 18 000 15|pub. 6629 Ab.24.v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LINA POMI FERNANDEZ, estableciéndose que donde dice "María Lila", debe decir "María Lina".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 7444 My.2-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LOURDES PILAR RUY PEREZ, pues donde dice "comparece Dora Elena Ruiz Pérez", debe decir: "Dora Elena Ruy Pérez" y donde dice: "nieta por línea materna de Marcos Ruiz Pérez", debe decir: "Marcos Ruy Pérez". — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Julia Téchera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 12.000 15|pub. 8094 My.9-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SALVADOR PEDERTI y OLGA BEIRA, por sí y en representación de sus menores hijos Roberto Héctor Pederti y Noemí Magalí, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de los menores hijos prec-

tados, en el sentido de que donde dice "Federtti", debe decir: "Pederti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 7912 My.9-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CARLOS JULIO ZALAYETA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Zalayetta" debe decir "Zalayeta" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 7506 My.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELIA EDELMA CABRERA de NOBLE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Alicia por aparecer en la misma la madre con el nombre de "Edelina" y no "Edelma" que se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 7003 Ab.25-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AZUCENA DAVOINE de SUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que debe eliminarse el nombre "María" como segundo nombre y cambiar "Canelones" por "Montevideo" como lugar de nacimiento que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31062 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN ENRIQUE GORLERO y ELINA ARTAGAVEYTIA autos G. A. 272|973 solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde la madre del contrayente figura como "María A. Capdevielle" debe decir "María A. Candeville" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6862 Ab.25.-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LARROSA GUTIERREZ CARLOS SERGIO. "Rectificación de partida". (F 590|73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Sergio Larrosa Gutiérrez, donde el padre figura como: Carlos Larroza, debe decir: Carlos Larrosa. — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 31001 Ab. 22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos BIRENBAUM AJDELMAN, ENRIQUE E. Rectificación de partida" (F - 236|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique León Birenbaun donde el padre figura como "Moisés Birenbaun" debe decir "Moisés Birenbaun" y donde la madre figura como "Chaia Eidelman" debe decir "Chajá Ajdelman". — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 7027 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, EVANGELIA JUANA "Rectificación de partida", (F. 934|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Modesto Santamaría y Evangelia Juana Rodríguez, pues donde la contrayente figura como: "Evangélica Juana Rodríguez" debe decir "Evangelia Juana Rodríguez" y donde dice hija de "Luis Floro Rodríguez" debe decir "padre desconocido". — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 7551 My.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FRITSCH SONIA MARIA, Rectificación de partida" (F. 158|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia María Fritsch Arcieri, pues donde dice "compareció Walter Albero Fritsch", debe decir: "Walter Alberto Fritsch". — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 6962 Ab.18.v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AMANDA UMBRE con GERONIMO MOREIRA, donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como "Umbio", debe decir "Umbre", donde el nombre del contrayente figura como "Jerónimo" debe decir "Gerónimo" y donde dice que el mismo, nació el "30 de setiembre de 1900" debe decir de "1899"; de nacimiento de MARIA CARMEN, ROSA BLANCA, OSCAR y MIGUEL ANGEL MOREIRA UMBRE, en todas ellas donde el apellido materno aparece como "Umbro", debe decir "Umbre"; y en la de matrimonio de ROMULO D'AGATA CHAGAS y ROSA BLANCA MOREIRA UMBRE, donde el apellido materno de la contrayente aparece como "Umbro", debe decir "Umbre", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 7359 My.6-v my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALMA ASTRIT de STEFANI, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como Destefani, debe decir De Stéfani, y donde dice hija legítima y casados debe decir hija natural y solteros, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 7179 Ab.30-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "FARIOLI de CASTIGLIONI, JULIA o JULIA LUISA - Sucesión" (Ficha A. 430|966) se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Mario y Carmen Violeta Castiglioni Farioli donde por error en la primera aparece el apellido materno "Ferioli" cuando debiera decir "Farioli" y en la segunda se estableció el nombre de la madre omitiéndose su apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
19) $ 15 000 15|pub. 5809 Ab.29-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FERREIRA (V. 230|974) pues donde figura el padre como "Manuel Pereira" debe decir "Manuel Rodríguez Pereira". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31170 My.7.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V - 64|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ALDO ERNESTO ORELLANO GARCIA, pues donde dice "Aldo Arturo Zeballos" debe decir "Aldo Arturo Orellano" y donde dice "Antonio Zeballos y Petrona del Valle Orellano" debe decir solamente "Petrona del Valle Orellano". — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 6864 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 261|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO WALDEMAR CORUJO TORRES, pues donde figura el padre como "Alejo Alberto Corujo" debe decir "Alejo Adolfo Corujo". — Montevideo, 23 de noviembre de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 3367 Ab.23-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "FRANCISCO ANCHETA y ELIDA FERREIRA de ANCHETA. Rectificación de partida" (Ficha E. 35|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia Jacqueline Ancheta Ferreira en el sentido de que donde figura como día de su nacimiento el 23 de octubre, debe decir el 13 de octubre, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31181 My.9.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos "MARIA GABRIELA de LOURDES ILLARRAMENDI NOYA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2835|73) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "María Gabriela de Lourdes Illarramendi Noya" en el sentido de que en la anotación marginal donde su padre figura como "Valentín Ilarramendi" debe decir "Valentín Illarramendi" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31171 My.7.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "RAQUEL LENZNER. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.831|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio que Raquel Lenzner Zas con Gualberto Zubillaga en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como "Lezner" debe decir "Lenzner" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 6772 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos: LUIS ALBERTO VENTURA y MARIA ANGELICA CORDERO. "Rectificación de partida". (Ficha E 3.607|1971), en los que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la esposa figura como: Angélica Cáceres, debe decir: María Angélica Cordero, donde la fecha de su nacimiento figura como: 16 de abril de 1934, debe decir: 16 de abril de 1932 y donde dice: hija de Arturo Cáceres y María del Carmen Cordero, debe decir: hija de Angel Cordero y María del Carmen Rodríguez, por así corresponder tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 30955 Ab.22.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ANDRES UBER BENITEZ CURIONI (V. 57|974). donde dice María Luisa Curiosi, debe decir María Luisa Curioni, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31197 My.9-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES GISSEL CORREA MACCIO, pues en la misma donde el padre de la inscripta figura como "Carlos Nery" debe decir "Carlos Nery Correa", por lo tanto la inscripta aparece llamándose "Lourdes Gissel Nery" debiendo decir "Lourdes Gissel Correa", por así corresponder. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 7550 My.2-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAUL LUIS BOGLIACCINI VIERCI y LYDIA MARIA DE LODRON GARATE, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en la siguiente forma: 1) donde dice Raúl Francisco Bogliaccini (padre del contrayente), debe decir Raúl Florencio Bogliaccini; 2) donde dice Sara Julia Vierci (madre del contrayente), de-

be decir Sara Vierci; y 3) donde dice 23 de octubre de 1926, fecha de nacimiento de la contrayente, debe decir 23 de octubre de 1920, todo por así corresponder. — Montevideo marzo 29 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 7294 Ab.30-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AMELIA BENEDICTTI de PORTELA, estableciéndose que en donde dice, Beneditti y Portela, debe decir respectivamente Benedictti y Portella. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub.8093 My.9-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grille, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NUBAR AKIRMAIAN GAGOSSIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido materno figura como: Gagassian, debe decir: Gagossian. — Montevideo, 4 de abril de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6419 Ab.22.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ELENA LOPEZ, pues donde dice "hija legítima de Manuel Pérez y María Lopez", debe decir "hija natural reconocida de María Lopez" según surge del Acta N.o 7 de Reconocimiento y Legitimación de 16 de marzo de 1934. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31002 Ab.23-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMANDA SUSANA VIDARTE RIVER, (autos: ficha D 157|973), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el año de nacimiento de la inscripta figura como: 1941, debió decir: 1951, que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30993 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NORMA ESTEVEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Norma Estévez, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Rita Esteves, debe decir Rita Estévez; y la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural Rita Mónica Estevez en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Rita Esteves debe decir Rita Estévez, por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 6394 Ab.22-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LASTMAN (Ficha CB 121|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que debe realizarse la anotación marginal de la legitimación del mencionado inscripto, en el acta respectiva, como aparece en la partida de matrimonio de sus padres, agregada a autos. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 12 000 15|pub. 6383 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "KOLASINSKI POMIANEK, JORGE y otro. Rectificación de partida" (F. 131|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Jorge Antonio Kolasinski Pomianek donde los apellidos figuran como "Kalasinski Pomianck o Gomianck" debe decir "Kolasinski Pomianek"; b) De nacimiento de Jorge Daniel Kolasinski Aloy donde el apellido paterno figura como "Kolosinski" debe decir "Kolasinski". — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 7848 My.7.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "BRONDO BELLINNI, MIGUEL ANGEL. Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Miguel Angel Brondo Bellinni, pues donde el nombre de la madre figura como Nilda Iris Bellicci, debe decir Nilda Iris Bellinni, y donde dice que es nieto por línea materna de Cirilo Bellicci, debe decir de Cirilo Bellinni. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 3 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4,55) 15|pub. 30946 Ab.22-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ARESSE ANTONIO HUGO. "Rectificación de partida". (F 29|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Hugo Aresse, pues donde el padre figura como, Areze, debe decir: Aresse. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 6331 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SOULES ELIZABETH. Rectificación de Partida" (F. 57|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elizabeth Luján Soules Pudiza donde la madre figura como "Pudizza" debe decir "Pudiza". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthuburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31028 Ab.24.v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARLETT DIANA MATCHEN RECUERO, en el sentido que donde el apellido paterno figura como Matcin, debe decir Matchen", por se rcomo corresponde. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31198 My.9-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento, de VALERIA y MARCO ROMAN OTTINO, en el sentido que en la primera donde el apellido paterno figura como "Oltino" y en la segunda como "Olterio" debe decir "Ottino", lo mismo que en el margen de dichas actas. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — María Emilia Cleiss, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 7504 My.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELI FERREIRA RODRIGUEZ, en el sentido que donde su nombre figura como "Neli", debe decir "Ney Jony", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 7358 My.2-v.my.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "MICHETTI BUZCHIAZZO, DELFINA TERESA LEOPOLDINA. Rectificación de Partida" (Ficha 902|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de dicha partida en los siguientes términos: en la partida de defunción de "Delfina Teresa Leopoldina Michetti Buzchiazzo" donde el apellido del esposo aparece como "Chinantti", deberá decir "Chinantte". — Canelones, 4 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6351 Ab.23-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, el señor ANTONIO MARIA TELSO PEREZ (Ficha V - 162|973), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la siguiente forma: donde dice "Celso" debe decir "Antonio María Telso", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de octubre de 1973. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6491 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VICTORIA MOSEERLE PEREZ, estableciéndose que donde dice: "Moseerle Pérez María Victoria", debe decir: "Moserle Pérez María Victoria"; donde dice: "compareció José Moseerle", debe decir: "comparece José Moserle"; donde dice: "línea materna de Antonio Moseerle" debe decir "Antonio Moserle" y donde dice: "María Gasero" debe decir: "María Garsaro" (F. M. N.o 205|973). — Las Piedras, 6 de diciembre de 1973. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
19) $ 21.000 15|pub. 6953 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NANCY EDDY PEREYRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "hijo de María Laura", debe decir "hijo de María Paula", por ser como corresponde. — Las Piedras, 17 de marzo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 6940 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "COLMAN, ELEUTERIO. Rectificación de partidas" (Ficha 389|V|973) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Eleuterio Colmán, donde dice "Pedro Eleuterio Colmán" debe decir "Eleuterio Colmán". — Pando 9 de noviembre de 1973. — Marta Elhordcy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 7813 My.7.-v.my.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ROSA HILDA RODRIGUEZ. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (91|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Hilda Rodríguez, en el sentido de que: "donde dice: hija natural de María Angélica Rodríguez" debe decir: "hija natural de Angélica Rodríguez". (Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza). — Melo, octubre de 1973. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31035 Ab.24.v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos "RAUL RODRIGUEZ. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha N.o 92|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde dice "nacido el día 19 de diciembre de 1942", debe decir "nacido el 19 de diciembre de 1941" que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1974. — Melo, marzo 15 de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31034 Ab.24-v.my.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido ALICIA B. MOREIRA LOPEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la fecha y sexo de su inscripción, han sido erróneamente establecidos pues donde dice "cuatro de noviembre de 1936" debe decir "veinticinco de julio de 1944" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" que es lo que corresponde. — Rosario 4 de abril de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 7574 My.3-v.my.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, en autos: "EDDA IBIS FARRO SEIJAS. Rectificación de Partida" (Ficha C N.o 36|974), se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Edda Ibis Farro Seijas: donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino": donde dice: "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima" y donde dice: "que es nieto" debe decir "que es nieta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31044 Ab.25-v.my.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRISEL MEDINA (Ficha B. 276|71) en el siguiente sentido: donde dice: masculino, debe decir "femenino" y donde dice: nieto, debe decir "Nieta". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Rivera, 15 de noviembre de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31065 Ab.26.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELFOR GONZALEZ FERNANDEZ, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde dice Delflor debe decir "Delfor", donde dice masculino debe decir "Femenino", donde dice hijo debe decir "hija" y donde dice nieto debe decir "nieta". — Rivera, marzo 21 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 7015 Ab.26.-v.my.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Rocha, en autos "VEIGA, RAMON. Rectificación de partida" (238|C|973) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Ramón Veiga, donde dice "Ramona Veiga" debe decir "Ramón Veiga" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Rocha, mayo 2 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 7063 Ab.29.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN GIRAEL MOLINA, estableciéndose que donde el nombre del inscripto figura como "Juan" debe decir "Julián". — Rocha, 27 de noviembre de 1973. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6479 Ab.23-v.my.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NERY GUIMARAENS GONZALEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo" y donde dice: "nieta", debe decir: "nieto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 23 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 7626 My.7.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RHODE RODRIGUEZ AMARAL, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 21 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 7006 Ab.26.-v.my.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: REINALDO RAMIREZ. Rectificación de partida. (Libro 34. Folio 681) se hace saber: que ante este Juzgado se presentó Reinaldo Ramírez solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Reinaldo Ramírez pues en la misma aparece este como "Reinoldo" en lugar de "Reinaldo" que es lo que corresponde y el gestionante o sea el padre del mismo también aparece como "Reinoldo" en lugar de "Reinaldo" que es lo que corresponde. — Mercedes, abril 4 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 7103 Ab.29.-v.my.20.

EDICTO. — En autos: TOMAS ADALBERTO CHACON GOTTERO. Rectificación de partida. (Ficha Nº 113, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado José Ricardo Chacón y Ofelia Teresa Gottero de Chacón solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Tomás Adalberto Chacon Gottero pues en la misma aparece el apellido materno como "Gotero" en lugar de "Gottero" que es lo que corresponde. — Mercedes, marzo 28 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 7123 Ab.29.-v.my.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SOSA, ELIDA ALBA. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres José Margarito Sosa con Blanca Aydée Araújo y de nacimiento de la solicitante, en el sentido de que donde en dichas partidas aparece el apellido Souza, debe decir Sosa, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, marzo 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31187 My.9-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que en autos: LACAVA PINTOS, CELESTE. "Rectificación de partida", (A N.o 42|974), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Celeste Aida Lacava Pintos, donde el apellido paterno de la inscripta con el de su padre Carmelo Lacava, figura como "Lacaba", debe decir "Lacava", por así corresponder. — Paso de los oros 29 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19). $ 12.000 15|pub. 7626 My.6-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GEYMONAT, WILSON HUGO. Rectificación de su Partida de Nacimiento" se hace saber que se solicitó la mencionada rectificación en el sentido de que donde en la mencionada partida expresa Geimonat, debe decir "Geymonat", por ser la verdadero. — Tacuarembó, abril 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 7334 My.2.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DOS SANTOS, ELOY. Rectificación de su partida de matrimonio", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en el margen se expresa "de los Santos Elcy, Semper Dorcelina", debe decir "dos Santos, Eloy, Semper, Dorcelina", y en el texto, donde dice comparece "don Eloy de los Santos", debe decir "Eloy dos Santos", por ser lo verdadero. — Tacuarembo, marzo 19 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 7162 Ab.29.-v.my.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS ALIX BEATRIZ (Ficha número 833, Año 1973), hija de EXELSA MARCELA SOSA en razón de que se ha escrito como nacida el "primero de abril de 1965" cuando debió decir "primero de octubre de 1961". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 22 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31097 My.2-v.my.22.

20-Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO O'BRIEN REBOLLO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente Regl. 5365 N.o 1438 a cargo de FIDEL ANGEL GARAYALDE AIZCORBE, el próximo 24 de mayo a la hora 16 en nuestra Sucursal Mercedes el martillero Alberto O'Brien Rebollo, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diez millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 10:800.000.00) el siguiente bien: fracción de campo sita en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, Paraje Coquimbo empadronada en mayor área con el N.o 622, que según plano del agrimensor Mario E. Bellini de agosto de 1968 inscripto en Catastro de Soriano el 16 de octubre de 1968 con el N.o 4.000 en el que se individualiza como fracción "1", tienen una superficie de 581 Hás. 0822 mts. 79 dcmts. se deslinda así: 5 tramos de recta al Sur de frente a Camino Vecinal por medio del que linda con la fracción "2 B" del mismo plano y que miden respectivamente: mts. 1128,70, mts. 116,80, mts. 329,30, mts. 110 y mts. 190,40; por el Oeste quebrada de 4 rectas la primera de ellas parte del Camino Vecinal ubicado en el límite Sur y corre precisamente de Sur a Norte en mts. 961,90; la segunda está dirigida de Este a Oeste y en una extensión de mts. 979,50 configura con la anterior la delimitación con la fracción "3 B" del mismo plano y por último de Norte a Sur 2 rectas que miden metros 120,30 y metros 363,30 lindando con padrón N.o 2910. Por el Noroeste linda con Padrón N.o 639 en una línea de mts. 3.699,30. Al Noresto curso del Arroyo Bequeló. Por el Sudeste una recta de 2 tramos que miden mts. 203,80 y mts. 1.874,30 con la fracción "2 A" del mismo plano. Y por el Este 2 rectas de mts. 348,20 y mts. 219,40 con fracción "2A".

Se previene: que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, el 1 o,o de comisión del rematador, el 3 o|o por Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto respecto al inmueble; e) Informe en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Montevideo o en Sucursal Mercedes. — Montevideo, dos de mayo de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) $ (C. C.) 5|pub. 31218 My.9-v.my.15.

ANDRES DUMAN BARREIRO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Regl. 5.465 número 119 a cargo de SIMON WATKIN SEFERAITE, el próximo 29 de mayo, a las 15 horas y en su ubicación, el martillero Andrés Duman Barreiro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres millones quinientos setenta y tres mil pesos, moneda nacional, ($ 3:573.000), el siguiente bien: Unidad 901 de Propiedad Horizontal, ley N.o 10.751 que forma parte del edificio construído en un solar de terreno sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Pocitos, padrón matriz N.o 174.416, que, según plano del Agrimensor Juan J. López Fernández de junio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 42.295, el 19 de enero de 1962, tiene una superficie de metros cuadrados 1.612, decímetros 44, que se deslindan así: metros 17.80 al S.E. de frente a la calle Juan Benito Blanco; al S.O. quebrada de 3 tramos rectos orientados el 1.o y el 3.o de S.E. a N.O. y el 2.o de N.E. a S.O. que miden respectivamente metros 24.50, metros 5.18 y metros 48.14 lindando con el padrón N.o 149.801; al N.O. quebrada de 2 tramos de metros 28.69 y metros 6.20 que corren el 1.o de O. a E. y el 2.o de S.O. a N.E. lindando con parte de padrón N.o 33.398 y padrón 33.396 33.397 y 175.353 el 1.o de esos tramos y el 2.o lindando con parte del padrón N.o 1.272; al N.E. quebrada de 3 rectas de metros 36.07 metros 6.97 y metros 21.15 orientadas el 1.o y el 3.o de N.O. a S.E. y el 2.o de N.E. a S.O. lindando con padrones 174.421 y 174.420 y 174.419 el 1.o y el resto del padrón N.o 174.419 los dos tramos restantes. Unidad 901 se ubica en el 9.o piso a cota vertical más metros 27.22, está empadronada con el N.o 174.416|901 (antes número 215.777) y según el referido plano tiene una superficie de metros cuadrados 1[illegible] decímetros 75.

Se previene que: a) La presente ejecución, fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor pos-

tor deberá consignar en garantía de su oferta, en efectivo y en el acto, el 10 o|o de su oferta y el 1 o|o de comisión del rematador; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como todo lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas ... accesorios; e) Informes en la Sección ... uración de Morosos, ... — Montevideo, 2 de mayo de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) ... pub. 31219 My.9-v.my.15.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Maestro, en los autos caratulados: "Luis Deandrea y otros contra VICENTE LAMENZA VIOLA y otros. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 2580|970) se hace saber que el día 22 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Martínez Suárez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 90.959 señalada con los números 3 y 4 de la fracción "K" en el plano del agrimensor Celestino Bove de abril de 1909 compuesta metros 62 decímetros y que tiene un frente de 8 ms. 18 cts. al Este a la calle Gregorio Sanabria, número de puerta de entrada, cuarenta y uno, entre Camino Propios y la calle Celestino Rojas distando el punto medio 60 metros 14 centímetros de esta última según certificado de empadronamiento.

3) Se previene: a) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. 2) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15|pub. 6923 Ab.26-v.my.17.

DARIO PIZZANELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Cía Ericsson Soc Anónima contra ELECTRO AZAMBUYA S. R. L. Ejecución de prenda" (C. 558|72), se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1974, por intermedio del martillero Darío Pizzanelli, a las 13 horas en el local de Avda. Italia Nº 3460 se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de 2|3 de su tasación, de las máquinas embargadas en autos, individualizadas a fojas 85. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 23 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000 10|pub. 6952 Ab.26-v.my.10.

A. VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Vico, Carlos N. contra SAN MARTIN, EDMUNDO R. Juicio Ejecutivo" (C 164|71), se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 1:146.666.67 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 1.979, con una superficie de 291 metros 6.280 con 10 metros 35 centímetros de frente al Norte a la calle Durazno 2092 entre ...nas y Magallanes.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, se hallan en la Sección Contralor, piso 2, hipoteca Orden Servicio 2.795 N.o 7.051, Fichero de Carátulas Observadas del Banco Hipotecario del Uruguay; IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 7994 My.3-v.my.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pino Morán Manuel y Otros contra SANCHEZ FILIPPI MOISES M. y Otra. Juicio Ejecutivo" (C. 824|71), se hace saber que el próximo 22 de mayo de 1974 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la bases que se indican, de los siguientes bienes: I) Campo y mejoras que lo acceden o se le incorpore, empadronado con el N.o 9500, sito en zona rural de la 5.a Sección Judicial de San José; con una superficie de 35 hectáreas 9499 mts. 9 decímetros, que linda: al Nord-Este recta de 448 mts. 37 cent. frente a la Carretera Montevideo Colonia, Ruta Nacional "uno"; al Sureste recta de quinientos noventa y nueve mts. 80 cent. con lote dos; al suroeste quebrada en 3 segmentos que desde la última línea citada tienen 99 mts. 50 cent. y 222 mts. 30 cent. ambos frente al Camino Colonia San José por medio con la fracción 13; y al Noroeste recta de 585 mts. 40 cent. frente a calle Pública, por medio con Adolfo Geisl: todo según plano de agrimensores Raúl B. Conde y Juan Fco. Ros registrado en Catastro el 10 de agosto de 1943 con el número 219 señalado como lote N.o 13; base $ 802.666.67 (2|3 de su valor real):

II) Un solar y mejoras empadronadas con el N.o 158.821 de la hoy 8va. Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 548 mc. 11 (según plano 540 mc.) con frente a la calle Enrique García Peña en 20 mts. 40 cent., casi esquina Viardebó base $ 926.666.66 (2|3 de su tasación).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de las mismas, en su garantía y a cuenta de precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero, serán de cargo del comprador.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 22 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.

20) $ 79.800 10|pub 5593 Ab.15-v.my.13.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Goessens Baena María Esther y otros contra MARIA CARMEN BAENA BAENA. Partición Judicial" (Ficha 402|66), se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1974, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328 se procederá por el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del sepulcro número 1.609 del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán del cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos del bien están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 27.000 15|pub 7618 My.6-v.my.24.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra ENNIO VICENTE BRUCCOLERI ZANONI y otra. Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 132|973) se hace saber: que el día 28 de mayo de 1974 a las 15 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: fracción de terreno y edificio, ubicado en San José 1.a Sección Judicial: padrón 7.117 antes en mayor área con el N.o 357 señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Peter Alvez de junio de 1961 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 3.391 el 16 de noviembre de 1961. Area: 299 metros cuadrados 18 decímetros. Deslinde 10.80 metros de frente al N. E. a la calle Sarandí, entre las de Ricardo Detomasi y Solís cuyo punto medio dista 39.82 metros de la esquina con la Primera, 27.63 metros al N. O. con padrón 699, 10.30 metros al S. O. con parte del padrón 358; y 27.16 metros al S. E. con el solar N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo (I) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante, y demás erogaciones que demande la escritura de translación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante. (II) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 60.800 15|pub. 7169 Ab.29-v.my.24.

SANTIAGO PESCE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "COLMENERO de FERREIRA, CELSA. Sucesión" (F 540|963), se hace saber que el día 4 de junio del corriente a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el rematador Santiago Pesce, asistido del Alguacil por ante un Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.782, compuesto de una superficie de 188 mts. 30 dcms. con 15 mts. 15 dcms. de frente a la calle Criollos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y la comisión legal del rematador. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos que por ley correspondan. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 24.000 15|pub. 7434 My.2-v.my.22.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: "Salomón Was contra LEON VELEV. Juicio Ejecutivo" (Ficha C 710|71) se procederá a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, el día 29 de mayo, a las 16 horas, por el martillero Enrique E. Oliva, en el local de calle 25 de Mayo 1025 de la ciudad de Paysandú, de los siguientes bienes muebles:

1 máquina cortadora de casimires, eléctrica, marca "Wolf" made in USA, número 1-DS59, modelo L21:3000RPM: 1 HP; 1 máquina eléctrica marca "Olivetti" Multisuma 20, (suma, resta, multiplica), Industria Argentina modelo AB- N.o 32366. — Pantalones para hombres: 41 pantalones Reston: 3 marca Jeets; 2 marca Leñador; 1 marca Captain; 2 marca Reston Oxford; 1 marca Kenedy. — Camisas manga larga para hombres: 19 camisas marca Carnaby; 5 Acrocel; 3 Isleña; 2 Sportsman; 17 Línea el Sol; 1 Reston de Luxe; 3 Kenedy; 28 Telas Glen; 18 Glen Polyester; 18 Daglan; 1 Terylene; 1 El Sol; 2 camisas sin marca; 1 marca Charretera. — Mallas de baño para damas: 33 mallas 1 pieza marca Helanca; 4 mallas 2 piezas marca "Klytia"; 3 mallas 1 pieza sin marca; 2 mallas 1 pieza Fritzia; 6 mallas 1 pieza Klytia; 1 malla 1 pieza Florentina.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1974.

20) $ 69.600 29|pub. 5401 Ab.1.o-v.my.20.

W. CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Horowitz, Mauricio contra JORGE PEÑALVAR. Med. Prep." (Ficha C. 1449|972) se hace saber que el día 22 de mayo de 1974, a las 15 y 30 horas y en el lugar que se indica calle Almirante Brown Nº 1789 se procederá por el martillero señor W. Coronel a la venta en remate público y con la base de 2|3 de su tasación de los bienes que se encuentran individualizados a Fs. 18 de estos obrados y que consisten en repuestos de automóviles.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo

Nº 523. Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 16.000 10|pub. 6916 Ab.26.-v.my.10.

JULIO CESAR OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Castro Caramella, Renée Iride contra MARIA LUISA OICESE. Cesación de Condominio" (Ficha C. 523,973), se hace saber que el día 21 de mayo de 1974, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Julio César Olmedo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea $ 760.000.00 (setecientos sesenta mil pesos) del siguiente bien: apartamento unidad N.o 001 sito en el edificio de la calle Tacuarí N.o 1301, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 214.628 (Padrón matriz N.o 173.751) con una superficie de 124 mts. 60 dmts. con frente al Sur a la calle Tacuarí N.o 1301.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 6266 Ab.23.-v.my.14.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra TRANSITO CARMEN AMANDA HERRERA y PABLO MANGUEL. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 815 972) se hace saber que el día 22 de mayo de 1974, a las 15 horas y en el local de la calle San José N.o 872|73 se procederá por el martillero señor Juan Marquez, asistido del Alguacil y Actuaria de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, ciudad de Punta del Este, paraje "Pinares de Maldonado", empadronado con el N.o 9113, antes con el N.o 6963 y antes aún con el número 3617 en mayor area con una superficie de 1059 metros 19 decímetros con frente al Este a calle N.o 69.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 54.600 21|pub. 5928 Ab.5.-v.my.14.

CARLOS A. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "María Paz Puente de García contra OTTO ZIMMERMAN. Ejecución de Hipoteca" (Ficha D. 417|71), se hace saber que el día 16 de mayo de 1974 a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus mejoras, empadronado con el número veintisiete mil setecientos quince, ubicado, en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a Rafael Pastoriza N.o 1432 entre la calle Méndez Núñez y la Av. General Rivera, compuesto de una superficie, según plano de doscientos dieciséis metros sesenta y siete decímetros cuadrados, tiene un frente, sobre Rafael Pastoriza, de ocho metros setenta y un centímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo.

2.o Que serán de su cargo los gastos de escritura y la comisión del martillero.

3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, piso 2.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 30.000 15|pub. 6384 Ab.22-v.my.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos "Dujmovic Loncar Franc contra CASELLA COX JUAN CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 2799|71) se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1974 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con edificio y sus demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Punta Gorda, empadronado con el N.o 184.310, señalado con la letra C en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa de 12 de setiembre de 1925 inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de los mismos mes y año, compuesto de una superficie de 622 metros 17 decímetros que se deslinda: 12 metros 3 centímetros al Noroeste de frente a la calle Coimbra N.o 5792, entre las de Mar Artico y Avenida General Paz; 12 metros 95 centímetros al Sureste lindando con padrones 95.226 y 95.227; 50 metros 85 centímetros al Noreste lindando con fracción D padrón 184.311; y 52 metros 40 centímetros al Suroeste confinando con fracción B padrón número 95.244.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que las mejoras existentes están rasadas, pero si algo se adeudase, será de cuenta y cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; y que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes nacionales; III) Que los títulos de popiedad del bien citado, se hallan de manifiesto depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias (Plaza Zabala 314). IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 60.000 15|pub. 7771 My.7.-v.my.27.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Lemonnier Félix contra MARTINEZ ROSA ELENA y otro. Juicio ejecutivo", (C 139 69), se hace saber que el próximo 20 de mayo de 1974 a las 15.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 273.888.89 (2|3 de su tasación) de la tercera parte indivisa del siguiente bien:

Solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 61.018, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto el 19 de julio de 1934 con el número 474 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, que se deslinda: al Sur 11 metros 23 centímetros de frente a la calle Pilcomayo, la misma extensión al Norte lindando con el solar número 2 del plano citado; 18 metros 36 centímetros al Este de frente también por ser esquina a la calle Río de la Plata; y la misma extensión al Oeste lindando con el solar N.o 4 del expresado plano. Superficie: 206 metros 18 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 54.000 15|pub. 6332 Ab.18.v.my.10.

FRANCISCO SELA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Grignola Bonatti Walter contra CAPRARIO PITTALUGA JORGE y otra. Juicio ejecutivo", (C 731|72), se hace saber que el próximo 4 de junio de 1974, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero don Francisco Sela, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación, o sean $ 1:826.666.67 del siguiente bien:

Apto. 801, empadronado con el N.o 201.978; cota vertical más 24 metros 70 centímetros; linda por el N. O. frente a la calle Ellauri, balcón H sub 8 por medio; por el E. frente a la calle Leyenda Patria en su casi totalidad balcón I sub 8 por medio; por el N. con frente a la conjunción de las citadas calles; balcones H sub 8 e I sub 8 y hueco de iluminación 6 sub 8 por medio; por el Sur linda con propiedad empadronada con el N.o 32.377 y locales A sub 8 (caja escalera) B sub 8 (pallier) C sub 8 (caja ascensor); D sub 8 (corredor); E sub 8 (caja ascensor) y por el S. O. con espacio de aire y luz J sub 8 y propiedad empadronada con el N.o 37.373. Superficie 144 metros 79 decímetros. A este Apto. le acceden las siguientes terrazas (bienes comunes) frente a la calle Ellauri; terraza H sub 8 con una superficie de 21 metros 71 decímetros y frente a Leyenda Patria terraza I sub 8 con una superficie de 20 metros 15 decímetros. Esta unidad se ubica en el edificio construido en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 32.378 con frente a las calles Leyenda Patria y Ellauri. Superficie y deslinde según plano del agrimensor Rubens Arizmendi, de 7 de mayo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.615 con fecha 3 de diciembre de 1954, se compone de una superficie de 426 metros 70 decímetros que se deslindan así: 23 metros 31 centímetros de frente al N. O. a la calle Ellauri; 14 metros 20 centímetros al E. que por ser esquina son de frente a la calle Leyenda Patria; 17 metros al N. y a la conjunción de las citadas calles; 14 metros 70 centímetros al S. y 14 metros 70 al S. O. lindando por ambos vientos con inmueble padrón 32.377. Los propietarios de cada unidad tendrán derecho a usar el garage con un auto por cada unidad.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, de la escritura, así como los certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado se halan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana B|45 N.o 837); y los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 90.000 15|pub. 7772 My.7-v.my.27.

CARLOS A. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Scopsi de Maggi Elda contra RAYOLA de ROMERO, JULIA y Otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 633|973), se hace saber que el próximo 16 de mayo de 1974 a las 14 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Carlos A. Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 4396, con una superficie de 461 mts. 8620 cent. con 10 mts. 80 cent. de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 1274 al 1278 entre las calles Buenos Aires y Reconquista distando su punto medio 46 mts. 90 cent. de la esquina formada con la calle Reconquista.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura certificados impuestos que la ley pone de su cargo, gastos del remate y comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto precedentemente, así co-

mo los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en 25 de Mayo N.o 523 piso 3.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 6386 Ab.22-v.my.13.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Filippini Francisco con GONZALEZ ISABELINO. Cobro Honorarios (Ficha 183|970), se hace saber que el 6 de junio próximo a las 15 y 30 horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en Remate Público, con base de $ 333.500 dos tercios tasación, del inmueble Padrón número 114.668, solar con edificio y mejoras, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, superficie 6 mts. 5.080 cms. con 14 mts. de frente a calle Celiar N.o 3021.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en manos del Alguacil el 20 o|o de su oferta, en efectivo al serle aceptada, así como Comisión del Rematador, siendo de su cargo los gastos de escrituración. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, 5.o Piso. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 27.000 15|pub. 7422 My.6-v.my.24.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Bello, Pablo y otros contra NELSON MELO y otra" Ejecución de hipoteca (F. 19|73) se hace saber que el próximo diecisiete de mayo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: A) Edificios y demás construcciones que se hallan incorporadas y acceden a una fracción de terreno empadronada con el número 190.772 de la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 de la manzana 17 en el plano de los Agrimensores S. Rivero y E. Alvarez de 26|12|933 y según el cual tiene una superficie de 425 metros 194 centímetros que se deslindan así: 10 metros 308 mms. de frente al sureste a la calle Abipones número 6075, por 41 metros 230 y 2 mms. de fondo lindando al suroeste con el solar 8; al noroeste con el solar 17 y al noreste con el resto de la manzana 17, solares 19 y parte del 20; B) Derecho de prenda sobre los que a su favor emanan de la promesa de compraventa suscripta con fecha 3|9|958, inscripto en el Registro General de Inhibiciones sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 7|4|959, con el N.o ... al folio 542 del libro 106.

Se previene: 1º) Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 6.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 51 000 15 pub. 6333 Ab.23.v.my.14.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra CARLINI MARIANI de CIUFFREDA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. B. 475|973), se hace saber que el día 29 de mayo de 1974, a las 15 horas en el local de Piedras N.o 318 se procederá por el Martillero Público Enrique Gomensoro asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Unidad "cero-cero-uno" y cuota parte en los bienes comunes del edificio ubicado en Horacio Quiroga 6122 entre Dublín y Bolonia. Padrón individual número 225.027 —según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de agosto de 1966— inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de febrero de 1967 con el número 56.258. Esta unidad se desarrolla en planta baja a cota vertical más un metro 8 centímetros superficie de 94 metros 65 decímetros.

Le corresponde el uso exclusivo del Retiro, Jardín "A" cochera "C" y fondo "E" y azotea "A uno" en primer piso (bienes comunes).

Esta unidad forma parte del edificio de propiedad horizontal construido en un terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 117.695 —en mayor área— que según el plano del Agrimensor Jauri, citado se compone de una superficie de 500 metros 50 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma:

2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto a las ventas o remates.

3) De los Títulos agregados no surgen las anteriores procedencias. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Mylka Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 6980 Ab.26.v.my.17.

JUAN A. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Rebella, Juan Antonio contra FRANCISCO KOPL. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2.093|72), se hace saber que el día 30 de mayo, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Juan A. Benech, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes del valor actualizado, o sea $ 726.666, (valor actualizado: $ 1:090.000), del siguiente bien: Unidad 003 que forma parte del edificio ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 85.720, con una superficie según título de 252 metros 8.896 centímetros y que según plano del Agrimensor José L. González Fonticelli, de noviembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 de marzo de 1960, con el N.o 39.336; consta de una superficie de 249 metros 55 decímetros y tiene 8 metros 59 centímetros de frente al N.E. a la calle Guadalupe N.o 1888|90, entre las de Guaviyú y Porongos. La Unidad 003 está empadronada individualmente con el N.o 209.364 y se ubica en Planta Baja a cota más 0.30 con una superficie de 41 metros 74 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes, ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca O|s. 5.365|2 N.o 1.712 Pta. 0-5.668, ley N.o 10.751 Unidad 003, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 48.000 15|pub. 7904 My.8-v.my.28.

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Adolfo Sosa contra HUGO VAZQUEZ. Juicio Ejecutivo por cobro de arrendamientos". (Ficha Civil N.o 440|972), se hace saber que el día 23 de mayo próximo, a las 14 horas el rematador Abel Vicente Lapizaga, procederá a la venta en remate público, en Municipio N.o 779 casi La Paz, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc y Actuario, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, los efectos que se mencionan: 1 balanza de 12 kilos con cuatro pesas, pesos 8.000.00; 1 sifón de vino $ 6.000.00; 5 bollones de Hongos envasados cada uno 250 $ 1.250.00; 5 discos Long Play cada uno $ 1.000, $ 5.000.00; 1 disco simple $ 300.00; 1 palangana de plástico $ 300.00; 5 jarras medidoras cada una $ 200.00, $ 1.000.00; 8 ralladores de verduras cada uno $ 200.00, $ 1.600.00; 10 picos de termo grandes cada uno $ 150.00, $ 1.500.00; 5 picos de termo chico cada uno $ 100.00, $ 500.00; 10 sombreritos para primus, cada uno $ 50.00 pesos 500.00; 13 platos para sombrero de primus cada $ 20.00, $ 260.00; 1 parrilla para primus $ 200.00; 2 termos de aluminio cada uno $ 1.500.00, $ 3.000.00; 4 repuestos de termo de 1 litro cada uno $ 1.000.00, $ 4.000.00; 6 casilleros Pepsi Cola de 12 botellas de 1 litro cada uno $ 250.00, pesos 18.000.00; 8 botellas de aceite de 1 litro cada una $ 600.00, $ 3.600.00; 52 barras de jabón de tocador cada una $ 150.00 pesos 7.800.00; 10 cepillos grandes cada uno pesos 300.00 $ 3.000.00; 5 cepillos chicos cada uno $ 300.00, $ 1.500.00; 7 antisudorales cada uno $ 100.00, $ 700.00; 7 fijadores cada uno $ 100.00, $ 700.00; 1 colonia de afeitar $ 300.00; 1 juego "Colonia Talco" pesos 400.00; 1 talco "Katia" $ 100.00; 4 repelentes cada uno $ 100.00, $ 400.00; 12 frascos de vainilla cada uno $ 70.00, $ 840.00; 14 bollones de tomates, no están en condiciones: 3 mermelada de duraznos cada uno pesos 200.00 $ 600.00; 8 latas de arveja cada una $ 200.00, $ 1.600.00; 10 latas de pulpa de tomates cada una $ 200.00, $ 2.000.00; 6 tarros pulidor Bao cada uno $ 80.00, pesos 480.00; 6 frascos con mostaza cada uno $ 100.00, $ 600.00; 4 frascos con morrones en conserva cada uno $ 200.00, $ 800.00; 2 cajas "Knorr Suiza" caldos de 24 paquetes $ 2.400.00; 3 espumaderas y 2 cucharones $ 2.000.00; 10 paquetes de almidón "Clausen" cada uno $ 50.00, $ 500.00; 13 fregones de rejillas $ 650.00; 35 damajuanas de vino de 10 litros cada una $ 250.00, $ 87.000.00; 76 botellas de vino distintas marcas cada una $ 250.00, $ 19.000.00; 4 botellas de caña cada una $ 1.500.00, $ 6.000.00; 2 botellas alcohol cada una $ 1.000.00, $ 2.000.00; 1 botella de grapa $ 1.000.00; 21 b. Perfumol y agua Jane cada una $ 80.00, $ 1.660.00.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate, el 20 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos, serán de cargo del comprador; y c) Que la mercadería se encuentra depositada en calle Municipio 779, de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Las Piedras, abril 16 de 1974.

20) $ 44.000 10|pub. 7976 My.8-v.my.21.

ALTEMIO RODRIGUEZ CHAVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ ROQUE DOMINGO Sucesión". (Ficha V. Nº 249|70) se hace saber que el día 29 de mayo de 1974 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Altemio Rodríguez Chaves, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público a mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que asciende a la suma de pesos 3:336.000 del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1.500 en mayor área señalado con el N.o 201 de la manzana "E" en el plano del Agrimensor V. Ponce de León y J. P. Astigarraga, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de mayo de 1951, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras, en expediente N o D 10.806, con una superficie de 420 metros que se deslinda así 12 metros de ancho con frente al Norte a la calle Oficial 17 (hoy Carlos Roxlo), por 35 metros de fondo lindando con los solares N.os 202 al Este N.o 215 al Sur y N.o 200 al Oeste todos de la misma manzana y del mismo plano ya citado.

Se hace saber: Que el postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el momento de serle esta aceptada. — Las Piedras, abril 1.o de 1974.

20) $ 36.000 15|pub. 7130 Ab.30-v.my.21

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Sánchez Casal, Alvaro contra RAMONA ODOCIA MORALES DOS SANTOS de VILA. Medidas preparatorias" (Ficha 81-C|1972), se hace saber que el día 23 de mayo a la hora 15 y 30 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Jorge Dallari asistido por el Alguacil a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.320.000.00 del siguiente bien inmueble: Un terreno con edificio ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Salinas, en calle La Paz entre Imbirá y Libertad Padrón N.o 1318, con una superficie de 500 metros con 20 metros de frente al S. E. a la calle La Paz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, (Misiones 1435, Montevideo, Esp. N.o 3039, y los antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, ambos a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

4.o Que dicho bien se encuentra con un gravamen hipotecario a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de abril de 1974 — Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria.

20) $ 39.000 15|pub. 6754 Ab.25-v.my.16.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Guerra González Toribio Miguel contra los sucesores de MARIA TRIFONA GUERRA GONZALEZ. Cesación de condominio". (Ficha 449|973), se hace saber que el día 30 de mayo de 1974 a la hora 16, por intermedio del martillero don César W. Aragusto, matrícula N.o 472, se rematará el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronada con el N.o 14.854, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de febrero de 1953, inscripto con el N.o 368, el 10 de marzo del mismo año, en la oficina Departamental de Catastro de Colonia, según el cual tiene un área de 7 Hás. 4.199 metros y se deslinda así: 209 metros al Noreste y al Suroeste, respectivamente de frente a camino vecinal y 384 metros y 285 metros 40 centímetros al Noroeste y Sureste respectivamente, lindando también respectivamente con fracciones 1 y 3 del mismo plano, dicho campo sale a la venta con la base de las 2|3 partes de su valor real, o sea, en la cantidad de pesos 67.333.00.

Se previene: 1.o) El promitente comprador, deberá abonar en el acto el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y todo aquello que la ley pone preceptivamente; 3.o) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia; 4.o) Los títulos de propiedad a disposición de los interesados en el Juzgado de Colonia. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

20) $ 45.000 15|pub. 8004 My.8-v.my.28.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "Vacchelli, Pablo A. contra FERNANDEZ, RAUL PRUDENCIO. Intimación Juicio Ejecutivo" (Ficha 20|C|1969), se hace saber que el día 24 de mayo de 1974 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero público Héctor Mario Albernáz asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Inmueble padrón número 711, ubicado en la manzana 224 de la ciudad de Carmelo. Sexta Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 4932 metros y con frente sobre calle Franklin Delano Roosevelt s|n., casi Rivera.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, resultando en consecuencia la suma de $ 190.833.32.

II) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y Registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales y comisión del rematador.

III Que no obran agregados en autos los títulos relativos al bien. — Carmelo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 6727 Ab.24-v.my.15.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Irizar Dufour, Juan contra CURBELO DUHALDE, RUPERTO. Juicio Ejecutivo", (Ficha 480|973), se hace saber que el 30 de mayo próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Severino R. Camacho asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 29.366.67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 2.559, situado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia zona no rural, señalado con el N.o 7 en el plano del Agrimensor Hipólito Zás Recarey, de diciembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 2.581 el 14 de marzo de 1952 compuesto según dicho plano de una superficie de 509 metros cuadrados 14 decímetros, que linda: por el Suroeste y Noroeste 14 metros 71 centímetros, por cada viento de frente a calle de 17 metros de ancho y con el solar 12 del plano citado respectivamente; y por el Noroeste y Sureste, 34 metros por cada viento, con los solares 8 y 6 de igual plano, respectivamente

Se previene. 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien citado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado donde están de manifiesto a disposición de los interesados así como los autos en que se decretó la venta. — Rosario 22 de abril de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 49.000 15|pub 7576 My.3-v.my.23.

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos "Ramón Figuerón Salgado y otros contra MARIA ROSA FIGUERON SALGADO DE PELAEZ. Cesación de Condominio" (Ficha C. N.o 382|972), se hace saber que el día 20 de mayo próximo a la hora 15 en el hall de este Juzgado el martillero José Pedro Sallúa asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Huerto N.o 40 de esta ciudad padrón N.o 2310, con una superficie de 213 metros 675 centímetros con frente al Sur sobre calle Santísima Trinidad.

Valor Real: $ 53.000.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, 4 de abril de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 24.000 15|pub 6841 Ab.25.v.my.16.

HEBER BERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "María Josefa Montero contra JUAN ANTONIO MERELES. Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C. 111|972), se hace saber que el día 20 de mayo próximo a las 16 horas en el hall del Juzgado el martillero Héber Hernández asistido por el Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sobre la base de los 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes: I) Dos fracciones de terreno con su edificación y mejoras situadas en el ejido de esta ciudad de Trinidad en la manzana N.o 453, empadronadas con el N.o 3052 con un área de 231 metros y lindan: al Norte en 24 metros con la fracción N.o 65; al Sur en igual extensión con la N.o 62; al Este en 19 metros 25 centímetros con la N.o 58; y al Oeste en igual medida que al Este con calle Pública. Tasación: pesos 115.500.00. II) Dos fracciones de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronadas en conjunto con el N.o 3720, ubicadas en la manzana N.o 443 de esta ciudad de Trinidad, con un área conjunta de 922 metros 5660 centímetros y lindan: al Norte en 42 metros 95 centímetros con padrones 2311 y 2712; al Este en 21 metros 48 centímetros con las fracciones Nros. 7 y 8; al Sur en 42 metros 95 centímetros con la fracción N.o 2 y al Oeste en igual medida que al Este con la calle Rivera. Tasación: $ 749.020.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en caso de ser le aceptada. — Trinidad, 3 de abril de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 45.000 15|pub. 6942 Ab.26.v.my.17.

LAVALLEJA

RUBENS FERNANDEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con NORBERTO NICOLAS PRESSA PEREIRA y VLADIMIRO COLLAZO PICCA. Medidas preparatorias" (Fa. 795|969), se hace saber que el día 12 de junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la zona suburbana de la ciudad de Minas, 1.a Sección Judicial de Lavalleja, Padrón N.o 167, de una superficie de 12 Hás. 3.552 mts2. y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte Cañadón divisorio; al Sur, Juan Carlos Cartayete; al Este, arroyo de La Plata y al Oeste, Cármelo Ciancíarullo.

Se previene: 1.o) Que dicho bien será rematado por precio que exceda a las 2|3 partes del valor de tasación que es de $ 606.000; 2.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

20) $ 33.000 15|pub. 7427 My.2-v.my.22.

RIVERA

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Oscar Miguel Conti con OLAVO MACEDO MARIANTE y otros. Medidas preparatorias" (Ficha C. 13|970), se hace saber, que el día 20 de mayo de 1974, a la hora 14, en el local de calle Agraciada N.o 621, de esta ciudad, el Martillero Francisco Fagúndez Caballero, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, toda la mercadería ocupada en estos obrados, cuyo inventario luce en autos y que se encuentra a disposición de los interesados en esta sede.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar el total del precio en el momento de ser aceptada su ofertada. Que los honorarios del señor Rematador e impuestos serán de cuenta de los compradores. — Rivera, 18 de abril de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 18.000 10|pub. 7459 My.2-v.my.15.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Martínez Iturbide, Ruth y otro con HERNANDEZ, ZULMA BEATRIZ. Intimación" (A - 642|1973), se hace saber que el 27 de mayo de 1974 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor: una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la 2.a Sección Judicial de San José próxima a la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare", parte del bien empadronado con el N.o 47, hoy padrón N.o 71 y parte también de la manzana letra D, de los planos del Agrimensor Salvador Mascheroni, de noviembre de 1928 y junio y octubre de 1929, señalado con el N.o 59 y consta de una superficie de 499 metros 89 decímetros y linda así: al Norte con 10 metros con Ruta 11, en medio con la Colonia "Dr. B. Etchepare", al Sur en igual extensión con el solar 66 al Este en 50 metros con el solar 60 y al Oeste, también en 50 metros con el solar 58 que al igual que los anteriores son del plano indicado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del martillero, los tributos nacionales y municipales, así como la escrituración y certificados. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 22 de marzo de 1974. — Isabel C. Jedret, Actuaria.

20) $ 44.800 16|pub 6483 Ab 23-v my.15.

MARIO MESA ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con MACHIN GONZALEZ ISMAEL ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (Ficha A 207|1971), se hace saber que el día 13 de junio de 1974 a la hora 15, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Mario Mesa Ziegler, asistido del Sr. Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 56.666.00 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno compuesta de 6 Hás 0.563 mts. cuadrados según plano del Agrimensor Marcos R. Barboza de julio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 2.977 con fecha 9 de noviembre de dicho año, ubicada en la 3.a Sección Judicial de San José, paraje Chamiso, que se deslinda así: al [illegible] 134 mts. 70 cms de frente a Camino [illegible] Noreste, 860 mts. 50 cms. con Nora Mataúda; al Norte, 25 mts. 10 cms con Alfonso [illegible] al [illegible] Sureste 840 mts. 50 cms. con la fracción dos del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración e impuestos municipales que graven la enajenación perseguida salvo que el mejor postor fuere el ejecutante en cuyo caso los gastos de ejecución y remate incluso impuestos serán de cargo del ejecutado. — San José, 27 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

20) $ 42.000 15|pub. 7155 Ab 29-v my.20.

DOMINGO MESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "SELLANES BETARTE JOSE y otros. Remate Judicial" (A - 429|973), se hace saber que el día 11 de junio de 1974 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado: Treinta y Tres 643, el Rematador Domingo Mesa, asisti-

de del Alguacil sacará a la venta con la base de $ 104.266.00 (2|3 partes de su valor imponible) al mejor postor, el inmueble siguiente: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cañada Grande, 2.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4.721 y según títulos comprende un área de 10 Hás., 7.543 mts., 60 dc. y según plano del Agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 268 de 8 de octubre de 1949, según el cual su área es de 11 Hás. 2.078 mts. que lindan: al N. con el Arroyo Cañada Grande; al S. con el padrón N.o 3.512 en 152 mts. 20 cms., al E. con Tito Ibarra en 228 mts. 10 cms. y 533 mts. 50 cms. y al O. en 713 mts. 50 cms. con padrones Nos. 10.568, 10.569 y 10.572.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, certificados y gastos de escrituración. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 4.o) Que el inmueble se encuentra arrendado con contrato vencido. — San José, 26 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 42.000 15|pub. 7154 Ab.29-v.my.20.

SORIANO

GILBERIO P. VANORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Sociedad de Bancos contra CARLOS M. LABADIE y otros. Medidas preparatorias. (Libro 37. Folio 367) el día 25 de mayo próximo a la hora 11 en el lugar de ubicación calle Sarandí N.o 497 de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanorio al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 858.750 del bien inmueble padrón N.o 2943 manzana N.o 215 de esta ciudad con superficie de 293 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración comisión de rematador y demás que legamente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate — Mercedes, abril 22 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 24.000 15|pub. 7296 Ab.30.-v.my.21.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "DO REIS, MARIA, Segundas Copias" (V. 48|974), se hace saber que se presentó María Do Reis solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura que autorizó el Escribano Atilio Arrillaga Safons el día 8 de enero de 1946 y que se refería al siguiente bien: Fracción de terreno con mejoras, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), con una superficie de 214 metros 45 centímetros, Padrón N.o 25.180, con frente al Este a la calle Portugal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

21) 16.000 10|pub. 7038 Ab.26.v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don AMILCAR NICANOR DOS SANTOS OLIVA, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 18 de agosto de 1965, autorizó en esta ciudad la Esc. Dora Blanco de Calvo, por la cual el compareciente, siendo de estado civil casado en únicas nupcias con doña Katleen Cooper Christie, de la que se encontraba separado de bienes adquirió por compraventa y tradición, que hizo a su favor don Clemente Bartolo Ferrari Moretta y otros, el siguiente inmueble: una fracción de campo, situada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona suburbana, empadronada con el N.o 11.301, (antes número 5.345), señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Isaac C. Díaz, inscripto el 9 de julio de 1921, en la Dirección de Topografía con un área de 10 Hás. 4.687 metros 94 decímetros deslindados así: 456 metros 50 cmt. al Sureste, lindando con Teófilo Hauret, servidumbre de paso por medio; 233 metros 10 centímetros al Noroeste, colindando con Catalina P. Hauret de Fernández; al noreste, rectas de 320 ms. 60 centímetros y 136 metros respectivamente, lindando con Justa Ramos y Leone Hnos. y 233 metros 10 cmt. al sureste, linda con Octavia Leuttier de Hauret.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la citada gestión, para que se presenten en los respectivos autos (F. A. 844|973), bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 30.000 10|pub. 7298 Ab.30.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BARBE AÑON MARIA DELIA y otros. "Segundas copias". (F 873|73), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Delia Barbé Añón, Juan Carlos Barbé Barral y Ofelia Lucía Logaldo Barbé, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, que en esta ciudad autorizó el Escribano Fernando H. Echevarría, el 15 de marzo de 1951, por la cual Juan José Barbé, casado en segundas nupcias con Dolores Añón, adquirió por compraventa y tradición, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 83.180, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Joaquín Campelo, de julio de 1924, y según el cual tiene una superficie de 145 metros 54 decímetros, con 8 metros 30 de frente a la calle Enrique Martínez y 17 metros 15 de frente a la calle Marcelino Sosa, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 22.000 10|pub. 8060 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: KEMPA de ROSSI MARIA. "Segundas copias" (F 548|73), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Kempa de Rossi, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el Escribano Aristóteles Taroco el día 17 de marzo de 1953, por la cual Luis Angel Rossi y María Kempa compraron a Florentino González y Josefina Bonilla Rodríguez, un solar de terreno y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 148.913, con una superficie de 165 metros 5.263 centímetros con 7 metros 622 milímetros de frente a la calle Centro América.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponérse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 18 000 10|pub. 7619 My.6-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIA ELVIRA AUDI de BONIFACINO, GLORIA AUDI de OTAZU, NELLY AUDI de URIARTE, MARIA CRISTINA BONIFACINO de INDARTE y SUSANA BONIFACINO AUDI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que con fecha 23 de setiembre de 1943, autorizó el Escribano Luis Mattiauda, por la cual el señor Salvador Audi Audi, casado con doña Elvira Benaprés, compró al señor Sócrates Víctor Serbulo Rodríguez el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en Pocitos, Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.280, con frentes a las calles Pedro F. Bero y José Benito Lamas, cuyas puertas de acceso aparecen señaladas con los números 949 y 2950 respectivamente. Dicha primera copia fue debidamente inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con interés de oponerse a este trámite, bajo apercibimiento de proseguirlos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 26.000 10|pub. 7361 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SARA USHER CONDE, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el señor Florduardo Pereyra, el 8 de noviembre de 1957, del siguiente bien inmueble: Padrón 200.009 (Propiedad Horizontal), matriz 5.371, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo, con el siguiente deslinde: según plano del Agrimensor Francisco Peluffo, de enero de 1949, registrado en la Dirección de Catastro con el número 21.534, el 24 de setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 325 metros 12 decímetros cuadrados teniendo 15 metros de frente al Este a la calle Julio Herrera y Obes 1385, 1389 y 1391 entre la Avda. 18 de Julio y calle Colonia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, para presentarse ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4), a deducir sus derechos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 20.000 10|pub. 8061 My.9-v.my.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó DAVID GLOVINSKI, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 129.013, señalado con el N.o 13 de la manzana "F" en el plano del Agrimensor Luis María de Mula, de noviembre de 1927, inscripto en Topografía el 14 de diciembre del mismo año. Según dicho plano, tiene una superficie de 673 metros 2.60 decímetros, con 10 metros de frente al Norte-Noroeste, a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes. El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en representación legal de Margarita Trucco y del sucesor de Luis Barlocco en autos "Glovinski, David con Margarita Trucco y otra. Cobro Ejecutivo de pesos", (L.o 41, F.o 361), cedió al señor David Glovinski, todos los derechos y obligaciones emergentes de la mencionada promesa de compraventa, en escritura autorizada por la Escribana Julia Techera Bonilla en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y dicha cesión se anotó al margen de la inscripción original, vendiendo también el edificio construído por los señores Trucco y Barlocco al citado adquirente. La escritura fue autorizada el 25 de noviembre de 1957.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1973. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 30.000 10|pub. 8054 My.9.-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado BERTA AIDA ROHR AVALLE, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de partición, autorizada por el Escribano Pedro Casas Palacios el 30 de junio de 1957, de los bienes quedados al fallecimiento de don Enrique José Rohr, correspondiéndole a la mencionada señora: A) Tres solares de terreno y sus mejoras ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, jurisdicción de Maroñas, empadronados con los números ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco y ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis y ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete, los que están señalados con los números 27, 28 y 29 de la manzana N.o 14 del Barrio "Jardines del Hipódromo", y compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros diez decímetros. Dicha primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio el día 13 de junio de 1958 con el N.o 438 al folio 335 del L.o 510. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren en los mencionados autos con derechos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 26.000 10|pub. 7362 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN LUIS STORACE, en representación de "Ottonello

Hermanos Sociedad Anónima" solicitando la expedición de Segunda Copia, de la siguiente escritura de compra-venta: una fracción de terreno de chacra y sus mejoras ubicada en "Melilla" novena sección judicial de este Departamento, empadronado anteriormente con el número ciento veinte mil quinientos once, hoy padrón ciento ochenta y seis mil doscientos cuatro, señalada con el número 2, en el plano que en diciembre de 1946 trazo el Agrimensor Carlos A Unia Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 20.354, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, tres mil doscientos setenta metros. El nombrado inmueble lo hubo "Ottonello Hermanos Sociedad Anónima" por compra que hizo a la Sociedad Fontana y Candela Sociedad Anónima", en liquidación, representada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en escritura que el 30 de junio de 1965 autorizo el Escribano Raúl Llorens, en e ...

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite si... su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 26.000 10 pub. 6773 Ab.29-v my.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos, se hace saber que se ha presentado ADEMAR B. ARAUJO, (Ficha 106|973), solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Guillermo Moratorio y Palomeque el 16 de mayo de 1911, por la cual Carlita Araújo de Rosas adquirió por compraventa y tradición de Merenciana Celina dos Reis, el campo ubicado en la 10.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 915, con un área de 74 hectáreas, 7.852 centiáreas, según plano del Agrimensor Francisco José López, de junio 29 de 1971.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Melo, 22 de abril de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 12.000 10|pub. 7587 My.6-v.my.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos DECUADRA SOSA CLAUDIO ARTIGAS y DAVEZAC FERNANDEZ de DECUADRA, ELENA ELISA. Segunda copia de escritura" (414|973) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado una segunda copia de la escritura que el día 6 de marzo de 1951, autorizó en esta ciudad el Escribano José Ramón Luna Pradere, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha con el No 183 al folio 104, libro 26 A, por la cual los mencionados adquirieron de Dante Fratta Varnerin, María Mason de Fratta, Matías Lladó Lladó y Paula Torres Morey de Lladó, un solar de terreno y su mejoras ubicado en la manzana Letra N del Balneario La Paloma, empadronado con el N.o 957 y que según plano del Agr. Roberto Bertolini inscripto en Catastro el 12 de febrero de 1957 con el número 1178 tiene una superficie de quinientos veinticinco metros dando frente al Este con calle Pública.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los qué tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de continuar el trámie sin su intervención. — Rocha, 27 de julio de 1973. — José A. Ribot Llana Actuario.

21) $ 22.000 10|pub. 8036 My.9.-v.my.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PEREIRA, NESTOR, Segundas copias de escrituras", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: a) Autorizada por el Escribano Nicanor Arezo Puentes, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 8 de setiembre de 1954, y por la cual Néstor Pereira, siendo casado, adquirió de los esposos Julio Herrera Guerrero y Marcelina Chagas, una fracción de terreno, con sus mejoras en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó padrón Nº 3257, con una superficie de 350 metros cuadrados; y b) Autorizada por el Escribano Nicanor Arezo Puentes en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 30 de diciembre de 1956, y por la cual se le adjudicó a Néstor Pereira, en la partición extrajudicial de la sucesión de doña Braulia Peralta de Pereira, la suma de cinco mil pesos y el inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 5634, con una superficie de 68 hectáreas, 7447 metros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, agosto 27 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

21) $ 18.000 10|pub. 7986 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ACEVEDO PESANHA de TREINDADE, MARIA ISOLMIRA y otra. Segunda Copia de Escritura", se hace saber que María Isolina Acevedo Pesanha de Trindade y Blanca Lira Catalina Belles de Reynaud, han solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: a) hijuela de la partición judicial efectuada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, expedida por el Actuario Escribano José Eudoro Acevedo, el 31 de enero de 1921, y por la cual se le adjudicó a don Assis da Rosa, una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, señalada con el N.o 3, en el Plano del Agrimensor Alfredo Hareau, de mayo de 1910 compuesta de una superficie de 37 Hás., 4322 centiáreas, 36 decímetros cuadrados, y b) Hijuela de la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de doña María Pereira de da Rosa y don Rey Exaltación da Rosa, autorizada por el Escribano Aníbal Casas, el 24 de mayo de 1949, y por la cual se adjudicó a don Assis da Rosa, los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón en mayor área N.o 5853, con una superficie de 88 Hás., 8743 metros, 16 decímetros cuadrados; 2) Otra fracción de campo en la misma sección y padrón que la anterior, con una superficie de 12 Hás., 4200 metros cuadrados; 3) Otra fracción de campo en la misma sección, empadronada con el número 5571, en mayor área, con una superficie de 70 Hás., 8620 metros, 80 decímetros cuadrados; y 4) Otra fracción de campo en la misma sección judicial, Padrón en mayor área N.o 5893, con una superficie de 37 Hás., 4322 metros 36 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, abril 17 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

21) $ 32.000 10|pub. 7337 My.2.v.my.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAS S. R. L.

Contrato de 8 de marzo de 1974 inscripto en Registro de Comercio con el N.o 172 al folio 625 libro 2 de contratos.

Capital 1:000.000 aportado por Antonio Más 55 o|o; Belinzón Muníz 15 o|o; Miguel A. Heras 15 o|o; Héctor Charló 15 o|o.

Objeto: Tornería Mecánica.

Administración: Antonio Más.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 7701 My.7-v.my.20.

TAPICERIA CAMPIGLIA LIMITADA

Contrato privado: 31 de diciembre de 1973, inscripto en Comercio N.o 35, F.o 130, L.o 2.

Socios: Miguel Campiglia y Uberfil Campiglia.

Capital: $ 300.000.

Plazo: dos años prorrogable.

Administración: indistinta.

Objeto: compra, venta, tapicería y reparación de muebles.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10|pub. 7751 My.7-v.my.20.

MEMAR LIMITADA

Contrato 14 de diciembre 1973.

Registro Comercio N.o 23, folio 92 del libro 1 de Contratos.

Socios: JOSE MARQUEZ ALONSO JULIO CESAR METRE.

Capital $ 2:000.000.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: venta de artículos para el hogar, y muebles importación y exportación de dichos bienes.

Administración: indistinta.

22) $ 10.000 10|pub. 7978 My.9.-v.my.22.

ORESTE BARRETO LTDA.

Contrato 15 de mayo 1973.

Registro Comercio Canelones: libro Contratos, folios 152|155.

Inscripto N.o 45, 28 de mayo 1973.

Capital $ 1:000.000 dividido 1.000 cuotas.

Socios: TERESA ELENA GIANELLO de BARRETO; PEDRO NATIVIDAD GIANELLO, HEBERT JOSE GIANELLO, aportando 80 o|o la primera y 10 o|o cada uno 2.o y 3.o.

Administración: Teresita Elena Gianello de Barreto conjuntamente con otro socio.

Plazo: 2 años prorrogable períodos iguales.

Objeto: a) Transportes en general y afines por tierra; b) Arrendamiento y compra de vehículos para el desarrollo de las actividades, de locales, galpones y demás que le fuera necesarios; c) Concesión de servicios públicos y particulares, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes; d) Comercializar productos en general de cualquier clase, especie y afines sin limitación alguna.

Domicilio: San Ramón, Canelones.

22) $ 35.000 10|pub. 7932 My.9.-v.my.22.

OLMO Y CIA. S.R.L.

Constituída por documento privado del 21 de marzo de 1974.

Socios: EDUARDO CHABOT VILLA, ARIEL VERNAZZA IZETTA FREDDY NELSON RAMON FACCIO GERMANO y MARTA SUSANA OLMO.

Domicilio: Cerrito 372, Esc. 1.

Objeto: gestoría de trámites de toda índole.

Plazo: un año prorrogable automáticamente.

Capital: $ 100.000, aportados así: Eduardo Chabot Villa, $ 40.000, y $ 20.000, cada uno de los demás socios.

Administración: Chabot, Vernazza, Faccio, individual o conjuntamente, indistintamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 160, folio 611 libro 2 de Contratos, el 1.o de abril de 1974.

22) $ 25.000 10|pub. 7902 My 9.-v.my.22.

PROCESOS BIOQUIMICOS INDUSTRIALES S.R.L.

Constituída por documento privado del 23 de abril de 1974.

Socios: LUIS A. D'ACOSTA ALFONSO V. LASARTE, JUAN JOSE OLIVERO, BENIGNO ANIDO, FRANCISCO NIGRO, MARIA TERESA BARBIERI, NELSON DIAZ, CARLOS LAGE, y MARIA MERCEDES DOTTA.

Objeto: elaboración de extractos y derivados glandulares de origen animal y vegetal.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 10:000.000.

Administración: Carlos Lage y Francisco Nelly Nigro Donatti, conjuntamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 217, folio 809, libro N.o 2 de Contratos el 29 de abril de 1974.

22) $ 25.000 10|pub. 8122 My.9.-v.my.22.

FRIOTECH NECAR LTDA.

Contrato 29 de marzo 1974.

Inscripción N.o 213, folio 791 libro 2.

Capital: $ 1:000.000.

Socios: CARLOS CASTRO $ 500.000 ROBERTO NEGREIRA $ 250.000. MARCOS BASIACO pesos 250.000.

Objeto: comprar, vender, fabricar, etc. entre otros.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos anuales..

Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 8121 My.9.-v.my.22.

DISTRIBUIDORA NATEL S.R.L.

Contrato: 25 de marzo de 1974.

Inscripción: N.o 223, folio 816, libro 1.

Socios: VALENTIN ADELO FERRARI, NICOLAS J. CASTILLA BERRUTI, ADELAIDA Ma. de las MERCEDES ORPI PETRELLA de FERRARI, ETHEL FERRARI de CASTILLA.

Capital $ 500.000.

Domicilio: Cayetano Rivas 4097, Montevideo.

Plazo: 1 año, renovable automáticamente por igual período.

Administración: Valentín Adelo Ferrari y Nicolás J. Castilla Berruti.

Objeto: actividad industrial y comercial.

22) $ 15.000 10|pub. 8120 My.9.-v.my.22.

HADIDIAN LTDA.

Contrato: 20 de marzo de 1974.

Inscripción N.o 199 al folio 713 del libro número 1 de Contratos.

Socios: ALBERTO HADIDIAN SEMERDJIAN, NILDA HADIDIAN SEMERDJIAN, LINDA o LYDIA SEMERDJIAN KOSCHGERIAN.

Capital: $ 375.000, aportes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años, prórrogas automáticas.

Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.

Objeto: fabricación de calzado exportación, importación, comercialización e industrialización en todas sus etapas, incluyendo materias primas, maquinarias, herramientas y accesorios en general, propios del ramo o afines.

22) $ 20.000 10|pub. 8100 My.9.-v.my 22.

COMPAÑIA INTEGRAL DE REPARACIONES LTDA. (CIRE S.R.L.)

Por contrato de 18 de febrero de 1974, inscrip. en el Registro Público de Comercio con el N.o 152 al F.o 557 del libro 1 de Contratos, el 18|3|974.

Socios: María Celia Fontaina Minelli, Pablo Fontaina Minelli, Jorge De Feo Giossa, Heber Villar López, Oscar Jorge Inchausti Cortinas.

Objeto: administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza.

Domicilio: Montevideo.

Duración: 5 años, prorrogable.

Capital: $ 1:000.000, dividido en 8 cuotas de 125.000 cada una, aportado: María Fontaina (1)

cuota; Pablo Fontaina (1) cuota; Jorge De Feo (2) cuotas; Heber Villar (2) cuotas; Oscar Inchausti (2) cuotas.
Administración: Oscar J. Inchausti.
22) $ 30.000 10|pub. 8141 My.9-v.my.22.

PUNTO—TOUR S. R. L.

Por contrato de 12 de marzo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 184 al F.o 665 del libro N.o 2 de contratos, el 5 de abril de 1974.
Razon social: PUNTO—TOUR S. R. L.
Objeto: explotación de tienda, artículos de regalo, y venta de pasajes y|o bodegas de automóviles y demás giros directa o indirectamente vinculados a los mismos.
Socios: Olma Aguiar de Rossi y Angel María Arrieche.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: $ 1:500.000, aportado en 5 cuotas de $ 150.000 cada socio.
Administración: Olma Aguiar de Rossi.
22) $ 25.000 10|pub. 8142 My.9-v.my.22.

MECCO LTDA.

Contrato: 11 marzo 1974.
Inscripto: N.o 147, F.o 540, libro 2.
Socias: Lucía Otilia Garrido y Marta Bellomo Garrido.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: mecanización contable.
Administracion: indistinta.
Domicilio Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 7808 My.7-v.my.20.

BALMAS LTDA.

Contrato: 15 abril 1974.
Inscripto: N.o 230, F.o 837, libro 1 contratos.
Socias: Isolda Cianni Digiovanni y Margarita Taglioretti Serrano.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: papelería.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 7807 My.7-v.my.20.

RITA LTDA.

Contrato: 2|1|74, inscripción N.o 78 al F.o 298 libro 1 de Contratos el 31|1|74.
Socias y aportes: Raquel Petracca de Miceli: $ 1:100.000, Pascual Miceli: $ 310.000, Luis Gagliardi, María Sena, María Martínez: $ 30.000, cada uno.
Capital: $ 1:500.000.
Plazo: veinte años.
Administración: Petracca de Miceli o Miceli indistintamente o conjuntamente con otro socio.
Giro: Tienda y confecciones.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 7748 My.7-v.my.20.

TIMBO'S LTDA.

Contrato del 30|7|73, inscripción N.o 104 al folio 358|360 del libro Contratos del 31|8|73.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: Chamila Cohen y Walter Díaz: $ 245.000, Julio Dutra: $ 10.000.
Plazo: veinte años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Canelones.
Giro: Zapatería.
22) $ 10.000 10|pub. 7749 My.7-v.my.20.

HEBERCAR LTDA.

Contrato de fecha: 5 de abril de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio: N.o 219, F.o 801, L.o 1 de Contratos.
Socios: Carmelo Gutiérrez Pérez, Walter Hebert Mendizábal Posse y Herman Hansen González.
Objeto: compra venta de repuestos para vehículos automotores; industrialización y comercialización de materias primas, accesorios para automotores y mercaderías en general, etc.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por perícdos de dos años.
Capital: $ 1:500.000.
Aportes: partes iguales.
Administración: Herman Hansen González.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub 7750 My.7-v.my.20.

BARONE CANEPA Ltda.

Socios: REYNALDO M. BARONE CANEPA, JUAN A. BARONE CANEPA y HORACIO N. HARDY SOTO
Contrato: 10 de enero de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 23|1|74, N.o 48, F.o 173, L.o 1.
Objeto: Almacén de comestibles bebidas fermentadas y actividades afines.
Plazo: 40 años prorrogables cada año.
Domicilio: Resistencia 1842.
Administración: 1 de los socios Barone Cánepa conjuntamente con Hardy Soto.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.

CESION DE CUOTA SOCIAL

El 5 de febrero de 1974, Horacio N. Hardy Soto cede y transfiere la cuota social a SOFIA R. CANEPA de BARONE en pesos 1:000.000.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 4|4|74, N.o 103, F.o 38, L.o 2.
22) $ 30.000 10|pub. 7665 My.6-v.my.17.

GAMUCUER LIMITADA

Contrato: 26 marzo 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 170, F.o 617, L.o 2.
Socios: Alfredo Eric Polansky Ambrozij, Ricardo Berti Santacieri, Ubaldo Ernesto Choca Carabajal, Carlos Nery Viera Lima.
Capital: $ 1:000.000 aportado 16 o|o por Carlos Viera y 28 o|o c|u. de los restantes socios.
Plazo: un año prorrogable.
Administración dos cualquiera conjuntamente.
Objeto: comercialización, importación, exportación e industrialización de mercaderías y materias primas en general y especialmente cueros, lanas y cerdas, curtiembre, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 7763 My.7-v.my.20.

RECAPAZ LIMITADA

Socios: ROBERTO O. PAZ MILANO y JUAN C. RECAREY GOMEZ.
Contrato: 25 de junio de 1973.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 15|7|73, N.o 299, F.o 1.089, libro N.o 2.
Objeto: Tapicería para vehículos automotores y actividades afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Colonia 2026 bis.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: $ 1:000.000, por mitades.
22) $ 15.000 10|pub. 7666 My.6-v.my.17.

ALCAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 11 de marzo de 1974.
Registro de Comercio: N.o 190 F.o 686, L.o 2.
Socios: MARIA LAYERA, MABEL TURANO, LILIANA BERNASCONI, AVEDIS BENLIAN y ALEX BERNASCONI.
Administración: Alex Bernasconi.
Objeto: Optica en general.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Bvr. Artigas 1460.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
22) $ 15.000 10|pub. 7635 My.6-v.my.17.

RICARDO LIMITADA

Constitución: 20 de marzo de 1974.
Socios: JORGE FEDORCHENKO y BEATRIZ FEDORCHENKO.
Capital: $ 1:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos conjunta o separadamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto Venta de productos de granja.
Registro de Comercio: N.o 221, F.o 807, L.o 1.
22) $ 10 000 10|pub. 7625 My.6-v.my.17.

DAVIA LIMITADA

Constitución: 28 de febrero de 1974.
Socios: LUIS ALBERTO OTERO y MARIA POGGI.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos conjunta o separadamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto Venta de productos de granja.
Registro de Comercio: N.o 155, F.o 565, L.o 2.
22) $ 10.000 10|pub. 7624 My.6-v.my.17.

PABLO RYWACZUK y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 1.o de marzo de 1974. Registro de Comercio N.o 140, Folio 517 del Libro N.o 2.
Domicilio: 26 de Marzo 3495 Apto. 101.
Socios: PABLO RYWACZUK GAYOVA y GRACIELA FEMENIAS GARIBALDI.
Objeto: Compra, venta y|o construcción de viviendas. Representaciones, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 10.000.000.00 aportado asé Pablo Rywaczuk $ 8.000.000.00 y Graciela Femenias $ 2.000.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: En forma indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 7583 My.6-v.my.17.

FACOL LIMITADA

Contrato: 14 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 163, folio 593, libro 2 de Contratos.
Socios: AMERICO HECTOR BALSA, CARLOS ARTURO VIQUE.
Capital: $ 500.000.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1420.
Administración: cualquiera de los socios.
Objeto: fabricación y venta de colillas.
22) $ 10.000 10|pub. 7473 My.3.-v.my.16.

RIMO S.R.L.

Contrato privado del 1.o de abril de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de abril de 1974 con el N.o 208 al folio N.o 767 del libro 2 de Contratos.

Socios: RAMON RIANI BORGES y JUAN ALBERTO MONTERO HERMOSA.
Capital: $ 4:000.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año cada una.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Producción, explotación y comercialización de repuestos y accesorios para automotores entre otros.
Domicilio: Uruguay N.o 1952.
22) $ 20.000 10|pub. 7421 My.2.v.my.15.

TIO'S BAR LIMITADA

Contrato: 2 de abril de 1974.
Inscripto: el 4|4|1974. N.o 210. F.o 765, libro 1.
Socios: Víctor Miguel Vilariño, José Villar Valiño y Pablo Freddys Batista Mier.
Capital: $ 5:100.000 aportados por partes iguales.
Objeto: explotación de negocios ramos, café, bar, fiambrería, almacén y anexos.
Domicilio: Agraciada 1644.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos iguales.
Administración: a cargo de los tres socios en forma conjunta o separada.
22) $ 20.000 10|pub. 7211 My.3-v.my.16.

ANIBAL COSTA LIMITADA

Contrato de 12 de marzo de 1974, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones el 22 de marzo de 1974 con el N.o 22, folios 70 y 73 del libro de Contratos.
Socios: MARIA GRACIELA LEONOR COSTA COSTA y ATILIO HEBER SANGUINETI CURBELO.
Capital: $ 1.000.000: María Graciela Leonor Costa $ 900.000 y Atilio Heber Sanguinetti pesos 100.00.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Tala, Canelones.
Objeto: tienda, ropas, bazar, etc. — Edgardo Horacio Maestrone, Escribano.
22) $ 20.000 10|pub. 7532 My.3.-v.my.16.

MAOMA LIMITADA

Contrato: 1.o de abril de 1974.
Registro de Comercio: N.o 207, folio 764, libro 2 de Contratos.
Socios: ANGEL CUSTODIO ARRAGA FERIA y ELIDO OSVALDO PIREZ VEGA.
Objeto: fabricación de calzado.
Capital: $ 6.000.000, por partes iguales.
Administración: ambos socios, indistintamente, salvo casos especiales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 7508 My.3.-v.my.16.

AUTORUIDO LIMITADA
CESION

Contrato: 13 de marzo de 1974.
Inscripción N.o 174, folio 629, libro 2 de Contratos.
Cedentes: JULIO CESAR CHIESA, SERGIO SAGASTI y ENRIQUE AZPIROZ.
Cesionarios: Jesús F. Martinicorena Roberto Silva, Darcí Rivas.
Precio: $ 90.000.
22) $ 10.000 10|pub. 7475 My.3.-v.my.16.

AUTORUIDO LIMITADA

Contrato: 12 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 173, folio 627, libro 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR CHIESA, SERGIO SAGASTI, ENRIQUE AZPIROZ.
Capital: $ 90.000.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Juan C. Gómez 1420.
Administración: cualquiera de los socios.
Objeto: garage y afines.
22) $ 10.000 10|pub. 7474 My.3.-v.my.16.

GALAU LIMITADA

Constitución: 27 de febrero de 1974.
Socios: ANGEL JULIO SUAREZ y DORIS NECLIS ARBON.
Capital: $ 500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta o individual indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta productos de Rotisería.
Registro de Comercio: N.o 159, Folio 581 Libro N.o 1.
22) $ 10.000 10|pub. 7390 My.2-v.my.15.

COMPAÑIA SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(ex Compañía Solís Sociedad en Comandita)

Contrato: 24 de abril de 1973.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio. N.o 191. Folio 695 Libro 2 de contratos.
Socios: MARIA SARA BIANCHETTI de GAGGERO; REYNALDO y JOSE LUIS BIANCHETTI VIGNOLY.
Capital: $ 720.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: José Luis Bianchetti.
Domicilio: Montevideo.
Ganancias y Pérdidas: en proporción a los capitales.

Plazo: 99 años a partir del 1.o de julio de 1973.
Objeto Continuar las actividades de Com. pañía Solfr Sociedad en Comandita y realizar el comercio y|o industria en uno o más ramos.
22) $ 25.000 10|pub. 7451 My.2.v.my.15.

MASORELLI S.R.L.
Fecha Contrato: 21 de diciembre de 1973.
Socios: GLADYS QUIHILIABORDA MARTINEZ, DIEGO FERNANDO DERREGIBUS HENDERSON, EMIR GONZALEZ SUAREZ, ESTHER SILVEIRA ETCHEVERRY, ELBIO FERREIRA FERREIRA y ARTIGAS ROBERTO BORDON ARAMBILLETE.
Capital: $ 5.000.000.00.
Objeto: Fabricación, venta por mayor o menor, en cualquier estado, en plaza o en el extranjero de cualquier tipo de producto comprendido en la denominación de pastas frescas, fideos, postres, masas, galletas, glicines, reposteria y panadería en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gladys Quilhiliaborda Martínez.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio con N.o 195, Folio 699 Libro N.o 1.
22) $ 25.000 10|pub. 7423 My.2.v.my.15.

ENVI . CENTRO ARGOS LIMITADA
Constituída por documento privado de 2 de abril de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril siguiente con el N.o 208 al F.o 758 del L.o 1 de Contratos.
Socios: SCHUBERT ALTEZ OLIVERA, FREDDY ANTONIO DELL'ACQUA MACEDO, CARLOS MARIA ONETTO BARRABINO y SERGIO RICARDO ONETTO BARRABINO.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Objeto: La actividad principal será la distribución de correspondencia, cargas, encomiendas y transporte, de bienes y personas, dentro y fuera del País.
Plazo: Cinco años a partir de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno, salvo oposición.
Capital: $ 200.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado en efectivo por los socios por partes iguales.
Administración: A cargo del señor Freddy Antonio Dell'Acqua Macedo, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que pudiere otorgar.
22) $ 35.000 10|pub. 7093 My.2-v.my.15.

ALIGAS LIMITADA
Constitución: 19 de febrero de 1974.
Socios: ELENA TRAGUDIS CABRERA y TEOBALDO WILTON VILARINO.
Capital: $ 1.000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos, conjunta o individualmente.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Industria del gas, supergás, y afines.
Registro de Comercio: N.o 160, Folio 585, Libro N.o 1.
22) $ 10.000 10|pub. 7389. My.2.v.my.15.

LA BOQUILLA LIMITADA
Constitución: 19 de febrero de 1974.
Socios: VICTOR HUGO VILARINO y TEOBALDO WILTON VILARINO.
Capital: $ 4.000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Victor Hugo Vilarino.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Manufacturación objetos industria frigorífica.
Registro de Comercio: N.o 161, Folio 589 Libro N.o 1.
22) $ 10.000 10|pub. 7388 My.2.v.my.15.

YI AUTOMOTORA LIMITADA
Constituída por documento privado el 15 de febrero de 1974.
Socios: SANTANA JUAN ETCHEVERRITC ZAVALA, JUAN FERNANDO ETCHEVERRITC LUCU, ARGENTINA BIDART de RODRIGUEZ y JOSE ALBERTO RODRIGUEZ TABERNE.
Domicilio: Sosa Bernardet 593, Sarandí del Yi.
Objeto: Explotación comercial y|o industrial automotriz y sus derivados.
Capital: $ 10 000.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Juan Fernando Etcheverritc Lucú y José Alberto Rodríguez Taberne en forma conjunta.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Durazno con el N.o 257, al Folio 887 del Libro de Contratos el 22 de abril de 1974.
22) $ 25 000 10|pub. 7365 My.2-v.my.15.

RUPLAN LIMITADA
Contrato: 19 de marzo de 1974.
Inscripto: en el Registro Departamental de Comercio de Paysandú, con el N.o 15 de Folios 41 al 44 del Libro N.o XLV.
Socios: HEBER SIXTO GAZARRE BRUFAO, IGNACIO PORZECANSKI STAROWIESZCZYK y FRANCISCO ALBERTO ZAVALA GARAYALDE.
Objeto: a) Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos; b) Administración de establecimientos agrícolas y|o ganaderos ajenos; c) Asesoramiento y supervisión agronómica; y d) Intervención en la comercialización de productos del agro, semovientes, maquinarias y productos veterinarios.
Capital: $ 1:200.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Administración: Los tres socios conjuntamente, dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente, podrán adquirir o vender semovientes y firmar, endosar y cobrar cheques.
22) $ 30.000 10|pub. 6970 Ab.26-v.my.10.

CELTA T. V. S.R.L.
Contrato privado del 1.o de julio de 1973 inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1973 con el N.o 314 al folio N.o 1150 del libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS LIMA, JULIO ROMBOLI, LILLIAN ROMBOLI, DORIMEL FREDO DA LUZ y OMAR MAURI DI RUOCCO.
Capital: $ 100.000 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año cada una.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Producción, explotación y comercialización de maquinaria electrónica, televisión entre otros.
Domicilio: Cufré 2451.
22) $ 25.00 10 pub. 6654 Ab.26-v.m.10.

CLOR LTDA.
Contrato privado de abril 4 de 1974.
Registro de Comercio N.o 187, F.o 674, Libro N.o 2 de Contratos el 5 de abril de 1974.
Socios: SADI GOMEZ LARCEBO y RAUL RODRIGUEZ.
Capital: $ 2:000.000 aportado 70 o|o y 30 o|o respectivamente.
Objeto: Importación y Exportación.
Administración y uso de la firma: Ejercida por el señor Sadi Gómez.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 7096 Ab.29-v.my.13.

ANIT LTDA.
Contrato del 2 de octubre de 1973 inscripto el 3 de abril de 1974 con el N.o 286, F.o 750 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios. JUAN LUIS MARKOWICZ y EVA RUBIN de MARKOWICZ.
Objeto: Taller de Confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 10.000 10|pub. 7138 Ab.29-v.my.13.

TORPAZ LTDA.
Contrato privado de enero 20 de 1973.
Registro de Comercio N.o 566, F.o 2.240, Libro N.o 2 de Contratos el 20 de noviembre de 1973.
Socios: CARMELO GUTIERREZ, JOSE VILAS y JOSE GERVASIO BLENGIO.
Capital: $ 1:200.000 por partes iguales.
Objeto: Café y Bar.
Administración: A cargo de los tres socios, uso de la firma social: cualquiera de los socios actuando indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 7095 Ab.29-v.my.13.

GRAND PRIX S.R.L.
Contrato privado: 22 de marzo de 1974.
Registro de Comercio: N.o 146, folio 536 del libro 2 de Contratos.
Socios: PABLO MARTINEZ LOPEZ y YAMANDU SANCHEZ ACOSTA.
Objeto: venta de respuesto y accesorios para automotores.
Capital: $ 1.000.00.
Administración: cualquiera de ambos socios actuando indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 7219 Ab.30.-v.my.14.

IMECU SOCIEDAD DE RESPONBABILIDAD LIMITADA
Contrato: 19 de marzo de 1974.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio el 16 de abril de 1974 con el número 197 al folio 720 del libro No 2 de Contratos. Montevideo.
Socios y aportes: LEONEL ISABELLA PACCIELLO $ 500.000; JACQUELINE BLASIG de VIDAL $ 250 000 e IVONNE BLASIG pesos 250.000.
Capital: $ 1:000.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por igual período.
Objeto: Industrialización de cueros y pieles en todas sus etapas. Importación y exportación.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Domicilio: Avda. San Martín N.o 3509. — Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 7277 Ab.30.-v.my.14.

BAT S.R.L.
Constituída por documento privado de 9 de julio de 1973.
Socios: JUAN CARLOS ARRIEN BUSTELO, GUILLERMO JORGE BANDEIRA CASTELLS y MARIO JULIO TAGLIORETTI ORDEIG.
Capital: $ 600.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: compraventa, fabricación y comercialización de mercaderías, prestación de servicios.
Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio, N.o 8, folio 25, libro 3.
22) $ 15.000 10|pub. 7329 Ab.30.-v.my.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.333. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Donato Delego, (Argentina), solicita marca ELEGANTISIM — LA ENCICLOPEDIA PRACTICA DE LA MODA DE DELEGO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8150 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 143.286. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca SOLEA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8147 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 143.370. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Erna Siegmund, por Rodolfo P. Benas S. A. (Uruguay), solicita marca BENAS, clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8089 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 143.232. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Billy Fox por Ortho Pharmaceutical Corporation (USA), solicita marca MONOSPOT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7074 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 143.290. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer, S. I. (España, solicita marca "TILSA" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7593 My.6.v.my.17.

ACTA Nº 143. 291. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer, S. L. (España) solicita marca "NUCLEO C.M.P. FERRER", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7594 My.6.-v.my.17.

ACTA Nº 143.287. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Billy Fox por Y-Tex Corporation (USA) solicita marca "Y-TEX FREEZE MARKER", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7595 My.6.-v.my.17.

ACTA N.o 143.317. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A., (Uruguay), solicita marca DANEK, clase 9 (un insecticida). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7779 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.318. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A., (Uruguay), solicita marca DIAZOL, clase 9, (un insecticida). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7780 My.7-v.my.20.

ACTA No 143.341. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Oscar Bacot por Matra Ltda. (Uruguay), solicita marca MATRA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7917 My.8-v.my.21

ACTA N.o 143.343. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: UNICOLOR, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7918 My.8-v my 21.

ACTA N.o 143.319. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A., (Uruguay), solicita marca CYCOGAN, clase 9 (regulador de crecimiento de plantas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7781 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.329. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation, (Panamá), solicita marca PANTOPLEX clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5 000 10|pub. 7791 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.284. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Erna Siegmund, por Agromax S. A. (Hiperfosfato), Uruguay, solicita marca AGROMAX, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7792 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 1.911. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Aerovías Nacionales de Colombia S. A. "Avianca", (Colombia), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 7735 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.322. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A., (Uruguay), solicita marca FOLPAN, clase 9 (un fungicida). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7784 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.323. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A., (Uruguay), solicita marca SIMANEX, clase 9 (un herbicida). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7785 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.324. — Montevideo mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A., (Uruguay), solicita marca MONUREX, clase 9 (un herbicida). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7786 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.325. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A., (Uruguay), solicita marca EXEM, clase 9 (un emulsionante). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7787 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.326. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Uruguay), solicita marca CEPAZIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7788 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.327. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Uruguay), solicita marca FAZADIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7789 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.328. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Dancor S. A., (Uruguay), solicita marca INTIMATE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7790 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.276. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA), solicita marca "HAPINDEX" clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7589 My6.v.my.17.

ACTA N.o 143.288. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca "GYRETUN". clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7591 My.6-v.my.17.

ACTA N.o 143.231. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca THROMBOFAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000 10|pub. 7073 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 143.163 — Montevideo abril 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos (Uruguay) solicita marca: "NOVUSGAS" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6888 Ab.26-v.my.10.

ACTA Nº 143.239. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Oscar Bacot por Quaker Oats Company (USA) solicita marca:



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 95.000 10|pub. 7376 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 143.260. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Dicarty Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "FORTIN" clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7400 My.2.v.my.15.

ACTA N.o 143.268. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Cler S. A. (Uruguay), solicita marca "TEXLAN" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7395 My.2.v.my.15.

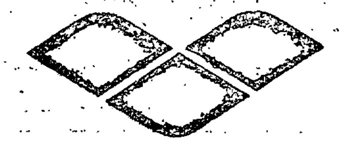
ACTA N.o 143.269. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Cler S. A. (Uruguay), solicita marca "GRANTEX" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7394 My.2.v.my.15.

ACTA N.o 143.270. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Cler S. A. (Uruguay), solicita marca "SOLTEX" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7393 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 143.272. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Instituto Farmacológico Serono S.p.A. (Italia), solicita marca "AGEROPLAS SERONO" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7392 My.2.v.my.15.

ACTAS Nos. 143.267 y 1.910. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca "LAS TERMAS" clases 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7391 My.2.v.my.15.

ACTA N.o 143.235. — Montevideo, 24 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por Arena Sport International Establishment (Liechtenstein), solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 7123 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 143.238. — Montevideo abril 25 de 1974. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca: "TOBRA" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5 000 10|pub. 7369 My.2.v.my.15.

ACTA N.o 143.243. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas Duperial (Montevideo) solicita marca: "ZANATAC" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7370 My.2.-v.my.15.

ACTA Nº 143.240. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Oscar Bacot, por The Quaker Oats Company [illegible] clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7371 My.2.-v.my.15.

ACTA Nº 143.241. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Oscar Bacot, por The Quaker Oats Company (USA) solicita marca: "KEN-L", clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7372 My.2.-v.my.15.

ACTA Nº 143.242. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Oscar Bacot, por The Quaker Oats Company (USA) solicita marca "KEN-L RATION", clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7373 My 2 -v.my.15.

ACTA Nº 143.258. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca "WINOLATE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 7374 My.2.-v.my.15.

ACTA Nº 143.259. — Montevideo abril 25 de 1974. — Billy Fox por Tavaro S. A. (Suiza), solicita marca:

elnapress

clases 11 y 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 7375 My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 143.271. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Erna Siegmund, por [illegible] Laboratories International, Inc. [illegible] solicita marca [illegible] dad Anónima (Montevideo), [illegible] marca

Dr. West's

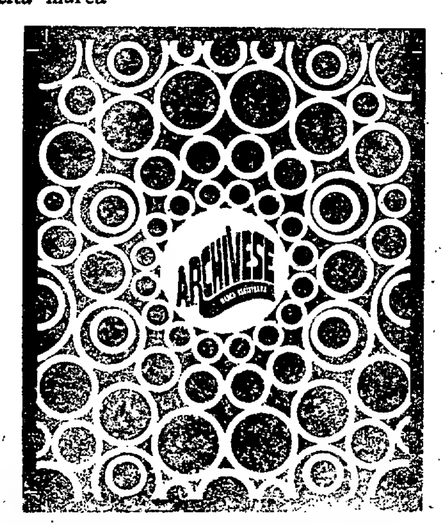
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 7396 My.2.v.my.15.

ACTA N.o 143.282. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Con esta fecha Juan Roberto Puchkariov, de Paysandú (Urug.), ha solicitado: de la marca "J. R. P. para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7414 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 143.332. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Juan Antonio González, (Canelones) solicita marca FORTIFICADA, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7733 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.283. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por FMC Corporation, (E. U. de América), solicita marca AVICEL clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7734 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.253. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Erna Siegmund, por Jeep Corporation (EUA) solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 7244 Ab.30-v.my.15.

ACTA N.o 143.218. — Montevideo abril 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Abraham Wysokikamien e hijos (Montevideo). solicita marca

clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 6886 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.177. — Montevideo, abril 18 de 1974 — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca "Z 70", clases 1. 6. 9. 10. 13. 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6930 Ab.26-v my.10

ACTA N.o 143.179. — Montevideo abril 18 de 1974. — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca HILUSTRE, clases 1 6, 9, 10, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6931 Ab.26-v my.10.

ACTA N.o 143.181 — Montevideo, abril 18 de 1974 — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca PLAN DE FIESTAS, clases 1, 6, 9, 10, 13, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6933 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.200. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Caligaris, Dagnino y Spaolonzi Ltda. (Uruguay), solicita marca COBER SEDA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub 3934 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.268. — Montevideo abril 23 de 1974. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca CORRYM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7070 Ab.29-v my.13.

ACTA N.o 143.180. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Bestline Products Argentina SRL (Argentina) solicita marca ZIF, clases 1, 6, 9, 10, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6932 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 143.277. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Billy Fox por Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "Locron, clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7590 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 143.344 — Montevideo mayo 3 de 1974. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo) solicita marca MANEGAN AD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7922 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 143.321. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A. (Uruguay), solicita marca MONOCRON, clase 9 (un insecticida). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7783 My.7-v.my.20.

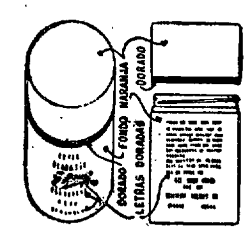
ACTA N.o 143.289. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca "STEBOS" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7592 My.6.v.my.17.

ACTA N.o 143.223. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Syntex Sociedad Anónima (México), solicita marca



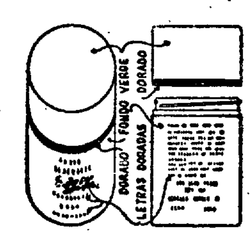
clases 1, 3, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6957 Ab.26.v.my.10.

ACTA N.o 143.146 — Montevideo, abril 16 de 1974. — Martín Holtz (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6925 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.147. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Martín Holtz (Uruguay), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6926 Ab.26.v.my.10.

ACTA N.o 143.222. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Erna Siegmund por Bodegas Rioja Santiago S. A. (España), solicita marca "YAGO SANT'GRIA" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6955 Ab.26.v.my.10.

ACTA N.o 143.221. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Bodegas Rioja Santiago S. A. (España), solicita marca "YAGO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6956 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.175. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca "B 15" clases 1, 6, 9, 10, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6928 Ab.26.v.my.10.

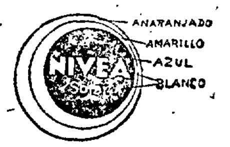
ACTA N.o 143.178. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca "PLAN CAMAFEO" clases 1, 6, 9, 10, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6929 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.229. — Montevideo abril 24 de 1974. — Billy Fox, por Wander S. A. (Suiza), solicita marca CRONARTAL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7071 Ab.29-v my.13

ACTA N.o 143.215. — Montevideo abril 23 de 1974 — Jones y Cía. S. A. por Osverna S. A. (Montevideo), solicita marca PIMPINELA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6884 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.230. — Montevideo abril 24 de 1974. — Billy Fox, por Wander S. A. (Suiza), solicita marca CYFRENYL clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7072 Ab.29-v my 13.

ACTA N.o 143.191. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf AG. (Alemania), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6887 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.216. — Montevideo abril 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Mecánica Agrícola Rossato Ltda. (Brasil) solicita marca

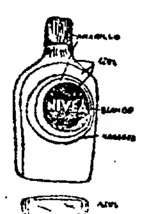


clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6883 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.214. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Osverna S. A. (Montevideo), solicita marca GEMELAS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6885 Ab.26-v.my.10.

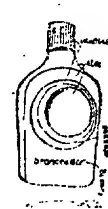
ACTA N.o 143.164. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Imfaco S.R.L. (Argentina) solicita marca: "MATERBA" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6889 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.205. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 7578 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 143.206. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 7577 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 1.909. — Montevideo, abril 23 de 1974. — P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio: "COLISEO COLIFATO", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7518 My.3-v.my.16.

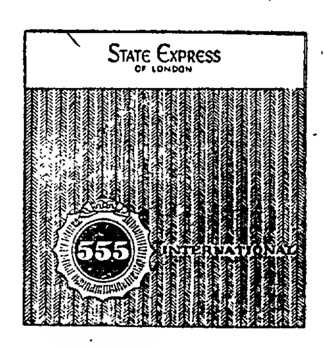
ACTA N.o 143.159. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Enrique Tato por José Liebermann (Argentina), solicita marca SHARP, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6924 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 143.364 y 1.912. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Computer Research Center Limitada (Uruguay) solicita marca ZODIAC-SCOPE clase 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7909 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 143.365. — Montevideo, mayo 3 de 1974 — Jones y Cía. S. A. por Denino y Georgiadis (Fábrica de soda "Welcome" (Montevideo), solicita marca WELCOME. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 7910 My.8-v.my.21.

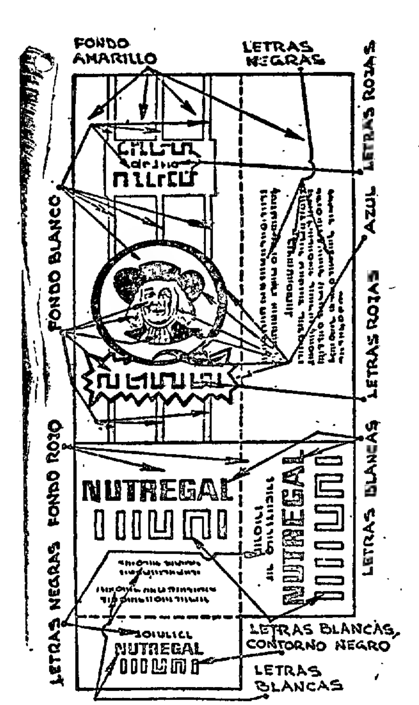
ACTA N.o 143.310. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Billy Fox por Bristol Myers Company (USA), solicita marca SOTACOR. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000 10|pub. 7915 My.8-v my.21.

ACTA N.o 143.339. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Billy Fox por Ardath Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.500 10|pub. 7926 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 143.308. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (USA), solicita marca



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 62.500 10|pub. 7923 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 143.311. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Billy Fox por Ing. C. Olivetti y C. S. p. A. (Italia) solicita marca AUDICART clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7920 My.8-v.my 21.

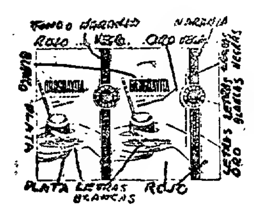
ACTA N.o 143.312 — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Billy Fox por Inc. C. Olivetti y C. S.A.p A. (Italia), solicita marca LOGOCART clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7921 My.8-v.my.21

ACTA N.o 143.320. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A., (Uruguay), solicita marca TAG, clase 9, película cérea (emulsión acuosa de ceras naturales y sintéticas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7782 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 143.176. — Montevideo, abril 18 18 de 1974. — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca "B 10" clases 1, 6, 9, 10, 13, 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 6927 Ab.26-v.my.10.

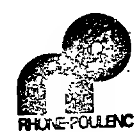
ASTA N.o 143.266. — Montevideo, abril 26 de 1974. — P. Dubourg por Israel Albrech e Hijo S. A. Montevideo, solicita marca "LA MAGIA BAROMETRICA" clase 7.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7517 My.3.-v.my.16.

ACTA N.o 143.273. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Establecimiento Menocchio Sacia (Argentina), solicita marca



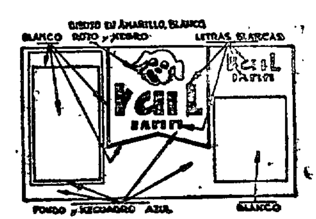
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 8040 My.8-v my.21.

ACTA N.o 143.337. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Billy Fox por Rhone Poulen S. A. (Francia), solicita marca.



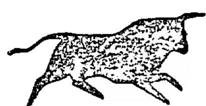
clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 7925 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 143.307. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (USA) solicita marca:



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 7924 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 143.366. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Pepsi Co. Inc. (E. U América), solicita marca:



clases 2 y 9. s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 7908 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 143 340. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Billy Fox por Sadia Concordia S A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca

Sadia

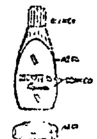
clase 1 y 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 7927 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 143.338. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Billy Fox por Orient Tokei Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca: ORIENT clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7916 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 143.252. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Erna Siegmund, por Caterpillar Tractor Co. (EUA) solicita marca CAT clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7243 Ab.30-v.my.16.

ACTA N.o 143.251. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Erna Siegmund, por Caterpillar Tractor Co. (EUA), solicita marca CATERPILLAR, clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 7242 Ab.30-v.my.14

ACTA N.o 143.204. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca



clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 23.500 10|pub. 7693 My.6.v.my.17.

ACTA Nº 143.281. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Oscar Bacot, por Julio Fornaro S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 9, 11 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 22.500 10 pub. 759. My.6. v.my.17.

ACTA Nº 143.280. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltda (Inglaterra) solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 7597 My.6.-v.my.17.

ACTA N.o 143.305. — Montevideo abril 30 de 1974. — Con esta fecha Luis A. Giordano y Salvador J. Rey (Uruguay), ha solicitado de la marca MINI-KAR para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7672 My.6.v.my.17.

ACTA N.o 143.246. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Enrique Tato por Juan Carlos Loyet (Uruguay), solicita marca "ALISER". clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7623 My 6-v. my.17

ACTA N.o 143.275. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA), solicita marca "RhoGAM" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7588 My.6.v.my.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.562. — Montevideo mayo 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Jorge Sanchó Roca (Uruguay) solicita patente: "Nueva mesa para secado de estampado de telas". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8039 My 8-v.my.21.

ACTA N.o 545. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Erna Siegmund por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita modelo industrial para: "Poste de exhibición para paquetes paralelopípedos". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7983 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 19.551. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Reiche y co. (Alemania) solicita patente: "Dispositivo para fabricar cuerpos de revolución huecos, preferiblemente tubos, con envolvente ondulada". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8148 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 19.510. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas, acaricidas y fungicidas, composiciones insecticidas, acaricidas y fungicidas a base de dichos compuestos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8149 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 19.447. — Montevideo, noviembre 12 de 1973. — P. Dubourg, por Alfredo Cotugno, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para la obtención de piezas decorativas aplicables a la industria de la construcción". Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7516 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 542. — Montevideo, abril 25 de 1974. — P. Dubourg, por Luis Alberto García García, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Celosía". Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 7515 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 543. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Con esta fecha Vitoldo Alfredo Kruk Mienok y Ruben Jorge Capote Benítez, (Uruguay), solicitan patente de modelo para "Postigón portera", y según decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7513 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 19.557. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Con esta fecha, Vitoldo Alfredo Kruk Mienok y Ruben Jorge Capote Benítez, (Uruguay), solicitan patente de invención para "Sistema para la instalación de cerramientos en vanos de edificios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7512 My.3-v.my.16.

ACTA Nº 19.560. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Víctor Abudara (Uruguay) solicita patente para "Nuevo procedimiento de fabricación de velo de vidrio, su maquinaria y el producto resultante", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7622 My.6.-v.my.17.

ACTA Nº 19.489. — Montevideo, enero 11 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pepro, Société pour le Developpement et la Vente de Spécialités Chimiques (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar composiciones fungicidas" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 7401 My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 19.511. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — Enrique Tato por Isidoro Ubaldo Romero (Uruguay), solicitan patente de invención para "Nuevo economizador de combustible para motores de combustión interna" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6935 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 538. — Montevideo, abril 16 de 1974 — Roberto Cardozo y Doroteo Pedro Sastre (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Bolsa térmica flexible" y según decreto 562 972 ordenándose esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10 000 10|pub. 6989 Ab.26-v.my.10.

ACTA Nº 439. — Montevideo, noviembre 8 de 197. — Ruben Arrelli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita modelo industrial para "Caja-Casita" y conforme con decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 5.000 10|pub. 7452 My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 19.553. — Montevideo abril 24 1974. — Billy Fox por María del Huerto Bernasconi Corbo (Montevideo), solicita patente para: "Nueva protesis ocular intra escleral", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7075 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 19.490. — Montevideo, enero 15 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por General Cable Corporation (E. U. América), solicita patente de invención para: "Mejoras en cables para tendidos de comunicaciones" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6882 Ab.26-v.my.10.

ACTA Nº 19.558. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Walter Samaniego (Uruguay) solicita patente de invención: "Mejoras en intercomunicadores". Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 7399 My.2.-v.my.15.

ACTA Nº 19.555. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Billy Fox, por J. V. Voith G.m.b.H. (Alemania) solicita patente para: "Equipo para el tratamiento preparatorio de papeles viejos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7377 My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 19.495. — Montevideo, enero 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Bayer Akt., (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas benzoilfenilguanidinas y su aplicación para combatir helmintos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7877 My.7.-v.my.20.

ACTA N.o 19.486. — Montevideo enero 7 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Procedimiento para la producción de nuevas benzoilfenilisotioureas, procedimiento para la producción de preparados antihelmínticos a base de dichas benzoilfenilisotioureas y la aplicación de las últimas para el tratamiento de enfermedades provocadas por helmintos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7876 My.7.-v.my.20

ACTA N.o 536. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Walter Jones, por Mabel Carrara, (Uruguay), solicita nuevo modelo o diseño industrial: "Juego o entretenimiento de fuerza e ingenio", según decreto número 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7731 My.7-v.my.20

ACTA N.o 19.537. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Erna Siegmund, Beecham Group Limited (Inglaterra), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de Acetofenona". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6430 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 540. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Alfredo Pérez Armas, (Uruguay) solicita patente de modelo para: "Bomba extractora de líquidos". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección
24) $ 5.000 10|pub. 7236 Ab.30.-v.my.14.

25-Ventas de Comercios

Venderemos y cederemos derechos a Salaberry, "Avícola" Miguelete 1744. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el comercio CLAUDIO FABRA, ANGELICA COLLI, TERESA PICCI y JOSE LUIS JAURENA
25) $ 10.000 20|pub. 6239 Ab.17.-v.my.16.

Prometimos venta a "Tio's Bar Ltda.", comercio, Agraciada 1644. — Acreedores: presentarse en el mismo. — JOSE LIZARDO VILARIÑO.
25) $ 10.000 20|pub. 8123 My.9-v.jn.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. El día 2 de mayo de 1974, los esposos JUAN ALBERTO ABREU, MARIA del CARMEN DELORENZO, cedieron a Ernesto Fernando Gazañol y Julio César Medici, los derechos emergentes de anterior cesión efectuada a su favor el día 11 de julio de 1973 por los esposos Elías Romero Rodríguez e Irma Esmoris, provenientes éstos de compromiso de venta suscrito el 14 de octubre de 1972 por la señora Isis A. Benacedo de De Feo del comercio de cafetería y cervecería Beer Chopp Montevideo, sito en 25 de Mayo 464. Acreedores de promitentes vendedores y cedentes presentarse en Estudio Cr. Lamela, Treinta y Tres 1374, escritorio 207.
25) $ 60.000 20|pub. 8042 My.8.-v.jn.4.

Centro Almaceneros, vendimos a Rómulo Castaño comercio calle Alpes 1254 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — AZUCENA LOPEZ FLEITAS de TECHERA.
25) $ 10.000 20|pub. 6041 Ab.15-v.my.14.

Centro Almaceneros, vendemos a Arturo Cabrera y Walter Conde, comercio José Belloni N.o 4723. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JUAN CARLOS VEGA IZQUIERDO. — MARIA LUISA TOSCANI de VEGA.
25) $ 10.000 20|pub. 6042 Ab.15-v.my.14.

Prometí vender a María Mercedes Hernández Gesuele, el Almacén en Bartolito Mitre 2801. — Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en Coronilla 678. — REBETRIA HNOS.
25) $ 10.000 20|pub. 5755 Ab.4.-v.my.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Washington Darío Alfonso, el "Mercado Uruguay" sito en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia. Acreedores, presentarse en Es. Dr. Vacchelli, Gral. Flores 275. — JOSE EDUARDO BLANCO LASTRA y MIRTA MABEL SUFFICH y RAUL EUGENIO BLANCO LASTRA y MARGARITA ESPINO.
25) $ 30.000 20.pub. 6152 Ab.16.-v.my.15.

RUBEN y HUGO MENDEZ ANTUNEZ, prometieron vender a Raquel Nilda Gómez Muñoz la Fiambrería 13, sita en local 08 de Galería 18, Maldonado, y ésta prometió vender a Osvaldo Alberto Collazo.
Acreedores: en Escribanía Plada, Sarandí 788, Maldonado.
25) $ 20.000 20.pub. 3475 Ab.23-v.my.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Manuel Laña García, Nelly Vázquez Bertherry y José Pereira García, comercio ramo panadería y otros "Nuevo Porvenir" calle Angel Salvo N.o 80. Acreedores presentarse en el comercio. — HECTOR y RICARDO ANDRES MUIÑO DIAZ y MANUEL REY MUINO.
25) $ 20.000 20|pub. 5720 Ab.4.-v.my.10.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Según contrato firmado el 5 de abril de 1974 los esposos Pedro Gounjián Kaprielian y Gladys Bolani, cedieron derechos de compromiso de compra venta del comercio que en el ramo de venta de repuestos de automotores gira en esta plaza con frente a la Avda. Uruguay 1952 a RIMO S.R L. — Acreedores presentarse en el comercio
25) $ 30.000 20pub. 6474 Ab.22.-v.my.20.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Heber Castro Basaio, Luis Eduardo Pérez Alaggia, Julio César Pérez Alaggia y Luis Ernesto Castro Basaio el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y fábrica de pastas gira en la ciudad de San José en la esquina de Mariscal Foch y Colón y denominado "El Pescador". Acreedores: presentarse en el mismo. — MIGUEL MARIA ZABALETA RECALDE y CAROLINA UMPIERREZ CONDE.
25) $ 40.000 20|pub. 6264 Ab.17.-v.my.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Según contrato firmado el 31 de marzo de 1971, los esposos ALBERTO DE BRUM MARTINEZ y PERLA OLIVERA, cedieron a los esposos Pedro Gounjian y Gladys Bolani, todos los derechos y obligaciones que le correspondía en el compromiso de compraventa sobre el comercio que en el ramo de repuestos de automotores gira en esta plaza con frente a la Avda. Uruguay 1952. Acreedores: presentarse en el comercio.
25) $ 40.000 20|pub. 7829 My.7-v.jn.3

Ley 26 de setiembre de 1904. "AYCAGUER Y CROSA" prometió vender a Horacio Antelo Freita el negocio denominado "Panadería Asamblea" calle Asamblea N.o 4589. Acreedores en la misma.
25) $ 10.000 20|pub. 7378 My.2.-v.my.29.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, vendimos a Héctor Wilson Lee el almacén sito en Juan José de Amézaga 1935, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — JOSE WALTER GOMEZ SANCHEZ. — MARIA DINORAH LOPEZ de GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 7726 My.7-v.jn.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Según contrato firmado el 7 de noviembre de 1968, los esposos KRIKOR o GREGORIO GOUNJIAN y MARGARITA BAKALIAN, prometieron en venta a Alberto De Brum Martínez, el comercio que en el ramo de venta de repuestos de automotores gira en esta plaza con frente a la Avda. Uruguay 1952. Acreedores: presentarse en el comercio.
25) $ 30.000 20|pub. 7830 My.7-v.jn.3

Ley 26 de setiembre de 1904. — HUGO DALTON FERRARI BARREIRO y SUSANA CRISTINA LORUSSO de FERRARI, prometieron vender a Nelson Ruben Tea, la parte que les correspondía en el comercio que en el ramo de Panadería, "Sarandí", gira en la calle Sarandí 404 de la ciudad de Santa Lucía 2.a Sección Judicial de Canelones. — Acreedores: presentarse en el mismo negocio.
25) $ 30 000 20|pub. 7790 My.7-v.jn.3.

Centro Almaceneros, vendimos a José Sarla comercio calle Juan Paullier N.o 1901. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — RAMON UDOV MORALES. — LUISA OLGA TIERNO PATRONES
25) $ 10.000 20|pub. 6040 Ab.15-v.my.14.

MUÑOZ E HIJOS SOC. EN COMANDITA, vendió a Empresa Muñoz Limitada, comercio de servicios fúnebres y florería sito en Lavalleja 119, ciudad de Rocha. Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 108, Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 7764 My.7-v.jn.3.

Con fecha 2 de abril de 1974 las firmas MICHELENA y ROMERO LTDA. y ROMERO HNOS. vendieron a Julio C. Alarcon el comercio de Spiedo. Rotisería. de la Avda. Gral. Rivera N.o 2472. "Pronto Pollo". Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 20.000 20|pub. 7339 My.2.-v.my.29.

Con retroactividad al 7|8|1970 doña MABEL GOMEZ de FALERO y con retroactividad al 31|12|1973 doña CARMEN ELIZABETH CASTRO DIAZ prometieron vender a Armando Rodolfo Jaime Torres la peluquería para damas sita en el local 10 de la Avda. 18 de Julio 2043.
Acreedores: plazo ley 26|9|1904 presentarse en Sarandí 690 -D Esc. 201.
25) $ 30.000 20|pub. 6499 Ab.23.v.my.21.

Prometimos vender máquinas, muebles, útiles y existencias en general de "Fartal S. R. L." de Gaboto 1948. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Rincón 467, piso 1 (Esc. Salgado). — DANIEL GANDOS. — JORGE POUSO. — JOSE BERRUTTI.
25) $ 20.000 20|pub. 7952 My.8.v.jn.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. MARCOS, FRANKO y FRANKO CETENIC. prometimos vender a Wilfredo Albérico y Eduardo Simbrelo González, la casa de comercio de panadería "San Jorge", calle Justino Jiménez de Arechaga número 3091. Acreedores: Rincón 531 Esc. 301. Escribanía Nieves.
25) $ 20.000 20|pub. 5773 Ab.4.-v.my.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Ana B. de Leicht la Academia de Peinados sita en 18 de Julio 1247. Acreedores en la misma. — MARIO MIRABOLANO.
25) $ 10.000 20|pub. 5735 Ab.4.v.my.10.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Heber Breccia Chapper y Eduardo Wilson Selem Bonilla, Bar "La Morocha" Batlle y Ordóñez 12.a Sec. Judicial de Lavalleja. Acreedores presentarse en el comercio. — JUAN JOSE FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 5724 Ab.4.-v.my.10.

A los efectos de venta y de acuerdo ley 26|9|904, citamos acreedores de Fábrica de Cerámicas de Construcción denominada "Cerámica Maldonado" presentarse Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. — BALDIZZONE y DUTRA.
25) $ 20.000 20|pub. 6147 Ab.16.v.my.15.

CONSTANTINO NION y otra prometieron vender a Manuel Landeira Pombo el Almacén de Comestibles ubicado en Paysandú 1207 bis. — Acreedores presentarse Yí N.o 1541.
25) $ 10.000 20|pub. 5781 Ab.5-v.my.13.

Prometimos vender a Teresa Amelia Casavieja de Domínguez, Carnicería Burgues 3788. Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ. — CARMEN BARREIRO ALVAREZ de MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6277 Ab.18-v.my.17.

En nombre y representación contractual de CLEA LARROSA MARCENES, prometí vender a Hortensia Lateulade Ferreira de Gil, la mitad indivisa del comercio sito en locales 63 y 64 de Galería Yaguarón (Colonia 1280) de esta ciudad, del ramo de "Tienda y Mercería", según contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 230 al F.o 868 del libro 1 el 3|4|74. Acreedores: Sarandí 342, Apto. 1. — RAUL B. GIL IBIÑET.
25) $ 40.000 20|pub. 6357 Ab.18-v.my.17.

Cedimos a Juan Carlos Emiro y Félix Gómez derechos de promitente comprador de almacén de comestibles y alcohólicas. Constituyente 1810. — Acreedores en el mismo. — MARIA FRANCISCA ESPOSITO.
25) $ 10.000 20|pub. 6444 Ab.22-v.my.20.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Teresita Ferrares el Almacén sito en Justicia N.o 2287. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — SEBASTIAN LORENZO CRUZ BATTIONE. — CARMEN TERESA VALLEJO. — CESAR VIVIANO GOMEZ COULOMBIE — JOSEFA DOLAN DON
25) $ 20.000 20|pub. 6048 Ab.15-v.my.14.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Jaime Couto comercio ramo panadería denominada "Los 33" calle Pablo de María 1123. — Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE BOSCH VALERO. — MARIA COMAS de BOSCH. — ASUNCION BOSCH de ALBERTI.
25) $ 20.000 20|pub. 7209 My.3-v.my.30.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Manuel Alvarez Bar Cerrito 499. — Ley 26|9|904. — Acreedores Uruguay 1023. — JOSE PEREIRO GARCIA. — DOLORES FELIPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6837 Ab.30.v.my.28.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Raquel Hernández Bar Canelones 952. — Ley 26|9|904. — Acreedores Uruguay 1023. — JOSE NOYA BARREIRO. — REGINA SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6836 Ab.30.v.my.28.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Raúl Briano Almacén Pondal 1102, ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1023. — IRMA LONG RECARTE. — WASFI TARRAB. — ALFREDO TARRAB.
25) $ 10.000 20|pub. 6838 Ab.30.v.my.28.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Araújo y Cía. Ltda., comercio sito Avda. Italia 4122. — Acreedores: Alzáibar 1358. — ELBIO DIGREGORIO SEITUN. — MARIA ESTHER de LEON.
25) $ 20.000 20|pub. 6392 Ab.22-v.my.20.

Ley 26 de setiembre 1904. — JUAN FERNANDEZ ZUBIETA. ALICIA MADRIAGA, prometió en venta a María Machuca de Silvetti, café y bar sito Bella Vista 1747. — Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 6542 Ab.23.v.my.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARGARITA FEHER de CORREA prometió vender a Carlos Alfredo Nocetti Graña, el Restaurant California en Punta del Este, Avda. Gorlero. 1011. Acreedores presentarse en Sarandí 711, Maldonado.
25) $ 20.000 20|pub. 6780 Ab.25.v.my.23.

Cedí Promesa Compraventa Almacén de Joanicó N.o 3999. Acreedores: Ibicuy 1276, Esc. 11. — TEODORO DIEGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6261 Ab.17.v.my.16.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ariel Antúnez, almacén denominado "Despensa Rosita", sito en José Bellonì 3211. — Acreedores en el mismo. — MARIO GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 7253 Ab.30.v.my.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Werner Adler, almacén sito en Guaná 2049. — Acreedores a Misiones 1486, piso 3. (Estudio: Dr. H. Holz). — ANIBAL BLASCO. — LILLIAN M. DESEVO. — FERMIN GUTIERREZ y ALICIA BLASCO.
25) $ 20.000 20|pub. 6570 Ab.23.v.my.21.

MARTA RAQUEL SMITH prometió vender su cuota a Nora Amestoy de Ferraro en casa de Peinados para Damas "Gardenia Azul" sita en Avda. Bolivia 1428. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 20.000 20|pub. 7100 Ab.29.v.my.27.

Prometimos vender a Zulema Amarillo el comercio sito en Justicia 2359. Acreedores en el mismo, ley 26 de setiembre de 1904. — José María Menéndez y María del Rosario Sicardi de Menéndez.
25) $ 20.000 20|pub. 7034 Ab.26-v.my.24.

Prometí vender a Elsa y Sara Meyer Tuduri "Joyería La Argentina". Acreedores presentarse en Esc. Sosa Avda. España 1623, Paysandú. — TEMISTOCLES AGUILAR.
25) $ 10.000 20|pub. 6971 Ab.26.v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904 — El 17 de mayo de 1973 los esposos RAMON JOSE PACHECO ALVAREZ y LIDA CIRIA RAMOS prometieron vender a Juan Rosa Arguimbao Maciel el almacén de comestibles, lechería, venta de pan y fermentadas, ubicado en Dante 2251. El 15 de enero de 1974 los esposos JUAN ROSA ARGUIMBAO MACIEL y JULIA MALENA REBOLOTTI cedieron los derechos de la promesa a "Barone Cánepa Ltda." Acreedores en el mismo.
25) $ 30 000 20|pub. 6914 Ab.26-v.my.24.

Habiendo desistido opción compra negocio Duvimioso Terra 2166 panadería La Arachana. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE GILBERTO BORRUSSO ARAUJO. — NELLY MARTINEZ CORREA.
25) $ 10 000 20|pub. 6891 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender negocio Valparaíso 1290, Montevideo. "Calero y Compañía" a "Cima. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Acreedores: Gaboto 1612. Montevideo. — JOSE CALERO y JOSEFA FITO VERDEGUER. — RAFAEL MARTINEZ GARCIA y CARMEN OCAÑA BUENO.
25) $ 20.000 20|pub. 7378 My 3.-v.my.29.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender el comercio sito Avda. Millán 3110, ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JULIO SOUZA TOUR.
25) $ 10.000 20|pub. 7724 My.7-v.jn.3.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Luis María Cuevasanta el comercio de venta de golosinas, artículos escolares, cigarrillos sito en Marcelino Sosa 2518. Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — TERESA MARLENE HERNANDEZ VECINDAY.
25) $ 20.000 20|pub. 7725 My7-v.jn.3.

Centro Almaceneros prometimos vender a Luis Rodríguez Belo almacén en Gurméndez 2302, ley 26|9|904. Acreedores Magallanes 1412. — ERNESTO KEMPIS RODRIGUEZ ROLDA. — ANA MARIA GUTIERREZ de RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 7727 My.7-v.jn.3.

Centro Almaceneros, vendimos a Omar Giordano comercio en Francisco Llambí N.o 1413, ley 26|9|1904, acreedores: Magallanes 1412. — ABILIO GONZALEZ. — AURORA GOMEZ de GONZALEZ. — ANTONIO ALFONSO PEREZ.
25) $ 10.000 20|pub. 7728 My.7-v.jn.3.

Centro Almaceneros, vendimos a Ambrosio Cappiello comercio Progreso 901, ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — RAMIRO BOO FERNANDEZ. — JESUSA CACHARRON de BOO.
25) $ 10.000 20|pub. 7729 My.7-v.jn.3.

Centro Almaceneros, vendí a Carlos Telfevan, comercio Avda Italia 3654, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — IRENE SANTALUCIA ORICCHIO de LORENZO. — ENRIQUE LORENZO BLANCO.
25) $ 10.000 20|pub. 7730 My.7.v.jn.3.

Interviniendo Oficinas "Erli" Avda. Artigas 1124, Pando. Ley 26|9|1904, OSCAR ALFREDO ECHINOPE HARO prometió vender a Carmen Cristina Susana, el comercio de Restaurant y Bar "Parador El Galeón" ubicado en Interbalnearia, Km. 37.500, esquina Colón, Balneario Salinas, Departamento de Canelones. Acreedores: en Avda. Artigas 1124. — Pando, 29 de marzo de 1974. — Oscar Alfredo Echinope Haro. — Julia Ema Barboza Reissig.
25) $ 30.000 20|pub. 7535 My.3-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — MARIO RICHERO OGNISANTI prometió vender a Juan Antonio Torres Sánchez y Angel Mario Vicci Cóppola, el comercio de Carnicería, ubicada en Ruta 8 Km. 28, Séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores: presentarse en 25 de Mayo 940, Pando. — Escribana Ana M. Molinari. — 20 de noviembre de 1973. — Mario Richero Ognisanti. — María del Carmen Lantes.
25) $ 30.000 20|pub. 7534 My.3-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — NELSON FERNANDO RICHERI prometió vender a Juan José Bonifacino Blanco, el comercio de "Bar y Restaurant" "Bar U", ubicado en 25 de Mayo 928, Pando, Departamento de Canelones. Acreedores: en el comercio. — Pando, 29 de diciembre de 1973. — Nelson Fernando Richeri.
25) $ 20.000 20|pub. 7533 My.3-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Carlos Rosa. Garage en Dante 2124. Acreedores: Rincón 432, Esc. 26. — GLADYS HERNANDEZ de AMESTOY.
25) $ 10.000 20|pub. 7636 My.6.-v.my.31.

El 29 de marzo de 1974 los esposos MANUEL PEREZ GARCIA y NIEVES COLLAZO, prometieron vender a Washington Cetrulo Rodríguez, la Carnicería sita en la calle Enrique García Peña N.o 2867. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 2. de setiembre de 1904).
25) $ 20.000 20|pub. 7338 My.2.-v.my.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí comercio sito José Bonaparte 3274 a Elida Fleitas de Orique. Acreedores en el mismo. ROMEO CABRERA PERDOMO y MARINA MADRUGA.
25) $ 10.000 20|pub. 6081 Ab.16.v.my.15.

Interviniendo Oficinas "Erli" Avda. Artigas 1124, Pando, Ley 26|9|1904, MARIA LUCIA CANTISANI de ALBORNOZ, prometió vender a Gladys Renée Baulang de Pérez, el comercio de Almacén y Bar "El Puente", ubicado en Ñandú y Arazá, Balneario Salinas Departamento de Canelones. Acreedores: en Avda. Artigas 1124. — Pando, 25 de abril de 1974. — María Lucía Cantisani de Albornoz. — Lorenzo Albornoz.
25) $ 30.000 20|pub. 7536 My.3-v.my.30.

Centro de Almaceneros Minoristas, vendimos a Alberto y Delmiro Barreiro el almacén, sito en Ejido N.o 1092, ley 26|9|904. Acreedores: Magallanes 1412. — JULIO MARTINEZ SANTORO. — NILDA QUIROGA de SANTORO. — RUBEN NELSON LIMA. — MARIA AMELIA MUNIZ de LIMA.
25) $ 20.000 20|pub. 7723 My.7-v.jn.3.

Prometí vender a la Srta. Estela Urroz Mon teiro mi Comercio sito Juan D. Jackson 1252 Acreedores en el mismo, ley 26 de setiembre de 1904. — GUILLERMO REYES RIOS
25) $ 10.000 20 pub. 6116 Ab.16.v.my.15.

Ley 26|9|1904 Prometimos vender a Jorge Barros Núñez la carnicería sita en La Gaceta 1275. — Acreedores en el mismo — ANICETO CHAIN RODIL y MARIA TERESA RODRIGUEZ de CHAIN.
25) $ 20.000 20pub. 7194 Ab.30.v.my.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ramón Castro y Agustina Fernández el almacén café y bar de Burgues 4160. Acreedores en el mismo — JOSE LEMA y MARGARITA RIBEIRO.
25) $ 10 000 20 pub. 6588 Ab.23-v.my.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ana Menhez Arocena, el almacén de Río de Janeiro 3345. Acreedores en el mismo. — ARMANDO GODIÑO — ALICIA PLACHOT.
25) $ 10.000 20|pub. 7387 My.2.-v.my.29.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se declara cesante, por abandono del cargo al funcionario señor LEON LEV PUNIACHJK (Clase A, Nivel F).

Resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay de fecha 16 de abril de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del señor León Lev Puniachjk (Clase A, Nivel F).

Resultando que: 1.o) El mencionado funcionario falta al desempeño de sus funciones desde el 15 de octubre de 1973 en forma continuada, sin causa justificada.

2.o) Se efectuaron citaciones en su domicilio y por "Diario Oficial" con resultado negativo.

3.o) Fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial" los días 15, 16 y 17 de los corrientes para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono del cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Considerando: lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la resolución de Directorio de fecha 2 de setiembre de 1969 (Proyecto de Estatuto del Funcionario) y normas análogas contenidas en el artículo 33 de la ley número 7.819 de 7 de febrero de 1925 artículo 32 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, decreto N.o 241.969 de 20 de mayo de 1969.

El Directorio del Banco Central del Uruguay,

RESUELVE:

1.o) Declárase cesante por abandono del cargo al señor León Lev Puniachjk (Clase A, Nivel F).

2.o) Pasen estos antecedentes a la Gerencia General para su conocimiento y demás efectos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31184 My.8.v.my.10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
OFICINA DE SUMARIOS

En el Expediente N.o 11.817|973 se notifica a la señorita DAHD SFEIR de la parte resolutiva de la R.C. 29 de setiembre de 1974 de fecha 27 de marzo de 1974, del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que se transcribe:

1.o) Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones en el Servicio a la profesora Dahd Sfeir, hasta nueva resolución.

2.o) Reténgase provisoriamente a la mencionada docente la totalidad de sus haberes hasta nueva resolución e informe Contaduría si la misma cobró sus haberes por sí, o por tercero autorizado.

3.o) Instrúyasele sumario administrativo por la Oficina de Sumarios para verificar si se configuró abandono del cargo.

4.o) Déjese constancia por Secretaría si la profesora Dahd Sfeir acumula o no algún cargo dependiente del Consejo Nacional de Educación.

5.o) Dése cuenta de lo actuado y sus motivos al Consejo Nacional de Educación (artículo 195 de la Ordenanza 10).

Comuníquese, dése cuenta. Fecho, pase al Departamento Jurídico a sus efectos. — Firmado: Víctor Lamónaca Presidente. — Carlos Olivieri Prosecretario del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.

A la vez se cita a la profesora Dahd Sfeir a fin de prestar declaración en dicha expediente en la Oficina de Sumarios el día 14 de mayo de 1974 a la hora 15, bajo legal apercibimiento. — Dr. Fernando Bosch, Jefe de la Oficina de Sumarios".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31176 My.8.v.my.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSCAR ALCIDES BARBOZA MATTOS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "De Soto", motor N.o SE 18—75221, matrícula N.o 270.698, empadronado en Montevideo, N.o 114.329, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) (C.C.) 10|pub. 8083 My.9-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIAN GILL ASTARZA y MARIA ESTHER o MARIA ESTER NOVALES SARASOLA (por decreto del 5 de abril de 1974), se cita, llama y emplaza al señor Adrian Gill Astarza, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. N. 236|974), dentro del término de noventa días. — Montevideo, 24 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 42.000 29|pub. 7360 My.2-v.jn.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Carmen Leiro Esperón contra ALVARO LUIS FAVILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 16|1974), se cita, llama y emplaza a Alvaro Luis Favilla, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
27) $ 24.000 30|pub 5473 Ab.2 v.my.22.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en los autos caratulados: "Lecticia Tácito contra Suc. PEREIRA SILVA, MARIA. Posesión notoria" (Ficha A. 44|974) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
27) $ 24.000 30|pub. 7036 Ab.29 -v.jn.10.

HALLAZGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Hallazgo de un rodado". (Ficha C 2.109|71), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó AIDA PLACERES de PEREZ, denunciando el hallazgo del siguiente bien: Vehículo marca "Borgward" matrícula número 405.278. Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 8.000 10|pub. 7770 My.7-v.my.20.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados "Orinson H. Quintero contra HUMBERTO AMATO y otro. Escrituración Judicial (F. C. 1219|973) se cita, llama y emplaza a los herederos de Américo Amato por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos a estar a derecho en los mismos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Chario Olivera Actuario Adjunto
27) $ 24.000 30|pub. 4915 Mz.28.v.my.11.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "HILDA MABEL DEAMBROSIO y Otro, Sucesión VICENTE DEAMBROSIO Pieza separada sobre posesión notoria de estado civil" (F. A. 3|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Vicente Deambrosio y a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 6879 Ab.25-v.jn.6

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados "DOMINGA FARIÑA. Posesión Notoria Estado Civil" (F.C. 1473|70), se cita y emplaza a quienes se consideren legítimos contradictores de su derecho, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo diciembre 20 de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 30762 Mz.22.v my 13

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VICTTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira Contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravati Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri, Desalojo un año" (Libro 21, folio 361, N.o 484, Año 1973), de este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.
27) $ 42 000 30|pub. 4629 Mz 21-v my.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VITTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravatti Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri Rescisión contrato" (Libro 21 folio 383 N.o 548, Año 1973), de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.
27) $ 42.000 30 pub 4630 Mz 21-v.my 10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Sicard Figurina, Guillermo por la señora Martínez Bettis Iris contra SAMARTINO PLACIDO MANUEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 2059) se cita llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo octubre 2 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz Actuaria Adjunta.
27 (Ley 13.209) 30|pub. 30659 Ab 1.o.-v.my 21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos caratulados: "Paciello, Luis y Varietti de Paciello, Blanca Nélida contra PINTOS ALCIDES y RIERA, MARIA EMILIA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 80|71), se cita, llama y

emplaza a don Alcides Pintos y a doña María Emilia Riera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, abril 26 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31145 My.6.-v.jn.14.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a ADAN GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Andrade, Vivaldo y Rodríguez, María Nelly contra Gómez Adán, Guarda" (Ficha B. 527|73) dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 31116 My.3-v.jn.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe se cita, llama y emplaza a JOSE LUCERNA y ETHEL GOMILA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero, Julio y Mello de Romero Nelly contra Lucerna, José y Gomila, Ethel. P.P.P. (Ficha "B" 288|73)", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
27) (Ley Nº 13.209) 30|pub. 30997 Ab.22.-v.jn.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a FLOR del ALBA CARBALLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Perla, María Delia y Méndez, Isidro c| Carballo, Flor del Alba. P.P.P. (Ficha "B" 466|73), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27 (Ley N.o 13.209) 30|pub. 30806 Mz.27.-v.my.16

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a ZULMA TERESITA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Costeguy Martínez Carlos Lucerc. Curatela Especial" (Ficha C. 162|974) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
De fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31111 My.2-v.jn.12.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA
Asamblea general ordinaria
Día 7 de junio de 1974
En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la asociación para el 7 de junio de 1974 a las 20 horas, en el local ubicado en la calle Mercedes 1241, Montevideo; con el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior.
2.o Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1973.
3.o Cambio de domicilio (Sede).
4.o Cambios en el directorio.
5.o Consideración de poder.
6.o Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 37.500 15|pub. 8146 My.9-v.my.29.

MARTOY HNOS. S. A.
Comunica que por haberse extraviado libreta de recibos N.o 11.976 al N.o 12.000 éstos han perdido su valor como tales.
27) $ 500 1|pub. 8161 My.9-v.my.9.

TOLON S.A.
Se pone en conocimiento que habiéndose extraviado las siguientes acciones de "Tolón S. A." Nos. 3, 4, 7, 8, 26 al 30, 31 al 35, 36 al 40, 56 al 60, 61 al 65, y 66 al 70 total 34 acciones de 1.000.00 c|u.
Se emitirán nuevos valores en sustitución de aquellos, en el término de treinta días a partir de la última publicación; perdiendo, luego del plazo establecido, todo valor las acciones extraviadas. — El Directorio.
27) $ 20.000 10|pub. 7511 My.3-v.my.16.

CLAUSURA
Comunicamos que desde la fecha hemos clausurado la actividad de "Auto Comercial Unión S.R.L.". Acreedores: Enrique Clay 2683. Ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — LORENZO ANGEL LEONCINI. — ANSELMO BACCINO. — ARIEL PODESTA.
27) $ 20.000 20|pub. 6211 Ab.17-v my.16.

CESION
A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunico que cedí mis derechos al negocio, "Carnicería" sito San Quintín 4313 a Manuel Varela. Acreedores el mismo. — Montevideo, abril 1974. — MODESTO RAMON CACERES.
27) $ 20.000 20|pub. 7210 Ab.30.v.my.28.

CECION
En documento privado del 31 de julio de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de agosto siguiente con el número 24 del folio 63 al 64, el socio Osvaldo Pablo González cedió a JULIO CESAR GONZALVEZ su cuota en "La Ideal Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Rivera, abril de 1974.
27) $ 15.000 10|pub. 7457 My.2-v.my.15.

CLAUSURA
SERAFIN TAGLIAFICO clausuró el comercio de fotografía de Uruguay 372. Acreedores: Uruguay 372. Ley 26 de setiembre de 1909.
27) $ 10.000 20|pub. 7641 My.3.-v.my.31.

ARTIGAS

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Eusebio Guichón, contra NELSON PAULO, Daños y Perjuicios" (Ficha N.o 371|73), se emplaza a don Nelson Paulo domiciliado en la República Federativa del Brasil, ignorándose el lugar exacto de su residencia, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, constituyendo domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 18 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub.31041 Ab.25-v.jn.6.

CANELONES

DESLINDE, MESURA Y AMOJONAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber a quien pueda interesarle que va a procederse al deslinde, mensura y amojonamiento de un solar de terreno ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 150 hoy con el N.o 2157, señalado con el N.o 1 de la manzana letra "M" del plano del agrimensor Carlos HUGHES de octubre de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro y administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 10986 de fecha 9 de diciembre de 1960 y aprobado por el Municipio de Canelones el 9 de febrero de 1959, en zona suburbana, localidad "La Capilla", que se deslinda así: 50 mts. de frente Suroeste sobre la calle Proyectada; 63 mts. 2 cms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 2 del mismo plano, hasta la mitad del cruce de la cañada Garín; al Noreste, lindando con los solares Nos. 13 y 14 del mismo plano, a través de la cañada Garín y 36 mts. 20 cms. al Sureste, lindando con el padrón 19462, hasta la mitad del cauce de la cañada Garín, siguiendo su curso Norte a Sur. La superficie del inmueble de 2656 mts. 1 dms.
Que dicha operación será efectuada el día cinco del entrante mes de junio a las 14 horas por el agrimensor designado don Alberto Benavídez y fue solicitada por don Lucas Artigas Medeiros y será presidida por el señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Canelones. — Sauce, 25 de abril de 1974. — Fregoli Sosa Lago, Juez de Paz.
27) $ 24.000 10|pub. 7967 My.8.-v.my.21.

FLORIDA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "Bula de Irigaray, Carmen contra FERNANDO SALGADO GASCUE y otros, Cesación de Condominio" (F. C. 482-973), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores, a cualquier concepto, de don Manuel Bula y Carmen Silvestre de Bula, que se consideren con derechos en el bien Padrón N.o 1976, ubicado en la manzana 134 de la ciudad de Florida, 1.a Sección del mismo departamento, y de forma particular a Artigas Constancio y Luis Carmelo Lois Bula o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 20 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $ 36.000 30|pub. 4752 Mz.22-v.my.13.

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor Benicio Saroba Sánchez en representación de ANIBAL JACINTO ZEBALLOS SENA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad N.o 555|87, del vehículo marca Ford, camioneta, modelo F.100 del año 1956, de 42 H.P. de 8 cilindros, matriculado actualmente B3—0363 del Departamento de Maldonado, localidad Pan de Azúcar, N.o de motor F10VCE 48.327, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Maldonado, 19 de abril de 1974. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz, Director del Registro. — Hebert Fajardo Encargado.
27) $ 16.000 10|pub. 7874 My.7-v.my.20.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos DELIA ESTHER BARNECHE de VACCARO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha C N.o 449|973), se hace saber que ha presentado Delia Esther Barneche de Vaccaro para iniciar trámite de Posesión Notoria de Estado Civil y de don Gregorio Humberto Barneche o Gregorio Umberto Barneche como hijos naturales de doña Isabel Barneche fallecida el 16 de julio de 1962 en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, emplazándose a los interesados en esta gestión por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, noviembre de 1973. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

SALTO

NOTIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se notifica a SATURNINO y LUIS MARIA PADUA PALERMO, la resolución N.o 5.890 de fecha 29 de setiembre de 1972, que se transcribe: "Por bien acusadas las rebeldías que expresa. Y apruébase el avalúo del inmueble. Procédase al remate de los bienes de la sucesión de Gregorio Padúa, el inmueble con la base del aforo actualizado y los muebles al mejor postor, por el martillero señor Humberto Apatie Perossio, cuya aceptación se recabará, el que actuará asistido del señor Alguacil, cometiéndose a éste el señalamiento de lugar día y hora para la almoneda. Informe la Oficina Actuaría acerca de la titulación. Oportunamente cúmplase el artículo 60 de la ley N.o 13.355. Visitado. Thevenet de Andreu. — Ferreira. — "Recaída en el expediente caratulado "Padúa Palermo, Manuela Nacioncena. — Cesación de Condominio" (La. A|78|971). — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 21.000 15|pub. 7265 Ab.30.v.my.[illegible]

SAN JOSE

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: "Rodríguez Herrera, Asunción Enrique contra VIERA, CARMELO y otra. Escrituración de Oficio" "A" (673|973), se cita, llama y emplaza al señor Carmelo Viera y señora María Bua Arnábal de Viera o a sus sucesores a título universal o particular, a que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibi-

miento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, marzo 29 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 10.000 10|pub. 7153 Ab.29.-v.my.13.

SORIANO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1968, se han presentado a este Registro MARIA CELIA y MARIA EVA ANDRIOLO SASSO, solicitando se les expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo "camioneta" marca Chevrolet, modelo "Charrúa" año 1966, con motor de 45 H. P. N9 125156692 empadronado con el N.o 629, matrícula K 53-829 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Esc. Hernán de la Fuente, Reg. Dptal. Vehículos Automotores de Soriano.
27) $ 35.000 10|pub. 7124 Ab.29.-v.my.13.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: Fermina Alicia Lilia Pere, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Ines Peré contra MARIA ELISA MARCELINA y TOMASA RAQUEL PERE. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1547, Año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Fermina Alicia Lilia Peré, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré, iniciando el presente juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Elena Marcela Peré y se mando citar y emplazar a María Elisa Marcelina y Tomasa Raquel Peré para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en es tos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, febrero 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) $ 42.000 30|pub. 4874 Mz 25.-v.my.14.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

El señor RUBEN ALVEZ LEIVAS solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Studebaker, matrícula R.& 2707, empadronado en Tacuarembó número 24.152, por extravío del original se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 18 de abril de 1974. — Ruben Rodríguez González, Escribano Director.
27) $ 20.000 10|pub. 7163 Ab.29-v.my.13.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En los ejemplares del "Diario Oficial", N.os 19.251 al 19.260 del 16|4|74 al 30|4|74, se publicó licitación N.o 1|1974 correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, (C.O.T.E.P.A.Y.C.O.) padeciéndose del siguiente error: donde dice: Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad. C.O.T.E.P.A.Y.C.O., debe decir: **Ministerio de Obras Públicas - C.O.T.E.P.A.Y.C.O.**.

—Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VARELA MONTANS (S. 192|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8211 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO NIEVES (S. 198|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8210 My.10-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CASTRO BUAZZO (S. 218|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8258 My.10.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO BONIFACIO LAGRECA SARASA (E. 440|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10.pub. 8214 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO BONIFACIO LOPPACHER BENVENUTO (E. 179473) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8215 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASIA SZEYNKIER o SCHEJNKIER o SZEJNKIER o SZEJUKIER de CHVNEIDANSKY (E. 620|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Acturia Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8216 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO ERNESTO PEDRO FRANCO TOSSONOTTO o TOSONOTTO o TOZZONOTTO o TOSANOTTO (E. 438|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8213 My.10.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA CARMELA DI MATTEO de TIPOLDI (134|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 7 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8242 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA de FREITA (44|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8241 My.10.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA AMADEA BENITA DEFAZIO de VASALLO (S. 54|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8238 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA CLAUDINA BARU de CAFFERA (S. 566|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8237 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL PEDROZA de PAPUCHI y LAZARO FORTUNATO o LAZARO o MANUEL PAPUCHI (S. 378|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8236 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MOLITERNI YENO (S. 326|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8235 My.10.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o MARIA ENRIQUETA PEREZ ABELLA de MONREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8260 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO IGNACIO BARAÑANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8266 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERZSON ERDOS BEZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8268 My.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ROT BLATO o ROT

BLAT o ROTBLATO (S.62|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8257 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA SOUBES de GONZALEZ, AURORA MARGARITA GONZALEZ o GONZALEZ SOUBES, MANUEL o MANUEL FRANCISCO GONZALEZ SOUBES y PEDRO FRANCISCO GONZALEZ SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8270 My.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LUCIA GOMEZ LUZARDO de PEREZ (F.A. 108|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) My.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PAEZ de PEREZ (A. 24|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ ..000 10|pub. 8220 My.10.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA TERESA BONDANZA de CAVIGLIA (E.589|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8212 My.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORTELIA DE MAESTRI de TONDINI (L.o 66, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8244 My.10.v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hece saber la apertura de la sucesión de SIXTO RUPERTO REQUENA MUÑOZ o ABRAHAM REQUENA MUÑOZ (25|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8250 My.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILMA DIAZ de YORADO (S.67|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8240 My.10.v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FIGUEIRAS (S. 77|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8239 My.10.v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO BERVEJILLO DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8261 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8262 My.10.v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8259 My.10-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONE JERUSALMI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8209 My.10-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ADOLFO o FRANCISCO IDOLFO CANCELA MACHADO (S. 199|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8258 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ORFILIA ZAMBADO de PROTO (S. 101|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8253 My.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARQUE DELLA CELLA (F. A. 203|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8191 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE VAZQUEZ (F. A. 251|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8293 My.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA VARELA AMARELLE de MARIÑO y de RAMON MARIÑO RUBAÑAR (F. 809|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8217 My.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO SOBRERO LAVAUR (A. 217|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8221 My.10-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO BARREIRO BALDONI (A. 43|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8219 My.10-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ANTON de ORBIZ (A. 127|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta de días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8218 My.10-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL SALOMON SALOMON (A. 137|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8251 My.10-v.my.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE LUIS MOLINARI (Fa. 88|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 18 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8200 My.10-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GARRE y GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 23 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8201 My.10 v my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, so hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARTINEZ FERRERO (F. V. 32|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8202 My 10-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL PEÑA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 23 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8203 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ (Ficha V. 24|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de febrero de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8198 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TARAMASCO CHIESA (F. 71|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8199 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MONFORT MEDEROS (Ficha V. 118|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de abril de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8284 My.10.-v.my.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERVASIO TEODORO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8179 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS DIEGO PEREIRA o SANTOS DIOGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 2 de abril de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8178 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DAMACENA DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comjarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8177 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LEO DE SOUZA DA SILVEIRA o JUAN LEO DE SOUZA o JUAN L. DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de marzo de 1974. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8192 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA SEGREDO DE CRUZ o CORINA TRINIDAD SEGREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de marzo de 1974. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8193 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesifin de EDUARDO TAJADA VIERA o EDUARDO TAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de marzo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8194 My.10.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO EUSTAQUIO ANDRADE (Ficha Nº 139|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de abril de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8208 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MAGALLANES (Ficha Nº 146|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de abril de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8207 My.10.-v.my.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE CAMILO ORNELLA GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8187 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RUPERTA FONTES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8186 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE GERARDO GANDOLFO AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8197 My.10.-v.my.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO POLICARPO ALBANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de mayo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8184 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA FONTES DE ESTEFAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8182 My.10.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PAULINO ALONSO o ALONZO RANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8183 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA JUANA MARTIN de PATRON o CEFERINA MARTINEZ de PATRON o CEFERINA MARTIN de PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) 8.000 10|pub. 8181 My.10-v.my.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDRIC CATHIE REEVES (Ficha 394|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8172 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJO VEGA (Ficha 1626|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8173 My.10-v.my.23.

3—Convocatorias Comerciales

CASA CARDELINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria de la sociedad a relizarse el día 24 de mayo a las 19 horas, en el local de la Avda. Rondeau N.o 1572, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y remuneración al directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.

2.o Elección de directorio.

El registro de accionistas o certificados bancarios de depósitos de acciones se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará en el acto de la misma.

3) $ 2.500 1|pub. 8282 My.10-v.my.10.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecido por el artículo 25 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de mayo de 1974, a las 18 y 30 horas, en el local social del Camino Pavia 3112, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, estados de situación y cuentas de resultados al cierre del XXIV ejercicio social, ocurrido el 31 de agosto de 1973.

2.o Elección de tres directores para actuar en el período 1973|75. (Artículo 14 de los estatutos sociales).

3.o Pronunciamiento acerca de la designación o no de Síndico.

4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Notas: a) Por el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas están obligados a registrar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta las 18 y 30 horas del día 21 de mayo de 1974, para adquirir el derecho de intervenir en la asamblea para la cual se convoca.

b) Por el artículo 26 de los estatutos se dispone que, si hubieren transcurrido treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria y no existiere el quórum reglamentario, la asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas presentes o representados. — El Directorio.

3) $ 5.000 1|pub. 8263 My.10-v.my.10.

RYDATUR S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Rydatur S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de junio de 1974 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 30 de setiembre de 1973.

2.o Elección del directorio de la sociedad para 1974.

Los señorso accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.500 1|pub. 8189 My.10-v my.10.

RYDATUR S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Rydatur S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de junio de 1974 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar el siguiente punto:

Reforma de estatutos, aumento de capital.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.500 1|pub. 8190 My.10-v.my.10.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE MACEIRAS y TERESITA ADA CENTURION (Ficha 378|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 8280 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por LENIN AGUSTIN FIRPPO VIERA y MARIA TERESA MUIÑOS CABRAL (por auto de 1|6|973), (F. A. 440|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 26 de 1974. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 7662 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SENSALE CROCAMO MARIA JUANA con ROBERTO LADISLAO BRITO (Ficha E. 164-974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 8224 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALEJANDRO VILLALBA y MARIA ROSA FASEYRO (Ficha 59|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 8245 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAYA MARIA del CARMEN y NICOLAS WALTER SORIA (Ficha E-179|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 8223 My.10-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASSANITI FRANCISCO y ESTELA FORT (Ficha E.189|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 8222 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ROBERTO SELLERA y MARIA DELIA VAN DEURSSCHE (Ficha E|167|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 8279 My.10-v.jn.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "Darmin Cruz contra MARIA LEONTINA MELO. Divorcio" (F. 179|974), se emplaza a María Leontina Melo a que comparezca a estar a derecho en autos, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, abril 30 de 1974. — Aramis G. Bucnomo, Actuario Adjunto.

5) $ 8.000 10|pub. 8176 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "Lauro Enrique Benítez Huidobro y MARIA TERESITA POCHELU NAVARRETE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 49|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Lauro Enrique Benítez Huidobro y María Teresita Pochelú Navarrete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 5 de marzo de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 8175 My.10-v.jn.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Rosa Mafalda Toledo contra HECTOR DOMINGUEZ, Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 316, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 16 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, abril 29 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 8296 My.10-v.jn.6.

6—Disoluciones de Sociedades

TANDIL INMOBILIARIA, COMERCIAL, IND. Y FINAN. S. A. (En liquidación)

Se hace saber, de acuerdo a lo exigido por ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893, artículo 8.o, que la sociedad se ha disuelto de pleno derecho estando a la fecha en liquidación. Acreedores: presentarse en el domicilio de la sociedad, calle Misiones 1475, piso 4.o, oficina 1, de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora.

6) $ 15.000 10|pub. 8206 My.10-v.my.23.

7—Divorcios

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "ESNAL CARABAJAL, LUISA ANTONIA y LOYO PAPA, CARLOS ALBERTO. Divorcio Unilateral" (Ficha 475|971), se cita y emplaza a Carlos Alberto Loyo Papa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Maldonado, 25 de marzo de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31146 My.10-v.jn.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental "Dr. Mario A. Cassinoni"

Por resolución del señor Director de la Estación Experimental "Dr. Mario A. Cassinoni" se emplaza a los funcionarios Rubén González Del Forno (Cat. V, Esc. 92, Gr. 1, Cargo N.o 445) y Lauro Bulanti Gutiérrez (Cat. III, Esc. 41, Gr. 1, Cargo N.o 764) por el término de tres días para presentarse en esta dependencia, bajo apercibimiento de que la no concurrencia a la misma implicará abandono al cargo respectivo. — Paysandú, 7 de mayo de 1974. — La Dirección.

8) (C. C.) 1|pub. 31226 My.10-v.my.10.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ETCHEVERRY BARREIRO, MARIANA. Incapacidad" (F. 827|71), se hace saber que por resolución N.o 6.416 de fecha 14 de setiembre de 1973, se declaró en estado de incapacidad mental a Mariana Etcheverry Barreiro, y se designó curador propietario a su padre Julio Etcheverry Vidal. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

10) $ 8.000 10|pub. 8228 My.10-v.jn.23.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — CARLOS ENRIQUE BONILLA SICCO, constituyendo domicilio en la calle Presidente Berro número 2528, apartamento 001, de la ciudad de Montevideo, optando por los títulos de procurador y escribano, ofrece el testimonio de Dardo Alcides Sellanes Gago y Fernando Torres Brayer, sobre mi vida y costumbres. — Carlos Enrique Bonilla. — Hay una firma ilegible". — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) $ 12.000 10|pub. 8204 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.215|974), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ANDRES DI SEGNI BECAGLI (V.215|74) constituyendo domicilio en Rincón 531, Esc. 201, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Washington Puppo y Daniel Fernández, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Andrés Di Segni". — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 8226 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. DANIEL ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ (V.213|974), constituyendo domicilio en Rincón 531, Esc. 201, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco información testimonial de Washington Puppo y Andrés Di Segni, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Daniel Fernández". — Montevideo, mayo 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 8227 My.10-v.my.13.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0221. — Compresor de aire, máquinas y herramientas para talleres.

Apertura: 5 de junio de 1974, hora 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales ubicada en la Planta Principal en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31237 My.10-v.my.14.

DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública No 6|0150

La ANCAP llama a licitación pública para la realización del Proyecto, Suministro de Equipos y Materiales, Construcción y Montaje de una Boya de amarre para Supertanqueros y Planta de Almacenaje de crudo en "José Ignacio" (Depto. de Maldonado) y Oleoducto hasta "La Tablada" (Departamento de Montevideo).

Recepción y apertura: 12 de setiembre de 1974. a las 16 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas en la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).

Precio del Pliego: $ 250.000.00.

La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Directorio, ubicada en el tercer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31233 My.10.v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 51|A. Revalida año 1974

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de vestimentas a personal dependientes del Servicio de Inspección General, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en este Servicio, calle San José N.o 1930 (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles. La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 27 de mayo del corriente año a las 15 horas.

El acto de apertura se dará por válido, cualquiera sea el número de oferentes.

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria, el mismo día a las 16 horas.

Valor del Pliego de Condiciones $ 400.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31234 My.10-v.my.10.

SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para Impermeabilización de azotea y arreglos varios en el Mercado vecinal "Pueblo Nuevo", sito en la calle Pernas N.o 2882, de acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado, en las siguientes fechas y horas:

Primer llamado: 29 de mayo de 1974. hora 15.

Segundo llamado: 29 de mayo de 1974. hora 16.

Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de $ 2.000.00 (... mil pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 21325 My.10.v.my.10.

I.N.V.E.
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Licitación Pública N.o 19|74

Llámase a licitación para la construcción del Núcleo 41 de 94 viviendas y Obras de Urbanización (Programa a).

"La Chacarita" (Camino Maldonado, kilómetro 12.500). Consultas y adquisición, en I.N.V.E., Sección Estudios y Proyectos, Avenida Uruguay 933. $ 16.000.00. los que deberán hacerse efectivos en el Dpto. Financiero Avda. Agraciada 1400 piso 3.o.

La presentación y apertura de los Propuestas se realizará el 4|6|74. en I.N.V.E., Sección Escribanía, Avda. Agraciada 1409. piso 4.o. a las 15 horas.

La garantía de Mantenimiento de Propuesta asciende a $ 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos), los que deberán ser depositados en el Dpto. Financiero hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de propuesta.

12) (C.C.) 3|pub. 31230 My.10-v.my.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INTENDENCIA EDIFICIO CENTRAL
Licitación Pública N.o 71

Primer llamado, hora 15. Segundo llamado hora 15 y 30.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 42 (cuarenta y dos) trajes en tela de casimir de media estación color gris oscuro en 1|2 medida, cuyas demás características se encuentran en los respectivos pliegos de condiciones que podrán retirarse en la Proveeduría Central de este Ministerio en el horario de 13 a 19 horas de lunes a viernes, en la calle Piedras N.o 509.

Apertura de propuestas: día 5 de junio de 1974. a las 15 horas, en primer llamado y a la hora 15 y 30 en 2.o llamado.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número en un 2.o llamado el mismo día a las 15 y 30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31231 My.10-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 59|74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 300.000 kilos de azúcar refinada; envasado en bolsas conteniendo hasta 50 kilos cada una.

Hasta 120.000 litros de aceite comestible; envasado en latas, botellas, bidones, damajuanas, etc., hasta 5 litros.

Hasta 100.000 kilos de arroz (varias calidades); envasado en estuches, bolsas, etc., hasta 1 kilo cada uno.

Hasta 15.000 kilos de grasa de vaca; envasado en paquetes, estuches, etc., hasta 1 kilo cada uno.

Hasta 120.000 kilos de harina de trigo; envasado en bolsas conteniendo hasta 70 kilos cada una.

Hasta 9.000 kilos de sal gruesa; envasado en bolsas, paquetes, etc., hasta 1 kilo c|u.

Hasta 9.000 kilos de sal fina; envasado en bolsas, paquetes, etc., hasta 1 kilo c|u.

Hasta 140.000 kilos de yerba mate; envasado en paquetes, estuches, etc., hasta 1 kilo c|u.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 5 de junio a las 3.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de junio de 1974 a las 9.30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31229 My.10.v.my.14.

CONAPROLE
COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

N.o 1. Ej. 38. — Objeto: Adquisición de: a) Hasta 2.500 toneladas de sorgo con hasta 140 humedad (decreto 7|3|74, N.o 178|74) a granel o embolsado; b) Hasta 2.500 toneladas de maíz con marlo, embolsado o de maíz en grano, sano, seco y limpio, a granel o embolsado.

Apertura: 20 de mayo de 1974, hora 11 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

12) $ 1.500 1|pub. 8292 My.10-v.my.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de mayo de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9 906)

4.a SECCION

ANTONIO ABEIJON, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. 18 de Julio 1082 y OFELIA MARIA VACCARO, 19 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1082.

5.a SECCION

JAIME GRAS, 26 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Constituyente 2038 y LUZ del ALBA GAMARRA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Constituyente 2038.

HERNAN TABOADA 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Canelones 1613 y MARIA LAURA CARRIQUIRY, 17 años soltera oriental, domiciliada Canelones 1613.

RICARDO RAMON GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1576 y CLORINDA CAPOCCIA 24 años, soltera, empleada italiana, domiciliada San Salvador 1576.

EMILIO ALVAREZ, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Salto 1032 y ELBA BARBOZA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1032.

7.a SECCION

ANTENOR PEREIRA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1845 Apto. 1 y CARMEN EMILIA KANN, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Fructuoso 1845 Apto. 1.

FRANCO GINESTRA, 20 años, soltero, taximetrista oriental, domiciliado Gral. Pagola 2089 y LINA DEL PRETARO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2089.

ALBERTO AMENDOLA, 23 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado D Terra 2289 y LILIAN LAURA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J. J. de Amézaga 2259.

9.a SECCION

NELSO DANTE BANCHERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artes 1923 Apto. 2 y NELIDA PAEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Duran 5567 Apto. 3.

LUIS SATURNINO CARBALLO, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Central 4516 y ANA MARIA DE LEON 16 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Heine 1762.

RAMON DELFINO FLORES, 55 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Tillau 1438 y MARIA ISABEL SERRATTO, 46 años viuda, oriental, domiciliada Tillau 1438.

10.a SECCION

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 21 número 2112 y JULIA CRISTINA SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 30 Nº 2063.

11.a SECCION

FEDERICO JOSE BADANO 22 años, soltero, mecánico tornero oriental, domiciliado Luis Brusco 4914 y BEATRIZ RAQUEL SACCONE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Brusco 4914.

FREDY OMAR DIAZ, 24 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Itazurubí 5192 Apto. 2 y MARTHA RAMONA MARTINEZ 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Debali 3087.

12.a SECCION

CECILIO NEVER GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2529 Apto. 3 y MARIA del CARMEN JUBETT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2529 Apto. 3.

ROBERT DOUGLAS GALVAN 23 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Ceibal 1724 y MARIA TERESA CARABALLO, 23 años, divorciada, telefonista, oriental, domiciliada Ceibal 1724.

13.a SECCION

RAUL ERNESTO VICO, 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Suiza 1734 e INES SANTANA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Rusia 1924.

14.a SECCION

JUAN EDUARDO MENDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3334 y GRACIELA MARIA GRIJO, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Chuy 3334.

JUAN ANTONIO PEREYRA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3582 y EVA NANCY TORT, 23 años soltera, oriental, domiciliada Nelson 3582.

ERNESTO RAUL RAMIREZ, 26 años soltero, empleado, oriental domiciliado Gil 815 Pasaje A 3441 Piso 2º Apto. 7 y MARIA MELANI CARAVIA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gil 815 Pasaje A 3440 Piso 2º Apto. 7.

DIEGO ULISES ROSANO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 815 y GRACIELA RUTH MARMOL, 16 años soltera, oriental, domiciliada Gil 815.

15.a SECCION

JOSE PEDRO CARRASCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guirunzca 492 y MARIA DE LA GLORIA UGARTE, 22 años soltera, empleada oriental, domiciliada Guipuzcoa 483.

RAUL ALEJANDRO COCCARO, 25 años, soltero, productor agropecuario, oriental, domiciliado Carlos Berg 2475 e IRENE BELLONI 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Carlos Berg 2475.

CARLOS ERNESTO ALVAREZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 834 y NANCY ANTONIA BAEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Juan B. Blanco 834.

JOSE MARTIN BINAGHI, 21 años, soltero, empleado oriental domiciliado Scosería 2733 y ANAHI HELENA BAVOSI, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Scosería 2733.
JORGE ROSENBAUM, 35 años soltero, médico, oriental, domiciliado Williman 625 y EVA SYLVIA LAZAR, 24 años soltera, oriental, domiciliada Williman 625.

17.a SECCION

LUIS ALBERTO FARIÑA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Belloni 4817 e HILDA MARGOT PINAVILLA 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José Belloni 4817.

18.a SECCION

JACQUES GLEVILLE, 48 años divorciado, osteópata, francés, domiciliado 26 de Marzo 3492 y CHANTAL ANDREE HOLWECK, 37 años, soltera, secretaria, francesa domiciliada 26 de Marzo 3492
MARIO BRACCO, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado 26 de Marzo 3477 y LAURA ZANELLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3206.
JAVIER FRANCISCO MUNTANER 19 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Obligado 1321 y MARTHA BEATRIZ LABORDE, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Obligado 1321.
ANTONIO LOPEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avda. Brasil 2681 y EULOGIA DRAGANCHEFF, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2681.

19.a SECCION

MIGUEL AZAR 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Mariano Moreno 2694 y MARIA ELISENDA DUFRECHOU, 25 años, soltera, maestra oriental domiciliada Mariano Moreno 2694.
ADOLFO SERGIO DIAZ, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2606 y MARIA TERESA SANDER, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2606.
JUAN ARMANDO PEREZ 35 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Enrique Martínez 2193 y HEMILSA TERESITA UMPIERREZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2193.

20.a SECCION

JUAN JOSE GALLO 29 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 825 y MARIA del CARMEN DI GIOVANNI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 825.

21.a SECCION

SANDRO DI LORENTO RUTULANTE, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 5355 e IRIS NOBLE MELGAREJO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 1268.
ALBERTO LUIS FORTE ALVAREZ, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Carlos Casaravilla 670 y MARGARITA YOLANDA COTIÑHO PERDOMO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carlos Casaravilla 670.
JORGE BONAVITA OHACO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1046 y ROSA AGUEDA SIMOES TORRAO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1046.
JORGE NELSON CARDOZO ALVAREZ 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5431 y MARIA del CARMEN BAREIRA LUZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5431.

22 a SECCION

JUAN BAUTISTA MORELLI, 23 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado R. Eguren 3751 y MARIA INES ROUBAUD, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elcano 2750.
EDUARDO PEDRO MAZZONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Centenario 3919 Apto. 203 y ADRIANA MAGDALENA QUARTARA, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Av. Centenario 3919 Apto. 203.

23.a SECCION

HUGO NORBERTO VIÑALES, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1927 y ELIDA CARBALLO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1927.
CARLOS GUALBERTO AMARILLO 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Comercio 2243 y MARY ISABEL GUZMAN, 19 años, soltera, lapidadora, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2066.
RUBEN JOSE CARBALLAL GHIONE 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2708 y MARIA ESTHER VERNAZZA MATTEO, 18 años, soltera oriental, domiciliada Porvenir 2526.

24.a SECCION

JESUS PLACERES GODOY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resiguel s|n, y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1684 Apto. 203.
CARLOS ADEMAR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2057 y OLGA GLORIA SCARANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1635.

14) $ 900 3|pub. v-my.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO FORT GIUDICE; solicita la inscripción de 36 diseños para estampados de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de mayo de 1974. — Adolfo E Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 8283 My.10-v.my.23.

19—Rectificaciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MABEL PENA SAVIO por sí, y los esposos Walter Mario Pena y Nemesia Rosa Savio en nombre y representación de su menor hija Susana Esther Pena Savio, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las mencionadas hermanas en el sentido de que donde aparecen como hijas de "Nemesia Rosa Savia", debe decir: "Nemesia Rosa Savio" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 8246 My.10-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA del CARMEN CASTELLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Doña María del Carmen Castillo", debe decir: "María del Carmen Castello". Donde dice "hija de Pedro Angel Castillo", debe decir: "hija de Pedro Angel Castello". Donde dice que es "hija por parte materna de Pedro Angel Castillo", debe decir "Adela Perna". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31228 My.10-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de GARABED KOUYOUMDJIAN y ELSA BOYADJIAN, donde la compareciente figura como "Elisa Boxadjian", debe decir: "Elsa Boyadjian" y debe figurar como hija de "Garabed Boyadjian y María Darakjian", debiendo constar como fecha del contrato matrimonial "siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres"; b) Partidas de nacimiento de sus hijos Laura Lourdes, Marisa Liliana y Mihran Kouyoumdjian, la madre de los inscriptos debe figurar como "Elsa Boyadjian Darakjian" y sus abuelos maternos como "Garabed Boyadjian y María Darakjian", por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, 24 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31236 My.10-v.my.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos caratulados: "ROSA HILDA RODRIGUEZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.a 91|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Hilda Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "hija natural de María Angelina Rodriguez", debe decir: "hija natural de Angelina Rodríguez". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Melo, octubre de 1973. — Hedys Rodríguez Mosteyros, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31225 My.10-v.my.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimono de JUAN PEDRO GHIGLIANI y LYDIA ESTHER BURGHETTO y de nacimiento de sus hijos Luis Rafael y Lydia Beatriz Ghigliani, en el sentido de que donde dice: "Juan Pedro Ghigiiani" refiriéndose al contrayente y padre respectivamente, debe decir: "Juan Pedro Ghigliano" y donde dice: "Luis Ghigliani" refiriéndose al padre y abuelo paterno, debe decir: "Luis Ghigliano". — Durazno, abril 2 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 8195 My.10-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ANTONINA VALENZUELA y JACINTO MENDEZ y la de defunción de este último, en el sentido de que donde dice: "Méndez", debe decir: "Obelar". — Durazno, marzo 25 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 8196 My.10-v.my.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

ROMEO THOVE
JUDICIAL

Romeo Thove, Matrícula 374, rematará judicialmente en Avenida Uruguay 1027 en Montevideo, automóvil Ford Prefet, modelo 1957, cedán de 4 puertas empadronado en Montevideo con el N.o 161.433 y Matriculado con el N.o 226.794 (antes N.o 272.502).
El remate se realizará el día lunes 27 de mayo de 1974 a la hora 15. El auto saldrá a la venta con las 2|3 partes de su tasación, base $ 733.333.32.
El mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta al contado y en efectivo. Serán de cargo del comprador la comisión del rematador como así también transferencias y títulos que por ley le corresponde. La propiedad del mencionado vehículo se encuentra en el lugar donde será subastado. — Montevideo, 8 de mayo de 1974.
20) $ 30.000 10|pub. 8295 My.10-v.my.23.

COLONIA

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Quián Mallarini, José y María Elena Rovira de Quián contra CELIMAR FILOMENA HERNANDEZ, Cesación de Condominio" (Ficha 289|973), se hace saber que el día 4 de junio a la hora 14 y 30 por intermedio del martillero don Juan Carlos Puppo se rematará la 1|84 avas partes del bien Rural Padrón N.o 11.562 de la 7.a Sección Judicial de Colonia, sobre la base de las 2|3 partes de su valor real o sea pesos 16.512.00 (dieciseis mil quinientos pesos m|n.).
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.
B) El remate se efectuará en Rivera N.o 265 de esta ciudad.
C) Que los Títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.
D) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen las publicaciones. —
20) $ 27.000 15|pub. 8180 My.10-v.my.30.

21—Segundas Copias

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Camilo Robatto contra FRANCISCO ROMANO o sus sucesores, Segunda copia de escritura" (C. 702|73), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas

copias de la escritura celebrada en Paso de los Toros (ex Santa Isabel), 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, el 10 de junio de 1928, entre Enrique Camilo Robatto y don Francisco Romano, por ante el escribano Venencio I. Bálsamo, de dos solares de terreno ubicados en la manzana 23 solar 1 y manzana 6, solar 18 del plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, ubicados en la 11.a Sección de Durazno (hoy Pueblo Centenario), compuestos de una superficie de dos mil metros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de seguir su trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, febrero 6 de 1974. — R. Lanconi de Rodríguez, Actuaria.
21) $ 54.000 30|pub. 8188 My.10-v.jn.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ATLANTICO LIMITADA
Contrato: 22 de abril de 1974.
Registro de Comercio: N.o 243, F.o 886, Libro 1.
Capital: $ 2.400.000.00.
Socios: MIGUEL ANGEL NUÑEZ, pesos 2:000.000.00 y JORGE HEBER FAGA, $ 400.000.00.
Objeto: distribución de productos alimenticios por mayor e importación de los mismos.
Administración: Miguel Angel Núñez.
Plazo: 5 años prorrogables por 2 años sucesiva y automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 8294 My.10-v.my.23.

DISTRIBUIDORA FLORY LTDA.
Contrato: 16 de abril de 1974.
Inscripción: el 24 de abril de 1974 con el N.o 236, folio 860, libro 1.o de Contratos.
Socios: FERNANDO VILES QUINTANA y GERARDO TURTURIELLO BATTIONE.
Objeto: distribución y comercialización de artículos de perfumería, tocador, higiene y afines.
Capital: $ 2:000.000.00 por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 8285 My.10-v.my.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 143.304. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Manfredo Cikato por José Heisner (Montevideo), solicita marca: TRU-CONGA; clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8243 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 143.378. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — P. Dubourg por Orlando Cencio (San José), solicita marca TELEOR-clase 12 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8233 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 143.363. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca ITAK, clase 12 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8232 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 143.309. — Montevideo, mayo 2 de 1974. — Billy Fox por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita marca LEXI-CART clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7919 My.10-v.my.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.455. — Montevideo, 27 de noviembre de 1973. — Billy Fox por Eli Lily And Company (USA), solicita patente para ETERES DE CEFALOSPORINA, de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8256 bis My.10-v.my.23.

ACTA N.o 19.456. — Montevideo, noviembre 27 de 1973. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA), solicita patente: Eteres de cefalosporina" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8256 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 19.454. — Montevideo, noviembre 27 de 1973. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente para: "Eteres de alfa-aminoacil cefalosporinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8255 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 550. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Oscar Bacot por Eduardo Gerónimo Cicala Kellner (Montevideo), solicita patente para: "Visualizador Luminoso de números variables", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8254 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 553. — Montevideo, mayo 7 de 1974 — Erna Siegmund, Rodolfo P. Benas S. A. (Uruguaya), solicita modelo industrial para: "Cocinilla Portátil", publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 8248 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 552. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Erna Siegmund, Stjepan Sliteпcevic (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Mejoras en sistemas para piernas ortopédicas que no alcanzan a la rodilla" publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8247 My.10-v.my.23.

25—Ventas de Comercios

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Lorenzo Fernández 2881. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — FABIO ENRIQUE GARRIDO GRAFIADA. — AMELIA GRAJALES de GARRIDO.
25) $ 10.000 20|pub. 8276 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio San Martín 2724. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DANIEL OSCAR QUEVEDO. — TERESITA DEL CARMEN CABALLERO. — OSCAR BONO SPIESS.
25) $ 10.000 20|pub. 8277 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Rocha 2593 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — Elbio Alvaro Villamarín Umpiérrez. — Olga Ivonn Magada Fernández.
25) $ 10.000 20|pub. 8275 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Pérez Godoy, cedimos derechos negocio Maldonado 1648. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — REGINA FRAGA MAINARD. — CARLOS ALBERTO BERMUDEZ D'AMATO.
25) $ 10.000 20|pub. 8278 My.10-v.jn.6.

MATEO GOMEZ CALBALLAL prometió vender a Severino Vázquez, panadería sita en Hocquart 1636. Acreedores en Gaboto 1473, Apto. 1.o (ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 10.000 20|pub. 8225 My.10-v.jn.6.

Ley 26 de setiembre de 1904, por documento de fecha 12 de marzo de 1974, cedimos a CARLOS ALBERTO ARROYO, ELBIO BERNARDO VILLAR y CARLOS BRAY derechos de promitentes compradores de "Fábrica de Pastas "Modena" Avenida 18 de Julio 2081. Acreedores: en la fábrica. — Antonio Lozano. — Lidia Paula Salguero de Lozano.
25) $ 20.000 20|pub. 8185 My.10-v.jn.6.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

"En el expediente Nº 25.288|973 y agregado se notifica al señor CARLOS MARIA JUAN REY MICHIELSENS de la parte dispositiva de la providencia de fecha 8 de mayo de 1974.
Resuélvase: 1) Dar por concluída la instrucción
2) Proceder a formular la presente relación a tenor de lo dispuesto por las disposiciones antes mencionadas.
A) Hechos comprobados.
I) A partir del 11 de diciembre de 1973, el Prof. Rey dejó de presentarse a dictar sus clases en el Instituto "Osimani Lerena" (Fs. 7).
II) Con fecha 21 de diciembre de 1973 y según instrucciones impartidas telefónicamente por la Secretaría del Consejo de Educación Secundaria el Encargado de Dirección del Instituto "Osimani Lerena" informó al Director del Consejo de Educación Secundaria que el Prof. Rey fue convocado por todos los medios de difusión, incluso por telegrama colacionado para concurrir al Liceo a efectos de estudiar la monografía del 6to. año del Liceo Piloto. Al no concurrir el profesor siempre de acuerdo a las instrucciones recibidas el Director designó a dos profesores para que lo subrogaran en el estudio de dicha monografía (Fs. 1 y 1 vta.).
III) Con fecha 9 de marzo de 1974, el nuevo Encargado de Dirección del Instituto entregó una nota al Consejo de Educación Secundaria dejando constancia que hasta esa fecha no se ha obtenido ninguna clase de noticia sobre el profesor Rey, presumiendo que está fuera del país (Fs. 7).
IV) Por citación personal se notificó al Prof. Rey que con fecha 22 de marzo sería interrogado por la sumariante en el local del Liceo. Tampoco esta vez hubo respuesta, contentando una persona de la casa que no se encontraba desde hacía tiempo en ella, negándose a firmar la citación por no tener poder para hacerlo (Fs. 12). Posteriormente se le envió telegrama colacionado el que tampoco fue contestado (Fs. 8).
V) Con fechas 25, 26 y 27 de marzo de 1864, la Oficina de Sumarios notificó por edicto publicado en el "Diario Oficial", al Prof. Rey de la resolución N.o 101|87|73 de fecha 31 de diciembre de 1973 del Consejo de Educación Secundaria y le citó a prestar declaración en el expediente que se le sigue, el día 29 de marzo de 1974 a la hora 15 bajo legal apercibimiento, no concurriendo a hacerlo (Fs. 15).
VI) Con fecha 6 de marzo de 1974 el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dictó una resolución advirtiendo al Prof. Carlos Rey "a fin de que no reincida en la ligereza en que incurriera al establecer los juicios e informes finales de sus alumnos" (Fs. 53, Legajo del Prof. Rey).
VII) Con fecha 19 de noviembre 1970 el Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria resolvió: "Apercibir severamente al Prof. Rey por su actividad proselitista en clase falta grave que se ve atenuada por el reconocimiento inequívoco y espontáneo del mismo, haciéndole saber que su conducta funcional se tendría en cuenta para el dictado de los cursos del próximo año lectivo 1971". (Fs. 72 y 72 vta. Legajo del Prof. Rey).
VIII) Se tiene indicios de que el Prof. Rey ha abandonado el país sin conocerse su paradero actual (Fs. 7 y 8).
B) Relación de cargos.
I) El Prof. Rey hizo abandono de sus funciones docentes desde el día 11 de diciembre de 1973 no habiendo dado noticias de su persona a pesar de haber sido convocado por todos los medios de difusión, incluso telegrama colacionado (Fs. 7, 8, 9, 10, 11 y 12).
C) Conclusiones: Se formularán en oportunidad de producirse el informe del artículo 227 del D. 640|973.
3) Póngase este expediente de manifiesto en la Oficina de Sumarios para su examen por el interesado y|o el letrado que eventualmente él designe. Notifíquese personalmente. Vencido el plazo con escrito o sin él, vuelva". — (Firmado: Gladys Nari Alonso, Ayudante de Sumarios).
27) (C. C.) 3|pub. 31238 My.10.-v.my.14.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social intima a la firma Nelson Núñez del departamento de Rocha el pago de la multa de $ 5.000 (cinco mil pesos) por infracción al decreto N.o 475|72 de 5 de julio de 1972, dentro de los 10 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en el expediente número 2741|73. Carp. 03844. — Alberto Sanguinetti Freire, Inspector General del Trabajo.
27) (C. C.) 3|pub. 31232 My.10.-v.my.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
COLEY S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor No 7.203.287. Matrícula número 516.597 empadronado en Montevideo, número 202.558 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 8267 My.10.-v.my.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ANTONIO MOISES VARELA ANTELO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Austin, Motor número 1 G 921140, Matrícula N.o 411.923, empadronado en Montevideo, N.o 217.738, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con

derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 8074 My.10-v.my.23.

M I C
INSTITUTO GEOLOGICO
ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 8 de marzo de 1974, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Joaquín Sarroca una Licencia de Explotación sobre el predio empadronado con el N.o 989 propiedad de Puntas de Santiago S. A. ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino, Coronel Edmundo N. Mila.
27) $ 9.000 3|pub. 8036 My.10-v.my.14.

M I C
INSTITUTO GEOLOGICO
ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 26 de diciembre de 1973, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Horacio Clemente Albin una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 1.000, 1.414, 1.415, 1.417, 1443, 6.245 y 6.246 de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano y los predios empadronados con los números 816 y 7.641 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino, Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 9.000 3|pub. 8144 My.10-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
25 de Julio 1112 1.er piso

Se notifica a las siguientes personas a los efectos dispuestos por el artículo N.o .. ley N.o 13.782, las resoluciones recaídas en los expedientes que se indica, por las cuales se ha determinado de oficio el impuesto a los ejes y recargo (artículo 178, ley N.o 14.100 y decreto N.o 343 973):

ANTONIO GOMEZ HERMIDO, Montevideo, expediente N.o 8.470|73, resolución de 23 de julio de 19.. período 1967 y 1973, impuesto y recargo: $ 22.548.

JOSE A. MONTAÑO, Montevideo, expediente N.o 8.471|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 1966 y 1973, impuesto y recargo: $ 22.774.

MARCOS AGUILAR, Montevideo, expediente N.o 8.472|73 resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1967 a 1969, 1971 y 1973, impuesto y recargo: $ 28.598.

PARAISO S. EN C., Montevideo, expediente N.o 8.473|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 a 1964, 1967 a 1969, 1971 a 1973, impuesto y recargo: $ 30.518.

PRAM S. A., Montevideo expediente número 8.474|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 y 1967 a1973, impuesto y recargo pesos 32.348.

SERGIO W. MAGALLANES HUMBERTO ALMEIDA VILLARINO, Montevideo, expediente N.o 8.475|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 a 1970, 1972 y 1973, impuesto y recargo: $ 31.126.

HECTOR y ANGELA DI GAETA, Montevideo, expediente N.o 8.476|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 1964, 1970, 1972 y 1973, impuesto y recargo: $ 26.644.

JUAN PEDRO AMORELLI Montevideo, expediente N.o 8.477|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1966, 1967, 1972 y 1973, impuesto y recargo: $ 24.554.

ANTELO MIRO BARBIZAN, Montevideo expediente N.o 8.478|73, resolución de 23 de julio de 1973. período 1962, 1970 y 19.3 impuesto y recargo: $ 24.820.

JULIO CASTELLANO y ASTEL BARTOR, Montevideo, expediente N.o 8.479|73 resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1968, 1969 y 1971 a 1973, impuesto y recargo: $ 29.992.

JOSE LUIS CHAVERT ROMERO, Montevideo, expediente N.o 8.480|73. resolución de 23 de julio de 1973, período 1932 a 1970, 1972 y 1973 impuesto y recargo: $ 33.086.

JOSE DELEONE. Montevideo, expediente número 8.503, resolución de 23 de julio de 1973 período 1970 a 1972 impuesto y recargo: $ 25.952.

PABLO R CONTI ANZA DE PIERO. Montevideo, expediente N.o 8.508|73, resolución de 23 de julio de 1973 período 1962 a 1973, impuesto y recargo: $ 66.172.

NOE BAPTISTA GARCIA, Montevideo, expediente N.o 8.492|73 resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1968, a 1971 y 1973, impuesto y recargo: $ 28.568.

JULIO CASTELLANO y ASTOL BARTOR, Montevideo, expediente N.o 8.479|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1968, 1969 y 1971 a 1973, impuesto y recargo: $ 29.992.

Gx.6S7P |95:xgc aMzje— xzná vbgkq cmsen

LIRIO LAURITO MOREIRA, Montevideo, expediente N.o 8484|73, resolución de 23 de julio de 1973, impuesto y recargo $ 25.370,00.

PERNIGOTTI S.A., Montevideo, expediente N.o 8485|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1968, 1969 y 1973, impuesto y recargo $ 26.440.00.

ANTONIO MACHADO GAMBARDELLO, JUAN MORALES, Montevideo, expediente N.o 8486|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1967 y 1973, impuesto y recargo $ 22.760.00.

IDALA S. A., Montevideo, expediente número 8487|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1968 a 1973, impuesto y recargo $ 31.988.00.

MARIA CELIA SEIJAS, Montevideo, expediente N.o 8499|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 a 1969 y 1973, impuesto y recargo $ 27.326.00.

JUAN MIGUEL TRAVERSA, Montevideo, expediente N.o 8504|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 a 1973, impuesto y recargo $ 33.086.00.

PERNIGOTTI S. A., Montevideo, expediente N.o 8488|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1967 a 1969 y 1973, impuesto y recargo: $ 26.688.00.

ANDRES FILIBERTO, Montevideo, expediente N.o 23 de julio de 1973, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1967, 1968 y 1970 a 1973, impuesto y recargo pesos 27.852.00.

HECTOR PEREZ, Montevideo, expediente N.o 8490|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 y 1967 a 1973, impuesto y recargo $ 32.348.00.

ALFONSO JOSE MARTINEZ, Montevideo, expediente N.o 8491|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1968 y 1971 a 1973, impuesto y recargo $ 25.496.00.

ANGEL LUCAS BELLO Montevideo, expediente N.o 8493|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1968, 1971 a 1973, impuesto y recargo $ 25.496.00.

ROYAL S. A., Montevideo, expediente número 8494|73, resolución de 23 de julio de 1973 período 1971 a 1973, impuesto y recargo $ 25.952.00.

CONFITERIA CARRERAS S.A., Montevideo, expediente N.o 8495|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 23.840.00.

ELBIO VIANA, Montevideo, expediente N.o 8497|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 a 1971 y 1973, impuesto y recargo $ 31.454.00.

JUAN RICARDO SENA DELFINO, Montevideo, expediente N.o 8498|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 a 1973, impuesto y recargo $ 33.086.00.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A., Montevideo, expediente N.o 8505|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 y 1969 a 1972, impuesto y recargo pesos 28.468.00.

OSCAR PIANO CAL, Montevideo, expediente N.o 8506|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 a 1973, impuesto y recargo $ 33.086.00.

SABELLA HNOS., Montevideo, expediente N.o 8507|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1968 y 1970 a 1973, impuesto y recargo $ 26.180.00.

HECTOR FELIX GATTO, Montevideo, expediente N.o 8510|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 a 1973, impuesto y recargo $ 33.086.00.

BARBARINO E. CONSTRUCCIONES S.A., Montevideo, expediente N.o 8511|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 y 1967 a 1973, impuesto y recargo pesos 32.136.00.

CORVAR S.A., Montevideo, expediente N.o 8512|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1967 a 1969 y 1973, impuesto y recargo $ 26.076.00.

SERGIO HASESIAN KENGLMAN, Montevideo, expediente N.o 8513|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962 1968, 1969, 1972 y 1973, impuesto y recargo pesos 28.472.00.

JUAN FRANCISCO DENIS, Montevideo, expediente N.o 8631|73, resolución de 23 de julio de 1973, período 1962, 1966, 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 23.244.00.
27) (C. C.) 1|pub. 31224 My.9-v.my.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 149|974
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 23 de abril de 1974, Expte. 741.961, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28|2|75 del cargo:

Adjunto de Enfermería Médico Quirúrgica para el área de Medicina General de la Escuela Universitaria de Enfermería (N.o 1.076, R. 1 Esc. 6, grado 2), 45 horas semanales.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día jueves 16 de mayo de 1974.
27) (C.C.) 1|pub. 31192 My.10-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 148|974
Llamado a concurso de méritos

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 24 de abril de 1974, Expte. 741.730, llámase a concurso de méritos para la provisión titular, a partir del 1.o de marzo de 1975 de los siguientes cargos: de grado 3:

Asistente Clínico de Inst. de Clínica Pediátrica (Laboratorio) (R. 020|1, 24 horas, N.o Ant. 685).

Asistente (Microbiológico Laboratorista) del Inst. de Tisiología y Cátedra Neumológica, (R. 020|1, 20 horas, N.o Ant. 1273).

Asistente de la Unidad Hospitalaria Maciel (Laboratorio) (R. 029|1, 24 horas, N.o Ant. 178)

Asistente del Laboratorio de Investigaciones Hormonales de las Clínicas Ginecotocológicas (R. 020|1, 24 horas Denom. Ant. Jefe de Sección, N.o 218).

Asistente de Hematología del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas (R. 020|1, 24 horas, N.o Ant. 197).

Jefe de Sección de Clínica Psiquiátrica (Laboratorio), (R. 020|1, 24 horas, N.o 238).

Jefe de Sección de Clínica de Traumatología y Ortopedia (Laboratorio), (R. 020|1, 24 horas, N.o Ant. 252).

3 Asistentes Supervisores de Semiología Quirúrgica (a fin de cumplir funciones en la Clínica Quirúrgica "B"), (R. 020|1, 24 horas).

3 Asistentes Clínicos de Clínica Quirúrgica (R. 1, 24 horas, pertenecientes a las Clínicas A, B y F, N.os 1245, 1256 y 1726, los números 1245 y 1726 tomarán posesión de los mismos a partir del 2|5|975).

Asistente Clínico de Clínica Dermosifilopática, (R. 1, 24 horas, N.o 1278).

Asistente Clínico de Clínica Endocrinológica, (R. 1, 24 horas, N.o 2189).

Asistente de Clínica Endocrinológica (Laboratorio), (R. 1, 24 horas, N.o 2190).

Asistente Clínico del Instituto de Neurología, (R. 020|1, 24 horas, N.o Ant. (1787).

Asistente del Instituto de Neurología (con obligaciones en el Departamento de Emergencia) Neurocirujano, (R. 020|1, 24 horas, número Ant. 2131).

Asistente Clínico de Clínica Oftalmológica, (R. 1, 24 horas, N.o 1273).

Asistente Clínico de Clínica Otorrinolaringológica, (R. 1, 24 horas, N.o 1264).

Asistente Clínico de Clínica Otorrinolaringológica (Endoscopista), (R. 1, 24 horas, número 1266).

Asistente Clínico de Clínica Urológica, (R. 1, 24 horas, N.o 1737).

Asistente Clínico de Sección Radiodiagnóstico del Departamento Clínico de Radiología, (R. 1, 24 horas, N.o 1266).

Asistente Clínico de Semiología Quirúrgica, (R. 020|1, 24 horas).

3 Asistentes Clínicos de Clínica Semiológica (Medicina), (R. 020|1, 24 horas, N.os Ant. 1418, 1419 y 1420).

Asistente de Sección Diagnóstico del Departamento de Anatomía Patológica, (R. 1, 24 horas, N.o 1566).

Asistente del Departamento de Cardiología, (R. 020|1, 24 horas, N.o Ant. 1363).

Asistente Clínico del Departamento de Física Médica, (R. 1, 24 horas, N.o Ant. 1295).

Asistente Clínico — Estudios Neuromusculares — Departamento de Física Médica, (R. 1, 24 horas, N.o 1463).

3 Asistentes del Departamento de Anestesiología, (24 horas, N.os 1411, 1705 y 1822).

Asistente del Departamento de Parasitología (R. 020|1, 20 horas, N.o Ant. 524).

Asistente del Departamento de Histología y Embriología, (R. 1, 20 horas, N.o 309).

Asistente del Departamento de Histología y Embriología — con funciones en el Instituto de Neurología — (R. 020|1, 24 horas, N.o anterior 1786).

Asistente del Laboratorio de Química del Instituto de Patología (R. 1, 20 horas, N.o 484.

Jefe de Sección de Sección Fisiológica Obstétrica del Departamento de Fisiopatología (R. 1, 18 horas, N.o 1101).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 3 de junio de 1974.

Las inscripciones se recibirán en duplicado méritos (a máquina o letra de imprenta) en en papel florete, acompañadas de relación de duplicado y también en papel florete y de todos los comprobantes correspondientes.

En la solicitud de inscripción se hará constar: nombres y apellidos completos, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, jura de la bandera (presentarlas), registro de título de la Facultad de Medicina, ciudadanía y lugar de trabajo habitual.

Los aspirantes deben presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que están al día con la misma.

Para los cargos de materias básicas de Laboratorio, de Investigación o de Análisis, Grados 1, 2 y 3 no se requiere el Título de Médico.

Para los cargos de materias Clínicas y Especialidades, salvo Grado 1 es imprescindible poseer Título de Médico.

La naturaleza del Título Profesional será determinada en cada caso según la índole del cargo concursado. (Res. Dec. Interv. del 11 de febrero de 1974). — Montevideo, 2 de mayo de 1974.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31193 My.10-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aclaración de Llamados
Rep. N.o 151|974

Se pone en conocimiento de los interesados, que en los llamados efectuados el día 2 de mayo de 1974, para la provisión titular de varios cargos de Grado 3, por resolución del señor Decano Interventor, de fecha 24 de abril, expediente N.o 741.730, cuyo plazo de inscripción vence el día 3 de junio de 1974; Donde dice:

—Jefe de Sección de Clínica Psiquiátrica (Laboratorio), debe decir: Jefe de Sección de Clínica Psiquiátrica (Laboratorio Especializado en Psicología) (R. 020|1. 24 horas, N.o 238).

Donde dice: —Asistente del Laboratorio de Química del Instituto de Patología, debe decir: Asistente del Laboratorio de Química del Departamento de Farmacología del Instituto de Patología, (R. 1, 18 horas, N.o 484). — Montevideo, 6 de mayo de 1974.

27) (C.C.) 1|pub. 31195 My.10-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Notificación

Se notifica a la señora ELSA PAULOS, funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de la resolución recaída en el expediente HC 451|74, de fecha 15 de abril de 1974, caratulado: "Paulós, Elsa. Bibliotecaria del HC, solicita licencia extraordinaria s|sueldo por noventa días, a partir del 24 de abril de 1974. Motivos personales, prórroga", y que se transcribe a continuación: "No habiendo lista de suplentes de bibliotecario y resultando necesario el funcionamiento de la Biblioteca, no es posible acceder a la prórroga solicitada". — Arón Nowinski, Director Asistente.

Esta notificación se libra de acuerdo al artículo 7.o de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República de fecha 20 de noviembre de 1959. — Secretaría General.

27) (C.C.) 1|pub. 31185 My.10-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos

Por resolución del Decano Interventor, del 30 de abril de 1974, se hace la siguiente convocatoria:

Llamado a aspirantes para provisión titular del cargo de Profesor de Toxicología, Esc. 2, Grado 5, 3 horas semanales, cargo N.o 15.

Plazo de inscripción: Hasta el 2 de julio de 1974, a la hora 11.

27) (C.C. 1|pub. 31179 My.10-v.my.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don DANIEL MAURICIO DELUCCHI SUSENA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo 6 de mayo de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado Secretario.

27) $ 1.500 1|pub. 8269 My.10.-v.my.10.

GUARDA Y TENENCIA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a RICARDO MULLER para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Aparicio, Elizabeth contra Muller, Ricardo Guarda y Tenencia". (Ficha "B" 659|74) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley N° 13.209) 30|pub. 31227 My.10-v.jn.21.

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS ANSELMI Y COMPTE S.A.

De acuerdo a lo establecido en decreto de fecha 8 de enero de 1970 (Resolución Ordinaria de Coprin N.o 72), comunica al comercio los nuevos precios máximos de venta autorizados por Coprin, respectivamente para plaza e interior:

Dulce de Membrillo Rosado, kilo (envuelto en celofán): $ 1.478 y $ 1.552.

Dulce de Membrillo Rosado, lata hermética 4.700: $ 7.863 y $ 8.256.

Dulce de Membrillo Blanco Mechado, kilo (envuelto en celofán): $ 1.690 y pesos 1.774.

27) $ 2.000 1|pub. 8069 My.10-v.my.10.

POZZOLI Y CORDANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 31 de mayo de 1974, a las 11 horas, en la Avenida Agraciada N° 2303, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973.

2°) Remuneración del Síndico.

3°) Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea es necesario, de acuerdo a lo que establece el artículo 20 de los estatutos depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de antelación a la fecha de la misma, sus acciones o certificado bancario del depósito de las mismas. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — El Directorio.

27) $ 22.500 5|pub. 8249 My.10.-v.my.16.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a Walter Wibmer y Electra Elinea Rodríguez de Wibmer para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pouquette Emilio Celestino y otra contra WALTER WIBMER y OTRA. Pérdida de la patria potestad" (F. 743|73), dentro del plazo de noventa días ,bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209. — Colonia, abril 25 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31138 My.10-v.my.21.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — De acuerdo al artículo 428 de la ley N.o 13.892, se notifica, intima y emplaza a los propietarios o poseedores de los padrones numerados a continuación que por resolución final aprobada por el señor Intendente Municipal, deben pagar dentro del plazo de diez días la Contribución Inmobiliaria y demás tributos anexos, que se liquiden a la fecha respectiva, más los recargos legales a partir de la misma fecha.

PADRONES URBANOS
Primera Sección Judicial

Padrón 2.720, Iris G. de Zilla de Cortada, $ 54.100.00 al 11 de marzo de 1974.
Padrón 5.090, Eleuterio Paiva da Rosa, pesos 13.600.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 3.195, Alcibiades Colina Blanco, pesos 28.900.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 3.323, Libindo Silva, $ 54.400.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 3.587, María A. de Apatía, 25.900.00 pesos, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 3.308, Walter Nieves, $ 27.300.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 4 015, Benjamín Pedrozo, $ 19.300.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 3.636 y 3.637, Luis Alberto Muñoz Caravaca, $ 32.800.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 3.595, Faustino González, $ 17.200.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 5 205, María Gladys Riccetto, pesos 53.300.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 3.314, Ariel de Olivera, $ 20.400.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 3.099, Suc. José Pedro Martínez y otros, $ 17.900.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 2.538, Alberto Daher y otros, pesos 21.300.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 2.960, Mary Teodora Silva y Hnos., $ 21.300.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 5.474, Julio César Micheloni, pesos 67.400.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 4.736, Elbio Barrios, $ 29.800.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 4.477, Francisca Machado Lagos de Farías, $ 13.200.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 5.949, Antonio Chiesa, $ 13.300.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 3.911, Veda Rivero Correa, 19.300.00 pesos, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 3.243, Germán López, $ 27.600.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 4.483, Gaspar Leivas, $ 19.600.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 3.666, María Zulma Rodríguez, pesos 13.600.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 5.998, Juan Dante Palombo y Sra., 52.500.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 3.418, Domingo E. Caraballo, pesos 13.700.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 5.266, Beatriz Parazza, $ 35.700.00, al 6 de febrero de 1974.
Padrones 6.600, 6.599, 6.599, 6.598 y 6.596, $ 273.700.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 6.974, Suc. Ignacio Gil, $ 18.400.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 6.186, Corina Duré, $ 27.400.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 1.803, Suc. Aniceta Alvarez, pesos 52.500.00, al 2 de marzo de 1974.
Padrón 602, Blanca E. y Tito Guzmán Azambuya, $ 16.200.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 5.905, Felipe M. Albornoz da Costa, $ 113.200.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 2.631, Ventura Sosa, $ 12.000.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 6.783, Nildo Antonio Sotto López, $ 51.500.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 5.966, Accio Ariel Sánchez, pesos 33.100.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 6.954, Edward Acuña González, $ 28.300.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 5.982, Marcos Lemos Riquel, pesos 20.100.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 3.292, Jacinta R. de López, pesos 29.100.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 4.606, Fernando R. Barrandeguy, S. A., $ 62.400.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 5.974, María Elena Carbonell, pesos 17.500.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 2.772, Demetrio Lencina, pesos 17.900.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 1.596, Hainquel Hussin, pesos 30.400.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 6.033, Albérico Martínez e Hijos, $ 57.100.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 5.028, Luisa Correa González, pesos 21.700.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 3.183, Beatriz M. Ojeda y otros, $ 27.700.00, al 11 de arzo de 1974.
Padrón 5.855, Adelaida Custodio Vázquez y otros, $ 22.000.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 5.765, Teresa Sánchez de Fernández, $ 74.700.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 2.936, Blanca Libana N. de Correa, $ 20.800.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 3.712, Justo Miguel Mendieta, pesos 13.300.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 6.021, Euclides Mesa Costa, pesos 19.300.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 6.532, Juan José Gómez, pesos 43.900.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 6.374, Francisco A. Alvez, pesos 15.400.00 ,al 15 de marzo de 1974.
Padrón 3.065, Valentina Espino de Acuña, $ 12.300.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 4.771, Célica Silva, $ 28.800.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 5.569-002, Juan A. Vitovich, pesos 55.000.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 6.407, Julio y Esther Etcheverry, $ 18.500.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 3.346, Floro Britos, $ 16.200.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 2.818, María R. Viana, pesos 14.100.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 2.901, Oscar Silva, $ 26.200.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 2.467, Pantaleón Latorre, pesos 31.500.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 2.532, Asociación Cristiana de Jóvenes, $ 109.200.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 3.641, Suc. Filisbina López Berriel, $ 13.600.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 6.620, María Antonia Catalogne de Ramos, $ 57.500.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 3.653, Julio Camargo, $ 14.800.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 6.228, Juan C. Menéndez, pesos 122.300.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 2.976, Omar Chaparro, $ 17.800.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 3.103, Genoveva Cuadro, pesos 14.400.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 3.111, Clara Díaz, $ 15.300.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 6.077, Selmi Chagas Ferraz, pesos 35.800.00, al 19 de marzo de 1974.
Padrones 6.001-6.002, José María Castillo, $ 93.600.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 3.257, Néstor Pereira, $ 13.800.00, al 19 de marzo de 1974.
Padrón 2.612, Pedro Rivero Posada, pesos 40.700.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 6.784, Aníbal Ferreira Cunha, pesos 70.100.00, al 19 de marzo de 1974.
Padrón 5.879, Paula Martínez de Iriarte, $ 15.400.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 2.663, Suc. Miguel Britos, pesos 12.900.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 6.856, María Ferreira de Zapata, pesos 145.400.00, al 19 de marzo de 1974.
Padrón 4 293-002, Aída da Rosa, $ 46.800.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 5.616, Lira Balbuena Ferreira pesos 30.900.00, al 19 de marzo de 1974.
Padrón 4.293-001, Darío Marinetti, 39.000.00 pesos, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 2.411, Domingo José y Seida Paite, $ 34.100.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 2.286, Elbio Barrios y otros, pesos 14.400.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 2.619, Elisa Paiz o Paz de Olivera, $ 18.200.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 4.925, Ruben F. Rusvelt y Nelin y Ana Besa, $ 28.300.00, al 20 de marzo de 1974.

Padrón 5.146, Arturo Pereira Fontes, pesos 16.800.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 3.754, Lisandro da Rosa, $ 24.500.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 5.617, Elías dos Santos, $ 17.700.00, al 19 de marzo de 1974.
Padrón 5.037, Dinarte Lima Lencina, pesos 37.000.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 3.654, Julio Camargo, $ 12.700.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 6.091, Elida Orrego de Santana, pesos 29.500.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 3.527, Suc. Manuel Antonio Sánchez, $ 25.100.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 2.689, Numa y Blanca Piegas pesos 20.500.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 5.852, Petrona Monte de Oca, pesos 17.900.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 3.709, Waldemar Silveira Araújo, pesos 19.100.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 4.953, Anelio Pereira, $ 36.700.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 3.547 Feliciano da Cunha, 23.400.00 pesos, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 6.830, Ruben y Daysy Caorsi Mello, $ 68.700.00, al 19 de marzo de 1974.
Padrón 4.951, Italo Torterolo Beneroso, pesos 81.600.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 2.796, Isabelino González Fabila, pesos 23.400.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 4.755, Teodoro y Juan M. Ferreira dos Anjos, $ 14.300.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 4.832, E. A. Pintos y Pedro Santesteban, $ 39.100.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 5.970, Ever Ferrón Paiva, $ 28.500.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 3.381, María Leopoldina Julián de Alvez, $ 29.400.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 347, Antenor Iglesias, $ 36.800.00, al 19 de marzo de 1974.
Padrón 7.269, Aladino Viana Hernández, pesos 34.500.00, al 19 de marzo de 1974.
Padrón 4.518, Nurinalda da Silva de Acunha, $ 72.100.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 5114, Ubaldina Quintana de Galván, $ 16.600.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 3610, Santos Sosa, $ 15.900.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 3498, Vilda Basanis, $ 25.500.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 3514, Lilia Ferreira Vargas, pesos 16.800.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 3542, Juan Carlos Pedoja Saldías, $ 28.900.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 6057, Tomás Rivero Mezquita, pesos 71.700.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 6189, Pablo Llanes Arguello, pesos 61.400.00 al 15 de marzo de 1974.
Padrón 1904, Suc. Presentación Santana, $ 20.700.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 3382 y 3363, Valdez Marella y Cía., $ 127.400.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 3331, Máxima Dávila, $ 16.100.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 4882, Edelma Borges de Martínez, $ 35.900.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 3376, Leonel Cabrera, $ 14.800.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 2629, Arturo Brum, $ 17.800.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 3458, María Macedonio de Brocco, $ 23.100.00, al 15 de marzo de 1974.
Padrón 5546, Delia Margot Bentos Díaz de Silva, $ 41.800.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 5775, Orlando Gallero Ferrare, $ 27.000.00, al 19 de marzo de 1974.
Padrón 4756, Dorotea M. y Margarita A. Ojeda, $ 13.700.00, al 8 de marzo de 1974.
Padrón 5226 Odina Bentos Pereira de Calabria, $ 40.900.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 5226, Odina Bentos Pereira de Calabria $ 40.900.00 al 22 de marzo de 1974.
Padrón 5374, Diego J. González, pesos 57.300.00, al 19 de marzo de 1974.
5828, Ofilia Pintado de Sosa, $ 13.000.00, al 8 de marzo de 1974.
5052, Nelson Apatía, $ 35.800.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 4178 y 002, Homero Segundo Rocha, $ 49.300.00, al 11 de marzo de 1974.
7026, Celiano González, $ 30.600.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 6770, Lil Margot Rodríguez de López $ 73.100.00 al 22 de marzo de 1974.
Padrón 5047, Enrique Kauffman, pesos 64.800.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 5066, Washington Conrado García, $ 49.600.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 5013, Milan Núñez, $ 19.600.00, al 13 de marzo de 1974.
4698, Jelson Peña Gularte, $ 44.700.00 al 11 de marzo de 1974.
Padrón 3341 Eloísa Roses de López, pesos 71.200.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 4365, Olayo Suárez Rodríguez, $ 27.300.00, al 13 de marzo de 1974.
Padrón 5078, Eva Gladys Zabaleta, pesos 44.500.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 4975 María Otilia Gamio da Rosa, $ 73.700.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 5036, Germán Rodríguez Sosa, pesos 26.700.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 4962, Juan de Mora Moreno, pesos 25.200.00, al 11 de marzo de 1974.
Padrón 5026, Sonia E. de los Santos Rodríguez, $ 20.800.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 5020, Antonio Uruguay dos Santos, $ 16.200.00 al 20 de marzo de 1974.
Padrón 4505, Irma Travieso de Chagas, $ 20.500.00, al 20 de marzo de 1974.

Segunda Sección Rural

Padrón 8571, Lila Fros de Fros, pesos 461.300.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 6550, Beltrán Laxalde Tafernaberry, $ 1:167.800.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 6440, Juan Enrique Rodríguez, $ 296.100.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 6535, Adeliz Arévalo Dutra, pesos 460.600.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 6415, Susana Capurro de Pérez Gómez, $ 1:340.500.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 6403, Juan Bastos, $ 161.200.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 6469, Jesús Torres Ségades, pesos 958.000.00 al 20 de marzo de 1974.

Tercera Sección Rural

Padrón 8517, José L. Berreta Campomar y otro, 1:571.100.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 5450, Cirilo Méndez, $ 33.000.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 5545, Ana Ricceto de Gago, pesos 2:767.200.00 al 22 de marzo de 1974.
Padrón 4591, Alberto Ricceto, pesos 3:868.700.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 6634, Diego Arias Duarte, pesos 851.000.00 al 20 de marzo de 1974.
Padrón 6133 Alberto Ricceto, $ 930.100.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 8455, Miriam M. Clariget Collo, $ 557.100.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 8516, Víctor M. Ojeda, pesos 1:167.200.00, al 27 de marzo de 1974.

Cuarta Sección Rural

Padrón 5572, María Angélica Salvo Carrara, $ 274.200.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 6734, María Angélica Salvo Carrara, $ 1:136.100.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 6250, Nery Rovira García, pesos 52.900.00, al 18 de marzo de 1974.
Padrón 7282, Juan César Sparquez pesos 1:039.800.00 al 27 de marzo de 1974.

Quinta Sección Rural

Padrón 6414, Carlos Coelho Deoliveira, $ 1:674.100.00, al 20 de marzo de 1974.
Padrón 6412, María E. Coelho de Oliveira, $ 253.500.00, al 20 de marzo de 1974

Sexta Sección Rural

Padrón 5492, Natividad Albano Larrosa, $ 46.500.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 6304, Sirio Oliver Arce, pesos 104.800.00, al 18 de marzo de 1974.
Padrón 5583, Angel María Pereira, pesos 24.266.00, al 23 de marzo de 1974.

Séptima Sección Rural

Padrón 5505, Florisbelo Alvarez, pesos 139.400.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 5843, Rufino González, $ 32.700.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 6172, Cesaria Teixeira Núñez de Vázquez, $ 674.300.00, al 18 de marzo de 1974.

Octava Sección Rural

Padrón 6121, Marcelino Alvez, $ 40.600.00, al 1 8de marzo de 1974.
Padrón 6110, Clementina Ferreira Elca, $ 122.500.00, al 18 de marzo de 1974.
Padrón 6979 Tomasa Montesdeoca de Melgar, $ 1.050.00, al 27 de marzo de 1974.

Décima Sección Rural

Padrón 2076, Luis Ignacio García, pesos 4:549.800.00, al 22 de marzo de 1974
Padrón 9165, Atilio Barragán Taroco, $ 1:293.600.00, al 27 de marzo de 1974.
Padrón 9166 Hugo Ayala Orrantia y señora, $ 651.000.00, al 27 de marzo de 1974.

Decimatercera Sección Rural

Padrón 6335, Tomasa Montesdeoca de Melgar, $ 61.200.00, al 18 de marzo de 1974.
Padrón 6336, Pellebino Gómez, $ 36.500.00,

al 18 de marzo de 1974.

5868, Juan y Juanita Sacías Ruiz, pesos 63.500.00, al 22 de marzo de 1974.
Padrón 6283, Margarita Rodríguez, pesos 47.300.00, al 19 de marzo de 1974.
6215 y 6279, Rivas y Bentancurt Ltda., $ 100.200.00, al 18 de marzo de 1974. — El Director del Departamento Jurídico.
27) (C. C.) 2|pub. 31220 My.10-v.my.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

Avda. San Martín 4049

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A. Reforma de Estatutos (Ficha D. 496|73), se hace saber que ante esta Oficina se presentó FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Juan Martí Pineda, Escribano, certifico: que he tenido a la vista el Libro copiador (Actas de Asambleas N.o 2) de la SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS, certificado por el Registro Público y General de Comercio con anotación 484, folio 459 del libro respectivo N.o 1, y llevado en forma, y que al folio 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 del mismo está asentada en Acta que, transcripta literalmente, dice así: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N.o 5. En Montevideo, Avenida San Martín 4049, el 28 de agosto de 1973, entre las 17 y 17 y 30 horas, se constituyen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS. Preside el Sr. Francisco Gercar, en Secretaría el Dr. Agustín Goriero Armas, en el estrado los Sres. Directores Ernesto J. Gercar e Ignacio A. Bologna y en sala los demás accionistas. Orden del día: 1) El Presidente, con acuerdo de la Asamblea, designa a los Sres. Hubert Spiller y Juan Antonio Pereyra Jackson para constituir la Comisión Escrutadora y firma de la presente Acta con el Presidente y el Secretario; Informa: a) Que la convocatoria de la Asamblea está asentada en el Libro Copiador de Actas de Sesiones de Directorio N.o 4, al Folio N.o 384 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1954, anotado con el N.o 4.132 al Folio 459 del libro respectivo N.o 1, y publicada en el "Diario Oficial" entre el 16 y el 20 de agosto de 1973 y en el "Diario Español" entre 18 y 20 de agosto de 1973 todo conforme al Artículo 23 de los Estatutos; b) Que la asistencia de accionistas alcanza a 15; —13 por sí y 2 por poder— con capital presente de $ 39:653.200.00, superior a las 3|4 partes del Capital Integrado de $ 49:972.800.00, o sea que se supera el mínimo de $ 37:479.600.00, básico para reunión válida, todo analítico individualizado y con constancia de resumen en Folios 22 y 23 del Libro de Accionistas de Inscripción y Asistencia, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de julio de 1967, anotado con el N.o 3436 al folio 55, del Libro N.o 18. Quedan cumplidos los requisitos de formalidad: c) Que asiste a este acto el Inspector de la Inspección General de Hacienda señor Julio C. Galasso, habiendo realizado el contralor de los valores accionarios depositados y habiendo firmado en su presencia los accionistas el correspondiente registro; 2) El Presidente señor Francisco Gercar, expresa a la

asamblea que el Directorio, ha creído oportuno y conveniente proceder a una reforma total del Estatuto de la Sociedad, a los efectos de modernizarlo dotándolo de mecanismos más ágiles y proponiendo un aumento del Capital Social Autorizado hasta $ 60:000.000.00, con facultades al Directorio para elevarlo luego hasta pesos 500:000.000.00, solución ésta que agilita procedimientos y permite en total armonía con el resto de las disposiciones la evolución de la Sociedad que en este momento se encuentra en franca expansión al estarse terminado de ejecutar los trabajos correspondientes a la segunda línea automática de producción de envases. Por estas razones se somete a la asamblea, para su consideración del nuevo texto de los Estatutos que normatizarán la vida futura de la Sociedad. El Cr. Pablo L. Cristina, solicita la palabra y dice que: habiendo sido repartido el nuevo texto de los Estatutos de S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS, propone se suprima la lectura y la discusión artículo por artículo, y que si alguno de los accionistas presentes desea hacer uso de la palabra, a los efecto de proponer alguna modificación u observaciones al texto proyectado éste sería el momento oportuno para hacerlo Nadie hace uso de la palabra. El señor Presidente, entonces propone a votación el siguiente nuevo texto de Estatutos y de las disposiciones transitorias y especiales que se votan. — Afirmativa por Unanimidad, quedando así aproba nuevo texto dice:

Estatutos de

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Artículo 1. Queda constituída una sociedad bajo la forma anónima con la denominación de FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS.

Art. 2. La duración de la Sociedad queda prorrogada en cincuenta años a contar desde el 28 de agosto de 1973. Dicho término podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas convocada a ese efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.

Art. 3. El domicilio legal y principal de la Sociedad, radica en esta ciudad de Montevideo. Por resolución del Directorio podrán estabecerse fábricas, sucursales o agencias en cuaquier punto de la República o del exterior.

TITULO II

Objeto

Artículo 4. Los negocios objeto de la Sociedad son: a) Fabricación de artículos de vidrio y cristales en todas sus variedades; comprendiendo también la decoración sobre vidrio y los envases, sus cierres y utensilios aunque sean de sustancia distinta al vidrio y al cristal; representación, importación, exportación y venta de los mismos; y adquisición de otras fábricas de vidrios y afines o conexas: y b) Adquirir a cualquier título acciones de otras sociedades anónimas ó en comandita por acciones, pudiendo asumir en aquellas el cargo de miembro del Directorio y ejercerlo por intermedio de los representantes que designe.

Art. 5. La Sociedad podrá realizar las operaciones y los contratos que directa o indirectamente propendan al cumplimiento del objeto indicado en el artículo 4.

TITULO III

Capital y acciones

Artículo 6. El Capital Social Autorizado, se fija en sesenta millones de pesos ($ 60:000.000.00) dividido o en acciones ordinarias al portador de cien pesos (pesos 100.00), cada una. El Directorio las emitirá en títulos de una o más acciones Autorízase al Directorio para que con tres votos cuando se componga de tres a cinco miembros y con cuatro votos cuando se componga de seis a siete miembros, pueda decidir en las etapas y oportunidades futuras que crea conveniente, el aumento del capital Social Autorizado hasta quinientos millones de pesos ($ 500:000.000.00), cumpliendo los trámites legales y pagando los impuestos de cada gestión intercalaria.

Art. 7. Los títulos representativos de acciones, son indivisibles respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada uno. Corresponde al Directorio resolver el carácter de ordinarias o preferidas de las acciones. Las acciones ordinarias podrán ser transformadas total o parcialmente en acciones nominativas por la asamblea, a propuesta del Directorio. Las acciones preferidas serán siempre al portador. El Directorio podrá resolver la emisión de acciones preferidas por un monto nominal que no excederá del veinticinco por ciento (25 o|o) del Capital Integrado, con más las reservas, fondos y previsiones que consten en el último balance. Si así lo dispusiera fijará un dividendo preferencial fijo y no acumulativo que no podrá ser mayor del veinte por ciento (20 o|o), estableciendo que su pago se haga en forma trimestral, semestral o anual, únicamente con utilidades líquidas y realizadas, debiendo contar con la conformidad del Síndico. Para la colocación de acciones preferdas, el Directorio podrá prescindir de la preferencia establecida en el artículo 13 de estos Estatutos. También podrá resolver, en cualquier momento, el rescate total o parcial de las acciones preferidas, con fondos de reserva u otra clase de utilidades acumuladas, pudiendo acordar una prima de reembolso no mayor al veinte por ciento (20 o|o), de su valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, ni pueden afectarse en garantía por los Directores electos.

Art. 8. La suscripción e integración de las acciones se efectuará dentro de los plazos y en las condiciones que fije el Directorio.

Art. 9. Mientras el suscriptor no haya integrado el importe de las acciones suscritas, se le entregará un certificado nominativo, en el cual se harán constar las cuotas pagadas. Una vez integrado el valor de las acciones suscritas, se canjearán al accionista los certificados nominativos por acciones.

Art. 10. Las acciones, como los certificados nominativos, llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y del Secretario de la Sociedad o de dos Directores designados al efecto.

Art. 11. Las acciones y los certificados nominativos, llevarán un número de orden y serán extraídos de libros talonarios en los cuales se hará constar dicho número de orden, la fecha y las rúbricas de las personas que firmen dichas acciones y certificados y de la Gerencia. El Directorio podrá ampliar las formalidades para garantir la autenticidad de aquellos documentos.

Art. 12. Los que no integran el importe de las acciones suscritas dentro de los plazos indicados por el Directorio, perderán sus derechos y las sumas que hubiesen abonado, sin perjuicio de la acción legal, que pueda corresponder a la Sociedad contra el suscritor, por falta de cumplimiento de la obligación contraída. En el caso de que un suscritor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial", por una sola vez.

Art. 13. En caso de aumento del Capital Integrado, constituido por acciones ordinarias, se dará preferencia a los accionistas para suscribir la nueva emisión a prorrata de las acciones que ya posean.

Art. 14. La suscrpción y|o la posesión de una o más acciones, implica la aceptación y conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad, con los acuerdos y resoluciones de las asambleas y Directorio de la misma.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas Generales de Accionistas, serán ordinarias o extraordinarias. Para formar quórum y tomar decisiones sobre los puntos sometidos a su resolución, se computarán únicamente acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán derecho a asistencia, con voz pero sin voto.

Art. 16. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social y tendrán por objeto: 1) Considerar la memoria, balance, general, cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Síndico, correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos; y sancionar o alterar el dividendo propuesto; 2) Proceder a la elección del Directorio (titulares y suplentes) y del Síndico (titular y suplente), en reemplazo de los salientes; la elección se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos, y 3) Considerar cualquier otro punto indcado en el Orden del Día, por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento (20 o|o) del Capital Integrado, en acciones ordinarias; en tal caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio por lo menos diez días antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones citando a asamblea, indicando las cuestiones que deseen tratar y justificando las circunstancias exigidas para dar trámite al pedido.

Art. 17. Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria, por resolución del Directorio, o a pedido de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento (30 o|o) del Capital Integrado, en acciones ordinarias, para cuya convocatoria deberá seguirse el procedimiento establecido en el Inc. 3) parte final del artículo 16.

Art. 18. En las asambleas extraordinarias, destinadas a los objetos más abajo indicados, será necesaria la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del Capital Integrado y el voto favorable de accionistas presentes que represente la mitad del Capital Integrado, por lo menos, para resolver sobre lo siguiente: 1) Prórroga de su duración: 2) Reducción del capital social; 3) Reintegración o aumento del mismo capital: 4) Disolución anticipada, fusión y cambio de objeto de la Sociedad: y 5) Cualquier otra modificación de las bases fundamentales de los Estatutos. Transcurridos que sean treinta minutos de la hora indicada en la convocatoria, podrá sesionar y resolver la asamblea sobre cualesquiera de los objetos indicados anteriormente, con un quórum que represente el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del capital integrado; y con la conformidad de la mayoría de los accionistas presentes por sí o por poder a condición de que en Convocatoria se haya prevenido esta indicación.

Art. 19. En las demás Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se formará quórum con la presencia de un número de accionistas que representen más del cuarenta por ciento (40 o|o) de las acciones integradas. Si a la hora señalada no asistieran accionistas que tengan suficiente capital, la Asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas asistentes y el capital que representen a condición de que en la Convocatoria se haya prevenido esta indicación.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas con relación a los puntos enunciados en el Orden del Día, son obligatorias para todos los accionistas desidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas, y no obstante lo dispuesto en la ley del 19 de julio de 1909.

Art. 21. La convocatoria para cada asamblea, que incluirá la Orden del Día, e indicación de lugar, día, y hora de celebración, se comunicará por una publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo. Entre la última publicación y la fecha de la asamblea, no mediarán más de treinta días ni menos de cuatro días.

Art. 22. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, otra institución o empresa, y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. En caso de institución o empresa, el Directorio podrá disponer la inspección material de lo afirmado en los certificados.

Art. 23. Reunida la asamblea resolverá sólo los asuntos incluídos en el Orden del Día. Podrá disponer cuartos intermedios.

Art. 24. En cada reunión de asamblea previamente el Presidente de ella, designará dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. Esa comisión verificará el número de accionistas que concurre o se hace representar, el capital social que representan y los votos que les corresponden por sí o por delegación en acciones ordinarias y|o preferidas; recibirá las boletas de entrada y verificará la inscripción de los concurrentes, los que deberán firmar en un libro indicando las acciones propias o ajenas que representan para control; y recibirá también las listas de votación haciendo el escrutinio correspondiente y firmando los pliegos de verificación para ser archivados. Designará también el Presidente, dos accionistas presentes en la asamblea, para firmar con él y el Secretario que actue, el acta correspondiente a la misma, lo que deberá hacerse dentro de los quince días de celebrada dicha reunión.

Art. 25. Los accionistas no asistentes a la asamblea podrán hacerse representar por otras personas, mediante una carta autorización dirigida al Presidente. Los Directores y empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios.

Art. 26. Los miembros del Directorio no podrán votar en asuntos que se refieran a su responsabilidad aún cuando sus acciones se hayan computado a los efectos del quórum.

Art. 27. Los miembros del Directorio pueden ser destituídos por causal fundada y por resolución de asamblea extraordinaria, de acuerdo al artículo 19.

Art. 28. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o en su defecto por algún miembro designado por éste. El Presidente de la asamblea podrá votar como accionista. Actuará como Secretario el del Directorio; a falta de éste, el Directorio designará el miembro que ha de reemplazarlo. Si faltaran los designados, la asamblea nombrará entonces quien ha de presidirla y quien ha de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo los asos indicados expresamente en estos Escasos indicados expresamente en estos Estatutos y aquellos que lo impidan las leyes vigentes.

Art. 30. El capital integrado, compuesto por acciones ordinarias solamente, del último balance general liquidado y firmado por el Directorio, que conste en los libros sociales certificados por el Registro Público y General de Comercio, se dividirá por quinientos. El cociente será el valor en acciones integradas que deberá inscribir cada accionista, para poseer cada voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias. Nadie por sí ni por mandato, tendrá más de seis votos.

TITULO V

Directorio

Artículo 31. La administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete, elegidos por asambleas de accionistas.

Art. 32. Los titulares durarán dos años en sus cargos. Las listas completas de candidatos de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, se inscribirán en la Gerencia con una anticipación mínima de tres días. Para casos de vacancia en cada asamblea en que haya elección de Directores, se designarán, tantos suplentes como titulares sean, los que serán convocados a elección del Directorio. En casos de vacancia definitiva, de algún cargo de miembro del Directorio, éste elegirá un suplente de la lista respectiva que haya de suplirlo hasta la primera asamblea en que se realicen elecciones. Si la ausencia de un Director fuera temporal, el Directorio queda facultado para llenar interinamente el cargo con un suplente, por el tiempo que dure dicha ausencia. Los titulares y suplentes del Directorio pueden ser reelectos indefinidamente. Si por cualquier causa llegaran a faltar suplentes, el Directorio podrá nombrar interinamente las personas que desempeñarán esos cargos hasta la primera asamblea general ordinaria, en que se realicen elecciones.

Art. 33. El mandato de los miembros del Directorio se considera prorrogado por todo el tiempo necesario para la elección y toma de posesión de los que deben sustituirlos.

Art. 34. Los accionistas que no inscriban sus acciones en el Registro Social correspondiente a la asamblea en que se verifique la elección, no podrán ser electos.

Art. 35. Al entrar a ejercer el cargo de miembro del Directorio, el accionista elegido, deberá depositar en la Gerencia de la Sociedad o en una institución bancaria a la orden de S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS, mil acciones ordinarias, libres de gravamen, que no podrá retirar hasta seis meses después de su cese.

Art. 36. El Directorio al constituirse, después de cada elección, nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante definitiva se procederá a nueva distribución de cargos.

Art. 37. A falta de Presidente y del Vice. el Directorio estando en quórum, designará un Presidente Ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente con todas las facultades propias de éste. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará a uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 38. El Directorio formará quórum con la asistencia de dos Directores cuando se componga de cuatro a cinco y de cuatro cuando se componga de más miembros. Para casos de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto decisivo.

Art. 39. Los acuerdos del Directorio se harán constar en actas que firmarán el Presidente y el Secretario, o quienes los sustituyan en la reunión.

Art. 40. El Directorio se reunirá mensualmente en sesión ordinaria; también lo hará todas las veces que lo disponga el Presidente o lo solicite uno de sus miembros.

Art. 41. El Directorio tiene la representación legal de la Sociedad, tanto judicial como extrajudicial y las más amplias facultades de administración y disposición de todos los negocios objeto de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos que juzgue necesarios para la mejor consecución de sus fines, de acuerdo con las prescripciones legales, Estatutos y resoluciones de la asamblea de accionistas. Por tanto, y sin que, por las siguientes enumeraciones se entiendan limitadas dichas facultades, le corresponde de un modo especial: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad y las resoluciones de las asambleas generales; b) Nombrar y destituir a los integrantes de la Gerencia y demás empleados de la Sociedad, fijando sus dotaciones; c) Presentar a fin de cada ejercicio social a la asamblea general ordinaria que se convocará anualmente, la memoria y balance general, el proyecto de dividendo a distribuirse a los accionistas y el informe del Síndico. Estos documentos deberán estar a disposición de los accionistas tres días antes de la verificación de la asamblea; d) Depositar los fondos en Bancos haciendo constar los retiros con las firmas de los mandatarios que designe el Directorio; e) Usar el crédito, haciendo constar los compromisos de la Sociedad con las firmas de los mandatarios que designa el Directorio; f) Comprar, vender, permutar, ceder y dar en arriendo bienes raíces; constituir, aceptar, y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real; emitir obligaciones con garantías o sin ellas y acciones preferidas. Para realizar estas operaciones es indispensable la conformidad de dos votos cuando el Directorio se componga de tres miembros, de tres votos cuando el Directorio se componga de cuatro a cinco miembros y de cuatro votos cuando su número sea mayor. Comprar, vender, ceder y permutar bienes muebles; g) Convocar a asamblea general extraordinaria, cuando lo juzgue conveniente; h) Conferir poderes o mandatos para ser ejercidos dentro o fuera del país y revocarlos cuando lo estime conveniente; i) Otorgar los poderes necesarios a favor de la Gerencia, delegando algunas de las facultades de administración, que le confieren estos Estatutos, a los efectos del mejor desenvolvimiento de la Sociedad; j) Formular los reglamentos internos; y k) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometerlas en árbitros o arbitradores.

Art. 42. Para vender y|o hipotecar bienes raíces y constituir prendas, emitir obligaciones y|o acciones preferidas: en cada ejercicio, por valor superior al veinticinco por ciento (25 o|o) del Capital integrado, con más las reservas, fondos y previsiones que consten en el último balance, el Directorio requerirá anuencia de asamblea. (Artículo 19).

Art. 43. El Director o Directores no pueden abandonar sus funciones sin tener reemplazante designado.

Art. 44. Los Directores pierden su carácter de tales: a) si dejan de ser accionistas; b) Si fuera declarados en quiebra; c) Si no depositasen las acciones a que se refiere el artículo 35; d) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas, de acuerdo con el artículo 27; y e) Si faltando a ocho sesiones consecutivas, sin causa suficiente a juicio del Directorio éste, resolviera su eliminación.

Art. 45. El Presidente o el Vicepresidente en su ausencia, tiene la representación legal de la Sociedad para todos los actos civiles, contratos comerciales, administrativos y judiciales, y ante las autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial, actuando conjuntamente con el Secretario.

Art. 46. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo de Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 47. Los Directores serán retribuídos en proporción a su asistencia a las reuniones del Directorio, con la parte de utilidades indicadas en el artículo 54. Los que estuviesen enfermos o ausentes con licencia, y no hubieran sido convocados los suplentes correspondientes no figurarán como ausentes a los efectos de esta retribución.

TITULO VI

Presidente y Secretario

Artículo 48. Corresponde principalmente al Presidente de la Sociedad: 1) Representar a la misma en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicas, empresas, instituciones o particulares, para el cumplimiento de sus fines, y aquellos que con los mismos se realicen; 2) Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y las del Directorio; 3) Ejecutar los acuerdos que dentro de la competencia especial señalada en estos Estatutos, adopten las referidas asambleas o el Directorio; 4) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los Estatutos, o de ellas puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio para que en definitiva, adopten las resoluciones procedentes; 5) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de las asambleas o Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan, para darles cuenta a los efectos expresados en el número anterior.

Art. 49. El Secretario tendrá principalmente a su cargo la custodia del archivo del Directorio y Libros de Actas y de acciones y cualquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad. Le corresponde asimismo la redacción de las actas de asambleas generales de accionistas, y del Directorio de la Sociedad, y refrendar la firma del Presidente siempre que corresponda según estos Estatutos.

TITULO VII

Gerencia

Artículo 50. La Gerencia es el órgano ejecutivo de las operaciones de la Sociedad. Deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio. La Gerencia se podrá integrar por uno o más Gerentes y Subgerentes. No hay incompatibilidad en ser miembro del Directorio e integrante de la Gerencia.

TITULO VIII

Año administrativo, inventario, fondos de reservas y dividendos

Artículo 51. El año administrativo de la Sociedad, empezará el 1.o de julio de un año y terminará el 30 de junio del año siguiente. El Directorio podrá cambiar la fecha de iniciación y cierre del ejercicio económico.

Art. 52. Las operaciones sociales serán constatadas en libros llevados de conformidad con la ley y usos comerciales, debiendo los asientos estar al día.

Art. 53. Al cierre de cada ejercicio se efectuará un Inventario General del Activo y Pasivo; los elementos del Activo sufrirán los castigos que el Directorio estimare conveniente.

Art. 54. Las utilidades que resulten de cada balance, después de cubiertos los costos y gastos, efectuadas las amortizaciones y|o castigos pertinentes, hechas las provisiones que se estimen necesarias o convenientes incluso para retribuciones al personal, se distribuirán así: a) Dos por ciento para cada miembro del Directorio correspondiéndole doble al Presidente; b) Del saldo, el Directorio propondrá a la Asamblea General Ordinaria las cantidades que juzgue necesarias para la formación de previsiones, reservas y fondos facultativos; del resto así: Cinco por ciento para el Fondo de Reserva, hasta llegar al veinticinco por ciento del Capital Integrado; y el Noventa y cinco por ciento como dividendo para los accionistas. Sobre la formación de cada balance semestral, el Directorio con la conformidad del Síndico, podrá hacer un adelanto a los accionistas, a cuenta del Dividendo.

Art. 55. Los dividendos que no hayan sido reclamados después de cuatro años de ser llamados los accionistas para su cobro, se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad a no ser que el Directorio, en cada caso, considerara conveniente pagarlos.

TITULO IX

Síndico

Artículo 56. Anualmente, la Asamblea Ordinaria, elegirá un Síndico. También elegirá un suplente, el que sustituirá el titular, cuando éste estuviese impedido de actuar por cualquier causa.

Art. 57. Las atribuciones y deberes de la sindicatura son: 1) Examinar en cualquier tiempo la contabilidad y sus comprobantes, y verificar la exactitud de los balances; y 2) Informar sobre el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que el Directorio debe presentar a la Asamblea. Cualquier observación que tenga que formular la Sindicatura, lo hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la Asamblea; y 3) El Síndico podrá concurrir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto.

Art. 58. La remuneración del Síndico, será fijada anualmente por la Asamblea, a propuesta del Directorio.

Disposición Transitoria

El Directorio que actuará aprobados que sean estos Estatutos por la autoridad competente quedará integrado por tres miembros; Presidente Sr. Francisco Gercar, Vicepresidente Sr. Ernesto Gercar y Secretario Sr. Agustín Gorlero Armas, y la Sindicatura será ejercida por el señor Pablo Cristina Cagnani, cesando en consecuencia a partir de ese momento el Directorio actual y la Comisión Fiscal. El mandato de ese Directorio, y Síndico respectivo, estará vigente hasta que sean sustituídos por los Directores y Síndico que sean designados por la primera Asamblea que se efectúe después de entrar en vigencia esta reforma.

Disposiciones especiales

1) El Directorio avisará con una publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, a los accionistas ausentes, que se ha dispuesto aumentar el capital social autorizado a sesenta millones de pesos, con facultades al Directorio para elevarlo después hasta quinientos millones de pesos; y, en caso de que hubiere accionistas disidentes que superaran el uno por mil (1 o|ooo) del capital integrado, quedarán sin efecto todas las modificaciones estatutarias (Art. 1.o de la ley de julio de 1969); 2) Autorizar y encargar al Presidente Sr. Francisco Gercar, al Vicepresidente Sr. Ernesto Gercar, al Secretario Dr. Agustín Gorlero Armas, al Gerente Sr. Ignacio A. Bologna, al Esc. Juan Martí Pineda, para que conjunta o indistintamente, realicen las gestiones hasta obtener la confirmación legal, la inscriban, publiquen y la notifiquen como disponen las leyes y los reglamentos, teniendo facultades para aceptar indicaciones emanadas de las autoridades, para lo cual les otorgan plenos poderes. Agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente agradece su presencia al Sr. Inspector de Hacienda y a los accionistas asistentes, clausurando el acto". — Hay cuatro firmas: Francisco Gercar, Presidente; Agustín Gorlero Armas, Secretario; Hubert Spiller; Juanantonio Pereyra Jackson.

En fe de ello, a solicitud y para la SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS, expido el presente que sello, signo y firmo en diez sellados de veinte pesos cada uno, todos de la serie B números 357508, 357509, 357513, 357515, 357516, 357517, 357518, 357519, 357520 y 881052, en Montevideo, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un signo notarial. — Juan Martí Pineda. — Hay un sello que dice: Juan Martí Pineda. Escribano.

Testimonio

Exp. 1|74. — 9.o T. — Inspección General de Hacienda (División Soc. Anónimas). — Montevideo, 16 de Enero de 1974. — Sr. Juez: el proyecto de reforma del estatuto de Fábrica Nacional de Vidrios S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

"Artículo 7.o La transformación de acciones al portador en nominativas deberá ser disuelta por los accionistas de la empresa procediéndose a la reforma estatutaria respectiva."

"Artículo 42. Por ser condición esencial de emisión, para emitir acciones preferidas por un monto superior al establecido en el Art. 7.o del estatuto proyectado, deberá, además de recabarse la autorización de la asamblea de accionistas (artículo 18), procederse a la reforma de los estatutos sociales". — Subjefe de División J. P. Bustos. — José Pedro Bustos. — Inspector Ayudante H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno. Francisco Gercar y Agustín Gorlero en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de S. A. FABRICA DE VIDRIOS, Reforma de Estatutos, personería acreditada, Ficha D|496|73, decimos: que aceptamos las indicaciones de la Inspección de Hacienda respecto a los Arts. 7 y 42 del proyecto de Estatutos en trámite. El Art. 7 quedará, en la parte pertinente, así redactado: "...Las acciones ordinarias podrán

ser transformadas, total o parcialmente, en acciones nominativas por la Asamblea a propuesta del Directorio procediéndose en este caso a la reforma estatutaria respectiva" ...(se agrega el subrayo). Al Art. 42 se le agregará este párrafo, al final del mismo: "Para emitir acciones preferidas por un monto superior al establecido en el Art. 7.o, además de recabarse la autorización de la Asamblea (Art. 18) deberá procederse a la reforma de los estatutos sociales".

Solicitamos: sin otro trámite se tenga por evacuada la vista conferida, aceptando las observaciones de la Inspección de Hacienda, como se indica en lo principal. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Francisco Gercar. — Francisco Gercar, Presidente. — Agustín Gorlero. — Dr. Agustín Gorlero. Secretario, Gastón Turcatti. — Un sello que dice: Gastón Turcatti, Abogado.

Exp. N.o 62|74. — 9.o T. — Inspección General de Hacienda (División Soc. Anónimas). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1974. — Sr. Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección Gral. no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A. — Jefe de División. — U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga, Inspector. — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil 3.er Turno. — Entrada 7 Mar. 1974. Salida 8 Mar. 1974. Visto N.o 349. Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, esta Fiscalía no tiene nada que observar. Montevideo, 7 de marzo de 1974. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3.er Turno.

1544. — Montevideo, 8 de Marzo|974. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal y de la Inspección Gral. de Hacienda, autorízase la reforma de estatutos que se solicita, aumentando el capital de la sociedad anónima a sesenta millones de pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Pco. de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos fijándose por honorarios $ 50.000, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Schiaffino. — Raúl A. Avondet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas diecinueve vuelta, veintiuno, veintidós, veintidós vuelta y veintidós vuelta a veintitrés, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A. Reforma de Estatutos (Ficha D-496|73), haciéndose constar que la providencia número mil quinientos cuarenta y cuatro de ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, precedentemente testimoniada, fue notificada, a la parte interesada el doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — María Emilia Gleiss. — Hay un sello que dice: María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro a las 15 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 34 al F.o 174 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1974. — María Emilia Gleis, Actuaria.

$ 742.014. 1|pub. — 7505.

ASOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, Dr. Antonio Grille, se hace saber que ASOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ASOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.

Montevideo, mayo 19 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los

señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ASOL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 19 de mayo de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

13.965. — Mdeo. Agosto 31|72. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de ASOL S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio y publíquense. Y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Honorarios: $ 5.000. — Juan Silva Delgado. — Luis A. Mora Rivas.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de abril de 1974. — Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 25|4|74 con el N.o 41 al folio 222 del libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, abril 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 57.778. — 1|pub. — 7567.

CASUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, Dr. Antonio Brille, se hace saber que CASUL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese CASUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocarán para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 60 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de CASUL S. A. y personas de mi conocimiento. — En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 19 de mayo de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

13.971. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda: Apruébanse los estatutos de CASUL S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. — Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio y publíquense y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes y archívense. — Honorarios: $ 6.000. — Juan Silva Delgado. — B. Pérez Santana. — La resolución fue notificada con fecha 1 de abril de 1974. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de abril de 1974, con el N.o 42, al folio 225, del libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

$ 57.778.00. — 1|pub. — 7568.

AUCOSPE S. A.

(Inscripción N.o 53.459)

Sarandí 690, Primer Piso, Esc. 102

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja y bancos	981.220
Deudores varios	1:876.030
Títulos y valores	5:499.455
Semovientes	1:920.000
Inmuebles	3:143.476
M. U. y máquinas	548.168
Embarcación	977.656
Cargos diferidos	84.781
Llaves y gastos constitución	120.964
	14:530.030

Pasivo. —

Acreedores varios	8:354.524
Alquileres cobrados p. adelantado	405.000
Capital integrado	3:000.000
Pérdidas y ganancias	2:270.515
	14:530.039

Cuenta de resultados del ejercicio 1972 a 1973

Pérdidas. —

Cargas fiscales y leyes sociales	861.122
Sueldos, jornales y comisiones	1:224.107.
Intereses	977.304
Gastos generales	369.578
Gastos generales	3:657.024
Gastos de inmuebles	369.578
Déficit del ejercicio	2:078.792
	8:167.927

Ganancias. —

Semovientes	1:462.239
Alquileres	5:034.550
Beneficio ventas inmuebles.	1:660.231
Ingresos varios	10.907
	8:167.927

Distribución de utilidades

Utilidades se mantienen en el rubro.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 29 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador, a fojas 17, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el número 10.377 al folio 165 del libro N.o 13.

$ 22.000.00. — 1|pub. — 25237.

DILCOFAN S. A.

(Inscripción N.o 274.487)

Juan D. Jackson 1030

Balance al 28 de febrero de 1972

Activo. —

Caja	524.727.07
Suscriptores de acciones	1:988.000.00
Acciones a emitir	2:500.000.00
	5:012.727.07

Pasivo. —

Capital suscrito a integrar.	1:988.000.00
Capital integrado	512.000.00
Capital autorizado a suscribir	2:500.000.00
Utilidad del ejercicio	12.727.07
	5:012.727.07

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de marzo de 1971 hasta el 28 de febrero de 1972

Ganancias. —

Mercaderías	25.454.14
	25.454.14

Pérdidas. —

Gastos generales	224.87
Intereses	12.052.20
Utilidad	12.727.07
	15.454.14

Distribución de utilidades

Utilidad	12.727.07
A fondo de reserva	12.727.07

Aprobados por la asamblea del 18 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 32 del libro Inventario, certificado el 14 de setiembre de 1973.

$ 18.000.00. — 1|pub. — 25307.

CREMPAX S. A.

(Inscripción N.o 91.294)

Plaza Independencia 1372

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	96.925
Mercaderías y Mat. Pr.	6:878.265
Máquinas	166.247
Muebles y útiles	51.038
	7:192.475

Pasivo —

Acreedores varios	268.299
Efectos a pagar	20.203
Imp. Ventas y Servicio	44.519
Caja de Jubilaciones	335.555
Caja de Comp. N.o 35	11.474
Seguro de Enf. Aguja	6.000
Capital a regularizar	4:450.000
	5:136.050
Capital	50.000
Utilidades a distribuir	1:750.217
Reservas p. capitalización	256.208
	7:192.475

Cuadro de resultados 1970

Pérdidas —

Sueldos	706.518.24
Mercad. y Mat. primas	1:545.524.52
Gastos generales	925.648.54
Impuestos y Contrib.	793.609.92
Decreto 673|68	42.715.78
Amortizaciones	59.537.00
Utilidad a Dist. 1970	381.921.00
	4:455.475.00

Ganancias —

Ventas gravadas	4:410.410.00
Descuentos	5.433.00
Revaluación fiscal del activo fijo	39.632.00
	4:455.475.00

Las utilidades del ejercicio se han acreditado al rubro "Utilidades a distribuir", donde permanecerán hasta ulterior resolución.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general.

Estos datos han sido extraídos de F.o 114 y 115 del libro "Diario-Mayor" certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.890 al F.o 307 del L.o 17 el 21|12|1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10.474 al F.o 231 del L.o 12 el 3|12|1964.

$ 24.800. — 1|pub. — 25240.

HERMINE S. A.

(Inscripción N.o 222.033

Ituzaingó 1312-504

Balance al 30 de abril de 1973

Activo. —

Caja	196.843.00
Inmuebles	1:674.510.00
	1:871.353.00

Pasivo. —

Cuentas corrientes	674.510.00
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo de reserva	166.836.00
Utilidad del ejercicio	30.007.00
	1:871.353.00

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1|5|1972 hasta 30|4|1973

Ganancias —

Alquileres	610.000.00
	610.000.00

Pérdidas. —

Gastos generales	579.993.00
Utilidad	30.007.00
	610.000.00

Distribución de utilidades

Utilidad	30.007.00
A fondo de reserva	30.007.00

Aprobados por asamblea de 10|10|73.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de setiembre de 1968.

$ 16.400. — 1|pub. — 25312.